



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 19 de octubre de 2009

Núm. 18

A la una y catorce minutos de la tarde (1:14 p.m.) de este día, lunes, 19 de octubre de 2009, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Antonio J. Fas Alzamora, Héctor Martínez Maldonado; la señora Migdalia Padilla Alvelo; el señor Antonio Soto Díaz; y la señora Lornna J. Soto Villanueva).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, en este momento hacemos un detente para darte gracias por este día nuevo que a Ti te ha placido regalarnos, de vida; por esta semana que comienza, de nuevos trabajos, de nuevas metas, de nuevas propuestas. Te suplicamos que en cada una de ellas estén de acuerdo a tu voluntad y conforme a tu propósito.

Sé con los trabajos de este honorable Cuerpo, con los hombres y mujeres que laboran en el mismo, con los asesores, con las familias aquí representadas. Y que tu bendición, que sobrepasa nuestro entendimiento y nuestras circunstancias, sea con cada uno de nosotros, pero que también sea con el Pueblo de Puerto Rico. Y todo esto te lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios de paz, que desapruebas la violencia en mayor y menor grado, concédenos, Señor, buscar tu paz; y a éstos, los hijos tuyos, que haz puesto en una posición privilegiada, concúcelos con tu sabiduría para que consigan la forma de traer paz a este pueblo que está lleno de violencia. Tú los elegiste a ellos para que te representen, para que conduzcan al Pueblo de Puerto Rico a ese bien común que Tú quieres para todos. Ayúdalos para que, prescindiendo de ideologías, que busquen la solución para ver cómo este Pueblo de Puerto Rico vuelve a la paz porque, como vemos, cada día la violencia aumenta.

Señor, te encomendamos a estos hijos tuyos para que en sus discusiones, en sus diálogos busquen el bien común de tu pueblo. Ilumínalos, dales la gracia de cooperar y abrirse a tu voluntad y a tu sabiduría. Señor, bendícelos para que, sanos en cuerpo y espíritu, puedan servirte, Señor, para llevar a cabo la misión que tienes para ellos. Bendice también a aquéllos que colaboran con ellos; bendice a sus familiares.

Por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Acta del pasado jueves, 8 de octubre de 2009, se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Tirado Rivera; la señora Arce Ferrer; los señores Martínez Maldonado, Ríos Santiago, Seilhamer Rodríguez y Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Eder Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Le agradeceríamos si nos concede un Turno, si fuera tan amable.

SR. PRESIDENTE: Es que el máximo del Reglamento, y cierra el compañero Portavoz, nos permite seis (6).

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, para iniciar mi Turno.

SR. PRESIDENTE: Okay, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el pasado jueves, el Pueblo de Puerto Rico fue testigo de una de las marchas más impresionantes en la historia moderna de Puerto Rico, un pueblo que se tiró a la calle luego de que el Gobierno fracasara en sus acciones de diálogo; no quiso ni tan

siquiera dialogar. Un Gobierno que lo único que ha hecho es reprimir al pueblo, insultar al pueblo, como lo hemos visto en el caso de Ceiba. Un Gobierno que ha despedido miles de empleados públicos y ya comienza a recibir los golpes de la Rama Judicial para que echen hacia atrás los despidos. Un Gobierno insensible, que ha despedido a personas de más de trece, catorce años en el Gobierno de Puerto Rico; personas, incluso, madres jefas de familia, la gran mayoría de ellas.

Hemos visto también cómo el pueblo el jueves se tiró a la calle indignado por la forma en que esta Legislatura, Cámara y Senado, no les ha escuchado al pueblo. El pueblo indignado ha pedido que echen hacia atrás la Ley 7 y la Legislatura no ha hecho caso. Lo último que han hecho es que el Gobernador no quiere reunirse con el grupo de líderes obreros porque está el Obispo Vera de por medio y está exigiéndole también al liderato obrero que saque del medio al Obispo Vera.

Yo no quisiera, compañeros, que esta acción del Gobernador de no recibir a los líderes obreros porque tienen al Obispo Vera sea una acción que luego repercuta en contra del mismo sector sindical y que ustedes, igual que hicieron con el Colegio de Abogados, con la descolegiación, ahora vayan para eliminar las cuotas de los servidores públicos hacia las uniones obreras. Tengan cuidado con lo que piensen hacer.

Hemos recibido esos rumores de que esta Asamblea Legislativa ahora viene en contra de las uniones obreras; ya fueron contra el Colegio de Abogados, han ido contra el pueblo, les han tirado la Fuerza de Choque a los estudiantes en las escuelas, han arrestado niños de 12 años.

Y por último, en el día de ayer, el compañero Jorge Suárez y este servidor denunciarnos un patrón en el Departamento de Recursos Naturales, donde el Secretario le tiró un salvavidas, con un padrino político, a nueve (9) empleados, el día antes de entregar las cartas los subió de empleados de carrera a puestos de confianza, para burlar la Ley 7 y proteger a esos nueve (9) empleados. Y por lo que hemos recibido, es un patrón en otras agencias de gobierno que hay también esas mismas situaciones.

Puerto Rico no aguanta más, compañeros; ustedes tienen que actuar. Yo les pido, a nombre el Pueblo de Puerto Rico, que evalúen esa marcha del pueblo del pasado jueves, que se sienten a dialogar con el pueblo y los escuchen y que tomen la decisión correcta de eliminar la Ley 7. Eso es lo que el pueblo quiere. Eliminen la Ley 7 y siéntense a dialogar con los empleados públicos, con los distintos sindicatos, para traer estrategias buenas y nuevas a este pueblo atribulado y poder comenzar a construir un nuevo país para Puerto Rico.

Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno a la compañera senadora Arce Ferrer.

Adelante, Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Podríamos estar aquí lloviendo sobre mojado y escuchando lo que pocos hicieron para evitar el desastre en el que se encuentra Puerto Rico y provocaron, a sabiendas, no solamente los empleos que lamentablemente se perdieron en el sector privado, sino también que, inclusive, tratan de poner en riesgo y que se pierdan más empleos, como es su costumbre.

Pero hoy quiero ocupar mi tiempo a exhortar a nuestros compañeros y compañeras a participar en diferentes actividades que se han programado; una fue este fin de semana; otra, la semana pasada; y este fin de semana, se trata de apoyo a familias con niños Síndrome Down.

Este fin de semana jóvenes, como uno que trabaja con esta servidora, Robert Lewis, estuvieron participando con familias de niños Síndrome Down como parte de la responsabilidad de esta juventud que no solamente reclama derechos, sino también esa juventud linda, esa juventud positiva que está dispuesta con su acción afirmativa a apoyar a la familia puertorriqueña, especialmente aquéllas que necesitan de la comprensión.

Y por eso les felicitamos, a un sinnúmero de jóvenes que se dieron cita en esas actividades; y a aquéllos otros que estarán participando este fin de semana, bien cerquita de aquí, en el Parque Muñoz Rivera, junto a la Fundación Síndrome Down. Y otros padres que vimos cabildeando, trabajando de forma efectiva para que se incluya a Puerto Rico dentro de la Reforma de Salud Federal; invirtiendo en actividades, más allá de lo que uno pensaría que es su obligación, pero tienen el compromiso de trabajar unidos a todos aquéllos y aquéllas que entienden que el momento es ahora.

Y por eso, precisamente, en las visitas que hicimos a diferentes congresistas, con la compañera Nolasco, la compañera Melinda Romero, el Presidente del Senado, Héctor Martínez, que estuvimos llevando un mensaje de la importancia que tiene que, precisamente, en los últimos años sobre doscientas cincuenta mil (250,000) personas dejaron la Isla en los pasados seis (6) años; unos, buscando calidad de vida; otros, buscando darle a sus hijos con necesidades especiales los servicios de salud que aquí, lamentablemente, con todos los esfuerzos que se han hecho y con toda la inversión económica, todavía no tienen.

Estamos en momentos críticos ya, a ley de pocos días para que el Senado Federal vote en la importante Reforma de Salud. El esfuerzo trajo frutos, el Comité de Salud incluyó a Puerto Rico en lo que allá se conoce como “the change” o intercambio. Ahora corresponde armonizar los trabajos del Comité de Finanzas. El Comité de Salud, se espera que para el 28 de febrero baje al piso para que los Senadores y Senadoras voten. Así que todavía hay trabajo que hacer. Todo aquél que tenga Internet, todo aquél que tenga un “fax”, comuníquese con los Senadores, para que vean que hay el apoyo y el consenso, como el acuerdo que se firmó con todos los sectores y que se garantice la inclusión de Puerto Rico.

A nombre de esas familias que, precisamente, al igual que reclaman derechos educativos, pero sin salud, sin esos servicios de salud que cubran esas necesidades, se dificulta cualquier aprendizaje. Por eso es importante que no seas mayoría silente, que ayudes a estas organizaciones en momentos en que Puerto Rico lo necesita, y el momento, vuelvo y digo, es ahora.

Y llamo a la atención también, porque muchos sectores quizás, o por la frustración o porque no saben lo fácil que es; hasta Casa Blanca tiene una página en Internet donde se pueden comunicar.

Y reconozco los esfuerzos también de una organización que no atiende niños, que atiende a los mayores de 50, que es AARP, que está activamente trabajando para la inclusión de Puerto Rico, ocupándose, cumpliendo con su mandato de su matrícula, para ayudarnos a todos y a todas a esa inclusión.

Pero nuestro esfuerzo en estos días, vuelvo y digo, es cada cual hacer lo que nos corresponde. Envía un mensaje escrito, envía un e-mail, haga sus llamadas a los familiares que viven en Estados Unidos, ya que allá, los que viven allá sí tienen el poder del voto y pueden comunicarse con sus Senadores de los diferentes distritos senatoriales en Estados Unidos.

Ese es el trabajo que tenemos que hacer, trabajar unidos para garantizar calidad de vida a nuestro pueblo, dando participación a todos y cada uno de los sectores. Y así es la forma de emular a unos que dicen que la patria se hace trabajando, que la patria no se hace sembrando cizañas, sembrando violencia. Y el llamado ahora es a la unidad de propósito, para que así la familia puertorriqueña pueda tener los servicios de salud, con una Reforma que fuimos los pioneros y hemos sembrado cátedra. Por eso, señor Presidente, cuando se habla de opciones públicas, ya Puerto Rico dio cátedra siendo pionero. Y si hemos hecho, si recibimos la paridad o equidad en los fondos, qué otros muchos servicios podríamos estar dando a nuestro pueblo que sí lo necesita. Ayudemos en

estos momentos, no esperemos que otros hagan lo que nos corresponde hacer a cada uno de nosotros.

Gracias, compañeros. Y esperamos, de todos y todas, su colaboración.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera Arce Ferrer.

Le corresponde el turno ahora al compañero senador Héctor Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de ayer, compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras, se estuvo celebrando las Justas Correccionales de los miembros de la población correccional de Puerto Rico, en las facilidades del Albergue Olímpico, en Salinas, donde participaron alrededor de más de seiscientos (600) miembros de la población correccional; y las eliminatorias fueron alrededor de doscientos veinte (220) miembros que están en las diferentes instituciones penales del país, en las diferentes disciplinas del baloncesto, del voleibol, ajedrez, dominó.

Y en ese sentido, pues, me parece que es una gran iniciativa por parte del Secretario del Departamento de Corrección, de su equipo de trabajo, del grupo de voluntarios y la empresa privada, que estuvieron también aunando esfuerzos para que se pudiera llevar a cabo esta actividad deportiva. La primera vez que se hace en Puerto Rico y que van a seguir a nivel de la Isla y, específicamente también, el año que viene, celebrando este tipo de actividad que redundará en beneficio de los programas de rehabilitación a los confinados del país y que los ayuda, de alguna manera, para que puedan tener las herramientas al momento de ingresar nuevamente a la libre comunidad, de una forma responsable.

Así que, en ese sentido, también participó lo que es el recurso primario en estos procesos de rehabilitación, que son los familiares de los seiscientos y pico de miembros de la población correccional, en estas facilidades del Albergue Olímpico.

Vimos en los medios de comunicación la participación, la iniciativa, sobre todo, la cohesión de grupo, la disciplina que tuvieron en cada una de estas disciplinas que se estuvo celebrando en la competencia. También, sobre todo, quien organizó, precisamente, todos estos juegos intramurales, como se les llama, fue el ex baloncelista del Equipo Nacional de Puerto Rico, Raymond Dalmau, quien estuvo desde hace mucho tiempo participando; estuvo también el boxeador “Tito” Trinidad, Víctor “Luvi” Callejas.

Y me parece, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, que éstas son las noticias positivas que uno tiene que resaltar, porque no todo lo que ocurre en las instituciones penales del país es negativo. Hay personas que quieren, de alguna manera responsable, volver a integrarse de una forma así a la libre comunidad. Y en ese sentido, creo que la participación que tuvieron y la iniciativa que tuvo el Secretario y esta Administración es una positiva, loable y que debemos seguir fomentando, para que de alguna manera se siga ayudando, específicamente, a estas personas que desean seguir hacia adelante.

Por otro lado también, no menos importante, tuvimos la oportunidad de participar en la marcha de mis amigos del Síndrome Down, que se celebró ayer en el Parque Luis Muñoz Rivera, en donde me uní a esa marcha, consciente del espíritu de superación y, sobre todo, el admirable tesón de esos niños y niñas, jóvenes con Síndrome Down que luchan diariamente, junto a sus padres, para contribuir a nuestra sociedad con su talento, con su esfuerzo. Y que de alguna manera hemos presentado en esta Asamblea Legislativa y en este Senado, con la ayuda de los compañeros Senadores y Senadoras, medidas que ayudan, sobre todo, a las madres y a estos niños y niñas con Síndrome Down.

Tengo que resaltar la valentía, el esfuerzo, la dedicación de las madres, de los padres, del equipo voluntario, de los familiares con hijos con Síndrome Down, que enfrentan tantos obstáculos y

tantos impedimentos y trabas para legarles un futuro de oportunidades libre de marginación y de obstáculos a estos jóvenes.

Así que, nuestro compromiso, lo dije allí, es seguir trabajando junto a ellos para que esta generación de futuros líderes desarrollen sus talentos, para establecer una dinámica de progreso personal y social en nuestro Puerto Rico.

Así que, en ese sentido, mi llamado a la sociedad en general, y a los compañeros y compañeras, es que podamos continuar abriendo nuestros corazones para crear nuevos mecanismos, específicamente en legislación, que integren a los pacientes y a estos jóvenes del Síndrome Down a nuestro diario vivir, alentándolos a superar y a contribuir cabalmente para lograr su total independencia y autosuficiencia.

Así que, señor Presidente, ésas son mis palabras. Y en este empeño, voy a seguir siendo un aliado incondicional de este grupo, y al igual que lo han sido ustedes en las medidas que hemos aprobado en esta presente Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, senador Martínez.

Le corresponde al senador Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Felicítamos al compañero Martínez en su gestión, sabemos que ha sido siempre defensor de los niños. Sin embargo, las noticias que yo tengo hoy, y las reacciones, no son tan positivas.

En el Distrito que representamos, de Bayamón, ha sucedido lo que ha sido una de las tragedias más grandes y trae a la justa perspectiva los asuntos que debemos de atender en esta Asamblea Legislativa, como representantes de la comunidad.

Como usted sabe, hubo una masacre –no hay otra manera de ponerlo-, una masacre donde víctimas inocentes que estaban disfrutando de un sosiego, de una inauguración de un comercio local, pues sufrieron los embates de personas despiadadas, sin corazón, que entraron con una misión, la misión de matar.

Esto lo traigo no para pedir que aprobemos medidas, sino para que tomemos conciencia de la gran responsabilidad que tenemos ante una sociedad que exhibe síntomas de, pudiéramos decir, insensibilidad a lo que se ha convertido en un capítulo más de la historia de Puerto Rico.

Nosotros planteamos y no favorecemos la guerra, sin embargo, en Puerto Rico muere más gente que en muchas guerras. Nosotros planteamos cómo lo que sucede en las sociedades nos duele y vemos que la insensibilidad de nuestra gente, ante lo que sucede, no es porque no nos sintamos conforme, no es porque nosotros avalemos, es que se ha convertido en nuestro estilo de vida, de verlo en las noticias día a día.

Yo lo que planteo a los compañeros que a veces marchan por ahí, compañeros que se quejan y que hoy dicen que nos invitan a trabajar, como dando la impresión que ellos no tienen que trabajar, como que se pueden quedar en las esquinas y observar lo que pasa, de que este tema de la criminalidad vamos a atenderlo prontamente con el Proyecto del compañero Martínez. Donde hay personas que, despiadadamente cometen delitos una y otra vez y están en la libre comunidad. Eso es un Proyecto que esperemos que los compañeros del Senado favorezcan, para combatir.

Sé que tenemos que atender y vamos a atender lo del expendio de bebidas alcohólicas. Vamos a hacer lo que tengamos que hacer, pero eso no es la solución al problema, única y exclusivamente, señor Presidente; nosotros tenemos que hacer algo más. Y eso que espera el pueblo de nosotros, de garantizar calidad de vida a la inmensa mayoría de los puertorriqueños que son decentes, que son personas de familia, tiene que venir de esta Legislatura. Esta Legislatura y este Senado, el cual usted preside y en el cual nos hemos reunido, estamos trabajando todos los días para

ver cómo atajamos el crimen y no vamos a caer en la trampa de reaccionar a un evento que nos toca, tenemos que ser más responsables que eso.

Yo le propongo, señor Presidente, que hagamos una especie de esfuerzo grupal, como lo hacemos para asuntos que usted ha atendido, y hemos sido exitosos atendiéndolos, para la calidad de vida de nuestra gente, donde esté el compañero Martínez, estén todos los compañeros que quieren aportar estas ideas y hagamos algo parecido a lo que se hacía en Nueva York cuando estaban en problemas similares.

Yo escuchaba, y con esto voy terminando, señor Presidente, que aquí cada vez que surgía un foco de criminalidad –esto lo escuchaba en una convención de seguridad pública- la Ciudad de Nueva York atacaba a ese foco criminal con agentes especializados, hasta que ese foco se movía hacia otro lado; y luego esos agentes especiales también iban a ese foco, se iban trasladando poco a poco hasta que se desarticulaba y la Ciudad de Nueva York se pudo convertir en una más segura.

Yo dispongo y pongo los recursos que tenemos en la Comisión de Gobierno, como en la Comisión del compañero Martínez, y los recursos que muy a bien usted tiene en la Presidencia, para sentarnos y hacer un esfuerzo más, porque hemos hecho esfuerzos con el Comisionado, con los Superintendentes y con los municipios, pero un esfuerzo más para que este periodo navideño no sea empañado con sangre, sino sea un periodo navideño seguro.

La gente de Puerto Rico no espera menos del Senado de Puerto Rico, porque cada vez que las cosas se han puesto fuera de orden y control este Senado ha dado el paso al frente –ha picado al frente, como dicen por ahí- y hemos hecho lo que tenemos que hacer para que se den las condiciones que habiliten una mejor calidad de vida para nuestra gente.

Así es que, de parte del Senado de Puerto Rico, de su Presidencia, sentimos lo que pasó en Toa Baja, estamos con los familiares, con las víctimas; pero que sepan que además de que apoyamos al Gobernador en su gestión de que no quede ni un culpable impune, también en el Senado vamos a trabajar, junto con el compañero Martínez, para que atendamos estas situaciones y ayudemos a la Policía de Puerto Rico y al Superintendente, que tiene nuestro aval y apoyo, a hacer un Puerto Rico más seguro. La Policía solo no lo puede hacer, hace falta de todas las manos y todas las mentes. Y en este Senado estamos disponibles para ayudarle una vez más al Pueblo de Puerto Rico ante el reto histórico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero senador Carmelo Ríos Santiago.

Le corresponde ahora el turno al senador Larry Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días y buenas tardes ya a todos los presentes y a los compañeros Senadores y Senadoras.

Voy a ocupar brevemente este turno para hablar un poco de una medida que radiqué, el Proyecto del Senado 1151. Pero antes de incorporarme a los méritos del Proyecto, tengo que establecer la metamorfosis del legislador en Puerto Rico y particularmente de los Senadores, que es lo que me compete.

En el pasado los Senadores tenían la facultad de adjudicar, otorgar y procesar fondos a los diferentes municipios, para obras, a través del Barril y el Barrilito; también tenían facultad e inherencia en la participación, recomendación a diferentes puestos dentro del Gabinete, inclusive sugerencias y recomendaciones para la empleomanía. Hoy no existe ni Barril ni Barrilito. También, a base de lo que heredamos con la Ley Núm.7, no podemos recomendar o sugerir nombramientos dentro de la estructura gubernamental, al amparo de la Ley Núm. 7, que no lo permite.

¿Y qué realmente queda para los legisladores, para los Senadores? Pues precisamente, quizás, para lo que debemos hacer, para legislar. Sin embargo, eso también tiene trabas, tiene

impedimentos y tiene rango de inconstitucionalidad lo que está establecido en lo que fue la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la “Ley para Implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Y es, precisamente, en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103, que requiere una certificación por parte del Ejecutivo, particularmente de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, esa certificación juramentada. Y la Ley 103, el Artículo 8, va más allá, dice: *“No se aprobará ninguna Ley o Resolución que autorice o cuya implantación requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda...”*.

¿Qué significa esto? Pues, básicamente, lo que tenemos es un veto del Ejecutivo en el trámite legislativo; atenta contra la separación de poderes, de los tres Poderes; del Legislativo, del Ejecutivo y del Judicial. Y ni tan siquiera le da la opción al Gobernador de que llegue una medida ante su consideración que sea de bienestar al pueblo puertorriqueño y él pueda gestionar, solicitar u ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la debida asignación de fondos.

Y el trámite legislativo sigue siendo uno responsable, sigue siendo uno que vela por la salud fiscal. Porque dentro de ese proceso de las Comisiones requerimos que el Departamento de Hacienda emita su opinión; requerimos también que la Oficina de Gerencia y Presupuesto también emita su ponencia. Y fundamentado en esos escritos hay un requerimiento de impacto fiscal municipal y de impacto fiscal estatal. Y más allá de eso, siempre, siempre el Gobernador va a tener la facultad del veto.

Así que este Artículo 8 de la Ley 103, a mi juicio, es inconstitucional, es una intromisión del Ejecutivo en el proceso legislativo y un impedimento para que nosotros ejerzamos lo que es el mandato del pueblo, es el mandato constitucional, que es legislar.

Así que ese Proyecto del Senado 1151, yo confío que se le dé el debido proceso. Reconozco que hay miembros de esta Asamblea Legislativa que le votaron a favor en el 2006, pero es un momento de recapacitar y velar por el proceso legislativo, para que nosotros podamos ejercer nuestras funciones.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero senador Seilhamer Rodríguez.

Le corresponde el turno ahora a nuestro Portavoz, el compañero senador Arango Vinent.

Adelante, Senador.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros Senadores y Senadoras.

Durante la semana pasada tuvimos, el jueves —¿verdad?—, una demostración donde se unió la anarquía, el socialismo, se unió el Partido Popular, su liderato, obviamente los artífices arquitectos, por acción o por omisión, de la crisis que hay en Puerto Rico y los responsables de cada despido que exista de los empleados del Gobierno de Puerto Rico. Se unieron todos en un maridaje que daba asco. Pero será el pueblo el que evalúe esa acción, ese maridaje entre la izquierda recalcitrante, socialista, con un “Tito Kayak” llamando a la revolución y, ciertamente, no es una revolución intelectual; ese maridaje asqueante de la izquierda insensible y la izquierda que poco le importa los empleados en Puerto Rico. Y le digo que poco le importa, porque si le importara harían acciones para promover el empleo.

¿Quién le va a pagar el sueldo a los que tienen los “kioskos” que venden en Plaza Las Américas o los negocios que tienen que suplir negocio a la gente de Plaza Las Américas? Ustedes ven que les importa un bledo a la anarquía, que el propósito es crear desestabilización. Lo mismo que hicieron por los pasados ocho (8) años con los gobiernos del Partido Popular en el Movimiento

Nacional Hostosiano, que es un brazo operacional del Partido Popular. Pero al final del día el pueblo repudió esas acciones.

Yo veía los visuales cuando los jóvenes el día anterior hicieron una protesta allí, en la carretera número 1, y esos visuales eran interesantes porque la gente, los que estaban en los carros estaban hastiados de los tres o cuatro gatos que estaban protestando en la calle, que querían ir a darle tres o cuatro cantazos a esos jóvenes, por irresponsables.

Pero gracias a la democracia. Y felicitaciones al Superintendente de la Policía, porque mantuvo el orden, la coordinación. Y ciertamente, el Superintendente ha demostrado su capacidad extraordinaria, su profesionalismo, su seriedad. Pero no hay peor ciego que el que no quiere ver o peor sordo que el que no quiere escuchar, que utilizan excusas para tratar de lograr titulares, que de otra manera no lo lograrían, criticando al Superintendente.

La pregunta que le tenemos que hacer a ése que critica es ¿qué hizo su partido en ocho (8) años en los puntos de droga -que el Superintendente, en menos de ocho meses, ya le metió mano a “Angelo Millones”, que llevaba años- y que toda la policía sabe dónde están esos puntos? ¿Qué hicieron los Superintendentes pasados o la Policía de Puerto Rico?

Demuestra que el Superintendente tiene la capacidad de trabajar más allá, con los elementos federales y los elementos estatales, para el beneficio de la paz, el orden y la tranquilidad en Puerto Rico, que ciertamente, sabemos que el liderato del Partido Popular no puede trabajar con el sistema federal porque le tienen miedo, le temen. Pero ésas son las acciones del Partido Popular y de su liderato.

A eso se unió la semana pasada un cantante despechado, que parece que la ira interna lo lleva a acusar al Gobernador de Puerto Rico. Da vergüenza que utilicen los medios de comunicación para eso, pero la democracia se lo permite, hasta hacer el ridículo y que el pueblo demuestre su indignación; hasta eso se lo permite la democracia. Gracias a esas cincuenta (50) estrellas que tenemos aquí, esa democracia que nos brinda las cincuenta (50) estrellas, que antes no se podía hacer en Puerto Rico, antes de que llegaran esas cincuenta (50) estrellas aquí. Y hasta hacer el ridículo y hasta insultarse él y al Pueblo de Puerto Rico, que fue lo que hizo, y a la madre del Gobernador. Pero tendrá que aceptar las consecuencias de sus acciones ¿verdad?. Y he escuchado ya movimientos que hay -que en realidad no valen la pena ni mencionarlos- de acciones para que no se escuche la música de este señor. En realidad, miren, ¿saben qué?, no le hagan ni caso, no vale la pena perder el tiempo con esa persona.

Lo que sí tenemos que ver es esos anarquistas que le impidieron el trabajo decente y honrado y llevar el sustento a su hogar, esos anarquistas, socialistas, ese maridaje del liderato Popular, asqueante; nos tenemos que preguntar, ¿qué han hecho ellos para generar empleos en Puerto Rico en los pasados ocho (8) años? Huelgas, para que le impongan el siete (7) y no el cinco (5), o el cuatro (4) o el cinco punto cinco (5.5); cierres de Gobierno; aumento de los servicios públicos. Nada a favor del desarrollo económico y de generar empleos. Los hechos hablan por sí mismos y hablan de las acciones de cada uno de ellos.

La realidad es que todo está claro. Y ahora critican al Secretario de Recursos Naturales. Miren, la realidad es que el Secretario de Recursos Naturales pone sus empleados de confianza a los que les dé la gana, porque son empleados de confianza de ellos. ¿Qué, también quieren controlar lo que hace el Secretario de Recursos Naturales con sus empleados de confianza? Entonces, no vivimos en una democracia, como ustedes promueven. ¿O es que él tiene que poner lo que ustedes digan?

Lo que pasa es que ustedes están acostumbrados a perseguir políticamente, y el ladrón juzga por su condición. Y se creen que todo lo que ustedes hacían en los pasados ocho años se está

haciendo ahora; ¿saben qué? No, esto es un Gobierno honrado y decente. Lo que pasa es que, de nuevo, el ladrón juzga por su condición, señor Presidente. Y por eso están criticando al Secretario de Recursos Naturales. Vergüenza les debería de dar, como decía la jefa de ustedes.

Pero el tiempo es el mejor amigo de todos nosotros; y el tiempo, como en el pasado, nos dio la razón, nos está dando la razón y nos continuará dando la razón.

El pueblo siente vergüenza ajena de todas las acciones que han pasado en las pasadas semanas, de las acciones de la izquierda, el maridaje de la izquierda con el Partido Popular. El Partido Popular cada vez se mueve más para la izquierda. Y hay un forcejeo entre ellos mismos para tratarse de mantener en el centro, otros a la izquierda, otros a la extrema izquierda, y no saben todavía ni en qué lugar se van a parar.

Pero eso es un problema que tiene el Partido Popular, señor Presidente. Y por eso le digo que tenemos que mantenernos enfocados en lo que estamos haciendo, cómo se van a crear cooperativas, cómo se va a crear actividades económicas, empleados para los pequeños y medianos comerciantes; y cómo vamos a estimular ese desarrollo económico para que, en lo que ellos se casan con los revolucionarios y los socialistas, como lo llevan haciendo ya por unos cuantos años, esta Administración le busca alternativa a los problemas y le busca soluciones a los verdaderos problemas de Puerto Rico, a los que ellos crearon, nosotros estamos buscando las soluciones.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 530, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 473; 506; 509 y 531, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado José H. Banuchi Hernández, para Comisionado de la Comisión de Servicio Público y de la señora Hilda Blanch Miranda, para miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1159 y del P. de la C. 498, sin enmiendas.

De las Comisiones de Salud; y de lo Jurídico Civil, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 128.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 126, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 31, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 956, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 920.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 711.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1215

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para establecer la Ley del Subsidio Extraordinario de Desempleo para Empleados Públicos Cesanteados bajo la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo un Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico; disponer sus propósitos y requisitos; establecer los deberes de la Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal; disponer la procedencia de los fondos; y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 278

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Departamento de la Familia a transferir, libre de costo, al Municipio de Aibonito la titularidad de los terrenos y estructura que ubican en la Calle Mercedita Serrallés Núm. 91, que actualmente ocupa la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y

Trabajadores, con el fin de construir en dichas facilidades la nueva Escuela Elemental Federico Degetau I.”

(DE LA MONTAÑA; Y DE GOBIERNO)

R. C. del S. 279

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Santa Isabel la titularidad de las estructuras y terrenos donde ubica la antigua Escuela Federico Degetau González, para el desarrollo de talleres y programas educativos, recreativos y culturales, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 280

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) la transferencia libre de costo al Municipio de Peñuelas, de las antiguas fábricas Caribe Needle Point y Four Star, ubicadas en la Carreteras PR-385 y PR-132, respectivamente, de dicho municipio.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 281

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), la transferencia libre de costo al Municipio de Lajas los terrenos aledaños a la Imprenta 3A en el Parque Industrial, ubicado en la Carretera #116, Km. 1.9 Int. en dicho Municipio.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 282

Por los señores Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de cien mil dólares (\$100,000), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la reprogramación de estos fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 283

Por los señores Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Utuado las instalaciones de la Antigua Cooperativa de Farináceos de la Montaña ubicado en la carretera 111, en la jurisdicción del Municipio de Utuado.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 284

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura que realice un estudio sobre las condiciones de las villas pesqueras de los Municipios de Ponce, Guayanilla, Peñuelas, Guánica, y Lajas; y someta un plan detallado para la remodelación de dichas facilidades en beneficio de la Industria Pesquera del Suroeste del País.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 285

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación de Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Utuado, de la Escuela Estados Unidos de Venezuela, también conocida como Escuela Río Abajo, que ubica en la Carretera PR 123 K.m. 6, cerca del Arenero Marcelo Salvá el Barrio Río Abajo, de dicha municipalidad.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 286

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación de Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Utuado, de la Escuela Viví Abajo, que ubica en el Barrio Viví Abajo, de dicha municipalidad.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 287

Por los señores Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Utuado, de la Escuela Sabana Grande, que ubica en la Carretera PR-611, km 4.5, cerca de la entrada del Sector La Sanche de dicha municipalidad.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 722

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación a los fines de evaluar minuciosamente las gestiones administrativas del ex alcalde del Municipio de Ponce, Francisco Zayas Seijo; la negligencia del ex ejecutivo con el cumplimiento de presentar el Single Audit de la Ciudad; serias irregularidades en el esquema de procesos de permisos para la construcción del Centro de Convenciones; la negligencia en la utilización de fondos federales del Programa Head Start; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 723

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda a que realice una investigación y examen contable de las cuentas por cobrar del Departamento de Hacienda de Puerto Rico a los fines de poder determinar con claridad y certeza las cantidades que tiene dicho Departamento o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de dicho Departamento, para establecer las cantidades que pueden ser consideradas al establecer el presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 724

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenarle a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación y estudio exhaustivo con carácter de urgencia en torno a la estabilidad e impacto económico en el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, el Sistema de Retiro para Maestros y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA), como consecuencia de los despidos masivos de empleados públicos en las agencias y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 725

Por el señor Soto Díaz:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Movimiento Cooperativista, en especial a los participantes del Conversatorio sobre el Cooperativismo, con motivo de la celebración de “Octubre, Mes del cooperativismo”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 726

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil que investigue profunda y exhaustivamente el funcionamiento del Registro de la Propiedad de Puerto Rico al cumplirse treinta (30) años de la aprobación de la Ley Hipotecaria; considerando los reclamos de la ciudadanía en cuanto a la tardanza en la calificación y/o inscripción de las transacciones de propiedades inmuebles; y que se evalúe si se está maximizando el uso de los fondos del presupuesto asignado para cumplir con la responsabilidad encomendada por ley.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 727

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública para que investigue profunda y exhaustivamente el reclamo en los retrasos en la solución de los casos criminales contra conductores que causan accidentes bajo los efectos de bebidas embriagantes, situación que afecta principalmente a las víctimas de crímenes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 728

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales, y de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una exhaustiva investigación sobre el desempeño de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (O.M.E.P.), en cuanto al mantenimiento, conservación, mejoras y embellecimiento de las escuelas a nivel primario, secundario y superior del sistema público de educación en los pasados años; además de los contratos otorgados, asignación de fondos y status de los proyectos contratados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 729

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación y estudio sobre el funcionamiento de los Municipios de Puerto Rico al amparo de la, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, a los efectos de determinar la eficacia de la misma, así como investigar la efectividad en la prestación de los servicios por parte de las agencias gubernamentales en atención a las necesidades y reclamos de los municipios, sus comunidades y de la ciudadanía en general.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 730

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el status del proyecto de construcción del Conector PR-204 en el barrio Montones I del Municipio de Las Piedras, a los fines de conocer las razones por las cuales los trabajos de dicho proyecto no han sido completados aún, según el contrato suscrito desde el año fiscal 2007-2008, por la compañía constructora y la Autoridad de Carreteras y Transportación; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 731

Por la señora Peña Ramírez:

“Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Acreditada de la Comunidad La Fermina, del Distrito Escolar de Las Piedras, por ser nominada a recibir el Premio Sapientae 2009, de la Organización de Las Américas a la Excelencia Educativa (ODAE por sus siglas), en el Primer Encuentro de Docentes Iberoamericanos a efectuarse del 18 al 20 de noviembre en Buenos Aires, Argentina.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 257

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para crear la “Ley sobre Area de Entrega y Recogido de Estudiantes en los Planteles Escolares”, a los fines de disponer que toda nueva obra de construcción de planteles escolares del sistema público, ya sea de educación elemental, intermedia o superior, que se edifique a partir del primero (1ro.) de julio de 2010, deberá contar con un área entre la vía pública y el plantel escolar destinada y habilitada para la entrega y recogido de estudiantes y otros pasajeros(as) y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 439

Por la señora Méndez Silva:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 3 y añadir un nuevo Artículo 7 a la Ley Núm. 61 de 2 de septiembre de 1992, según enmendada, con el propósito de establecer que las organizaciones de bienestar social que soliciten los beneficios de esta Ley deberán tener sus propios contadores segregados para la lectura de consumo de agua y electricidad, los cuales no deberán ser compartidos con otras estructuras para acogerse a la reducción en las tarifas a cobrarse por servicios de agua y energía eléctrica; y establecer una cláusula de separabilidad a la Ley Núm. 61, supra.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 565

Por el señor Torres Calderón y la señora Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, a fin de disponer que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica deberán tener disponible para los abonados información sobre el funcionamiento de sus contadores y

como interpretar lecturas de manera que los clientes puedan pagar u objetar una factura de manera informada.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 1448

Por el señor Márquez García:

“Para ordenar al Departamento de Educación administrar pruebas de inventario de intereses, conocidos en inglés como “Career Aptitude Tests”, a todos los estudiantes matriculados en el séptimo y décimo grado del sistema público de enseñanza y a todo estudiante de undécimo y duodécimo grado que las necesite y las solicite; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 1698

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de integrar la literacia tecnológica, como parte del proceso de integración de la tecnología al currículo, en los programas de estudio de las escuelas del sistema de educación pública”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 1751

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar el Artículo 9.420 de la Ley Num. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a fin de aumentar a dos (2) años el plazo de renovación de las licencias de los representantes autorizados, solicitadores, productores, a los que realizan negocio en acuerdos viáticos, ajustadores, productores no residentes, apoderados, consultores, corredores de líneas excedentes, gerentes y agentes generales; y para enmendar el Artículo 7.010 de dicha Ley a los fines de ajustar el monto de aportación que estos profesionales pagan para gestionar o tramitar cualquier clase de seguros en Puerto Rico.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1216

Por la señora Santiago González:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, con el propósito de fijar el

término de siete (7) días para que el Tribunal o el Oficial Administrativo de ASUME señalen la vista de modificación de pensión alimenticia, cuando la razón para dicha solicitud sea la pérdida de empleo o ingreso del alimentante; y para establecer que la fijación de la pensión hecha a esos efectos será retroactiva a la fecha de la solicitud, y para otros fines.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1217

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar los incisos (f) y (h) y añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como Ley para Establecer Requisitos Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales, a fin de establecer que los noventa (90) días que tiene la agencia para dilucidar el planteamiento del abonado ante un examinador o árbitro comienzan a transcurrir desde la solicitud de la vista administrativa; disponer que el oficial examinador o árbitro deberá atender en la misma vista administrativa todas las reclamaciones por facturas objetadas que oportunamente haya presentado el abonado; atemperar los términos establecidos para la revisión judicial a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y establecer un término fatal de ciento ochenta (180) días para que las instrumentalidades resuelvan las objeciones por cargos por servicios.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1218

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para crear el Fondo para el Financiamiento de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos del Recinto Universitario de Utuado, de la Universidad de Puerto Rico; establecer su fuente recurrente de ingresos, la composición y las responsabilidades de los componentes de la Junta Evaluadora de Propuestas; y para establecer los mecanismos de identificación de prioridades de investigación para el desarrollo de una agricultura altamente tecnificada, sostenible y eficiente en Puerto Rico.”
(AGRICULTURA; DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1219

Por los señores Berdiel Rivera y Seilhamer Rodríguez:

“Para modificar los límites territoriales del municipio Yauco para incluir dentro de su jurisdicción al sector La Cruz del municipio de Guayanilla.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1220

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar la cláusula (i) del inciso (F) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas

Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de aumentar hasta un quince (15) por ciento la deducción por el alquiler pagado de una residencia hasta un máximo de mil quinientos (1,500) dólares y setecientos cincuenta (750) dólares las personas casadas que rindan planilla separadas; y ordenar al Secretario de Hacienda de Puerto Rico a que incluya mediante reglamentación en la Forma Corta de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos un encasillado para deducir el alquiler de residencia pagado, incluyendo el número seguro social del arrendador, a fin de darle un alivio contributivo a los ciudadanos de clase media que no cualifican para adquirir una propiedad en el mercado de viviendas ni cualifican para viviendas de interés social y a su vez, evitar la evasión contributiva de los arrendadores.”

(HACIENDA)

P. del S. 1221

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para designar con el nombre de Brigadier General Salvador T. Roig al cuartel de la Policía Estatal, ubicado en la Avenida Pedro Albizu Campos en la jurisdicción del Municipio de Yauco.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1222

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para designar con el nombre de la profesora Francisca “Franca” Oliveras Gutiérrez la Escuela Elemental Almácigo Bajo II (sector Parcelas) en la jurisdicción del Municipio de Yauco.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1223

Por la señora Santiago González:

“Para establecer como política pública que el examen de L-SAT (Law School Admission Test) prueba que se provee para la admisión del estudio del derecho en Puerto Rico, sea suministrada indistintamente en el idioma inglés y en el idioma español, y que sea opcional del estudiante escoger en que idioma quiere ser tomada dicha prueba, debido que en el caso particular de Puerto Rico, los dos idiomas son oficiales, que se instruya a los Decanos de las facultades de derecho a promover ante el Law School Admission Council (LSAC) la producción de una versión al castellano del L-SAT, y a rendir un informe periódico de sus gestiones.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1224

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, a los fines de ampliar el alcance de aplicabilidad a las Corporaciones Públicas, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1225

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para añadir el Artículo 13A, 13B y 13C de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, a los fines de establecer controles de gastos en la compensación final de los Directores Ejecutivos o Jefes de las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, requerir el consentimiento del Gobernador en la asignación de salarios a dichos funcionarios, y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1226

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para añadir el inciso (j) en el Artículo 4(B) de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, a los fines de que se conceda sin costos la admisión de estudiantes veteranos y se otorgue un descuento de un cincuenta por ciento (50%) del costo por concepto de matrícula en cursos de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico a los cónyuges e hijos.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1227

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Cooperativo a fomentar y viabilizar la formación de la Federación de Cooperativas Juveniles de Puerto Rico, y para otros fines relacionados.”
(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1228

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para crear la “Comisión Estatal de Relaciones Laborales de Puerto Rico”; establecer sus poderes y deberes; transferir las operaciones y activos de la Comisión de Relaciones del Trabajo y de la Junta de Relaciones del Trabajo a este nuevo organismo; derogar el Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público; derogar los Artículos 3, 10, 14 y 17 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO; DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1229

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para añadir el inciso 4 (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de que en adición a la pensión vitalicia que otorga la Corporación del Fondo del Seguro del

Estado, se conceda una bonificación anual de trescientos (\$300.00) dólares para medicamentos de sostenimiento del obrero lesionado incapacitado, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1230

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, a los fines de aclarar el alcance de aplicabilidad sobre el uso de fondos públicos para el pago de vehículos de motor, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1231

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para establecer la “Ley Anti-Despidos de Empleados de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, crear la cuenta de reserva del Fondo General y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1232

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Comisión de Desarrollo Cooperativo a fomentar y viabilizar, de forma continua, la formación de una o varias Cooperativas de Producción y Empaque Ganadero, y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1233

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo apartado (n) y reenumerar los siguientes apartados (o) a la (y) del Artículo 2 del Capítulo I y enmendar el Artículo 19 del Capítulo II de la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, conocida como la “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, a fin de aclarar que la crianza y uso de animales para usos experimentales en laboratorios y centros de investigación científica, de medicina y usos similares, es una política pública importante para desarrollar una economía del conocimiento y que dichas actividades son permitidas y no constituyen maltrato de animales.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1234

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los Artículos 6 y 7, de la Ley Núm. 17 del 25 de febrero de 2008; a los fines de proteger la industria de impresos de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1235

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 13 de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico, para garantizar que todos los cursos de educación para cazadores del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se ofrezcan en varias regiones de Puerto Rico, a fin de hacerlos más accesibles a dicho sector de la población.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1236

Por los señores Martínez Santiago, Seilhamer Rodríguez y la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 41.020, 41.050, 41.080, 41.090, **41.100** y **41.110** de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de enmendar ciertos aspectos de la responsabilidad profesional e institucional en la práctica de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(LO JURIDICO CIVIL; DE SALUD; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1237

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), adscrita al Departamento de Agricultura, prohibir en Puerto Rico, el mercadeo, distribución y venta de leche Ultra Pasteurizada y Aséptica ("UHT" por sus siglas en ingles) que llegue al almacén de distribución con treinta (30) días o mas de haber sido manufacturada y prohibir la venta de todo tipo de leche para consumo humano procedente de fincas donde se haya utilizado el estimulante u hormona conocida como “Bovine somatotropin” o rBST.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 1238

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el artículo 6 de la Ley Núm. 539 del 30 de septiembre de 2004 para proveer un inciso (f) que le permita al Cuerpo de Emergencias Médicas establecer un gravamen sobre las cantidades que le sean adeudadas por concepto de servicios prestados como proveedor de servicios médicos o de cualesquiera otros servicios que dicha ley le permita; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1239

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar los Artículos 2.110, 19.140, 19.140(a), 45.030 y para adoptar un nuevo Artículo 40.010(a) a la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico; y; para otros fines relacionados.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1240

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley para Reglamentar la práctica de Artesistas y Protesistas en Puerto Rico”; establecer los procedimientos para la formación de la Junta Examinadora de Artesistas y Protesistas de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico; determinar su composición, definir sus funciones, deberes y facultades; establecer los requisitos para obtener la licencia; fijar penalidades por violaciones a esta Ley; y para otros fines.”
(SALUD; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1241

Por la señora Vázquez Nieves (Por Petición):

“Para enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder una deducción especial detallada a una o más personas que compartan gastos en el cuidado de personas de edad avanzada en una institución privada según definidas en la Ley Núm. 94 de 22 de julio de 1977, según enmendada.”
(HACIENDA)

P. del S. 1242

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer la “Ley de Monumentos Históricos del Área Oeste de Puerto Rico”; para enmendar el Artículo 1 y añadir un nuevo Artículo 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 181 de 27 de diciembre de 2001; y para otros fines relacionados.”
(TURISMO Y CULTURA; DE LA REGION OESTE; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1243

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a fin de establecer que el Comité de Transición se constituirá no más tardar de diez (10) días calendario después de celebradas las elecciones generales en Puerto Rico; disponer que los informes que se preparen describirán toda propiedad mueble e inmueble perteneciente al municipio; para que un representante del Alcalde

electo esté de la custodia y control de la flota de vehículos de motor propiedad del municipio; y para otros asuntos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1244

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de la Familia a crear un Programa que provea servicios de cuidado a familias que tienen uno o más familiares con impedimentos y/o condiciones especiales, incluyendo, personas con retardo y con la condición de autismo.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1245

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Salud, al Departamento de la Familia y al Departamento de Educación que realicen un estudio estadístico sobre cuántas personas han sido diagnosticadas con la condición de autismo en Puerto Rico que reciben servicios de estos Departamentos y para la creación de un Registro permanente, a esos fines.”

(SALUD)

P. del S. 1246

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el artículo 5 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004 conocida como la Ley para crear un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores a los efectos de disponer que toda persona que venga obligada a registrarse en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores, así como notificar cambios de dirección y no lo hace, se le revocará la libertad a prueba o libertad bajo palabra y no podrá participar de un programa de desvío.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1247

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar los artículos 8.006 y 8.007 de la Ley de Municipios Autónomos a los efectos de aumentar de un cinco (5%) por ciento a un diez (10%) por ciento la cantidad que un Alcalde, en casos de emergencia, puede autorizar al funcionario a cargo de las finanzas para incurrir en gastos u obligaciones en exceso de los créditos asignados de la suma total del presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio del año fiscal en que se emita la autorización; para aumentar el término para pagar dicha deuda a cuatro (4) años a razón de veinte cinco (25%) por ciento por año.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1248

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la “Ley de Bono de Navidad”, a los fines de establecer que el bono de navidad no ha de considerarse como un “ingreso” para los fines de realizar pago de contribución sobre ingresos.”
(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1249

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.”
(RECREACION Y DEPORTES; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1250

Por la señora Peña Ramírez:

“Para Ordenar al Departamento de Educación que desarrolle y ofrezca un adiestramiento a los estudiantes de undécimo y duodécimo grado sobre las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendadas, así como de las responsabilidades y deberes que conlleva el adecuado manejo de un vehículo de motor.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1251

Por la señora Burgos Andújar:

“Para prohibir la importación, distribución, venta y uso de bolsas plásticas fabricadas a base de polímeros sintéticos derivados del petróleo tales como el polietileno y el polipropileno y utilizadas como medio de acarreo y empaque de bienes y artículos de consumo; y para otros fines relacionados.”
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1252

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a los tecnólogos médicos en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; DE SALUD; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1253

Por la señora Peña Ramírez (Por Petición):

“Para crear la Ley de la Feria Oficial Internacional del Libro de Puerto Rico adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico con el propósito de oficializar, apoyar, desarrollar y consolidar mediante asignación legislativa, la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico y la Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar de Puerto Rico y sus programas de Feria Internacional del Libro Educativa.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; DE TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1254

Por la señora Peña Ramírez:

“Para establecer la "Ley para promover la Artesanía en Hoteles y Paradores de Puerto Rico" mediante la cual se le ordena a la Compañía de Turismo crear Reglamentación para requerir a los hoteles y paradores de Puerto Rico proveer los fines de semana y días feriados, espacios abiertos donde nuestros artesanos y artesanas puedan exhibir y vender sus artículos artesanales a los turistas y el público en general que visita el lugar o que allí se hospeda.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1255

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para regular la disposición de los desperdicios alimenticios y autorizar a los generadores de alimentos a ceder dichos residuos a la Asociación de Porcinocultores de Puerto Rico, Inc., Núcleos de Producción Porcina y otras entidades afines, para usarse como materia prima para la alimentación de sus animales; y para otros fines.”

(AGRICULTURA; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 288

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Utuado, de la Escuela Tetuán, ubicada en la Carretera PR-613, Km. 5, Sector Polo Montero en el Barrio Tetuán de dicha municipalidad.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 289

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Administración de Asuntos Energéticos, que lleve a cabo toda gestión conducente a la obtención de fondos federales a través del “American Recovery and Reinvestment Act of 2009”

a los fines de desarrollar una planta de producción de energía océano-termal, también llamada OTEC, en la zona costanera de Maunabo conocida como el área del faro de Punta Tuna, a fin de posesionar a Puerto Rico como el centro de la investigación, desarrollo y producción de dicho sistema a nivel mundial; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS FEDERALES; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 290

Por el señor Soto Díaz:

“Para asignar al municipio de Salinas la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, para la construcción, reparación y mejoras del parque de pelota del bario Mosquito; y setenta y cinco mil (75,000) dólares para la construcción, reparación y mejoras del parque de pelota del barrio San Felipe, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; y autorizar el pareo de fondos asignados y la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 291

Por el señor Soto Díaz:

“Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la repavimentación y mejoras de las carreteras del barrio Mosquito; XX cien mil (100,000) dólares para la repavimentación y mejoras de las carreteras del barrio San Felipe; y cien mil (100,000) dólares para la repavimentación y mejoras de las carreteras del barrio Las Mareas, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; y autorizar el pareo de fondos asignados y la contratación de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 292

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares provenientes del Apartado 17 (B) Incisos (1), (2) y (3) y del Apartado (17) (C) de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008 para realizar las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 293

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizaran los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 732

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva y minuciosa investigación con relación a los fondos federales disponibles en las oficinas de agencias federales establecidas en Puerto Rico para su funcionamiento, programas y servicios; los fondos federales, programas y servicios que están disponibles para variados sectores pero no son solicitados; aquellos fondos federales que no son utilizados o utilizados incorrectamente y se pierden, y la disparidad existente en fondos federales, programas y servicios cuando se compara a la isla con los Estados de la Unión.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Secretaria en Funciones informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 152; 702 y 1043 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 152.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 257; 439; 565; 1448; 1698 y 1751 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 494; 513; 520 y 655.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 544.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 107 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 4, línea 30:

después de “dólares y cuarenta y ocho (48) horas de cárcel.” eliminar “”” y añadir “El Secretario dispondrá mediante reglamento todo lo relacionado al proceso de confiscación de vehículos de motor que se establece en el

- Página 5, líneas 8 y 9: subinciso (b) (4) de este Artículo, incluyendo las excepciones necesarias con el fin de evitar penalizar a un individuo que dependa completamente de dicho vehículo de motor para las necesidades de la vida, incluyendo cualquier miembro de la unidad familiar del individuo convicto, o cualquier co-dueño del vehículo, siempre y cuando dicho individuo no sea la persona convicta.” después de “Ley,” eliminar “en un plazo que no excederá de sesenta (60) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley” y sustituir por “en o antes del 30 de junio del año 2010”
- Página 7, línea 29: después de “ignición.” añadir “La Comisión de Seguridad en el Tránsito deberá realizar una campaña de medios para orientación sobre las disposiciones contenidas de esta Ley.”
- Página 8, líneas 1 y 2: después de “comenzará a regir” eliminar “ciento ochenta (180) días después de su aprobación.” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación. Disponiéndose que las disposiciones del Artículo 2 de esta Ley entrarán en vigor a partir del 2 de enero del año 2011.”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora Mercedes Gómez Marrero, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, en sustitución del señor Manuel Maldonado; del doctor Máximo J. Cerame – Vivas, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, en sustitución del señor Eduardo J. Rivera Medina; de la señora Nanette J. Ortiz Puig, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para un término que vence el 28 de agosto de 2013 y del señor Francisco J. Fantauzzi, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para un término que vence el 16 de junio de 2011, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso (e), la Cámara de Representantes envió una Comunicación informando que dicho Cuerpo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 544, para que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano al Proyecto del Senado 544, para que concurra.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico se le requiera al Sr. Alfredo Padilla Cintrón, Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico, copia de los informes más recientes preparados por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras detallando el monto exacto de los dineros ingresados al Tesoro Estatal para los años fiscales 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009 por concepto de fondos, valores y otros bienes líquidos abandonados y no reclamados en instituciones financieras, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989, según enmendada, y la reglamentación aplicable.

La información solicitada deberá ser remitida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días, a partir del recibo de la presente solicitud.”

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico se le requiera al Sr. Ramón L. Cruz Colón, Comisionado de Seguros de Puerto Rico, copia de los informes más recientes preparados por la Oficina del Comisionado de Seguros detallando el monto exacto de los dineros ingresados al Tesoro Estatal para los años fiscales 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009 por concepto de fondos, valores y otros bienes líquidos abandonados y no reclamados en instituciones financieras, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989, según enmendada, y la reglamentación aplicable.

La información solicitada deberá ser remitida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días, a partir del recibo de la presente solicitud.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 8 al martes, 13 de octubre y del martes 13 hasta el lunes, 19 de octubre de 2009.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del martes 13 hasta el lunes, 19 de octubre de 2009.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DB-10-06 Comisión de Servicio Público.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe especial núm. M-10-13 Estudio sobre los gastos incurridos por los Municipios en las actividades de Toma de Posesión de los Alcaldes y de los Legisladores Municipales electos en las Elecciones Generales de noviembre de 2008.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2009-48-0042-JPU, proyecto industrial, Barrio Hato, San Lorenzo; aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2009-26-0038-JPU, proyecto

comercial, Barrio Piedras Blancas, Aguada y vista pública a celebrarse el 30 de octubre de 2009, sobre propuesta enmienda de “P” a “DTS” sector Los Tubos de Manatí.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial, participando en reuniones con varios congresistas, los días del miércoles 14 hasta el sábado, 17 de octubre de 2009, en Washington, DC. El senador Larry Seilhamer Rodríguez ha sido designado como Presidente en Funciones.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del lunes 12 al viernes, 16 de octubre de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, solicitando se le excuse de la Sesión Ordinaria del lunes, 19 de octubre de 2009, por motivos de naturaleza personal.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas Peticiones de la compañera Norma Burgos, para que se aprueben las dos Peticiones de la senadora Norma Burgos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es para excusar a la senadora Kimmey Raschke y al senador José Emilio González, que están fuera de la sesión del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar la excusa.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0938

Por el senador Torres Torres:

“Para felicitar y reconocer a la señora Isabel Ramos Santiago, mejor conocida por “Isa” con motivo de ser no solo una Educadora sino también por ser una Dama con grandes virtudes y un corazón noble. Hoy se reconoce por sus valores sociales y morales como una Mujer excepcional de grandes valores humanitarios de la Región de Comerío.”

Moción Núm. 0939

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer a Puerto Rico Roofing Contractors Association (PRRCA) que celebrará la Semana del Contratista de Techos del 16 al 24 de octubre de 2009, bajo el mando del Sr. Luis Vivaldi que lleva 2 años como Presidente de esa Asociación.”

Moción Núm. 0940

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Caribe Coop.”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0941

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Educoop”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0942

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0943

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa Autoridad de Acueductos y Alcantarillados”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0944

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa Sabanera”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0945

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0946

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa de Ahorro y Crédito de Yauco”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0947

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lajas”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0948

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sur”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0949

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa Estacionamiento Centro Gubernamental”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0950

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa de Crédito Agentes de Lotería”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0951

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Credi Centro Coop.”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0952

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la Junta Directiva, el Personal y Socios de la “Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Macdonald”, en ocasión de celebrarse en el mes de octubre, Mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 0953

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al “Club de Leones Dr. Rosendo E. Martínez del Municipio de Adjuntas de Puerto Rico”, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Leonismo del 11 al 17 de octubre de 2009.”

Moción Núm. 0954

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al “Club Leo Dr. Rosendo E. Martínez del Municipio de Adjuntas de Puerto Rico”, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Leonismo del 11 al 17 de octubre de 2009.”

Moción Núm. 0955

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a la joven Elivette Ortiz Cruz, estudiante de la Escuela de la Comunidad Adrián Medina, por obtener el premio al mejor dibujo, en la celebración de 10mo Aniversario del Club de Teatro “Sembrando Alegría”. La estudiante Ortiz Cruz cursa el quinto grado y será premiada el próximo jueves, 22 de octubre de 2009, en la Iniciación del Club de Teatro.”

Moción Núm. 957

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer al señor Benny Rivera Sánchez, en ocasión de su nombramiento como Grand Master en el deporte del Taekwon-do, llevado a cabo el día 13 de octubre de 2009 en San Petersburgo, Rusia, donde fue celebrado el decimosexto (XVI) campeonato mundial de este deporte.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 725

Por el señor Soto Díaz:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Movimiento Cooperativista, en especial a los participantes del Conversatorio sobre el Cooperativismo, con motivo de la celebración de “Octubre, Mes del Cooperativismo”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cooperativismo es una doctrina socio-económica que promueve la organización de las personas para satisfacer, de manera conjunta, sus necesidades. De esta manera, el Cooperativismo es la puesta en práctica de los valores de igualdad, justicia, ayuda mutua, esfuerzo propio, honestidad, responsabilidad social, democracia, constructividad, sacrificio y solidaridad. Lo más importante en la organización cooperativa es el ser humano.

Para los historiadores, el Cooperativismo se inició para el año 1844, no obstante, en Puerto Rico el movimiento cooperativista no se inició hasta el año 1873.

Desde entonces, y ante las diferentes situaciones experimentadas en el país, los puertorriqueños hemos utilizado esta doctrina para organizarnos económica y socialmente. Así, en Puerto Rico existen una gran variedad de cooperativas, a saber, de ahorro y crédito, de seguros, consumo [y] agrícolas, industriales, [y] comerciales, vivienda, juvenil, [y] artesanos y transporte, entre otras.

A pesar del gran auge que han tenido las cooperativas, lo cierto es que muchos ciudadanos todavía desconocen que el movimiento cooperativista abarca varios sectores, no tan sólo económicos sino que también de índole social.

De esta manera, y reconociendo la importancia del sector cooperativista en el desarrollo económico y social de nuestro país, en el año 2004 se aprobó la Ley Núm. 491 de 29 de septiembre, para declarar el mes de octubre como el Mes del Cooperativismo. Así, se instruyó a los diferentes organismos, entidades públicas y a los municipios a organizar y celebrar actividades que fomenten el conocimiento, desarrollo y expansión de tan loable movimiento durante el mes de octubre de cada año.

El Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con su compromiso de difundir, apoyar y fomentar la diseminación del cooperativismo, extiende el más sincero y caluroso reconocimiento y felicitación al movimiento cooperativista, en especial a los participantes del Conversatorio sobre el Cooperativismo, con motivo de la celebración de “Octubre, Mes del Cooperativismo”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se extiende~~]**Extender** la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Movimiento Cooperativista, en especial a los participantes del Conversatorio sobre el Cooperativismo, con motivo de la celebración de “Octubre, Mes del Cooperativismo”.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [le] será entregada a los participantes del Conversatorio sobre el Cooperativismo a llevarse a cabo el martes, 20 de octubre de 2009, en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa del Capitolio de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 731

Por la señora Peña Ramírez:

“Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Acreditada de la Comunidad La Fermina, del Distrito Escolar de Las Piedras, por ser nominada a recibir el Premio Sapientae 2009, de la Organización de Las Américas a la Excelencia Educativa (ODAE) por sus siglas), en el Primer Encuentro de Docentes Iberoamericanos, a efectuarse del 18 al 20 de noviembre en Buenos Aires, Argentina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización de Las Américas a la Excelencia Educativa (ODAE) es una organización internacional sin fines de lucro especializada en el área educativa, con el propósito de concienciar

desde edades tempranas, sobre la necesidad de generar sociedades sostenibles para el bienestar de las personas y el desarrollo de los pueblos. La ODAEE tiene como creencia principal impulsar el desarrollo económico, lograr el bienestar y el progreso social mediante la formación de profesionales técnicamente competentes y éticamente preparados para la preservación de los recursos naturales. Además proveen y realizan actividades académicas con los mejores profesionales en educación, para discutir, reflexionar[5] y hallar soluciones a la problemática educativa de los países, brindando herramientas que faciliten la actualización de los currículos educativos. Los principios y objetivos de la ODAEE consisten en: difundir un modelo educativo que fomente la transformación de las sociedades actuales para crear sociedades más sostenibles y con conciencia global de sus actos, reconocer a los profesionales e instituciones que tengan modelos educativos ejemplares y exitosos, promover debates e intercambios de experiencias entre sus miembros a nivel internacional, divulgar nuevas propuestas educativas y estándares de calidad de educación[5] y premiar buenas prácticas de gestión de la calidad educativa.

La ODAEE otorga el Premio Sapientae[5] a las cien (100) mejores instituciones y profesionales del área educativa del 2009, por contribuir a promover un mundo justo, solidario, culto y pacífico, donde la educación de calidad esté al alcance de todos y sea dirigida hacia el desarrollo sostenible de las naciones y pueblos, aportando para el cambio positivo de las sociedades.

El Premio Sapientae 2009[5] será entregado el 20 de noviembre en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, a todas las instituciones y profesionales en educación[5] que durante los años 2008 y 2009[5] hayan desarrollado o publicado investigaciones, artículos, estudios, realizado[5] eventos académicos o conferencias, en los medios nacionales o internacionales que destaquen la educación como fuente primaria del desarrollo de las naciones.

La Escuela Acreditada de la Comunidad La Fermina, del Distrito Escolar de Las Piedras, fue nominada a recibir el Premio Sapientae 2009 por la Organización de Las Américas a la Excelencia Educativa, [en]mediante comunicación de agosto de 2009, en reconocimiento al trabajo destacado que viene realizando la institución como parte de la primera etapa del proceso de premiación.

El Senado de Puerto Rico reconoce en esta pieza legislativa la iniciativa, inspiración, dedicación, esfuerzo, compromiso, liderazgo y sacrificio de los maestros, estudiantes, padres, de la comunidad La Fermina y de la Directora Escolar de la Escuela Acreditada de la Comunidad La Fermina, del Distrito Escolar de Las Piedras, el gran trabajo realizado por mejorar y contribuir a la educación pública, en bienestar de la sociedad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Extender una felicitación y un reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Acreditada de la Comunidad La Fermina, del Distrito Escolar de Las Piedras, por ser nominada a recibir el Premio Sapientae 2009, de la Organización de Las Américas a la Excelencia Educativa (ODAEE por sus siglas) en el Primer Encuentro de Docentes Iberoamericanos, a efectuarse del 18 al 20 de noviembre de 2009 en Buenos Aires, Argentina.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Elizabeth Santiago Rodríguez, Directora de la Escuela de la Comunidad, La Fermina.

Sección 3- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Angel R. Martínez Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a éste Alto Cuerpo, se retire el Informe radicado sobre el P. del S. 394.”

El senador Carlos J. Torres Torres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo conforme a lo dispuesto por la Sección 15.19 del Reglamento del Senado, que se retire de todo trámite el R. C. del S. 199, el cual fue radicado por el suscribiente, el 5 de agosto de 2009.”

El senador Luis A. Berdiel Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 129, 330 y 331.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1200, el cual fue radicado el 8 de octubre de 2009.”

Los senadores Juan E. Hernández Mayoral, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz, Sila M. González Calderón, Eduardo Bhatia Gautier y Jorge I. Suárez Cáceres, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Los Senadores abajo firmantes, en aras de cumplir con los principios fundamentales en cuanto a la administración de los fondos públicos asignados al Senado de Puerto Rico, entiéndase, “honestidad, austeridad y compromiso de servicio”, muy respetuosamente solicitan, por conducto de la Secretaría del Senado, la siguiente información al Presidente de este Alto Cuerpo:

1. Copia de todas las facturas sometidas por CTH Enterprises, INC., en el contrato núm. 2009-000307 otorgado por servicios de Publicidad , Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 16 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009 con un tope de \$24,000.

2. Copia de todas las facturas sometidas hasta la fecha por CTH Enterprises, INC., en el contrato núm. 2010-000047 otorgado por servicios de Publicidad , Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 7 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010 con un tope de \$48,000.

3. Copia de todas las facturas sometidas hasta la fecha por Common Sense Communications, en el contrato núm. 2010-000133 otorgado por servicios de Publicidad , Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 22 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010 con un tope de \$44,000.

4. Copia de todas las facturas sometidas por EW Communication, Inc., en el contrato núm. 2009-000256 otorgado por servicios de Publicidad , Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 2 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009 con un tope de \$36,000.

5. Copia de todas las facturas sometidas hasta la fecha por EW Communication, Inc., en el contrato núm. 2010-000006 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010 con un tope de \$72,000.

6. Copia de todas las facturas sometidas hasta la fecha por EW Communication, Inc., en el contrato núm. 2010-000196 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 10 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 con un tope de \$5,000.

7. Copia de todas las facturas sometidas por MY Communications, Inc., en el contrato núm. 2009-000285 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 12 de febrero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009 con un tope de \$50,000.

8. Copia de todas las facturas sometidas hasta la fecha por MY Communications, Inc., en el contrato núm. 2010-000100 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 14 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 con un tope de \$18,000.

9. Copia de todas las facturas sometidas por MY Communications, Inc., en el contrato núm. 2010-000118 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 13 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009 con un tope de \$12,000.

10. Copia de todas las facturas sometidas por hasta la fecha MY Communications, Inc., en el contrato núm. 2009-000119 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 13 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 con un tope de \$9,000.

11. Copia de todas las facturas sometidas por Mundo Relaciones Públicas, en el contrato núm. 2009-000341 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 26 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009 con un tope de \$27,000.

12. Copia de todas las facturas sometidas hasta la fecha por Mundo Relaciones Públicas, en el contrato núm. 2010-000182 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 20 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 con un tope de \$20,000.

13. Copia de todas las facturas sometidas por Nazario Communications Group, en el contrato núm. 2009-000260 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 2 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009 con un tope de \$48,000.

14. Copia de todas las facturas sometidas por Nazario Communications Group, en el contrato núm. 2009-000396 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 10 de febrero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009 con un tope de \$15,000.

15. Copia de todas las facturas sometidas hasta la fecha por Nazario Communications Group, en el contrato núm. 2010-000030 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 2 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010 con un tope de \$96,000.

16. Copia de todas las facturas sometidas hasta la fecha por RCD Internacional Advisory, en el contrato núm. 2010-000122 otorgado por servicios de Publicidad, Representación o Artístico al Senado de Puerto Rico del 17 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010 con un tope de \$64,000.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay unas mociones en el Anejo A del Orden de los Asuntos, de la 938 hasta la 957, para que se aprueben en su totalidad.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay en el Anejo B del Orden de los Asuntos dos Resoluciones, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción del senador Martínez Santiago solicitando que se retire el Informe radicado sobre el Proyecto del Senado 394, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay una moción del senador Torres Torres solicitando que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 199, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y del senador Berdiel Rivera, para que se le extiendan noventa (90) días adicionales a la consideración de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 129, 330 y 331, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción de la senadora Santiago González para que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1200, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción de los Senadores de Minoría solicitando unas informaciones, señor Presidente, para que no se apruebe.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo soy uno de los coautores de la moción, no es para debatirla, es simplemente para...

SR. PRESIDENTE: Adelante, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: ...para entender el espíritu de la moción, señor Presidente. Simplemente, el Senado de Puerto Rico, como ha ocurrido recientemente, se nos olvida que es una institución no creada por virtud de un partido político, sino por virtud de la democracia puertorriqueña y le debemos, como mínimo, a la prensa y la información al Pueblo de Puerto Rico, no a los Senadores de un partido, al pueblo le debemos una información que es fundamental.

El Senado de Puerto Rico se une a otras instituciones de Gobierno que ha despedido empleados públicos en momentos de una recesión. Sin embargo, hay información de más de quinientos mil (500,000) dólares, más de medio millón de dólares en contratos que deben estar presentados al Pueblo de Puerto Rico, simplemente, con las facturas sometidas por estas empresas; CTH Empresas; las facturas sometidas por Common Sense Communications, las facturas sometidas por EW Communications. La información debe fluir en el Senado de Puerto Rico; no fluye, cierran las gradas, no permiten los micrófonos abiertos, en muchas ocasiones, para debatir asuntos.

Se aprueba el otro día lo que tenía que ver con el Colegio de Abogados, sin debate alguno. Y lo que entendemos es que, como mínimo, como mínimo a la democracia puertorriqueña, que se presente esta información que es vital, para que se sepa del funcionamiento del Senado de Puerto Rico.

Esa es la moción que se presenta el día de hoy, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, todos los contratos del Senado de Puerto Rico, como del Ejecutivo y del Municipal, por ley tienen que estar radicados en el Contralor de Puerto Rico. Por lo tanto, los contratos, se sabe el monto total.

Por eso, señor Presidente, la información está clara y se solicita que se derrote la moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de lo que plantea el señor Portavoz de que se derrote la moción, dirán que sí. En contra, no. Aprobada la moción del Portavoz; derrotada la moción de la Delegación del Partido Popular.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de continuar en el Orden de los Asuntos, para que se releve a la Comisión de lo Jurídico Penal; y de Hacienda de la consideración del Proyecto del Senado 1081; y que el mismo sea considerado como única instancia a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya el Proyecto del Senado 1081, con su Informe, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes se mantengan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 587 (sobre la mesa), 949, 1182; la R. C. del S. 259; los P. de la C. 43 (sobre la mesa), 446 (sobre la mesa), 451 (sobre la mesa), 453 (sobre la mesa), 457 (sobre la mesa), Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 613 (sobre la mesa); los P. de la C. 691, 1038, 1213, 1351 (sobre la mesa); 1692 (segundo informe) y 1736; la R. C. de la C. 407 (sobre la mesa).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de la medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José H. Banuchi Hernández, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 323, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 8, 10 y añadir un nuevo Artículo 15 a la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda, a fin de agilizar ~~y garantizar~~ la concesión de los créditos contributivos; aumentar la cantidad del crédito para los proyectos de viviendas pertenecientes al peticionario; disponer que solamente podrán beneficiarse del crédito los proyectos de vivienda verde; establecer un tope de crédito por unidad de vivienda de veinte mil (20,000) dólares; aumentar a cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) el tope máximo de créditos por año fiscal; requerir al Departamento de la Vivienda un informe anual que detalle la cuantía de los créditos concedidos y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, conocida como “Ley de Créditos Contributivos por Inversión Extraordinaria en Infraestructura de Vivienda”, fue creada con el propósito de establecer una alianza entre el sector público y el sector privado para promover la creación de viviendas de interés social y clase media y a la vez permitir la construcción de infraestructuras extraordinarias indispensables para la vida en comunidad.

La citada Ley provee un crédito contributivo por la inversión extraordinaria que hace un desarrollador a exigencia de una agencia gubernamental para sufragar infraestructuras públicas que benefician su proyecto de vivienda o que benefician al público en general. De esta manera se rebajan los costos de construcción de los proyectos residenciales en Puerto Rico, lo que hace las viviendas más accesibles a nuestros residentes.

Recientemente, la Ley de Créditos Contributivos por Inversión Extraordinaria en Infraestructura de Vivienda fue enmendada por la Ley Núm. 171 de 6 de agosto de 2008 para contemplar la unión de varios desarrolladores de vivienda en un combinado o consorcio para la construcción de grandes proyectos de infraestructura de impacto regional. La enmienda permite que sus beneficios se extiendan a combinados de desarrolladores de vivienda para que, conjuntamente y de común acuerdo, puedan financiar y construir infraestructura de impacto regional que requiere una inversión multimillonaria de capital.

Ciertamente y ante la difícil situación económica que atravesamos, la intención comprendida en la Ley Núm. 98 es necesaria y meritoria. No obstante, ~~debido a la dificultad que representa cumplir con los requerimientos dispuestos en la Ley y a la amplia discreción concedida al Departamento de la Vivienda para otorgar los créditos contributivos han~~ ha ocasionado que la Ley misma resulte inoperante y no cumpla con su principal propósito de fomentar la construcción de viviendas de interés social.

Esta Ley ~~elimina la discreción del Secretario del Departamento de la Vivienda, lo que flexibiliza y garantiza~~ la concesión de los créditos contributivos una vez los desarrolladores cumplan con ciertos requisitos y se certifique la culminación de la obra. Además, aumenta los créditos concedidos por la inversión en infraestructura en los proyectos de vivienda pertenecientes al solicitante y ~~se incluye una concesión de cien por ciento a los proyectos de vivienda que además de pertenecer al solicitante~~ promueve la construcción de proyectos que cuenten con un paquete

ecológico que propendan el ahorro de energía y agua ya que limita el beneficio del crédito contributivo a proyectos de viviendas verdes. Asimismo y considerando los exorbitantes costos de construcción, se aumenta a cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) el tope máximo de créditos que pueden ser concedidos durante un año fiscal.

Con el propósito de viabilizar el desarrollo de viviendas de interés social y de clase media, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario flexibilizar ~~y garantizar~~ la concesión de créditos contributivos a todo desarrollador que invierta en infraestructura de viviendas de este tipo y conceder alivios reales que se traduzcan en beneficio para las familias puertorriqueñas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se añade un nuevo inciso (bb) y se redesigna el anterior inciso (bb) como (cc); se redesigna el anterior inciso (cc) como (dd); se redesigna el anterior inciso (dd) como (ee); se redesigna el anterior inciso (ee) como (ff); se redesigna el anterior inciso (ff) como (gg) al Artículo 3 de la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Definiciones

...

(a) Agencia. —...

(bb) Proyecto de vivienda verde. – Es un proyecto de vivienda en el cual cada residencia cuenta con un paquete ecológico básico que incluye un calentador solar, lámparas fluorescentes ahorradoras de energía y dispositivos ahorradores de agua.

[(bb)] (cc) Secretario de Hacienda.— ...

[(cc)] (dd) Secretario de la Vivienda.— ...

[(dd)] (ee) Vivienda de clase media.— ...

[(ee)] (ff) Vivienda de interés social.— ...

[(ff)] (gg) Vivienda ordinaria.— ...

...”

Artículo 2.- Se enmienda el apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 4.-Crédito por Inversión en Infraestructura

“(a) Regla general.- ...

...

...

El Secretario de la Vivienda, **[previa consulta con el Secretario de Hacienda, tendrá discreción para conceder, cuando los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico así lo ameriten,]** ~~concederá~~ podrá conceder los créditos provistos en esta Ley con relación a inversión ~~extraordinaria~~ en infraestructura, realizada en proyectos comenzados entre el primero (1ro) de enero de 2001 **[y la fecha en que entre en vigor el reglamento a que se hace referencia en el Artículo 7 de esta Ley]**, de conformidad con la reglamentación que promulgue a esos efectos. El Secretario de la Vivienda, **[previa consulta con el Secretario de Hacienda, tendrá discreción para conceder, cuando los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico así lo ameriten,]** ~~concederá~~ podrá conceder los créditos provistos en esta Ley, con relación a inversión ~~extraordinaria~~ en infraestructura de impacto regional o municipal, hasta que entre en vigor las enmiendas al reglamento al

que se hace referencia en el Artículo 7 de esta Ley, relacionadas a Infraestructuras de Impacto Regional.

No obstante lo dispuesto en la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para acogerse al crédito concedido por esta Ley, el precio de venta máximo de las unidades de vivienda de interés social no podrá exceder cien mil (100,000) dólares en las unidades unifamiliares y de ciento quince mil (115,000) en las unidades multifamiliares.

...

(b) Cómputo del Crédito.- ...

...

(i)...

(ii)...

(A)...

...

(I)...

...

La cantidad del crédito por concepto de la inversión ~~extraordinaria~~ en infraestructura, que beneficia el proyecto de vivienda del peticionario será igual al **[setenta y cinco] noventa** por ciento **[(75%)] (90%)** del costo proporcional de aquella porción de la infraestructura que beneficia vivienda de interés social, más un **[cincuenta] sesenta y cinco** por ciento **[(50%)] (65%)** del costo de aquella porción de la infraestructura que beneficia a la vivienda de clase media. Expresado en forma matemática, dicha cantidad del crédito es igual a: (I) el monto bajo el inciso (b)(A) del segundo párrafo multiplicado por dos fracciones, la primera de las cuales tiene como numerador el monto bajo el inciso (b)(F) y tiene como denominador el monto bajo el inciso (b)(B) del segundo párrafo, y la segunda de las cuales es igual al noventa por ciento (90%) de la fracción determinada bajo el inciso (b)(G), más (II) el monto bajo el inciso (b)(A) del segundo párrafo multiplicado por dos fracciones, la primera de las cuales tiene como numerador el monto bajo el inciso (b)(F) y tiene como denominador el monto bajo el inciso (b)(B), y la segunda de las cuales es igual al **[cincuenta] sesenta y cinco** por ciento **[(50%)] (65%)** de la fracción determinada bajo el inciso (b)(H). *Disponiéndose que únicamente se concederá un crédito por concepto de la inversión en infraestructura en proyectos de vivienda verde, según definido en el inciso (bb) del Artículo 3 de esta Ley y mediante las especificaciones que establezca el Departamento de Vivienda mediante reglamentación. El crédito contributivo concedido por esta Ley no podrá exceder de \$20,000 por unidad de vivienda.*

(c)...

(h)..."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 5.-Tope máximo de créditos por año

“El Departamento de la Vivienda, en coordinación con el Departamento de Hacienda, podrá aprobar hasta **[quince] cincuenta** millones de dólares **[(15,000,000)] (\$50,000,000)** en créditos por inversión ~~extraordinaria~~ en infraestructura de vivienda y/o infraestructura de impacto regional o municipal, durante cada año fiscal. En caso de que el Departamento de la Vivienda entendiese se necesitara una cantidad mayor

de crédito durante un año fiscal en particular para atender los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá solicitar al Departamento de Hacienda que autorice una cantidad adicional de créditos hasta un máximo de **[cincuenta] setenta y cinco millones de dólares [(\$50,000,000)] (\$75,000,000)** en total por año.
 ...”

Artículo 4.- Se enmienda el apartado (a) y (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 8.- Aprobación de la solicitud

~~“(a)... Criterios.— El Secretario de la Vivienda evaluará toda solicitud de créditos de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y del reglamento que adopte al amparo de la misma dentro de los ciento veinte (120) días del recibo de la solicitud. [En la evaluación de la solicitud, el Secretario de la Vivienda deberá considerar la proporción de la infraestructura a ser utilizada por el proyecto de vivienda existente y futuro del peticionario, así como el por ciento de capacidad de infraestructura que beneficiará a otros proyectos de vivienda o personas en terrenos que no sean propiedad del peticionario. El Secretario de la Vivienda deberá también tomar en consideración la inversión extraordinaria en infraestructura a realizarse con relación al costo total del proyecto de vivienda propuesto según surja del permiso de urbanización expedido por A.R.P.E. o de cualquier otro documento o método que el Secretario de la Vivienda estime conveniente utilizar. Además, el Secretario de la Vivienda podrá tomar en consideración, para la determinación de otorgar un crédito bajo esta Ley, cómo el proyecto de vivienda propuesto beneficiará el bienestar de la comunidad impactada y cómo el mismo sirve para los propósitos de esta Ley.] Para efectos de la concesión del crédito contributivo de esta Ley, el Secretario no tendrá discreción para denegar la solicitud basado en la localización, necesidad o magnitud del proyecto de vivienda sino que bastará que el proyecto consista en viviendas de interés social o de clase media. El Secretario aplicará el cómputo establecido en el Artículo 4 de esta Ley, según corresponda. La notificación de la aprobación del crédito garantizará el derecho del proponente a recibir el mismo, sujeto al cumplimiento del requisito una certificación de la realización del proyecto.~~

(b) Endosos de otras agencias.— [La aprobación de la solicitud de crédito por inversión extraordinaria en infraestructura de vivienda deberá tener el endoso previo del Departamento de Hacienda y, dependiendo del tipo de infraestructura a desarrollarse, de las agencias o municipios con inherencia en la misma, incluyendo sin que se entienda como una limitación y según sea aplicable:

- (i) Junta de Calidad Ambiental.
- (ii) Junta de Planificación.
- (iii) Autoridad de Carreteras.
- (iv) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
- (v) Autoridad de Energía Eléctrica.
- (vi) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales]

El Secretario de la Vivienda deberá remitir copia de la solicitud de crédito a las agencias concernidas, de acuerdo a la obra de infraestructura de la cual se trate, dentro del término de cinco (5) días de haber recibido la solicitud.]

La aprobación de la solicitud del crédito por inversión deberá tener el endoso previo del Departamento de Hacienda y la confirmación de las agencias concernidas de una certificación del Departamento de la Vivienda que acredite que la obra de Infraestructura en cuestión fue solicitada al desarrollador y que el estimado la certificación de costos ~~sometido~~ sometida por el desarrollador con la solicitud de crédito es ~~justificado~~ justificada y razonable. El Departamento de la Vivienda deberá adoptar la reglamentación necesaria para garantizar que la certificación de costos sometida por el desarrollador es correcta. ~~Las agencias concernidas enviarán al Secretario del Departamento de la Vivienda la confirmación o denegación dentro de los veinte (20) días de haber recibido la solicitud. De no recibirse alguna contestación dentro de este término, se entenderá que la obra fue solicitada por la agencia al desarrollador y que el estimado de costos sometido por el desarrollador es justificado y razonable.~~

...

(c)...

(d)..."

Artículo 5. Se enmienda el apartado (a) del Artículo 10 de la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 10. Denegación, revocación y limitación de los beneficios de esta Ley

“(a) Denegación y reconsideración.— El Secretario de la Vivienda podrá denegar cualquier solicitud radicada al amparo de esta Ley cuando ~~[determine en su sana discreción que no se necesita, tomando en consideración los hechos presentados, la naturaleza, condición e inversión extraordinaria a realizarse en la infraestructura, las necesidades de infraestructura en el área donde se pretende desarrollar el proyecto de vivienda, así como la localización del proyecto, su impacto ambiental y otros factores que, a su juicio, sean relevantes.] dicha solicitud no cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley.~~

(b)..."

Artículo 6 5.-Se añade un nuevo Artículo 15 a la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 15.- Cláusula de Cumplimiento

El Departamento de la Vivienda rendirá a la Asamblea Legislativa un informe detallado sobre la cuantía de créditos contributivos concedidos por inversión ~~extraordinaria~~ en infraestructura de vivienda y/o infraestructura de impacto regional o municipal, el cual deberá ser presentado a las Secretarías de Ambos Cuerpos no más tarde de treinta (30) días después de la culminación de cada año fiscal.”

Artículo 7 6.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Urbanismo e Infraestructura previo estudio y consideración del P. del S. 323, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 323** propone enmendar los Artículos 3, 4, 5, 8, 10 y añadir un nuevo Artículo 15 a la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda, a fin de agilizar y garantizar la concesión de los créditos contributivos; aumentar la cantidad del crédito para los proyectos de viviendas pertenecientes al peticionario; aumentar a cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) el tope máximo de créditos por año fiscal; requerir al Departamento de la Vivienda un informe anual que detalle la cuantía de los créditos concedidos y para otros fines relacionados.

Se expone que la Ley Núm. 98 del 10 de agosto de 2001 conocida como “Ley de Créditos Contributivos por Inversión Extraordinario en Infraestructura de Vivienda” fue creada con el propósito de establecer una alianza entre el sector público y el privado para promover la creación de viviendas de interés social y clase media y a la vez permitir la construcción de infraestructuras extraordinarias indispensables para la vida en comunidad. Además, la Ley provee un crédito contributivo por la inversión extraordinaria que hace un desarrollador a exigencia de una agencia gubernamental para sufragar infraestructuras públicas que benefician su proyecto de vivienda o que benefician al público en general.

Ciertamente y ante la difícil situación económica que atravesamos, la intención comprendida en la Ley Núm. 98 es necesaria y meritoria. Sin embargo, debido a la dificultad que representa cumplir con los requerimientos dispuestos en la Ley y a la amplia discreción concedida al Departamento de la Vivienda para otorgar los créditos contributivos, se expone que esta Ley resulta inoperante y no cumpla con su principal propósito de fomentar la construcción de viviendas de interés social.

Conforme a lo expresado, este proyecto elimina la discreción del Secretario de la Vivienda para flexibilizar y garantizar la concesión de los créditos contributivos una vez los desarrolladores cumplan con ciertos requisitos y se certifique la culminación de la obra. Además, aumenta los créditos concedidos por la inversión en infraestructura en los proyectos de vivienda pertenecientes al solicitante y se incluye la concesión de 100% a los proyectos de vivienda que además de pertenecer al solicitante cuenten con un paquete ecológico que propendan el ahorro de energía y agua. Asimismo y considerando los exorbitantes costos de construcción, se aumenta a \$50,000,000 el tope máximo de créditos que pueden ser concedidos durante el año fiscal.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para atender su deber y responsabilidad en el estudio y evaluación del P. del S. 323, la Comisión de Hacienda solicitó comentarios a las siguientes entidades: Departamento de la Vivienda, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Planificación, Departamento de Hacienda, Asociación de Alcaldes, Federación de Alcaldes, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda.

Al momento de completar este informe, fueron recibidos y analizados por nuestra Comisión los comentarios de las siguientes entidades: Departamento de la Vivienda, Junta de Planificación, Departamento de Hacienda, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Asociación de Alcaldes, Asociación de Constructores de Hogares, Autoridad de Energía Eléctrica y Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda (en adelante “DV”) expone en su ponencia que son responsables de elaborar y ejecutar la política pública relativa a la vivienda. Señala que actualmente existe un grave problema de disponibilidad de viviendas accesibles, en especial para los sectores poblacionales de personas de edad avanzada y para personas con necesidades especiales.

El Departamento indica que las enmiendas propuestas por la Asamblea Legislativa estimularán la economía mediante la inversión privada y a su vez pondrán en marcha una industria que genera empleos y actividad en la banca, la industria de seguros, la adquisición de bienes duraderos, el comercio en general, servicios profesionales y no profesionales y todos los demás servicios relacionados con la industria de la construcción.

A través del programa de Créditos Contributivos por Inversión Extraordinaria en Infraestructura se han establecido requisitos y procesos administrativos mediante los cuales se facilita que desarrolladores puedan cumplir con requerimientos de otras agencias gubernamentales y realizar proyectos de infraestructura. Este programa ha logrado con éxito la alianza entre el sector público y el sector privado que promueve a su vez la creación de viviendas y permite la construcción de obras de infraestructura indispensables para la vida en comunidad.

El Departamento de la Vivienda endosa este proyecto sujeto a la disponibilidad de recursos fiscales y a que se tomen en consideración sus recomendaciones, entre las cuales se incluyen las siguientes:

1. Incluir la definición de **proyecto de vivienda verde**. Específicamente, se pretende establecer un programa para conceder beneficios contributivos a desarrolladores de proyectos de vivienda que utilicen y adopten sistemas o medidas eficientes que maximicen el uso de los recursos naturales y sean construidos en balance con el entorno que les rodea.
2. No eliminar o restringir la discreción del Secretario de la Vivienda para conceder o no los beneficios provistos en la Ley 98.
Indican que las enmiendas propuestas al Artículo 2(a) respecto a los proyectos de impacto regional y al Artículo 4(a) para considerar factores de interés público al evaluar los proyectos de vivienda coarta la discreción del Secretario de la Vivienda. Esto implica eliminar la flexibilidad que tiene el programa para atender rápidamente los constantes cambios en la atención que otras agencias dan a los proyectos de vivienda, en especial a los de interés social y procurar que el beneficiado sea en realidad el comprador de la unidad de vivienda.
3. Incluir los proyectos de vivienda ordinaria con un beneficio de 25%.
4. Disponer que los períodos de tiempo establecidos en la Ley Núm. 98 sean días laborables no calendarios. Señalan que las agencias deben ser diligentes en la tramitación de los endosos de las obras requeridas. Presumir que el costo de las obras es justo y razonable no corresponde al DV ya que dicha agencia no tiene el “expertise” para tomar dicha conclusión y poder justificar dichas obras.
5. No eliminar las consideraciones de interés público ya que eliminaría la discreción del Secretario de la Vivienda para promover el desarrollo de proyectos de viviendas y proteger el interés público de promover proyectos que beneficien a la comunidad.

En conclusión, el DV expone que es necesario garantizar que este programa tenga recursos para su funcionamiento y operación. Además, recomienda establecer una cuenta especial que se

nutra de los recaudos de las radicaciones de solicitud de beneficios. Estos fondos se utilizarán para cubrir los gastos operacionales y el funcionamiento del programa.

Junta de Planificación

La Junta de Planificación (en adelante “JP”) plantea que la Exposición de Motivos de este proyecto se contradice cuando menciona que la “amplia discreción concedida al Departamento de la Vivienda para otorgar los créditos contributivos ha ocasionado que la Ley resulta inoperante y no cumple con su principal propósito de fomentar la construcción de viviendas de interés social.” La JP entiende que el propósito de esta medida es eliminar la discreción del Secretario del Departamento de la Vivienda, lo que flexibiliza y garantiza la concesión de los créditos contributivos una vez los desarrolladores cumplan con ciertos requisitos y se certifique la culminación de la obra. Además, que la intervención del Secretario de Hacienda en términos de sus estimados de impacto al erario de los proyectos de infraestructura a y su eventual aval o rechazo, son necesarios para mantener la debida perspectiva dentro del orden de política fiscal.

La JP cuestiona además la disposición del proyecto cuando se establece que “únicamente se concederá un crédito por concepto de la inversión en infraestructura en proyectos de vivienda verde”. Entiende que la misma no establece si el crédito para proyectos de vivienda verde provendrá solamente de la aplicación de una de dichas porciones o si se refiere a que será concedido una vez al año, o si sólo se concederá un crédito por proyecto.

La JP reconoce la buena intención de proponer el aumento de los beneficios crediticios concedidos. Sin embargo, los mismos deben visualizarse dentro del marco de restricción fiscal actual. Partiendo de que la aprobación de esta medida podría representar mermas en ingresos al erario, y por ende, la posibilidad de que el Estado tenga que compensar montos ya proyectados, aperece que el no identificar dicho efecto y la omisión de recomendaciones específicas para subsanar cualquier impacto fiscal negativo, la misma podría estar en contravención de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley para implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Asimismo, indica que otro aspecto a juzgar es si las moratorias de créditos contributivos sometidas por el Ejecutivo para los años 2009, 2010 y 2011 serán extensivas retroactivamente a leyes como la Ley Núm. 98.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda (en adelante “DH”) menciona que la presente legislación, entre otras cosas, pretende eliminar la discreción del Secretario de la Vivienda y del Secretario de Hacienda. El DH entiende que la labor que le fue conferida a dicha agencia es el recaudo, custodia de los fondos, la prudencia y fiscalización con que se administran los mismos. Por ende, el DH expone en su ponencia que es importante señalar que la eliminación de la evaluación de dicha agencia para la concesión de créditos que son otorgados por diferentes leyes no contribuye en nada a que se pueda cumplir con los propósitos de allegar fondos al erario y a una eficiente fiscalización para poder contribuir al desarrollo del país.

Con relación a la propuesta de aumentar de un 75% a un 90% del costo proporcional de aquella porción de la infraestructura que beneficia a viviendas de interés social, y de un 50% a un 65% del costo de aquella porción de la infraestructura que beneficia a la vivienda de clase media, se reconoce que la intención es brindar ayuda al desarrollo de vivienda de interés social y clase media. Sin embargo, el DH añade que en el presente año fiscal se han reservado \$6,129,149 en crédito de infraestructura de vivienda y se han otorgado \$2,724,285, lo que muestra que no se ha llegado al límite de los \$15,000,000 que establece la Ley Núm. 98.

El DH entiende que se debe tomar en consideración que, ante la difícil situación económica y fiscal, se aprobó la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009. El Artículo 30 de dicha Ley estableció una moratoria a la concesión de créditos contributivos bajo ciertas leyes especiales, que incluye la Ley Núm. 98 y dispone que para los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2008 y antes del 1 de enero de 2012, no se concedan créditos contributivos, por lo que ninguna agencia, corporación pública, municipio o dependencia municipal podrá evaluar, tramitar, conceder u otorgar crédito alguno o autorizar algún proyecto o transacción que resulte en la generación de créditos contributivos.

Finalmente, el DH indica que esta medida no considera las disposiciones del Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” ya que la misma dispone que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante “OCAM”) expone que la industria de la construcción es clave para el impulso de la economía. Tanto así, que constituye uno de los pilares para el desarrollo de la economía del país. La OCAM señala que este proyecto crea confianza en los desarrolladores de grandes proyectos al establecer de forma clara y taxativa que una vez completados los trámites correspondientes tendrá un crédito contributivo por inversión en infraestructura en el por ciento del costo proporcional de su inversión que será de 90% en vivienda de interés social y de 65% en vivienda de clase media.

Por otro lado, la OCAM indica que esta medida ayudaría a reactivar la economía mediante la creación de empleos y reestablecería la confianza en el inversionista al tener certeza de los créditos que puede obtener y por tanto con los que puede contar. Incluso, la OCAM plantea que la misma resultaría muy beneficiosa a los municipios al crear empleos y estimular la economía a nivel local.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante “DRNA”) incluye en su ponencia las siguientes recomendaciones:

1. Incluir en la definición de **vivienda verde** algo más que los aditamentos ahorrrativos de energía como parte de la vivienda. Propone incluir aspectos como la orientación, ventilación, aislamiento térmico y acústico, así como el sombreado adecuado. Indica además, que es importante que se realice bien el proyecto, lo que implica que la orientación de la vivienda sea la adecuada, que se designe correctamente dónde se colocan las ventanas y dónde los alerones, y de esta manera evitar la colocación de aire acondicionado. Asimismo, el DRNA expone que es necesario considerar el entorno de las viviendas en relación al emplazamiento de las mismas con respecto a la topografía, los vientos, las áreas verdes y el paisaje. La definición de **vivienda verde** debe modificarse, para que lea como sigue:

“Vivienda verde: Significará el proyecto de vivienda que incorpore la práctica de incrementar la eficiencia de una vivienda a través del uso de energía, agua y los materiales para su construcción y su impacto con el medio ambiente a través de mejores diseños, construcción, operación y mantenimiento siguiendo los parámetros generales establecidos en esta Ley y en el reglamento que se establezca a estos efectos y que incorpore al entorno de las viviendas la preservación de las áreas verdes y del paisaje.”

2. Modificar el Artículo 2 de la medida. Específicamente las líneas 18-23 de la página 5 del proyecto para que lean como sigue:

“Disponiéndose que únicamente se concederá un crédito por concepto de la inversión en infraestructura en proyectos de vivienda verde, según definido en el inciso (bb) del Artículo 3 de esta Ley y mediante especificaciones que establezcan el Departamento de Vivienda y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales mediante reglamentación conjunta.”

3. Restituir el inciso (b) del Artículo 4 de la Ley Núm. 98. Entiende que el inciso debe permanecer como existe. El DRNA pudiera tener inherencia en los proyectos dependiendo del tipo de infraestructura a desarrollarse como por ejemplo obras de control de inundaciones.

En conclusión, el DRNA no tiene objeción a la aprobación de esta medida siempre y cuando se hagan las enmiendas correspondientes antes señaladas.

Asociación de Alcaldes

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante “AAPR”) menciona en su ponencia que la Ley Núm. 98 fue enmendada el 6 de agosto de 2008 mediante la Ley Núm. 171 para permitir que aquellos desarrolladores de vivienda, en combinación o en consorcio, que realicen obras de construcción de grandes proyectos de infraestructura los cuales tuviesen impacto fiscal puedan acceder a los créditos contributivos dispuestos por Ley. De esta manera se benefician las corporaciones públicas y las agencias públicas responsables de realizar las mejoras a la infraestructura y asegura que se pueda continuar llevando a cabo la construcción de vivienda de interés social y de clase media.

A continuación, la AAPR presenta sus comentarios con relación a las varias de las enmiendas propuestas a los artículos de la Ley Núm. 98:

1. La AAPR menciona que para asegurar la pureza de las concesiones es conveniente la participación del Secretario de Hacienda. Por otro lado, la AAPR indica que el Secretario de Hacienda es la persona más indicada para conocer no tan sólo los fondos disponibles para programas en los que se conceden créditos contra la planilla de contribución sobre ingresos, sino que debe conocer la situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno Central.
2. El Artículo 4 dispone para obtener la aprobación de la solicitud del crédito por inversión, se eliminan los endosos de las agencias y se sustituye por una confirmación de las agencias concernidas de que la obra en infraestructura fue solicitada al desarrollador y que el estimado de costos sometidos por el desarrollador con la solicitud del crédito es justificado y razonable. Para dicho trámite, se le otorgarán veinte (20) días a las agencias concernidas para confirmar o denegar la solicitud. Respecto a las enmiendas propuestas a este Artículo, la AAPR menciona en su ponencia que desconoce si las agencias concernidas tienen procedimientos

establecidos para asegurar que se cumpla con el requerimiento de contestar en veinte (20) días. Además, indica que se debe aclarar si son días calendarios o laborables.

3. La AAPR indica que la enmienda propuesta al Artículo 5 conjuntamente con la enmienda presentada en el Artículo 2 de esta medida son un tanto peligrosa debido en gran medida a que la potestad del Secretario de la Vivienda aparentaría no estar limitada.

En conclusión, la AAPR no tiene objeción con la mayoría de las enmiendas presentadas en este proyecto de ley. Sin embargo, menciona que condiciona su endoso con el hecho de que se tomen en consideración los planteamientos antes señalados.

Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico

La Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico (en adelante “ACHPR”) recomienda se considere favorablemente la pieza legislativa y que se inserte en la misma una cláusula especial que enmiende la referida Ley Núm. 171 para derogar los efectos de la moratoria establecida sobre la Ley Núm. 98. Reconocen la responsabilidad y austeridad fiscal que debe impartirse a la gestión pública, pero exponen que no se debe impedir que las leyes de créditos contributivos con impacto favorable sobre la economía, sean suspendidas en ánimo de salvar la situación fiscal. Además, menciona que el que se mantenga y se fortalezca una legislación que incentiva esa inversión en infraestructura de vivienda, no puede ser derrotada bajo la premisa de que tenga un efecto fiscal a corto plazo.

Además, la ACHPR indica que es importante comprender que cuando agencias o corporaciones públicas de infraestructura requieren al desarrollador la construcción de obras o mejoras extramuro, típicamente se debe a que las mismas están deficientes, sea por falta de capacidad o falta de mantenimiento. De hecho, la ACHPR menciona que una vez construidas las obras o mejoras, éstas darán servicio a una población mayor a la del desarrollo propuesto y a la vez facilitarán a esa entidad pública, en el caso de AEE y AAA, cobrarle los servicios a un grupo de abonados que se convertirán en clientes de la agencia, generando así mayores ingresos.

Expresa además, que cuando al desarrollador se le elimina la posibilidad de mitigar el alto costo de estas obras, en muchos casos se puede estar dejando sin viabilidad un proyecto que venga a atender una población con necesidad y a la vez se limita el desarrollo económico y la generación de empleos.

En conclusión, la ACHPR entiende que la medida simplifica y hace expedita la implantación de la Ley Núm. 98, colocando en el Secretario del Departamento de la Vivienda la responsabilidad primaria en su ejecución, aumentando los créditos establecidos, uniformando y flexibilizando los requisitos de la infraestructura elegible para los créditos y dando certeza real a los titulares, que en buena lid sean elegibles para recibir los créditos autorizados en esta Ley.

Autoridad de Energía Eléctrica

La Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante “AEE”) plantea que Puerto Rico forma parte de una economía abierta, con exportaciones e importaciones que sobrepasan los \$102,000 millones en mercancías. La AEE expresa que la manufactura es el sector económico de mayor importancia para Puerto Rico. Las industrias de construcción, turismo y servicios, en combinación, no logran aportar siquiera la mitad de lo que aporta la industria de la manufactura al producto interno bruto. Sin embargo, este proyecto no considera esta situación, la cual debe examinarse detenidamente ante la crisis fiscal que enfrentamos.

Además, la AEE indica que la medida aumenta las actividades destinadas a promover nueva construcción de viviendas sin analizar la demanda y oferta. Por lo tanto, es necesario indicar que el mercado de venta y construcción de viviendas está en crisis, tanto en Puerto Rico como en otros países, incluyendo los Estados Unidos. Según la AEE, las medidas que buscan ampliar la oferta de vivienda de interés social, deben enfocarse en la capacidad de compra de las familias necesitadas y no sólo en estímulos a los desarrolladores de proyectos de construcción.

Por otro lado, se menciona que a través de todo el país existe una gran cantidad de proyectos de vivienda construidas y, en su mayoría, deshabitadas. No hay suficiente demanda para la compra de propiedades de vivienda. Esta situación existe aún con las ventajas en los bajos intereses que se ofrecen para hipotecas y préstamos personales. Por consiguiente, es necesario evaluar si es apropiado continuar el desarrollo de viviendas de la manera en que se realiza hasta el momento, con un uso intenso de terrenos, o si, desde el punto de vista de planificación, se debe reenfocar hacia un uso más racional de este recurso. En resumen, es necesario realizar un inventario de los proyectos de construcción terminados y las ventas de propiedades.

En conclusión, la AEE indica que debe evaluarse la medida en armonía con el Artículo 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La AEE reconoce que se requieren incentivos para el desarrollo de proyectos de energía renovable a gran escala para apoyar la industria de la manufactura y así implantar más medidas de eficiencia energética en construcciones existentes.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) recomienda aplazar la consideración de la medida bajo estudio hasta que cese la moratoria para la concesión de créditos contributivos establecida en el Artículo 30 de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”. Otra alternativa provista es que se enmiende la referida Ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, “Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda”, se creó con el propósito de facilitar la construcción y rehabilitación de 100,000 unidades de vivienda de todo tipo para satisfacer las necesidades de la población. Mediante esta Ley se creó un crédito contributivo por la inversión en infraestructura de vivienda que permitiría rebajar los costos de construcción y a su vez que las familias puertorriqueñas no tuvieran que pagar precios exorbitantes al momento de adquirir su propia residencia. A través de esta Ley se unen esfuerzos entre el sector público y el sector privado para permitir el desarrollo de proyectos de vivienda adecuada a precios razonables.

Por otro lado, la Ley 98 de 2001 pretendía ofrecer las garantías necesarias a los desarrolladores de proyectos de interés social y para la clase media de Puerto Rico de que se les otorgarán los créditos contributivos que le correspondan por la construcción de obras de infraestructura en el tipo de desarrollo antes descrito. Sin embargo, se expone que la referida Ley no ha atendido el mencionado propósito. Esto es, la misma no ofrece garantía alguna a los desarrolladores y deja a la total discreción del Secretario de la Vivienda la adjudicación de los créditos. Por otro lado, el lenguaje es ambiguo y se refiere a obras “extraordinarias” de infraestructura, lo que había dejado margen a su interpretación y definición.

Como resultado de la descripción de la Ley, no hay beneficio significativo alguno por lo que no se ha cumplido con la intención legislativa de la misma.

Por otro lado, es ampliamente conocido que en este momento histórico es prácticamente imposible económicamente poder ejecutar un desarrollo de viviendas de interés social que el precio de venta de las unidades no excedan \$100,000 y lo que se conoce como vivienda verde. Los costos de los materiales de construcción, el valor de los terrenos, el costo de la tecnología verde, la imposición de contribuciones (IVU), el pago de aportaciones gubernamentales, los arbitrios de construcción, las primas de seguros y pólizas y el costo de financiamiento imposibilita la viabilidad económica de este tipo de desarrollo.

La necesidad de viviendas de todo tipo en Puerto Rico no se ha podido satisfacer aún en épocas de bonanza económica. El Departamento de la Vivienda informó que existe en la actualidad un déficit de cien mil (100,000) unidades de vivienda para las familias puertorriqueñas. Además, que el setenta y cinco por ciento (75%) de estas son necesidades de vivienda para las familias de bajo y moderado recursos económicos.

La situación actual mundial con relación a la generación de energía, incluyendo la reducción en los abastos de petróleo y el aumento desmedido en los costos del mismo requiere que tomemos medidas para preparar a Puerto Rico para un futuro menos dependiente del petróleo y más enfocado a la generación de energía alternativa. Esto de hecho es política pública del Gobierno de Puerto Rico y esta Asamblea Legislativa.

Considerado lo anteriormente expuesto, es menester proveer parte de las herramientas necesarias para que se pueda desarrollar la construcción de vivienda verde que debe ser el futuro de esta industria en Puerto Rico. Es vital que todos nos esforcemos y que el Gobierno de sea el principal promotor para preparar a Puerto Rico para un futuro con menos dependencia del petróleo y enfocados en la energía alternativa en todos los ámbitos de la vida.

Dentro de este contexto, se propone enmendar la Ley Núm. 98, *supra*, para flexibilizar y garantizar la concesión de créditos contributivos a todo desarrollador que invierta en infraestructura de viviendas de interés social. Para atender este propósito se propone, entre otras iniciativas, incluir los proyectos de vivienda verde como beneficiarios de los referidos créditos; incrementar de 75% a 90% del costo proporcional de aquella porción de la infraestructura que beneficia a la vivienda de interés social; y aumentar de \$15,000,000 a \$50,000,000 el tope máximo anual de créditos por inversión.

De las enmiendas dispuestas debemos comentar el aumento en el tope máximo anual de créditos por inversión en infraestructura de vivienda. De acuerdo a la evaluación realizada, esta enmienda permitiría incluir las obras de infraestructura verde, así como las de impacto regional y municipal. El Departamento de la Vivienda indica que al presente evalúan varios casos de obras de impacto regional cuyos costos sobrepasan el límite del crédito establecido en la Ley 98¹. Por su parte, el Departamento de Hacienda plantea que durante los últimos dos años no se llegó al límite de los \$15,000,000. El comportamiento de los créditos atendidos bajo la Ley 98 fue el siguiente:

Año Fiscal	Créditos Concedidos
2007-2008	\$6,182,383
2008-2009	\$2,724,285

¹ Se evalúa la planta de filtración del Río Valenciano (\$50,000,000) y el proyecto de control de inundaciones en Salinas (\$20,000,000), entre otros.

Conforme a lo anteriormente indicado, podemos resumir que es necesario reactivar el sector de la construcción de viviendas. El aumento en el tope de los créditos le permitirá al Gobierno promover la inversión de la empresa privada en el referido sector. El Departamento de la Vivienda plantea que existe una gran demanda de vivienda, por parte de los sectores de las familias de ingresos moderados, personas de edad avanzada o personas con necesidades especiales. Éstas no son elegibles para viviendas públicas o no disponen de ingresos suficientes que les permita comprar o asumir una hipoteca en la banca privada.

Ciertamente se reconoce la necesidad de atender la necesidad de viviendas. Sin embargo, es importante mencionar que el propósito de esta medida queda condicionada a las disposiciones de la Ley Especial sobre Emergencia Fiscal (LESEF)², recientemente aprobada para atender la crisis fiscal del Gobierno. En la misma se establece una moratoria de créditos contributivos de tres (3) años hasta el 31 de diciembre de 2011. Este proyecto no violenta dicha estipulación. Los créditos provistos por la Ley 98 están incluidos en la moratoria de la LESEF y sus beneficios han sido pospuestos según se dispuso en dicha Ley.

Finalmente, debemos mencionar que para tender varias de las preocupaciones del Departamento de la Vivienda, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Hacienda y otros deponentes y dirigir el proyecto a incentivar la construcción de vivienda verde, la medida recoge las siguientes enmiendas:

1. En el Artículo 3 se modifica la definición de vivienda verde.
2. En el Artículo 2 se reestablece la discreción del Secretario de la Vivienda en la concesión de los créditos provistos por esta ley.
3. En el Artículo 2 se limita la concesión de los créditos provistos por esta ley a la inversión en infraestructura de vivienda verde, según definido por este propio proyecto.
4. En el Artículo 4 se le requiere al Departamento de la Vivienda adoptar la reglamentación necesaria para garantizar que la certificación de costos sometida por el desarrollador es correcta.
5. En el Artículo 15 se incluye un requerimiento de que el Departamento de Vivienda rinda informes periódicos a la Asamblea Legislativa sobre la cuantía de los créditos concedidos bajo esta ley.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión evaluó el memorial explicativo del Departamento de Hacienda. Esta agencia no informa sobre impacto fiscal adicional, pero si el comportamiento de los créditos otorgados durante los últimos dos años fiscales. Según indicado, durante los años fiscales 2007-2008 y 2008-2009 los créditos concedidos fueron por \$6,182,383 y \$2,724,285, respectivamente. Siendo así, éstos no alcanzaron la cantidad anual de \$15,000,000 establecida en la Ley 98, *supra*. Si se toma en consideración este comportamiento, podemos indicar que esta medida no representaría impacto fiscal adicional para el año fiscal vigente.

Por otro lado y más importante aún, es el hecho de que la aprobación de esta medida está condicionada a las disposiciones de la Ley Especial sobre Emergencia Fiscal (LESEF), como

² Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada.

mencionamos anteriormente. Esta Ley establece una moratoria de créditos contributivos de tres (3) años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2011. Los créditos provistos por la Ley 98 están incluidos en la moratoria de la LESEF y sus beneficios han sido pospuestos según se dispuso en dicha Ley.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no representa impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones de Hacienda y de Urbanismo e Infraestructura refieren a este Alto Cuerpo su informe con relación al **P. del S. 323**. En el mismo se recomienda su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e
Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 874, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 81 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de hacer obligatoria la pena agregada en los caso de reincidencia agravada; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Código Penal vigente identifica diversos objetivos relativos a la imposición de penas. Estos fines de la pena, de manera general, se reconocen en el ~~artículo~~ Artículo 47 del mismo:

Artículo 47.-Propósitos de la imposición de la pena.

Los propósitos generales que determinan la imposición de la pena son los siguientes:

- (a) La prevención de delitos y la protección de la sociedad.
- (b) El castigo justo al autor en proporción a la gravedad del delito y a su responsabilidad.
- (c) La rehabilitación moral y social del convicto.
- (d) La justicia a las víctimas de delito.”

El actual esquema de imposición de penas establece como propósito de la pena la prevención de delitos, la protección de la sociedad y el castigo justo al autor del delito. Además, aunque la pena debe responder a la gravedad del delito y los hechos cometidos (Principio de Proporcionalidad en la Pena art. 4 y art. 70 del Código Penal), lo cierto es que el ~~edígo~~ Código vigente ordena que en el

ejercicio de imponer la pena se consideran aspectos atenuantes y agravantes (objetivos y subjetivos bajo art. 72 y 73) que llevan a elementos adicionales más allá del cuadro fáctico de la acusación adjudicada más allá de duda razonable. Las normas vigentes imponen que la sentencia sea el resultado de la aplicación diversos criterios legales obligatorios. El único fin es alcanzar una pena apropiada. Entre estos criterios de imposición halla la reincidencia.

Existen tres clases de reincidencia: La reincidencia simple, la agravada y la habitual. La reincidencia simple constituye hoy día un agravante. Es menester comprender que la reincidencia a que se refiere el artículo Artículo que se pretende enmendar es aplicable sólo a las penas criminales para personas naturales. Además, tratándose de personas naturales, el código vigente bajo el Código Penal de 2004 sólo podrá aplicarse la norma de reincidencia cuando se trata de la comisión de delitos graves. La Ley Penal vigente a ha establecido la reincidencia simple de tal forma que su efecto final sólo producirá una pena en la mitad superior del intervalo para la pena del delito grave del cual se trate. Ante una pena con alegación de reincidencia agravada debidamente sostenida el código vigente el Código Penal de 2004 no obliga a la aplicación de una pena agregada. El Juez sentenciador tiene la discreción o no de aumentar la pena en un 20%. Esta Asamblea legislativa entiende que esto no debe ser así. Ante un caso de reincidencia agravada es decir, cuando se trate de sentenciar a una persona que, para efectos del récord público ya ha cometido dos o más delitos de naturaleza grave e incurre en un tercer delito grave, la pena debe ser una que responda a los propósitos de anunciado en el artículo Artículo 47 del propio código Código. Resulta claro que una persona convicta en varias ocasiones por dos o más delitos cometidos y juzgados en tiempos diversos y luego incurre en otro debe ser expuesto a una pena más dura. La dureza en la pena o castigo no debe tomarse como un abandono de lo obligación constitucional y moral del estado de continuar los esfuerzos de rehabilitarle. Sin embargo, no existe duda de que ante esta realidad el estado debe tomar medidas de mayor envergadura e intervenir de una forma más decisiva y determinante en protección de la sociedad.

Es por estas razones que esta Asamblea Legislativa determina y concluye que la pena debe ser mayor ante casos de reincidencia agravada. Además no sólo mayor sino también obligatoria. Es adecuado, justo y responde a los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico así como de cualquier convicto que requiera de una intervención más imperativa para lograr su rehabilitación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 81 la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 81.-Grados y pena de reincidencia.

Se establecen los siguientes grados de reincidencia en las circunstancias que se indican a continuación, y se provee la pena aplicable:

.....
.....
.....

- (b) Habrá reincidencia agravada cuando el que ha sido convicto y sentenciado anteriormente por dos o más delitos graves, cometidos y juzgados en tiempos diversos e independientes unos de otros, incurre nuevamente en otro delito grave. La pena a aplicar deberá aumentarse hasta un veinte (20) por ciento del límite máximo del intervalo de pena para el delito.

.....

”
 Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. de la C. 874**, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con enmiendas, según en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 874 (P de la C. 874) tiene como propósito enmendar el Artículo 81 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de hacer obligatoria la pena agregada en los casos de reincidencia agravada.

Según se desprende de la Exposición de Motivos, el Código Penal vigente identifica diversos objetivos relativos a la imposición de penas. A estos fines los propósitos de la imposición de la pena son: a) la prevención de delitos y la protección de la sociedad; b) el castigo justo al autor en proporción a la gravedad del delito y a su responsabilidad; c) la rehabilitación moral y social del convicto; y (d) la justicia a las víctimas de delito. El actual esquema de imposición de penas establece como propósito de la pena la prevención de delitos, la protección de la sociedad y el castigo justo al autor del delito. Las normas vigentes imponen que la sentencia sea el resultado de la aplicación de diversos criterios legales obligatorios y su fin es alcanzar una pena apropiada.

En cuanto a la reincidencia, el sistema legal reconoce tres clases de reincidencia: la simple, la agravada y la habitual. Es menester comprender que la reincidencia a la cual se refiere la medida ante nuestra consideración es la reincidencia agravada. Ante una pena con alegación de reincidencia agravada debidamente sostenida, el Código Penal vigente no obliga a la aplicación de una pena agregada. Es decir, el citado estatuto reconoce al Juez sentenciador la discreción de aumentar o no la pena en un veinte por ciento (20%).

Cuando se trate de sentenciar a una persona que, para efectos del récord público ya ha cometido dos o más delitos de naturaleza grave e incurre en un tercer delito grave, la pena debe ser una que responda a los propósitos del Código Penal. Resulta claro que una persona convicta en varias ocasiones por dos o más delitos cometidos y juzgados en tiempos diversos y luego incurre en otro debe ser expuesto a una pena más severa. La dureza en la pena o castigo no debe tomarse como un abandono de lo obligación constitucional y moral del Estado de continuar los esfuerzos de rehabilitar a las personas convictas. Sin embargo, no existe duda que, ante esta realidad, el Estado debe tomar medidas de mayor envergadura e intervenir de una forma más decisiva y determinante en protección de la sociedad.

Es por estas razones que la presente medida propone que la pena a imponer en los casos de reincidencia agravada debe ser obligatoria, no discrecional.

El 11 de septiembre de 2009, la Comisión de lo Jurídico Penal, atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, celebró una Audiencia Pública para la discusión del P de la C. 874. Compareció a

la Vista el Fiscal Luis Barreto del Departamento de Justicia; el Lic. Armengol Igartúa de la Policía de Puerto Rico; y las Lcda. Yahaira Colón, Lcda. Verónica Vélez y Lcda. Ana María Srtubbe de la Sociedad para la Asistencia Legal. El Colegio de Abogados fue debidamente citado y solicitó se les excusara de comparecer.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como fue anteriormente expresado, el P de la C. 874 tiene el propósito enmendar el Artículo 81 de la Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de hacer obligatoria la pena agregada en los caso de reincidencia agravada.

El Código Penal aborda en su parte general las penas a las que puede estar sujeto un actor que comete un delito. Particularmente el Capítulo II, Sección V, trata la reincidencia, estableciendo allí sus grados, de conformidad con las circunstancias contempladas por el estatuto. La reincidencia como figura jurídica consiste de diversos hechos delictivos que no se juzgan conjuntamente porque están separados por una condena previa. La pena para el delito en grado de reincidencia constituye un agravante de responsabilidad penal, en consideración a la conducta previa antisocial que ha manifestado la persona.³

A tenor, existe en nuestra jurisdicción la reincidencia simple, la reincidencia agravada y la reincidencia habitual, Art. 81 del Código Penal de Puerto Rico, 33 L.P.R.A. § 4709.

De acuerdo al citado estatuto, habrá reincidencia simple cuando el que ha sido convicto y sentenciado por un delito grave incurre nuevamente en otro delito grave. Esta reincidencia se considera una circunstancia agravante a la pena. Artículo 81(a) del Código Penal de 2004.

La reincidencia agravada es cuando el que ha sido convicto y sentenciado anteriormente por dos o más delitos graves, cometidos y juzgados en tiempos diversos e independientes unos de otros, incurre nuevamente en otro delito grave. *La pena a aplicar **podrá** aumentarse hasta un veinte (20) por ciento del límite máximo del intervalo de pena para el delito.* Artículo 81(b) del Código Penal de 2004. Énfasis añadido.

Por último, habrá reincidencia habitual cuando el que ha sido convicto y sentenciado por dos o más delitos graves, cometidos y juzgados en tiempos diversos e independientes unos de otros, cometa posteriormente un delito grave de primer grado o un delito grave de segundo grado o cualquier delito grave en violación a la Ley de Explosivos de Puerto Rico, Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969 y a la Ley contra el Crimen Organizado, Ley Núm. 33 de 13 de junio de 1978, violación a los Artículos 401, 405, 411 y 411(a) de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971 o a los Artículos 2.14, 5.03 y 5.07 de la Ley de Armas de Puerto Rico, según enmendadas. La pena a aplicar será de noventa y nueve (99) años. Artículo 81(C) del Código Penal de 2004.

De otra parte, en la determinación de la reincidencia aplicará, entre otras, la siguiente norma: no se tomará en consideración un delito anterior si entre éste y el siguiente han mediado cinco (5) años desde que la persona terminó de cumplir sentencia por dicho delito, Artículo 82 del Código Penal, 33 L.P.R.A. § 4710.

Aunque el Código Penal de 2004 mantiene los tres tipos de reincidencia que se reconocían en el Código Penal derogado, hay varios cambios significativos. Cabe destacar que el nuevo artículo requiere la existencia de “convicción y sentencia” entre los delitos que activan la reincidencia.⁴

³ Dora Nevárez Muñiz, Nuevo Código Penal de Puerto Rico, Instituto para el Desarrollo del Derecho, Inc., Hato Rey, PR (2005) Pág. 113

⁴ *Ibid*, Pág. 114

También, se eliminó la excepción de cuando se trataba de un delito de la misma naturaleza o especie, en cuyo caso se tomarían en consideración si habían mediado quince (15) años. Por un delito de la misma naturaleza se entendía aquél cuyos hechos presentaba características fundamentales comunes al nuevo delito cometido, ello en función de los derechos o bienes jurídicos protegidos o de los motivos determinantes.

En lo aquí pertinente, el otro cambio sumamente significativo ocurrido entre el Código Penal de 1974 y el actual Código Penal es que, para cada uno de los tipos de reincidencia, la pena ha sido modificada. El Código Penal de 2004, conserva las clasificaciones de reincidencia simple, agravada y habitual, pero le añade un modo distinto de aplicar las penas y el elemento que se utilizará al determinar la reincidencia.

El Art. 62 del Código Penal de 1974 disponía que un convicto de reincidencia agravada será sentenciado *“a pena fija de veinte (20) años naturales o al doble de la pena fija dispuesta por ley para el delito cometido con circunstancias agravantes, la que resulte mayor. En cualquier caso la pena será fijada en años naturales”* (Énfasis nuestro.)

Por su parte, el Artículo 81 (c) del Código Penal de 2004 dispone que la pena a aplicar, en caso de reincidencia agravada, **podrá** aumentarse **hasta un veinte por ciento (20%) del límite máximo del intervalo de pena para el delito.**⁵ Éste a su vez, otorga al juez **la discreción** para imponer **hasta** un 20 por ciento del intervalo máximo de la pena para el delito. La pena de reincidencia sólo es obligatoria en el caso de la reincidencia habitual.⁶

La Legislatura de Puerto Rico tiene amplia facultad para crear delitos e imponer castigos en ausencia de limitaciones constitucionales. De igual forma, la Asamblea Legislativa puede imponer a los delincuentes habituales una penalidad mayor dentro de la autoridad que constitucionalmente le asiste para imponer castigos. *Pueblo v. Reyes Moran*, 123 D.P.R. 786 (1989). MEMORANDO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PARA EL P. DE LA C. 874, 10 de septiembre de 2009.

Con la aprobación del nuevo Código Penal de 2004, uno de sus enfoques principales es la reformatión del modelo de penas para perseguir el fin de proporcionalidad entre el castigo y la pena con el fin de rehabilitación. Véase Informe. Véase MEMORANDO DE LA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA LEGAL PARA EL P. DE LA C. 874, 11 DE SEPTIEMBRE 2009. De esta manera, se busca responsabilizar a la persona que comete el delito y, a su vez, se procura por su rehabilitación. Id.

Sin embargo, existe un consenso en que el Estado debe castigar con mayor severidad a aquellas personas que reinciden en conductas delictivas, alejándoles de la sociedad por un periodo de tiempo mayor. Id, en la pág. 7.

Un individuo que ha sido convicto y sentenciado por dos (2) o más delitos graves en tiempos diversos e independientes unos de otro y ocurridos en un término de cinco (5) años, debe ser expuesto a una pena más rigurosa debido a que arroja sospecha sobre su capacidad de reconocer la necesidad de rehabilitarse, denota su afinidad hacia la conducta criminal y su rechazo al orden y la sana convivencia social en nuestra isla. Véase Memorando de la Policía para el P. de la C. 874.

Si bien es cierto que bajo el Código Penal de 2004 fue establecido un nuevo sistema de imposición de penas basadas en intervalos de tiempo, según la clasificación de los delitos, coincide esta Comisión Senatorial con el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico en cuanto a que dicha discreción no debe ser reconocida en el caso de la reincidencia agravada. Repetimos, el

⁵ Por ejemplo, en el caso que una persona cometa un nuevo delito grave de tercer grado, cuyo límite máximo del intervalo de la pena es de 8 años, al multiplicarlo por el 20%, obtenemos el resultado de 1.6 años. Entonces, se podría agregar hasta 1.6 años de la pena máxima del delito para un total de hasta 9 años y 6 meses.

⁶ Dispone el Artículo 81(c) del Código Penal que en el caso de reincidencia habitual, *“la pena a aplicar será de noventa y nueve (99) años.”*

Estado debe castigar con mayor severidad a aquellas personas que reinciden en conductas delictivas. Bajo la actual redacción del Artículo 81(b) del Código Penal del 2004, se reconoce una discreción al juez sentenciador de no imponer una pena mayor en los casos de reincidencia agravada.

En cambio, bajo la reincidencia simple del Artículo 81(a) del Código Penal de 2004, cuya pena debe ser menor en comparación con la reincidencia agravada, es mandatorio al juez sentenciador imponer la pena con agravantes. Es decir, el juez seleccionará la pena de la mitad superior del intervalo de pena establecido por el Código Penal para el delito. Véase Artículo 74(b) del Código Penal de 2004. No obstante, bajo la reincidencia agravada según el Artículo 81(b) del Código Penal, la cual por definición debe tener una pena mayor, el juez tiene la discreción para imponer la pena mediana del intervalo de la pena señalada por el Código Penal para el delito por el cual fue convicto, según lo dispone el Artículo 74(a) del Código Penal o imponer hasta un veinte por ciento (20%) del límite máximo del intervalo de pena para el delito, según lo dispone el Artículo 81(b) del Código Penal.

Al limitar la discreción judicial en cuanto a la imposición de la pena, en caso de reincidencia agravada e imponer en tales casos de forma obligada una pena mayor, no atenta contra el principio de proporcionalidad contemplado en el Artículo 4 del Código Penal. Dicho principio exige que la medida de seguridad sea proporcional a la gravedad del hecho delictivo, así como necesaria y adecuada para lograr los propósitos consignados en el Nuevo Código Penal. Existe un interés legítimo del Estado en penalizar de forma diferente a las personas que incurren conducta delictiva repetida. MEMORANDO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PARA EL P. DE LA C. 874, 10 de septiembre de 2009, página 3. A su vez, un individuo que ha sido convicto y sentenciado por dos (2) o más delitos graves en tiempos diversos e independientes unos de otro y ocurridos en un término de cinco (5) años, debe ser expuesto a una pena más rigurosa debido a que arroja sospecha sobre su capacidad de reconocer la necesidad de rehabilitarse, denota su afinidad hacia la conducta criminal y su rechazo al orden y la sana convivencia social en nuestra isla. Véase MEMORANDO DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO, P. DE LA C. 874, en la página 3.

A su vez, la persona a la cual se le imputa reincidencia no está desprovista de protección alguna. Se le reconocen derechos tales como el deber del Ministerio Público de alegar la reincidencia en la acusación o denuncia, aún cuando la misma no sea un elemento constitutivo del delito. Con ello, nuestro ordenamiento procesal penal exige que la alegación de reincidencia sea conocida por el acusado. De este modo, el acusado tiene un derecho de conocer que el fiscal va a establecer su condición de reincidente y que con ello va a solicitar la imposición de una pena mayor. Hay que recordar, además, que el acusado en ese caso tiene la opción de aceptar o negar dicha alegación y que si la niega, el fiscal viene en la obligación de probar las convicciones anteriores como cualquier otro elemento del delito.⁷

Destacamos que, bajo la enmienda al Artículo 81 del Código Penal aquí recomendada, el juez sentenciador si conserva su discreción para imponer *hasta un veinte por ciento (20%) del límite máximo del intervalo de pena para el delito*. De esta manera se conserva la discreción del juez sentenciador para que la misma sirva de filtro al momento de evaluar las circunstancias particulares de cada caso e imponer la pena. Así el juez no se verá impedido de tomar en consideración todos los hallazgos sobre el convicto, plasmados en un Informe Pre-Sentencia, al momento de imponer *hasta un veinte por ciento (20%) del límite máximo del intervalo de pena para el delito*, de haberse probado la reincidencia agravada.

⁷ Pueblo v. Montero Luciano, 2006TSPR158

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La implantación de la medida ante nuestra consideración no requiere la erogación de fondos públicos. A su vez, la medida no tiene impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

Por consiguiente, la misma **está excluida** de la aplicabilidad del Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

CONCLUSION

En el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo, Artículo II, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, esta Comisión de lo Jurídico Penal recomienda la aprobación del P de la C. 874, con enmiendas, según en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Emilio González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1034, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incorporar los elementos de lesiones a la dignidad humana y salud mental de los aspirantes a organizaciones, fraternidades o sororidades; ~~definir el tipo de conducta que constituye tal lesión; y clasificar dicha conducta como delito menos grave.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la revisión del Código Penal de 2004, se modificó lo que antes se conocía como el Artículo 97-A que tipificaba como delitos las “Prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante en los procesos de iniciación de las organizaciones, fraternidades o sororidades.” Dicho Artículo del derogado Código Penal de 1974 brindaba una explicación clara de lo que conllevaba este delito y, más aún, brindaba una explicación precisa de qué tipo de conducta era sancionable bajo dicha disposición. Este Artículo contemplaba, no solo el daño físico que podría padecer el aspirante, sino también el sufrimiento mental que pudiese ser ocasionado a este en los

procesos de iniciación de las organizaciones, fraternidades y sororidades, al incurrir en práctica negligente de acciones que pudiesen resultar dañinas o lesivas a la dignidad humana.

Sin embargo, en el Artículo 125 de la Ley ~~Num.~~ Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se suprimió parte del texto del Artículo 97-A derogado y fue reemplazado con uno de menor alcance y protección al aspirante. Específicamente, En en dicho artículo también quedaron fuera los elementos de dignidad humana y salud mental de dicho aspirante. El propósito ~~que propone de~~ esta ley es ~~reestablecer el texto del Artículo 97-A del Código Penal de 1974 derogado, con el fin de incluir los elementos de lesiones a la dignidad humana y la salud mental de los aspirantes. Además, se quiere~~ devolver la protección a la dignidad y salud mental del ser humano ~~que no contempla el al texto del~~ Artículo 125 del Código Penal de 2004, ~~pero que está protegida en la Sección I del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.~~

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para que lea:

“Artículo 125-Prácticas lesivas a la dignidad e integridad corporal en los procesos de iniciación, ~~de las organizaciones, fraternidades o sororidades.~~

Toda persona que obrando con negligencia ponga en riesgo la salud física o mental ~~o y que~~ atente contra la dignidad humana de cualquier aspirante a miembro de una organización, fraternidad o sororidad alguna que como parte de su proceso de iniciación, incida en prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante, incurrirá en delito menos grave.

~~Se entenderá como práctica lesiva a la dignidad e integridad personal, el consumo forzado de alimentos, licor, bebidas alcohólicas, drogas narcóticas o cualquier otra sustancia; someter a ejercicios físicos extenuantes; exposición riesgosa a las inclemencias del tiempo; privación extendida de alimento, descanso o sueño; aislamiento extendido; todo tipo de raspadura, golpe, azote, paliza, quemadura o marca; y todo trato que afecte adversamente la salud física o mental, o la seguridad del aspirante.~~

Se dispone; además, que toda institución educativa que obrando con negligencia permita que los actos aquí prohibidos ocurran en cualquier lugar de su propiedad o bajo su posesión, custodia o control, incurrirá en delito menos grave.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1034, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1034, tiene el propósito de enmendar el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incorporar los elementos de lesiones a la dignidad humana y salud mental de los aspirantes a organizaciones, fraternidades o sororidades; definir el tipo de conducta que constituye tal lesión; y clasificar dicha conducta como delito menos grave.

Según nos enuncia la parte expositiva de la medida, en la revisión del Código Penal de 2004, se modificó lo que antes se conocía como el Artículo 97-A que tipificaba como delito las “Prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante en los procesos de iniciación de las organizaciones, fraternidades o sororidades”. Dicho Artículo del Código Penal de 1974 derogado, según el autor de la medida, brindaba una explicación clara de lo que conllevaba este delito y, más aún, brindaba una explicación precisa de qué tipo de conducta era sancionable bajo dicha disposición. Este artículo contemplaba, no sólo el daño físico que podría padecer el aspirante, sino también el sufrimiento mental que pudiese ser ocasionado a éste en los procesos de iniciación de las organizaciones, fraternidades y sororidades, al incurrir en práctica negligente de acciones que pudiesen resultar dañinas o lesivas a la dignidad humana.

Además expresa, que en el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se suprimió parte del texto del Artículo 97-A derogado y fue reemplazado con uno de menor alcance y protección al aspirante. En dicho artículo también quedaron fuera los elementos de dignidad humana y salud mental de dicho aspirante. El propósito que propone esta ley es reestablecer el texto del Artículo 97-A del Código Penal de 1974 derogado, con el fin de incluir los elementos de lesiones a la dignidad humana y la salud mental de los aspirantes. Además, se quiere devolver la protección a la dignidad del ser humano que no contempla el Artículo 125 del Código Penal de 2004, pero que está protegida en la Sección I del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 9 de septiembre de 2009, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico celebró una Vista Pública para la discusión del P. de la C. 1034. A dicha Vista Pública compareció la Policía de Puerto Rico, representada por el licenciado Armengol Igartúa; la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, representada por el licenciado Vance Thomas, Director Ejecutivo, y la Fraternidad Fi Sigma Alfa, representada por el licenciado John A. Stewart, Vice-Presidente de la Junta de Directores. El Departamento de Justicia, la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico, el Colegio de Abogados de Puerto Rico y la Fraternidad Phi Eta Mu, se excusaron de comparecer a la Vista Pública. El Departamento de Justicia, Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico, y la Fraternidad Phi Eta Mu, enviaron sus ponencias escritas. La Universidad de Puerto Rico y la Universidad Interamericana de Puerto Rico, aunque fueron debidamente citadas, no comparecieron ni se excusaron de la misma.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1034, tiene como propósito enmendar el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incorporar los elementos de lesiones a la dignidad humana y salud mental de los aspirantes a organizaciones, fraternidades o sororidades; definir el tipo de conducta que constituye tal lesión; y clasificar dicha conducta como delito menos grave.

El Artículo 125 del Código Penal dispone expresamente que:

Artículo 125 Prácticas lesivas a la integridad corporal en los procesos de iniciación

Toda persona que obrando con negligencia ponga en riesgo la salud de cualquier aspirante a miembro de una organización, fraternidad o sororidad mediante prácticas lesivas a la integridad corporal del aspirante, como parte de su proceso de iniciación, incurrirá en delito menos grave.

Se dispone, además, que toda institución educativa que obrando con negligencia permita que los actos aquí prohibidos ocurran en cualquier lugar de su propiedad o bajo su posesión, custodia o control, incurrirá en delito menos grave. (33 L.P.R.A. § 4753).⁸

El Artículo 125 del Código Penal actual procede del Artículo 97-A del Código Penal derogado. El Artículo 97-A se añadió a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (**derogado**), con el fin de tipificar como delito las prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante efectuadas por toda organización, fraternidad o sororidad o cualquiera de sus miembros integrantes o fraternos en sus procesos de iniciación; e imponer responsabilidad a las instituciones educativas, sociales, religiosas, militares, académicas o profesionales que por su negligencia ocurran los actos prohibidos por esta ley. La adopción del Artículo 97-A del Código Penal derogado responde, asimismo, al conocido caso de Pueblo v. Ruiz Ramos, 125 D.P.R. 365 (1990), comúnmente denominado como el caso de Las Panteras, fraternidad universitaria integrada por miembros del R.O.T.C., cuyos miembros pertenecían a un grupo estudiantil del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

El Artículo 97-A tipificaba como delito las “Prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante en los procesos de iniciación de las organizaciones, fraternidades o sororidades”. Dicho Artículo del Código Penal de 1974 derogado, brindaba una explicación detallada de lo que conllevaba este delito y, más aún, brindaba una explicación precisa de qué tipo de conducta era sancionable bajo dicha disposición. Este artículo contemplaba, no sólo el daño físico que podría padecer el aspirante, sino también el sufrimiento mental que pudiese ser ocasionado a éste en los procesos de iniciación de las organizaciones, fraternidades y sororidades, al incurrir en práctica negligente de acciones que pudiesen resultar dañinas o lesivas a la dignidad humana.

Bajo el Artículo 125 del Código Penal de 2004, se reformula el tipo que se introdujo al Código Penal derogado, mediante la Ley Núm. 117 de 22 de octubre de 1994, para desalentar esa conducta. El delito tipifica poner en riesgo la salud del aspirante en una iniciación, mediante actos que causen daño a su integridad corporal o dignidad, aún cuando sean consentidos por la persona. El delito se configura a título de negligencia y el sujeto activo puede ser una persona natural o jurídica. Se elimina la enumeración cerrada del Artículo 97-A del Código derogado al definir prácticas lesivas, para no limitar el tipo. Véase, D. NEVARES MUÑIZ, NUEVO CÓDIGO PENAL DE PUERTO RICO, 2004-2005, INST. DES. DERECHO, SAN JUAN, PÁG. 158.

El Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se suprimió parte del texto del Artículo 97-A derogado. Específicamente, quedaron fuera los elementos de dignidad humana y salud mental de dicho aspirante.

El propósito que propone el P de la C. 1034 es restablecer el texto del Artículo 97-A del Código Penal de 1974 derogado, con el fin de incluir los elementos de lesiones a la dignidad humana

⁸ La penalidad que conlleva un delito menos grave consiste en una pena de multa individualizada según la situación económica del convicto no mayor de noventa (90) días-multa, o una pena diaria de servicios comunitarios no mayor de noventa (90) días, o reclusión o restricción domiciliaria en días naturales hasta noventa (90) días, o una combinación de estas penas cuya suma total de días no sobrepase los noventa (90) días. (33 L.P.R.A. §4694 (f)).

y la salud mental de los aspirantes. Además, se quiere devolver la protección a la dignidad del ser humano que no contempla el Artículo 125 del Código Penal de 2004, pero que está protegida en la Sección I del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Conforme a lo anterior, la enmienda propuesta por el P de la C. 1034 es la siguiente:

“Artículo 125-Prácticas lesivas a la dignidad e integridad corporal en los procesos de iniciación de las organizaciones, fraternidades o sororidades.

Toda persona que obrando con negligencia ponga en riesgo la salud física o mental o atente contra la dignidad humana de cualquier aspirante a miembro de una organización, fraternidad o sororidad alguna que como parte de su proceso de iniciación, incida en prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal del aspirante, incurrirá en delito menos grave.

Se entenderá como práctica lesiva a la dignidad e integridad personal, el consumo forzado de alimentos, licor, bebidas alcohólicas, drogas narcóticas o cualquier otra sustancia; someter a ejercicios físicos extenuantes; exposición riesgosa a las inclemencias del tiempo; privación extendida de alimento, descanso o sueño; aislamiento extendido; todo tipo de raspadura, golpe, azote, paliza, quemadura o marca; y todo trato que afecte adversamente la salud física o mental o la seguridad del aspirante.

Se dispone, además, que toda institución educativa que obrando con negligencia permita que los actos aquí prohibidos ocurran en cualquier lugar de su propiedad o bajo su posesión, custodia o control, incurrirá en delito menos grave.” 2

El Artículo II, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa que: *la dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley.* Los derechos a la dignidad, e integridad personal son derechos constitucionales fundamentales que gozan de la más alta jerarquía y constituyen una crucial dimensión en los derechos humanos. Véase, ARROYO V. RATTAN SPECIALTIES, 117 D.P.R. 35 (1986).

Además, como derivado lógico del imperativo de la dignidad, nuestra Constitución protege a toda persona contra ataques abusivos a su honra, reputación, vida privada o familiar. Véase, ALBINO AGOSTO V. ÁNGEL MARTÍNEZ, INC., 2007 T.S.P.R.111.

Las Secciones 1 y 8 de la Carta de Derechos, reciben una consideración análoga pues, “... *La protección a la honra, intimidación e integridad personal es un derecho constitucional consubstancial al inviolable principio de la dignidad del ser humano...*” Véase, MEMORIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES SOBRE EL P. DE LA C. 1034, 8 de septiembre de 2009, página 3. Ambas secciones, operan sin necesidad de ley que las implante.

En pos de lograr que no se quebrante el derecho a la dignidad de todo ciudadano, nuestro Tribunal Supremo ha emitido opiniones en donde ha calificado diferentes actos como lesivos a la dignidad del ser humano, enmarcando el concepto de dignidad en la protección del bienestar emocional del individuo. Véase, MEMORIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES SOBRE EL P. DE LA C. 1034, 8 de septiembre de 2009, página 3.

Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, ha emitido expresiones donde expresa la importancia de darle el mismo peso a los daños físicos que a los daños morales. Véase, MEMORIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES SOBRE EL P. DE LA C. 1034, 8 de septiembre de 2009, página 5. Se ha demostrado que ciertos daños físicos, pueden catalogarse como lesivos a la dignidad humana.

En la jurisdicción norteamericana, específicamente en un caso del estado de Nueva York, se demostró la necesidad de darle a los actos lesivos a la dignidad la misma importancia que se le da a los que lesionan la integridad corporal. Véase, PEOPLE V. LENTI; 260 N.Y.S. 2d. 284 (1965).

El derecho a la integridad personal surge de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico; y lo define como aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho de resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental. Como derecho fundamental, es más abarcador que el concepto de integridad corporal, ya que éste es limitante. Véase, MEMORIAL DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO SOBRE EL P. DE LA C. 1034, 3 de septiembre de 2009, página 4.

La integridad personal se refiere a lesiones a la reputación o a la dignidad humana de la persona. El Tribunal Supremo de Puerto Rico, ha expresado que: *...el concepto de integridad personal también lo hemos utilizado en otros contextos para significar, no lesiones corporales, sino más bien menoscabo a la vida privada de una persona, ya sea como consecuencia de ataques a su dignidad o a su reputación.* Véase, SOC. DE GANANCIALES V. ROYAL BANK DE P.R., 145 D.P.R. 178 (1998).

De una lectura textual del lenguaje del mencionado Artículo 125 del Código Penal, podría inferirse que la protección a la dignidad de la persona, no está protegida, al menos se dispone expresamente. Véase Departamento de Justicia, MEMORIAL SOBRE EL P DEL C. 1074, 11 de septiembre de 2009, pág. 3. Nótese que al reformularse el Artículo 125 del Código Penal se excluyó toda referencia expresa a la dignidad contenida en el Artículo 97-A derogado. También se excluyó toda referencia expresa a la salud mental del aspirante.

Aun cuando pueda colegirse que el mencionada artículo, en efecto, protege la dignidad del aspirante en los procesos de iniciación o que la protección a la dignidad humana podría inferirse, basado en comentarios editoriales al referido artículo penal, la realidad es que en la tipificación del delito, esto no se expresa con claridad. Véase Departamento de Justicia, MEMORIAL SOBRE EL P DEL C. 1074, 11 de septiembre de 2009, pág. 3.

Todo hecho que constituya una conducta punible deberá definirse expresamente en la ley, de manera que ofrezca una debida notificación sobre la conducta proscrita. Véase, MEMORIAL EXPLICATIVO DE LA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA LEGAL SOBRE EL P. DE LA C. 1034, 16 de septiembre de 2009, página 6.

El Artículo 2 del Código Penal de 2004, establece que en Puerto Rico nadie puede ser condenado por un delito si la conducta en controversia no está expresamente prohibida por el Código Penal o por una ley especial. (33 L.P.R.A. § 4630).

Por imperativo del principio de legalidad, se exige que un hombre de inteligencia promedio comprenda la conducta que se pretende castigar. Véase, PUEBLO V. CARMONA, 143 D.P.R. 907 (1997).

Para que una ley penal sea válida, desde el punto de vista constitucional, tiene que contener disposiciones claramente definidas, de suerte que una persona de razonable inteligencia tenga la oportunidad de saber qué es lo que la ley prohíbe. Véase, MEMORIAL EXPLICATIVO DE LA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA LEGAL SOBRE EL P. DE LA C. 1034, 16 de septiembre de 2009, página 8.

Por consiguiente, la particularidad de la conducta que se pretende tipificar, justifica la inclusión de una garantía expresa que proteja la salud mental de los aspirantes a dichas organizaciones. La conducta punible no debe limitarse al daño o lesión corporal sino que debe contemplar los casos en los que se produce un daño psicológico o emocional con consecuencias de angustia extrema y hasta tendencias suicidas. Véase Departamento de Justicia, MEMORIAL SOBRE EL P DEL C. 1074, 11 de septiembre de 2009, pág. 5 citando a G. L. Acquaviva, Protecting Students from the Wrongs of Hazing Rites: A Proposal for Strengthening New Jersey's Anti Hazing Act, 26 QLR 305 (2008). Así, el Estado se asegura que sean punibles conductas que causan un impacto prejudicial en la mente de las víctimas aunque no en sus cuerpos. Id. 3

Ahora bien, es cierto que el principio de legalidad exige que todo hecho que constituya una conducta punible deba definirse expresamente en la ley, de manera que se ofrezca una debida notificación sobre la conducta proscrita. Sin embargo, también es cierto que la vaguedad de la ley no necesariamente es producto de enumeraciones o especificaciones particulares sobre determinado acto antijurídico. MEMORIAL EXPLICATIVO DE LA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA LEGAL SOBRE EL P. DE LA C. 1034, 16 de septiembre de 2009, página 8. La especificidad extrema no es el remedio para el mal de la vaguedad en la legislación penal. Id.

El derecho penal sustantivo no debe responder a situaciones específicas. Por el contrario, al tipificar una conducta antijurídica e instituir una pena que recoja adecuadamente el desvalor total del hecho delictivo, en proporción a la severidad de la conducta, el derecho positivo debe abarcar la mayor cantidad de escenarios. Véase, MEMORIAL EXPLICATIVO DE LA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA LEGAL SOBRE EL P. DE LA C. 1034, 16 de septiembre de 2009, página 7. El Código Penal no puede convertirse en un catálogo de delitos que padezca del mal de la especificidad. Id.

Como fue anteriormente expresado el Artículo propuesto reincorpora una enumeración de prácticas lesivas a la dignidad e integridad personal, según contenidas en el Artículo derogado. La eliminación de dicha lista en el artículo vigente tuvo la intención de “no limitar el tipo”, es decir, dejar al juzgador la interpretación de lo que constituye una práctica lesiva a la integridad corporal del aspirante. Véase Departamento de Justicia, MEMORIAL SOBRE EL P DEL C. 1074, 11 de septiembre de 2009, pág. 5.

Cabe enfatizar que las fraternidades que comparecieron ante esta Comisión Senatorial informaron que éstas tienen terminantemente prohibido en sus Reglamentos de iniciación los castigos corporales y la exposición de neófitos al ridículo en público. Véase Ponencia Fraternidad Fi Sigma Alfa, 9 de septiembre de 2009. Incluso, se ha prohibido terminantemente el uso de la “paleta” en los procesos de iniciación. Las mismas han creado procesos continuos de educación sobre la política en sus organizaciones en cuanto a la prohibición de castigos corporales y pruebas que atenten contra la integridad del individuo, la moral o el orden público. Id.

Por consiguiente, no se debe incluir una enumeración exhaustiva de lo que constituye una práctica lesiva a la integridad corporal del aspirante. A tales fines, la Comisión enmienda la medida ante nuestra consideración.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La implantación de la medida ante nuestra consideración no requiere la erogación de fondos públicos. A su vez, la medida no tiene impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

Por consiguiente, la misma **está excluida** de la aplicabilidad del Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada.

CONCLUSION

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del P. del C. 1034, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Emilio González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1008, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (u) al Artículo 2.004; adicionar un nuevo inciso (n) al Artículo 10.002; y para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar como establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en estructuras municipales; eximir del requisito de subasta pública y subasta administrativa toda compra que se realice para las franquicias de los municipios; y para adicionar la definición de empleado de empresas municipales disponiéndose que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al transcurrir los años y dada la situación económica por la que atraviesan la gran mayoría de los municipios, se hace necesario el facilitar nuevas fuentes de ingresos para las arcas municipales, que no sean las tradicionales por lo que es menester que se incluya expresamente una disposición, que faculte a los municipios para el desarrollo de empresas con fines de lucro, para que puedan adquirir franquicias y operar negocios que propendan el desarrollo económico municipal.

Con lo anterior, se podrán crear nuevas fuentes de empleo y a la misma vez, ayudar a subsidiar las responsabilidades tradicionales que tienen los municipios para sus constituyentes.

Con el establecimiento de franquicias municipales, se pretende nutrir las economías de los gobiernos locales. En adición, es necesario crear los mecanismos necesarios para que estos establecimientos operen en forma eficiente, mediante el establecimiento de un nuevo componente, en el Sistema de Personal Municipal, de forma que los empleados que se recluten para desempeñarse

en este tipo de empresa o negocio, les apliquen las regulaciones laborales que actualmente tiene la empresa privada. El que éstas empresas municipales puedan reclutar personal, que devengue un salario, tomando como base el salario mínimo federal, de acuerdo a sus funciones y no adquieran la permanencia que le aplica al resto de los empleados en el servicio público; añadirá estabilidad a éstas nuevas empresas, las cuales a su vez fungirán como nuevas fuentes de empleo.

No obstante lo anterior, es necesario disponer que el Secretario del Departamento del Trabajo les garantice todos y cada uno de los derechos que actualmente ostentan los empleados de la empresa privada. Esta legislación ayudará a reducir drásticamente el rampante incremento en la nómina gubernamental y permitirá que los más aptos mantengan y conserven su empleo a base de que exista la necesidad de los mismos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (u) al Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 2.004.-Facultades de los municipios en general. –

- (a) ...
- (u) Se autoriza a los municipios previa aprobación de la Legislatura Municipal a adquirir franquicias comerciales, y operar todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promueva el desarrollo económico; para crear nuevas fuentes de empleo y adquirir a través de éstas empresas, fondos adicionales para las arcas municipales, para mejorar la calidad de vida de sus constituyentes, siempre que éstas franquicias o establecimiento sean establecidas en estructuras municipales. Asimismo, se autoriza al Municipio a establecer mediante Reglamento el proceso a seguir en lo relacionado a este Artículo.”

Previo a cualquier transacción relacionada con la facultad aquí otorgada, los municipios deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- (1) Previo a cualquier paso dirigido a adquirir una o más franquicias, el municipio realizará un estudio de viabilidad y mercadeo cuyos resultados indiquen tanto el grado de éxito que podrían tener estas franquicias, así como el riesgo de pérdida, agotamiento o cualquier otro factor negativo que pueda redundar en pérdidas para los municipios. Una copia de este estudio será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) para que sea evaluada por su personal y someta sus comentarios al respecto.
- (2) Una vez se reciban los comentarios de los funcionarios del BGF, se preparará un proyecto de resolución, el cual se someterá a la Legislatura Municipal para su evaluación y aprobación con por lo menos 2/3 de los miembros de la Legislatura. Se incluirá con el proyecto de resolución un borrador del Reglamento que regulará las operaciones de las franquicias adquiridas. Los municipios ejercerán cautela al momento de decidir qué concepto de franquicia adoptar y la trayectoria de sus franquiciadores.
- (3) Todo costo relacionado con la adquisición y trámite de una o más franquicias deberá ser sufragado con fondos provenientes del superávit acumulado resultante de las operaciones normales del municipio, certificado por una firma de auditores externos autorizados o de la Auditoría Sencilla (single audit) del año inmediatamente anterior al año en el que se pretende adquirir

la(s) franquicia (s). El municipio no podrá utilizar más de un cincuenta por ciento (50 %) de dicho superávit anual para estos propósitos.

- (4) Los municipios se abstendrán de otorgar y/o denegar cualquier endoso o permiso a quienes interesen establecer negocios u operar franquicias comerciales cuyos productos sean similares a los que produce el municipio y cuya localización física sea extremadamente cerca. Estos casos podrán referirse a la Administración de Reglamentos de Permisos y Endosos (ARPE) para recomendación de ésta.
- (5) Los municipios establecerán planes de monitoria y programas de fiscalización rigurosa para asegurar la sana administración y manejo correcto de las operaciones de las empresas municipales.

Artículo 2.-Se añade un nuevo inciso (n) al Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, que leerá como sigue:

“Artículo 10.002.-Compras Excluidas de Subasta Pública. –

- (a) ...
- (n) Se excluye del proceso de subasta pública y subasta administrativa toda compra que se realice para las operaciones de las franquicias de los municipios.”

Artículo 3.-Se añade un nuevo inciso (e) al Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, que leerá como sigue:

“Artículo 11.003.-Composición del Servicio. –

- (a) ...
- (e) ~~Empleado de las empresas municipales, incluye a los empleados municipales que se nombren para ocupar las distintas posiciones y labores en franquicias o empresas municipales.~~

~~A éstos empleados se les pagará a razón de un salario por hora y no tendrán estatus permanente, según contemplado en esta Ley y el Sistema de Personal del Servicio Público. A tales efectos, se dispone que todas las disposiciones de leyes y reglamentos que protegen los derechos de los empleados en el sector privado les sean de igual protección a estos empleados de empresas municipales.~~

~~El Secretario del Departamento del Trabajo brindará ayuda y asesoramiento a todos los municipios que decidan operar este tipo de empresa, y se asegurará de garantizar los derechos, prerrogativas e igual protección de las leyes a los empleados empresas municipales.~~

~~El reclutamiento de los mismos se hará a base de las calificaciones que tengan los candidatos que se consideren para cada posición o empleo~~

~~El Municipio le garantizará a todo empleado reclutado que haya laborado en el servicio público y que haya cotizado o tenga aportaciones en el Sistema de Retiro de los Empleados Públicos los mismos derechos que cualquier otro empleado público.”~~

- “(e) Los empleados municipales que ocupen posiciones no serán considerados como empleados municipales públicos mientras ocupen dichas posiciones, y estarán bajo las disposiciones de la ley que rige los empleados del sector privado.

La gerencia de las empresas municipales tendrá la prerrogativa de establecer el método de retribución a los empleados que laboren en las mismas. Estos empleados no tendrán estatus permanente, según contemplado en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y el Sistema de Personal del Servicio Público. Tendrán los beneficios y garantías que apliquen a todos los empleados del sector privado. A tales efectos, se dispone que todas las disposiciones de leyes y reglamentos que protegen los derechos de los empleados en el sector privado, le serán de igual protección a estos empleados de empresas municipales.
El Secretario del Departamento del Trabajo brindará ayuda y asesoramiento a todos los municipios que decidan operar este tipo de empresa y se asegurará de garantizar los derechos, prerrogativas e igual protección de las leyes a los empleados de empresas municipales.”

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1008, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1008 busca enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en facilidades municipales. Para autorizar la explotación de dicha industria o negocio, cuando existan otras facilidades municipales que complementen la operación del negocio a establecerse, incluyendo pero sin limitarse a: Parques Recreativos, Facilidades Deportivas y otros centros de Gobierno donde puedan establecerse restaurantes u hoteles; para enmendar el Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico, antes citado, a los efectos de adicionar la definición de empleado de empresas municipales, disponiéndose, que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente; y para adicionar el inciso (n) al Artículo 10.002 de la mencionada Ley, a los fines de eximir del requisito de subasta, los artículos y suministros necesarios, que se adquieran para la operación de las franquicias adquiridas y operadas por los Municipios.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Durante los últimos años hemos escuchado a través de la prensa y otros medios, incluso por el mismo Gobierno, como se ha estado deteriorando la economía en casi todos los países del mundo. Este deterioro ha impactado de gran manera la economía de los Estados Unidos, nación a la cual estamos estrechamente vinculados en prácticamente todas las actividades y estrategias que realizamos, incluyendo la economía común. Consecuentemente, el Gobierno de Puerto Rico, así como sus agencias y municipios, se han visto seriamente afectados económicamente por esta situación, que podría afectar la prestación de los servicios que los municipios actualmente ofrecen a sus ciudadanos en un futuro cercano.

A la luz de lo anterior, se hace necesario que los municipios sean más ágiles en la búsqueda e identificación de nuevas alternativas y actividades dirigidas a allegar recursos económicos adicionales a sus arcas, para asegurar la prestación de más y mejores servicios directos al pueblo.

El P. de la C. 1008, tiene el propósito de otorgar a los municipios, un mecanismo no tradicional, mediante el cual éstos podrían obtener fondos adicionales a los que ordinariamente han tenido al presente. Las franquicias comerciales es un concepto de negocio que ha proliferado exitosamente alrededor del mundo y generan ganancias excelentes a los que las poseen. Esta medida pretende facultar a los municipios para que éstos puedan adquirir y operar franquicias para la explotación de establecimientos comerciales, siempre que se operen las mismas en facilidades municipales. Mediante esta actividad, los municipios podrán contar con ingresos adicionales que le permitirán invertir en más y mejores servicios a sus ciudadanos, mejorando así la calidad de vida de éstos. En adición, con el establecimiento y operación de franquicias comerciales, se pretende también generar nuevos empleos, necesarios para mejorar la economía local y aliviar la carga económica de sus constituyentes.

Por otro lado, el Artículo 11.003, dispone que el servicio público municipal se compondrá del servicio de carrera, servicio de confianza y servicio irregular. Esta medida propone añadir el inciso (e) a dicho artículo de Ley, para establecer el significado de empleados de empresas municipales y disponer el estatus de estos empleados. Además, y con el propósito de atemperar el proceso de compras con el nuevo concepto de franquicias comerciales, la medida propone añadir el inciso (n) al Artículo 10.002 de la referida Ley Municipal, a los efectos de eximir del requisito de subasta, aquellos artículos y suministros a ser utilizados en la operación normal de las franquicias operadas por los municipios.

RESUMEN DE PONENCIAS

Cumpliendo con los requerimientos de esta Comisión de Asuntos Municipales, para el estudio de esta medida se le solicitó memoriales a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Todos presentaron sus correspondientes ponencias.

La **Federación de Alcaldes de Puerto Rico**, a través de su Presidente, hace referencia a otras facultades que le han sido conferidas a los municipios en las cuáles éstos han interactuado con la empresa privada, con y sin fines de lucro, para la ejecución de obras públicas en beneficio de sus ciudadanos. La Federación en su ponencia expresa, que el proyecto persigue un fin loable y considera que se debe ampliar el alcance de la medida a los siguientes fines:

- 1) No debe limitarse el proyecto sólo a franquicias sino que se deben evaluar otras actividades y conceptos.
- 2) Los municipios deben asegurarse de la viabilidad económica del negocio a adquirirse para evitar pérdidas de fondos públicos.
- 3) Se someta el proyecto ante la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal.
- 4) Las franquicias sean operadas por corporaciones municipales.
- 5) Mantener el status de los empleados municipales de conformidad con la Ley Municipal actualizada.

Por su parte, **la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, a través de su Director Ejecutivo, endosa la medida por entender que la misma persigue ampliar la base fiscal de los municipios, con el propósito de nutrir con recursos fiscales adicionales que impactarían positivamente las economías locales, propiciando así el desarrollo sustentable de los pueblos. No obstante, recomienda que se evalúe el método de pago que recomienda la medida y que esta función sea prerrogativa de la gerencia de las empresas municipales.

El **Departamento de Trabajo y Recursos Humanos** por su parte, a través de su ponencia, expresó que la presente medida atiende y armoniza de manera innovadora con la política pública de carácter programática, de que los municipios desarrollen esfuerzos comerciales alternos que les permita allegar ingresos adicionales a sus arcas. Entiende que es necesario que se revise el Artículo 2 del P. del S. 355, en lo relativo al término de diez (10) años en que los empleados de empresas municipales podrían ocupar sus puestos.

El **Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)**, expresó su preocupación en lo que respecta a las obligaciones que contraerán los municipios bajo este tipo de negocio jurídico y planteó la necesidad de determinar la legalidad de la utilización de fondos públicos para la actividad comercial que propone la medida, ésto a raíz de las disposiciones del Artículo VI, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Plantea el Comisionado además, que dado el interés del franquiciador en las ganancias del negocio, este intervendría constantemente en la supervisión y administración de la franquicia, afectando así la autonomía de la operación de la empresa municipal por parte del municipio. El comisionado expresa también su preocupación en lo relativo al procedimiento de adquisición de artículos y suministros para la operación de la franquicia debido a que el mismo, estaría sujeto a los intereses del franquiciador y en contra versión con las disposiciones del Artículo 10.002 de la Ley de Municipios Autónomos.

Expresa el Comisionado que apoya toda iniciativa que fomente la creación de nuevas fuentes de ingresos que promuevan el desarrollo de los municipios y que les permita ejercer con mayor grado de autonomía, dentro de una sana administración municipal, y sugirió se haga un estudio profundo sobre el alcance de la medida previo a su consideración.

Finalmente, **la Cámara de Comercio de Puerto Rico**, a pesar de que reconoce que las franquicias son el concepto de actividad comercial de mayor crecimiento en los últimos años, se expresó en contra de la aprobación de esta medida, por entender que la misma representa una competencia desleal e innecesaria. Argumentó que los municipios podrían utilizar sus competencias municipales, adquiridas mediante sus planes de ordenamiento territorial, para limitar la competencia comercial de comerciantes y franquiciadores similares. Por otro lado, mostró preocupación aludiendo a posibles conflictos de interés en lo relativo a eximir del requisito de subasta, los artículos y suministros a utilizarse en la operación de las franquicias y el proceso de reclutamiento de los empleados de empresas municipales.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios. Por el contrario, aprobar ésta, permitirá que los municipios alleguen fondos provenientes de los ingresos que devenguen las franquicias comerciales que éstos establezcan.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSION

La Comisión de Asuntos Municipales, ha realizado un profundo análisis sobre los objetivos que persigue el P. de la C. 1008, así como, de los comentarios vertidos en las ponencias de las instituciones que agrupan a los municipios y de agencias e instituciones que de alguna manera interactúan con éstos. El proyecto original pretende enmendar el Artículo 2.004 de la “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de facultar a los municipios, para que puedan llevar a cabo actividades comerciales mediante la adquisición de derechos para establecer y operar franquicias, como fuentes alternas de ingresos, que serían utilizados para la prestación de más y mejores servicios a sus residentes, lo cual está en armonía con la política pública programática del presente Gobierno y con las metas de la Ley Municipal, la cual busca el mayor grado de gobierno propio posible para los municipios. Así mismo, se propone enmendar los Artículos 11.003 y 10.002 de la referida Ley, para definir el concepto de empleado de empresa municipal, su status, forma de retribución y proveer además para la adquisición de los equipos, artículos y suministros a ser utilizados en la operación de las franquicias adquiridas, respectivamente.

Luego del proceso de evaluación del P. del S. Núm. 355, esta Comisión recomienda la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1. Se enmienda el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para añadir el inciso (q), para que lea como sigue:

“(q) Se autoriza a los municipios a adquirir franquicias comerciales y operar todo tipo de empresa con fines de lucro, que promueva el desarrollo económico para crear nuevas fuentes de empleo y adquirir a través de estas empresas, fondos adicionales para los municipios, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus constituyentes. Dichas franquicias o establecimientos, deberán ser establecidos en propiedades municipales”.

Previo a cualquier transacción relacionada con la facultad aquí otorgada, los municipios deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- (1) Previo a cualquier paso dirigido a adquirir una o más franquicias, el municipio realizará un estudio de viabilidad y mercadeo cuyos resultados indiquen tanto el grado de éxito que podrían tener estas franquicias, así como el riesgo de pérdida, agotamiento o cualquier otro factor negativo que pueda redundar en pérdidas para los municipios. Una copia de este estudio será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), para que sea evaluada por su personal y someta sus comentarios al respecto.
- (2) Una vez se reciban los comentarios de los funcionarios del BGF, se preparará un proyecto de Resolución el cual se someterá a la Legislatura Municipal, para su evaluación y aprobación con por lo menos 2/3 de los miembros de la Legislatura. Se

incluirá con el proyecto de resolución, un borrador del Reglamento que regulará las operaciones de las franquicias adquiridas. Los municipios ejercerán cautela al momento de decidir qué concepto de franquicia adoptar y la trayectoria de sus franquiciadores.

- (3) Todo costo relacionado con la adquisición y trámite de una o más franquicias, deberá ser sufragado con fondos provenientes del superávit acumulado resultante de las operaciones normales del municipio, certificado por una firma de auditores externos autorizados, o de la Auditoría Sencilla (single audit) del año, inmediatamente anterior al año en el que se pretende adquirir la(s) franquicia (s). El Municipio no podrá utilizar más de un cincuenta por ciento (50%) de dicho superávit anual para estos propósitos.
- (4) Los municipios se abstendrán de otorgar y/o denegar cualquier endoso o permiso a quienes interesen establecer negocios u operar franquicias comerciales, cuyos productos sean similares a los que produce el municipio y cuya localización física sea extremadamente cerca. Estos casos podrán referirse a la Administración de Reglamentos de Permisos y Endosos (ARPE) para recomendación de ésta.
- (5) Los municipios establecerán planes de monitoria y programas de fiscalización rigurosos para asegurar la sana administración y el manejo correcto de las operaciones de las empresas municipales.

Artículo 2. Se enmienda el Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, para añadir un componente adicional en el sistema de personal municipal, para que lea como sigue:

“(e) Los empleados municipales que ocupen posiciones, no serán considerados como empleados municipales públicos mientras ocupen dichas posiciones, y estarán bajo las disposiciones de la ley que rige los empleados del sector privado.

La gerencia de las empresas municipales tendrá la prerrogativa de establecer el método de retribución a los empleados que laboren en las mismas. Estos empleados no tendrán status permanente, según dispuesto en la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” y el Sistema de Personal del Servicio Público. Tendrán los beneficios y garantías que apliquen a todos los empleados del sector privado. A tales efectos, se dispone que todas las disposiciones de leyes y reglamentos que protegen los derechos de los empleados en el sector privado, serán de igual protección a estos empleados de empresas municipales.

A tenor con lo antes expuesto, esta Comisión de Asuntos Municipales recomienda la aprobación del P. de la C. 1008, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1226, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Recreación y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, con el propósito de eliminar el requisito para que los cambios de uso, constitución de gravámenes y las enajenaciones, una vez aprobados por el Departamento de Recreación y Deportes, tengan que ser aprobados por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de agosto de 1991, se aprobó la Ley Núm. 120, con el propósito de tratar de resolver una serie de problemas que tenía el Departamento de Recreación y Deportes con sus instalaciones recreativas y deportivas. Entre ellos, se destaca el que el Departamento de Recreación y Deportes no podía llevar a cabo su función primordial de prestar servicios recreativos y deportivos directos a toda la Isla, debido a la proliferación de las instalaciones recreativas y deportivas.

Por ello es que mediante la Ley Núm. 120, *supra*, se entregó a los municipios el control real y efectivo de las instalaciones recreativas comunitarias que ubicaban en sus demarcaciones territoriales, mediante el traspaso condicionado de la titularidad de los terrenos. Entre las condiciones restrictivas a los municipios impuestas en la ley citada está la dispuesta en el inciso (b) del Artículo 7 de la referida ley, que requiere que los cambios de uso, constitución de gravámenes y las enajenaciones, una vez aceptados por el Departamento de Recreación y Deportes, tengan que ser aprobados por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.

La experiencia obtenida a través de la implantación de la Ley Núm. 120, antes citada, ha hecho evidente que por distintas razones, los terrenos y facilidades que les fueron cedidos a los municipios no pueden seguir utilizándose para los propósitos que originalmente fueron transferidos. Ese hecho no ha permitido que se le dé el mejor uso a los terrenos y facilidades transferidos, ya que los municipios tendrían que cumplir con todo un procedimiento laborioso para obtener la aprobación de los cambios solicitados, primero ante el Departamento de Recreación y Deportes y luego ante la Asamblea Legislativa.

En aras de simplificar y agilizar el proceso de autorización para lograr cambios en el uso de los terrenos y facilidades transferidos a los municipios, esta ley deja en manos del Departamento de Recreación y Deportes la aprobación de las autorizaciones para los cambios en los terrenos y eliminar el requisito de la aprobación de dicha determinación por la Asamblea Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección~~ Artículo 1.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-Condiciones restrictivas

El traspaso de titularidad de la propiedad patrimonial se sujeta a las siguientes condiciones restrictivas para los municipios:

- (a) ...
- (b) ...

- (c) ...
- (d) En caso de que el Departamento no consienta al cambio de uso, constitución de gravamen o a la enajenación, el Municipio usará y mantendrá la propiedad patrimonial adquirida por virtud de esta Ley para el mismo propósito para el que la adquirió. De lo contrario, cuando el Departamento de Recreación y Deportes haya previamente aprobado una solicitud del Municipio a esos fines, el segundo podrá proceder con el cambio de uso, constitución de gravamen o la enajenación. El Departamento de Recreación y Deportes deberá notificar al Municipio en o antes de sesenta (60) días contados desde la presentación de la solicitud, una comunicación en la que manifieste si acepta o rechaza la petición.
- (e) ... ”

Sección Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Recreación y Deportes, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 1226, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida, el Proyecto de la Cámara 1226, propone enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, con el propósito de eliminar el requisito para que los cambios de uso, constitución de gravámenes y las enajenaciones, una vez aprobados por el Departamento de Recreación y Deportes, tengan que ser aprobados por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de la exposición de motivos del Proyecto de la Cámara 1226, que en el pasado el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno Central enfrentó varios problemas para el uso efectivo de sus instalaciones deportivas, ubicadas en los diferentes municipios de la Isla. De acuerdo a lo expuesto en el Proyecto, el aumento en la construcción de las facilidades recreativas y deportivas por este Departamento en todos los municipios, le limitaba su capacidad de ejercer su función primordial de prestar los servicios recreativos y deportivos.

Con el propósito de resolver esta situación, se aprobó la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, la cual autorizaba la transferencia condicionada de la titularidad de los terrenos y el control real de las instalaciones recreativas comunitarias a los municipios, que estuviesen ubicadas en las respectivas demarcaciones municipales. No obstante, la experiencia obtenida desde la implantación de la referida Ley, ha sido que los municipios, por diversas razones, no han podido dar el uso acordado a las facilidades traspasadas, por lo que se ven obligados a cumplir con las disposiciones del inciso (b), del Artículo 7 de la Ley 120, que dispone que todo cambio de uso, constitución de gravámenes y las enajenaciones que hayan sido aprobados por el

Departamento de Recreación y Deportes, tienen que ser también aprobadas por la Asamblea Legislativa.

La eliminación de esta disposición, que persigue la presente medida, simplificaría y agilizaría el proceso de aprobación de cambio de uso de los terrenos traspasados que permitirá a su vez a los municipios una utilización más efectiva de los mismos y dejará en manos del Departamento de Recreación y Deportes la aprobación final, sin la intervención de la Asamblea Legislativa.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisiones de Asuntos Municipales y de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes celebraron Vistas Públicas sobre el presente Proyecto 1226, y obtuvo ponencias escritas de **la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, y de el Departamento de Recreación y Deportes**. El Departamento de Justicia envió comunicación excusándose de comparecer a las vistas públicas y que luego estarían enviando sus comentarios sobre el proyecto. No obstante, hasta este momento no se han recibido los mismos.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en su ponencia escrita respecto al Proyecto, establece que el traspaso a los municipios de los terrenos donde ubican facilidades recreativas y deportivas del Estado, libera al Departamento de Recreación y Deportes del mantenimiento y acondicionamiento de estas facilidades, permitiéndole a este dirigir sus esfuerzos en aquellas facilidades de mayor complejidad y enfocarse en proveer programas de recreación y deportes más abarcadores.

Entiende que la presente medida provee los mecanismos para que los municipios puedan reutilizar los terrenos donde en su momento ubicaron facilidades recreativas y/o deportivas en otros usos de mayor necesidad y conveniencia para el pueblo. Según lo expuesto por la Federación de Alcaldes, el Proyecto de la Cámara 1226, apodera a los municipios y a sus comunidades a manejar sus recursos en la medida en que estos sean útiles y al no serlos, utilizarlos para otro fin con el aval del Departamento de Recreación y Deportes que tiene la capacidad suficiente para emitir la autorización para dichos cambios sin la intervención de la Asamblea Legislativa. Por estas razones endosa esta medida.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, por su parte, en su ponencia, opina que la intención del Proyecto de la Cámara 1226 es cónsona con el principio de autonomía municipal contemplado en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así mismo reconoce que la medida beneficia a los municipios ya que facilitaría los procedimientos que deben llevar estos para obtener la autorización final para efectuar los cambios que desean hacer en el uso de los terrenos traspasados.

El Departamento de Recreación y Deportes Estatal entiende que el traspaso ordenado a los municipios del control sobre las instalaciones recreativas y deportivas va dirigido a promover el uso necesario y apropiado de las mismas, conjuntamente con el mantenimiento óptimo de estas facilidades por lo que no deben existir trabas que obstaculicen estos objetivos. De acuerdo a lo expuesto por el Departamento, la eliminación de la sección (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, *supra*, que requiere de la intervención de la Asamblea Legislativa para la aprobación final de solicitudes de cambio de usos y enajenaciones por parte de los municipios, aliviana el procedimiento y promueve una mejor administración de dichas instalaciones de manera

que estas respondan a los cambiantes intereses y necesidades de las comunidades que son las directamente beneficiadas.

El Departamento de Recreación y Deportes apoya la aprobación de esta medida porque promueve un procedimiento mas laxo y acorde con la agilidad que debe ser el norte de todo procedimiento. Además, entiende que el procedimiento impuesto en la Ley Núm. 120, supra, en cierto modo es contrario a la propia Ley.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSION

Luego de haber evaluado el Proyecto de la Cámara 1226 y toda la información disponible sobre el proyecto, las Comisiones de Asuntos Municipales y de Recreación y Deportes concluyen que el propósito que persigue esta medida es válido ya que permitirá que los municipios puedan hacer los cambios en la utilización de los terrenos traspasados por el Departamento, que sean de mayor necesidad y conveniencia para la ciudadanía, a través de un procedimiento más expedito, con la aportación del Departamento de Recreación y Deportes.

Por otro lado, vuestras Comisiones reconocen que en efecto ha habido una proliferación de instalaciones recreativas y deportivas en todos los municipios, al extremo de que se ha dificultado el mantenimiento óptimo e ideal de las mismas. Los municipios son el ente gubernamental más accesible a los ciudadanos y a sus necesidades por lo que entendemos que deben ser éstos, con la aprobación única del Departamento de Recreación y Deportes, los que decidan finalmente el uso que debe darse a las instalaciones traspasadas.

A tenor con lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Recreación y Deportes recomiendan favorablemente la aprobación del Proyecto de la Cámara 1226, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)
José Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 509, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso (c) del Apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (c) del Apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que lea:

“4. Departamento de Recreación y Deportes

a...

- c. Para la Región Noreste, Para la reparación de verjas, alumbrado, sistema eléctrico y otras mejoras a las facilidades deportivas y recreativas, incluyendo el parque pasivo, ubicado al lado del Centro Comunal en la Urb. Alturas de Río Grande, en el Municipio de Río Grande.

50,000

...”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 509**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 509** tiene el propósito de enmendar el inciso (c) del Apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio pretende enmendar la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009, la cual entre otras asignaciones, incluyó \$320,000 al Departamento de Recreación y Deportes para obras y mejoras provenientes en varios municipios. Específicamente, se pretende enmendar el inciso (c) del Apartado 4 de la Sección 1 del Distrito Representativo Núm. 37 para incluir entre sus mejoras “al parque pasivo ubicado al lado del Centro Comunal en la Urb. Alturas de Río Grande, en el Municipio de Río Grande”.

Como se observa, la enmienda propuesta no tiene el efecto de alterar los recursos que fueron originalmente reasignados por \$50,000. Siendo así, se constató con el Departamento de Recreación y Deportes que estos recursos no han sido desembolsados y aún están disponibles. Siendo así, esta agencia certificó que los fondos a ser reasignados están consignados en la cuenta núm. 316-0870000-081-2010.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Departamento de Recreación y Deportes, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 11 de septiembre de 2009 este Departamento nos certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 509, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 530, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Apartado 2, inciso d, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Apartado 4- 2, inciso d, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico Inc para que sean utilizados según se detalla:

Para la realización de obras y mejoras permanentes destinadas a mejorar la infraestructura, instalaciones a facilidades, tales como: adquisición de tubos de diferentes diámetros, construcción en escuelas, adquisición de equipos que constituya una obra o mejora permanente, mejoras en infraestructura, reparación y/o construcción de vivienda, repavimentación, mejoras a calles y caminos que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación al sistema eléctrico permanente de las facilidades, instalación de postes o reparación de rejas, reparación de estructuras, accesos para personas con impedimentos, mejoras a canchas, gimnasio, facilidades en parques y áreas recreativas.

50,000

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 530**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con la enmienda presentada en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 530** tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Apartado 2, inciso d, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar \$50,000 al Departamento de la Familia, Región Carolina, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico para la realización de obras y mejoras permanentes. Estos recursos provienen de la R. C. Núm. 108 del 4 de agosto de 2009, la cual entre sus asignaciones incluyó \$150,000 a la Corporación para el Desarrollo Rural (CDR) para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37.

El 24 de agosto de 2009 la CDR informó que la asignación concedida no fue utilizada en su totalidad y certifica un sobrante de \$50,000. Siendo así, a través de esta Resolución Conjunta se reasignan los mencionados fondos al Departamento de la Familia para atender los propósitos que se especifican en la misma.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos

de juicio necesarios para completar la certificación requerida. Siendo así, el 24 de agosto de 2009 la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 530, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 531, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 137 de 11 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 137 de 11 de agosto de 2009, para que lea según se detalla:

“Sección 1-Se reasigna a al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Apartado 21, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para realizar obras y mejoras permanentes, reparación y/o adquisición de equipos y otras mejoras relacionadas en las facilidades recreativas y deportivas de la Asociación Recreativa de la Urb. Altura de Río Grande Inc., en el Municipio de Río Grande.
...”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 531**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 531** tiene el propósito de enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 137 de 11 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio pretende enmendar la Resolución Conjunta Núm. 137 del 11 de agosto de 2009 que reasignó \$5,000 al Departamento de Recreación y Deportes. La propuesta, es para que la Resolución lea: “para realizar obras y mejoras permanentes, reparación y/o adquisición de equipos y otras mejoras relacionadas en las facilidades recreativas y deportivas de la Asociación Recreativa de la Urb. Alturas de Río Grande Inc., en el Municipio de Río Grande”.

Como se observa, la enmienda no tiene el efecto de alterar los recursos que fueron originalmente reasignados por \$5,000. Siendo así, se constató con el Departamento de Recreación y Deportes que estos recursos no han sido desembolsados y aún están disponibles. Siendo así, esta agencia certificó que los fondos reasignados están consignados en la cuenta núm. 316-0870000-779-2010.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Departamento de Recreación y Deportes, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 11 de septiembre de 2009 este Departamento nos certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 531, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 394, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que realicen una abarcadora investigación en torno al estatus en que se encuentra el desarrollo de un proyecto ecoturístico por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el Lago Toa Vaca del Municipio de Villalba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El lago Toa Vaca es uno de los atractivos turísticos mas visitados del pueblo de Villalba. Por lo cual, es el interés de la Administración Municipal continuar desarrollando este atractivo con potencial ecoturístico. A estos fines, durante el pasado cuatrienio, el Municipio de Villalba logró un acuerdo de colaboración con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) con el propósito de desarrollar instalaciones recreativas y de pesca en el lago Toa Vaca. El desarrollo propuesto sería realizado por el DRNA e incluye la construcción de: pabellón de exposiciones de vida salvaje, pabellón para vigilante del DRNA, servicios sanitarios, almacén y rampa para botes, estacionamiento de arrastres, veredas interpretativas, áreas de pesca de orilla, ~~gasebos~~ gazebos contemplativos y área de acampar. El DRNA ha estimado el costo aproximado del proyecto asciende a \$1.5 millones de dólares.

En apoyo a esta importante iniciativa que pretende dotar al pueblo de ~~Villaba~~ Villalba de un área recreo-deportiva de pesca en balance armonioso con la conservación de sus recursos naturales y ambientales, el Senado de Puerto Rico estima meritorio realizar una investigación legislativa sobre la situación actual del proceso de diseño y construcción a ser realizado por el DRNA.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al

estatus en que se encuentra el desarrollo de un proyecto ecoturístico por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) en el Lago Toa Vaca del Municipio de Villalba.

Sección 2. - Las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Turismo y Cultura deberán, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución, rendir un informe con los hallazgos y recomendaciones necesarias.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 394, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 394 propone ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que realicen una abarcadora investigación en torno al estatus en que se encuentra el desarrollo de un proyecto ecoturístico por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el Lago Toa Vaca del Municipio de Villalba.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 394, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 511, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para solicitar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar que realice un estudio exhaustivo sobre para evaluar y analizar la viabilidad y posibilidad de designar una parte, o la totalidad de los terrenos de la antigua Base Militar “Roosevelt Roads” en Ceiba, para el desarrollo de la industria cinematográfica de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico necesita generar nuevas fuentes de actividad económica. La crisis económica, la falta de empleo, así como el cierre de fábricas y empresas ponen de manifiesto esta realidad. Por

décadas, Puerto Rico ha dependido del turismo y de la industria de la construcción para generar una cantidad considerable de empleos. Sin embargo, la crisis económica ha revelado el gran inventario de propiedades que existe en Puerto Rico sin poder venderse y/o alquilarse, obligando al gobierno a buscar soluciones que ayuden y beneficien a este sector económico.

La realidad es que si no se encuentran nuevas fuentes de actividad económica, dirigidas a la creación de empleos, no podremos aspirar a tener un país social y económicamente productivo.

Puerto Rico cuenta con un clima estable, con una diversidad de paisajes, playas, bosques y ríos, lo que le convierte en un lugar idóneo para la promoción y desarrollo de una sólida y próspera industria cinematográfica.

Hoy día, la industria cinematográfica es uno de los proveedores más importantes del mundo del entretenimiento. En el año 2003, la producción de cine en el mundo alcanzó la cifra de 75 billones de dólares y produjo la venta de 7.25 billones de boletos en sobre 150,000 salas de cine.

La producción de cine es un negocio muy lucrativo, es por esto que muchos estados de la nación norteamericana están ofreciendo incentivos para promover la producción de cine en sus áreas. A modo de ejemplo, el estado de Louisiana incrementó de 12 millones en el 2002 a 330 millones en el 2004 los ingresos relacionados a la producción cinematográfica. Cada día son más y más los países que están ofreciéndose para el desarrollo de esta industria.

Para la antigua base militar “Roosevelt Roads” se han presentado diversas propuestas para fomentar un desarrollo económico que beneficie a Ceiba y pueblos limítrofes. La nueva propuesta presentada por la presente administración de gobierno denominada, *La Riviera del Caribe*, busca fomentar el desarrollo económico y la creación de empleos mediante la construcción de un ambicioso centro turístico. ~~Una vez culminado este centro turístico dependerá del éxito del lugar la creación de nuevos y futuros empleos.~~

~~Algunos economistas coinciden en que la *Riviera del Caribe* podría ser un gran proyecto si Puerto Rico no tuviera tantos problemas para ejecutar lo que planifica y, que el proyecto tendría posibilidades de éxito siempre y cuando su oferta sea cónsona con las tendencias en torno a la actividad turística global. Además, alertan sobre la dificultad de encontrar capital para este tipo de iniciativas, en especial, cuando las mayores inversiones se están enfocando en la región asiática.~~

“Roosevelt Roads”, como antigua base militar, cuenta con toda la infraestructura para desarrollar una sólida y próspera industria cinematográfica en Puerto Rico. Aeropuerto, facilidades médicas, hangares (propios para la creación de estudios), amplia expansión territorial, viviendas, playas, entre otros, atraerían no solo a los productores norteamericanos, sino también a productores europeos y orientales. Este tipo de proyecto, ~~a diferencia del proyecto propuesto, no requiere de una inversión de 1,900 millones es otra alternativa que~~ y puede crear una diversidad de empleos, directos e indirectos en múltiples áreas del quehacer humano y colocaría a Puerto Rico en un sitio especial e importante a nivel global.

Esta industria, crearía empleos permanentes en el área de la construcción, no solo en la remodelación o construcción de nuevas y modernas facilidades, sino también en la producción de proyectos. Directores, libretistas, sonidistas, camarógrafos, editores, productores, asistentes de producción, agencias de talento, oficinistas, arreglistas de música, contables, médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, enfermeras, electricistas, plomeros, maquillistas, dobles (stunt), extras, iluminadores, utilería, vestuario, diseñadores, cocineros, artistas, pilotos, personal de mantenimiento, seguridad, entre otros, están íntimamente relacionados con la producción de cine. Además, es necesaria la creación de gimnasios, restaurantes, supermercados, hoteles, tiendas, ferreterías, hospital, farmacia, además de todo lo necesario para la post producción y distribución del trabajo filmico.

En el año 2003, 138,404 personas trabajaron en el conglomerado de producción de Los Angeles, California, lo que representó el 43% de empleos en el sector.

Roosevelt Roads”, además de ser rentable para la industria cinematográfica, representa, por ser de alto interés y curiosidad para los visitantes y la ciudadanía en general, un atractivo turístico para todos los puertorriqueños y turistas que le visiten.

Para ser viable este proyecto, empresas reconocidas como NBC Universal, Sony, Viacom, 20th Century Fox, The Walt Disney Company, así como TimeWarner, sus afiliadas, entre otras empresas y casas productoras, podrían ser copartícipes en este ~~novedoso~~ novedoso e impactante proyecto.

Los terrenos de la antigua base militar “Roosevelt Roads” pueden ser considerados para construir estudios de producción de cine a la altura de cualquier estudio en Hollywood. Es importante que Puerto Rico comience a pensar en grande y decida dar pasos de avance en busca de nuevas y mejores oportunidades para beneficio de todos los puertorriqueños.

Esta propuesta en adición de ayudar a la actividad económica en los sectores de turismo y la construcción, pone de manifiesto nuestra capacidad de crear, soñar y aspirar a un nuevo y próspero Puerto Rico.

~~Ante la falta de nuevas ideas y proyectos que realmente sean de impacto económico para el país, es necesario que este Senado de Puerto Rico inicie una seria y profunda evaluación de sus recursos y los ponga al servicio y progreso de nuestra ya debilitada economía.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se solicita a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar que realice un estudio exhaustivo sobre ~~para evaluar y analizar~~ la viabilidad y posibilidad de designar una parte, o la totalidad de los terrenos de la antigua base Militar “Roosevelt Roads” en Ceiba, para el desarrollo de la industria cinematográfica de Puerto Rico.

Sección 2. - La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) ~~ciento ochenta (180)~~ días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 511, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 511 propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre la viabilidad y posibilidad de designar una parte, o la totalidad de los terrenos de la antigua Base Militar “Roosevelt Roads” en Ceiba, para el desarrollo de la industria cinematográfica de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 511, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 542, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa, y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico y de agricultura, que sirva como polo para el desarrollo económico de la Región Este.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico es la entidad encargada de operar el Puerto Marítimo del Barrio Camino Nuevo en Playa Lucia en Yabucoa. El área que ocupa este Puerto es de aproximadamente 3 cuerdas de terreno. Este Puerto tiene uno de los atributos más importantes, como lo es ser el segundo puerto con más profundidad en la Isla. Actualmente, parte del Puerto ~~tiene~~ está en uso ~~y por los pasados 15 años ha estado cerrado. Parte del Puerto es utilizado~~ por una compañía privada. La otra parte está abandonada y era donde estaban las antiguas facilidades de Union Carbide.

El Puerto de Yabucoa está rodeado de un área de unas 314 cuerdas, de las cuales unas 120 han sido clasificadas como zona industrial, zona que podría muy bien utilizarse para el desarrollo del Puerto, expandiendo sus funciones a unas de manufactura, distribución y almacenaje de pequeña y mediana escala con capacidad de exportación a Estados Unidos. Esta área cuenta también con espacio disponible que pudiera utilizarse para áreas de almacén, pesca comercial o agricultura. También debería considerarse la posibilidad de invertir en el Puerto, de forma que pueda utilizarse, además, como zona turística, promoviendo la visita de cruceros, entre otras posibilidades, ~~ya que esta bahía es la segunda más profunda en Puerto Rico.~~

La zona sureste es una de las zonas con mayores desventajas económicas de la Isla, está compuesta por los pueblos de Humacao, Yabucoa, Patillas y Maunabo, ~~todos son~~ todos con altas tasas de desempleo. El desarrollo del Puerto de Yabucoa a su máxima capacidad es uno de los pasos necesarios para comenzar con un verdadero desarrollo económico de la Región. Este desarrollo estimularía el crecimiento y creación de nuevas industrias, el movimiento de personas extranjeras y turistas al sureste, a los municipios tales como Humacao, Maunabo, y Patillas, entre otros. ~~y a~~ A su vez, crearía nuevos empleos directos e indirectos y ~~movilizaría~~ se impulsaría la industria hotelera de la Región, todo esto acorde con el desarrollo turístico propuesto para todo el litoral ~~Este~~ este de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa, y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico y de agricultura, que sirva como polo para el desarrollo económico de la Región Este.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 542, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 542 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa, y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico y de agricultura, que sirva como polo para el desarrollo económico de la Región Este.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 542, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 550, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno al mercado de servicios funerales y el alcance de los contratos de compraventa de panteones, lotes y nichos en los cementerios de Puerto Rico y los servicios relacionados; y recomendar cualesquiera medidas legislativas sean necesarias o convenientes de conformidad con los hallazgos de dicha investigación; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con frecuencia se reseñan en la prensa escrita, radial y televisiva noticias y quejas de ciudadanos y ciudadanas en torno al alegado alto costo en la adquisición de servicios funerales y en cuanto a los contratos de compraventa y mantenimiento de panteones, lotes y nichos en los cementerios de Puerto Rico. También se dan quejas en cuanto a la alegada arbitrariedad en los contratos y la falta de poder de los consumidores y compradores a la hora de negociar y firmar los mismos.

Entre las condiciones contractuales que alegadamente afectan o van en mayor detrimento de los consumidores de servicios funerales y compradores de lotes, nichos y panteones se incluyen supuestas disposiciones forzosas de las compañías vendedoras, que ocultan parte de los costos reales y/o que les imponen a los compradores recargos especiales que no están identificados adecuadamente en los contratos. Otra queja persistente es que los contratos también contienen cláusulas que autorizan aumentos sustanciales en costos de mantenimiento que no surgen claramente del texto de los contratos, así como, cláusulas de exclusividad para obras de reparación y mejoras a panteones, lotes y nichos en las cuales la entidad vendedora se reserva el derecho exclusivo de llevar a cabo dichas reparaciones a un precio que es muchas veces mayor que el prevaleciente en el mercado general para servicios de igual o comparable costo y complejidad. Además, alegadamente se cobra por separado la realización de gestiones que son parte de una misma transacción, aumentando así su costo, como lo es abrir una tumba para exhumar un cadáver ya enterrado en la misma, colocar restos en un osario y enterrar un cadáver nuevo en la misma tumba en una misma ocasión.

Por último, otras quejas frecuentes son que los costos de la adquisición, el financiamiento y/o el mantenimiento de lotes, nichos y panteones resulta ser irrazonable y/o excesivamente alto y que el Gobierno Estatal debería investigar, monitorear y/o controlar los precios de dichos bienes y servicios por el carácter esencial de los mismos y el reducido número de proveedores en el mercado de Puerto Rico.

Tomando en consideración tales noticias, quejas y comentarios, se justifica plenamente que el Senado de Puerto Rico investigue dichas alegaciones en ejercicio de su deber de proteger los derechos e intereses de las consumidoras y los consumidores puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno al mercado de servicios funerales y el alcance de los contratos de compraventa y mantenimiento de panteones, lotes y nichos en los cementerios de Puerto Rico y servicios relacionados y recomendar cualesquiera medidas legislativas sean necesarias o convenientes de conformidad con los hallazgos de dicha investigación.

Sección 2. - En el desempeño de la encomienda hecha en esta Resolución, la Comisión podrá celebrar aquellas vistas públicas y sesiones ejecutivas que estime pertinentes, citar a deponentes, requerir la producción de documentos y llevar a cabo las visitas e inspecciones oculares que estime pertinentes, tanto por los miembros de la Comisión como por los funcionarios, empleados y personal de la misma y del Senado de Puerto Rico que esté a su disposición.

Sección 3.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe final el cual contendrá sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre el asunto objeto de la investigación encomendada en la presente Resolución en ~~o antes de que finalice la 2da Sesión Ordinaria de la 16ta Asamblea~~

~~Legislativa, pero podrá rendir informes parciales a medida que progrese la investigación el término de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.~~

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 550, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 550 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno al mercado de servicios funerales y el alcance de los contratos de compraventa de panteones, lotes y nichos en los cementerios de Puerto Rico y los servicios relacionados; y recomendar cualesquiera medidas legislativas sean necesarias o convenientes de conformidad con los hallazgos de dicha investigación.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 550, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 557, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, ~~realice~~ a realizar un estudio para determinar la situación de la pobreza infantil en el Distrito de Humacao y las consideraciones mencionadas en el “Kids Count Data Book” referente al ~~término~~ perfil de la niñez puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La tasa de niños que vive bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico se redujo de 56% a 55% de un año a otro, pero aún así es más de tres veces la cifra de 18% que se refleja en todo los Estados Unidos de Norteamérica.

Ese es uno de los hallazgos que publica el “Kids Count Data Book” del 2009, documento cuyas cifras sugieren que el bienestar de los niños de Puerto Rico enfrenta mayores amenazas que el de los menores estadounidenses.

En el Distrito de Humacao, el municipio de Maunabo presenta el mayor porcentaje bajo el nivel de pobreza en un rango de 66%-81%, le siguen los municipios de Yabucoa, San Lorenzo, Juncos, y Naguabo con un rango de 60%-66%, continúan los municipios de Las Piedras, Humacao, Aguas Buenas y Patillas con un rango de 50%-60%, luego los municipios de Caguas y Gurabo con un rango de 41%-50%.

El Senado de Puerto considera meritorio que se realice este estudio para determinar acciones que puedan mejorar la calidad de vida de la niñez que reside en el ~~distrito~~ Distrito de Humacao e identificar las deficiencias del sistema público referente a la realidad actual del deterioro colectivo de los valores sociales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realice un estudio para determinar la situación de la pobreza infantil en el distrito de Humacao y las consideraciones mencionadas en el “Kids Count Data Book” referente al ~~término~~ perfil de la niñez puertorriqueña.

Sección 2. - La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 557, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 557 propone ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para determinar la situación de la pobreza infantil en el Distrito de Humacao y las consideraciones mencionadas en el “Kids Count Data Book” referente al perfil de la niñez puertorriqueña.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 557, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 696, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~las~~ la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado, a realizar una urgente investigación abarcadora del plan médico “Medicare y Mucho Mas Más” (“MMM”) (MMM) en con relación a alegadas prácticas de dicho plan para de limitar el acceso de sus miembros a los servicios de salud médicamente necesarios; ~~por~~ la alegada falta de pago y/o dilación en el pago de dicho plan médico a sus proveedores de servicios de salud; ~~por las~~ alegadas reclamaciones mal adjudicadas o adjudicaciones arbitrarias; ~~por practicar~~ la alegada práctica ilegal de la medicina ~~ilegalmente~~; y ~~por las~~ alegadas prácticas monopolísticas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diariamente miles de pacientes acuden a oficinas médicas, laboratorios, farmacias, hospitales y centros de pruebas especializadas a recibir servicios de salud como beneficiarios del plan “Medicare y Mucho Más” (“MMM”) (MMM), el cual actualmente es el segundo plan privado en Puerto Rico en número de participantes. Ciudadanos han traído quejas al Senado de Puerto Rico alegando que MMM ha adoptado prácticas ilícitas con el propósito de limitar el acceso y racionar los servicios médicos de sus participantes. Dicha práctica sería extremadamente perjudicial para los participantes de dicho plan máxime cuando “MMM” MMM es un plan “Advantage” que se nutre de fondos federales de Medicare y sus beneficiarios son parte de la población de la edad dorada, envejecientes que por lo regular requieren ~~mas~~ más servicios médicos y más servicios especializados que el resto de la población. Además, proveedores se han quejado de que MMM deja de pagar y/o paga tardíamente por los servicios médicos que proveen a los recipientes del plan.

A tales fines, el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una ~~minuciosa~~ minuciosa investigación minuciosa que incluya, pero no se limite a, los procesos de contratación y facturación medica de los proveedores de servicios médicos a MMM; todas las alegaciones de que dicho plan limita a sus participantes el acceso a proveedores de servicios, entre los cuales está ~~las~~ la dificultad del acceso a médicos, laboratorios y hospitales a sus participantes; toda alegación de que MMM le paga o bonifica a los médicos por evitar el acceso de sus miembros a servicios especializados y de hospitalización; toda alegación de que MMM no adjudica reclamaciones adecuadamente y alegaciones de que MMM pueda estar incurriendo en un patrón de practicas monopolísticas.

A través de los años, proveedores de salud han reclamado que las aseguradoras, alegadamente, utilizan alegadamente tácticas dilatorias obstaculizando irrazonablemente el pago a los proveedores de servicios de salud, por servicios prestados a los pacientes, ocasionándoles pérdidas económicas y hasta obligando a cancelar o no renovar contratos debido a la inconsistencia recurrente en los pagos. Esta situación afecta grandemente a los pacientes, pues tiene el efecto a largo plazo de ir reduciendo la accesibilidad y disponibilidad de proveedores y servicios de salud, lo cual nos preocupa grandemente.

Según se alega, MMM se ha caracterizado por adjudicar erróneamente reclamaciones, tardanzas injustificadas en la entrega de informes e informes incompletos o con información errónea. Del mismo modo, los proveedores de servicios de salud arguyen que cuando han existido controversias con referencia a los informes emitidos por parte de los mismos, se niegan a ser ágiles en responder y rectificar sus errores.

Por su poder económico, se ha alegado que MMM usa su fuerza para controlar la forma, manera, y momento en el cual se prestan servicios médicos a sus participantes, en ocasiones imponiendo a sus hospitales-proveedores el plan de guardia de los médicos que atenderán sus salas de emergencia con el propósito de que los médicos empleados o contratistas del plan limiten al máximo el acceso de los pacientes a servicios médicos ~~necesario~~ necesarios, incluyendo la denegación de hospitalización aunque esta sea necesaria por la condición del paciente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado, a realizar ~~un estudio abarcador~~ una investigación abarcadora en torno al proceso de contratación, prestación y/o limitación de acceso a servicios médicos ~~de a~~ a sus participantes, las alegadas reclamaciones mal adjudicadas, la alegada dilación ~~en pago de los pagos~~ por concepto de servicios médicos prestados, la legalidad de las actuaciones de las aseguradoras de servicios de salud, y el alegado control desmedido de ~~dicho plan que pudiera de los planes médicos que podrían~~ incidir en ~~práctica~~ prácticas monopolísticas en detrimento del paciente. ~~Se deberá investigar además cualquier ; y la posible~~ intrusión o intento de intervención por parte de la compañía "Medicare y Mucho Más" MMM en el tratamiento o cuidado de los participantes.

Sección 2. - La investigación a realizarse contará con la información que se obtenga de las compañías objeto de esta investigación, de sus relacionadas, subsidiarias, matrices, ~~etcétera~~, de sus oficiales, agentes o representantes, de los proveedores de servicios médicos, de la asociación o asociaciones que agrupen a dichas entidades, de la Oficina del Comisionado de Seguros, del Departamento de Salud, y de cualquier otra persona natural o jurídica que la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas entienda pertinente o procedente.

Sección 3. - La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado ~~deberán~~ deberá presentar al Senado de Puerto Rico un informe ~~conjunto conteniendo que incluya~~ sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 696, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 696 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora del plan médico "Medicare y Mucho Más" (MMM) con relación a alegadas prácticas de dicho plan de limitar el acceso de sus miembros a los servicios de salud médicamente necesarios; la alegada falta de pago y/o dilación en el pago de dicho plan médico a sus proveedores de servicios de salud; las alegadas reclamaciones mal adjudicadas o adjudicaciones arbitrarias; la alegada práctica ilegal de la medicina; y las alegadas prácticas monopolísticas.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1

“Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 696, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que comencemos la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José H. Banuchi Hernández, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Servicio Público:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Lcdo. José H. Banuchi Hernández** como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió nuevamente para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Lcdo. José H. Banuchi Hernández como Comisionado de la Comisión de Servicio Público. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado, lleva a cabo todas las evaluaciones técnicas de todos los nominados por el Gobernador de Puerto Rico, quienes por disposición de ley deben ser confirmados por el Senado, en su ejercicio constitucional de consejo y consentimiento. La OETN tiene como propósito y obligación la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información con el fin último de señalar hallazgos materiales, sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado, ya que tal ejercicio es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores(as) que componen las distintas comisiones, una vez se establezca el proceso de vistas públicas, ejecutivas, así como cualquier otra actividad legislativa pertinente a la confirmación.

El presente Informe de Evaluación es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y de conformidad

con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. El presente Informe de Evaluación debe resumir todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas: evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado, como se presenta a continuación.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El nominado, José H. Banuchi Hernández, nació el 26 de junio de 1959, en San Juan y se crió en Isabela, Puerto Rico. Es hijo del Sr. Jaime R. Banuchi y la Sra. Rosa J. Hernández. Es uno de seis hijos varones, es soltero y no tiene hijos. Se graduó de Escuela Superior del Colegio San Antonio de Isabela, en el 1977. El Lcdo. Banuchi Hernández, reside en el Condominio Feria Court, en Santurce, desde el año 2000.

El Lcdo. Banuchi es abogado y notario. Tiene un bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Mayagüez, obtenido en 1981. Luego, en 1987, obtuvo su *Juris Doctor* de la Pontificia Universidad Católica, Facultad de Derecho, en Ponce, P.R. Hasta el presente y desde febrero de 2005, fungió como Director de la Sección de Contratos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Previamente y desde que se graduó de derecho, trabajó en varias agencias públicas y privadas, tal como: el Departamento de Agricultura, la Autoridad de Edificios Públicos, la Universidad de P.R., recinto de Mayagüez, la *Small Business Administration* y el bufete legal Biaggi Junquera.

Evaluación Psicológica

El nominado fue objeto de una evaluación psicológica el 27 de febrero de 2009, por parte de la sicóloga contratada para esos propósitos por la OETN. La misma se llevó a cabo en las oficinas de la sicóloga. Se le administraron las pruebas de: 1) personalidad 16PF-5, que es un cuestionario/instrumento de medición que mide dimensiones de la personalidad de un adulto, y 2) El Inventario de Pensamiento Constructivo (CTI) que es un instrumento de medición validado, el cual examina las fortalezas y debilidades emocionales y sociales de un individuo. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el cual ha sido nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para ocupar el cargo. La documentación relacionada con el proceso de evaluación psicológica no forma parte del expediente del nominado.

Análisis Financiero

El Auditor/CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, junto con el personal asignado a asistirlo, realizó el correspondiente análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El nominado ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos desde 1998 hasta 2007, conforme certifica el Departamento de Hacienda. Se analizó la información incluida en las Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos para los períodos contributivos de 2003 hasta 2007, junto con los demás documentos requeridos. Surge que no tiene deuda contributiva ni situaciones conflictivas o hallazgos sobre irregularidades respecto al cumplimiento con su obligación contributiva.

Del informe de crédito requerido surge que tiene un buen historial de pago y la información concuerda con el estado financiero auditado y los demás documentos financieros examinados. El

nominado muestra un perfil de estabilidad financiera buena y sus ingresos son suficientes y razonables para el pago de sus obligaciones.

Examinamos las certificaciones del CRIM entregadas por el nominado y se desprende que tiene una deuda para el 2009, sobre una propiedad en Isabela. No hay deuda para el 2008, o años anteriores. ASUME certifica que no tiene obligación de pensión alimentaria.

Investigación de Campo

La investigación de campo se extendió por varios días durante el mes de marzo de 2009 y cubrió diversas áreas como se detalla a continuación. En este caso se concentró la investigación en el área de San Juan, donde se ha desempeñado profesionalmente el nominado y donde ha residido por los pasados años. También se revisaron los datos de antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal, todo lo cual no arrojó hallazgo alguno.

Se entrevistó a los siguientes vecinos del nominado en la comunidad donde hoy reside:

- Sr. Miguel Villanueva, vecino, Coordinador de Asuntos de Retiro y ex compañero de Trabajo del nominado en la AEP.
- Sr. Wilfredo Freytes, vecino e ingeniero de profesión.
- Sra. Ana Hilda López Pastrana, vecina y retirada del Sistema de Retiro del los Empleados del ELA.

Le describen como excelente vecino, muy cooperador en el Condominio, muy caballeroso en todo momento, nunca se han enterado de problema alguno con él, ni en la comunidad ni en la residencia. Todos recomiendan muy favorablemente su nominación.

Como parte de la investigación de campo, el día 12 de marzo del 2009 el investigador asignado visitó las facilidades de la Comisión de Servicio Publico (CSP), donde entrevistó al Lcdo. Banuchi Hernández, quien manifestó sentir el gran privilegio de haber sido designado por el señor Gobernador como Comisionado y a la vez ser evaluado por el Senado de P.R., institución que le merece mucho respeto y la cual conoció mucho mejor durante su desempeño en la Cámara de Representantes. Indicó que espera "poder ser parte del cambio y percepción de la agencia, enfatizando en agilizar los servicios prestados, dentro del marco de ley existente, en beneficio del pueblo de P.R."

Como parte de la entrevista al nominado manifestó que no es parte de pleito alguno en los Tribunales del país, estatales o el federal, ni ha sido parte de investigación administrativa alguna. Indicó también que no es parte de ningún negocio privado. Hizo constar que en el 2005, fue radicada una querrela en su contra en el Colegio de Abogados, así como contra los otros integrantes de JASAP, por una dama que no conoce personalmente. Dicha querrela se desestimó y fue archivada por "No Causa" el mismo año.

En la tarde del 17 de marzo se visitó nuevamente las facilidades de la CSP, entrevistando en dicha ocasión a varios funcionarios de la agencia. Los entrevistados conocían poco del nominado, por ser su nombramiento reciente, pero nos indicaron que "luce muy cordial y respetuoso, y que es muy puntual y profesional en su desempeño." No conocen de oposición alguna al nombramiento que nos ocupa, dentro ni fuera de la CSP.

Los entrevistados fueron los siguientes funcionarios:

- Lcdo. Julio A. Castellón Miranda, Director de la Oficina de Examinadores y empleado de la CSP, desde 1998.

- Sra. Carmen Avilés Maldonado, Secretaria Ejecutiva V, con quince (15) años de experiencia en la CSP.
- Lcda. Dinorah Martin Hau, Directora de la Oficina de Interés Público, funcionaria de la CSP desde el 2001.
- Lcdo. Eduardo Morales Soto, Abogado II en la Oficina de Interés Publico, por los pasados ocho (8) años.
- Sra. Arcadia De León, Ayudante Especial de la Presidencia, Directora Ejecutiva III de carrera y con 25 años de experiencia en la CSP.
- Sra. Madeline Ortiz, Secretaria Confidencial I, con 23 años en la CSP.

Además, se entrevisto al Hon. Representante Waldemar Quiles, quien fuera Presidente de la Comisión de Servicio Publico en el pasado y quien conoce personalmente al nominado por su desempeño en la Cámara de Representantes de P.R. Según el Hon. Waldemar Quiles, el nominado "es todo un profesional, una persona muy comprometida con su trabajo", de quien no tiene duda alguna realizará una gran labor como Comisionado en propiedad, por lo que respalda totalmente esta nominación. Se hace constar que el nominado cuenta con el respaldo para su confirmación de la nominada como Comisionada y Presidenta de la CSP, Lcda. María Fullana Hernández.

También en la Cámara de Representantes se entrevistó a la Sra. Doris Ellis, Supervisora de Presupuesto y al Sr. Oriel Campos, actual Director de Finanzas y quienes laboraron junto al nominado por los pasados cuatro (4) años. Ambos describen al nominado como un profesional muy organizado y responsable, no conocen de impedimento alguno ni oposición, para ocupar el cargo al cual ha sido nominado.

Finalmente, se entrevistó a la Lcda. Aura González, pasada Secretaria del Departamento del Trabajo, quien se identificó como compueblana y amiga de la familia del nominado. Describe al Lcdo. Banuchi Hernández como un gran ser humano, íntegro, honesto y muy capaz. Lo recomienda muy favorablemente.

Como parte de la entrevista, se le preguntó al nominado si sabe de alguna persona que tenga o pudiera tener oposición a su nominación. Contestó no tener conocimiento de ninguna persona que se oponga a su nominación. La misma pregunta se hizo a todas las personas entrevistadas, con la misma respuesta.

CONCLUSION

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con la clase trabajadora del País.

Su experiencia en el campo laboral, le ha permitido conocer en esencia el verdadero sentir del empleado, tanto como funcionario público como desde su posición de abogado. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Comisión de Servicio Público y de la clase que tiene ante sí defender y proteger.

Hace escasamente seis (6) meses este nominado estuvo ante la consideración del Senado de Puerto Rico para la misma nominación. En esa ocasión se sometió al **Lcdo. José H. Banuchi Hernández**, a toda la rigurosidad del proceso legislativo, siendo confirmado por el Senado de Puerto Rico. Considerando que las funciones que habrá de ejercer el nominado en el desempeño de los deberes que acarrea esta re-nominación permanecen íntimamente relacionadas y cónsonas con la

designación previamente considerada, siendo la misma posición, se adopta íntegramente el informe anterior.

La **Comisión del Gobierno** del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, **la recomendación** de la confirmación del nombramiento del **Lcdo. José H. Banuchi Hernández**, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador del licenciado José H. Banuchi Hernández, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado José H. Banuchi Hernández, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado José H. Banuchi Hernández, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la **Sra. Hilda Blanch Miranda**, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Sra. Hilda Blanch Miranda como Miembro de la Junta de Relacionistas de Puerto Rico.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado, lleva a cabo todas las evaluaciones técnicas de todos los nominados por el Gobernador de Puerto Rico, quienes por disposición de ley deben ser confirmados por el Senado, en su ejercicio constitucional de consejo y consentimiento. La OETN tiene como propósito y obligación la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información con el fin último de señalar hallazgos materiales, sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado, ya

que tal ejercicio es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores(as) que componen las distintas comisiones, una vez se establezca el proceso de vistas públicas, ejecutivas, así como cualquier otra actividad legislativa pertinente a la confirmación.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Hilda Blanch Miranda nació un 9 de mayo de 1974, en el Municipio de San Juan, Puerto Rico. Estuvo casada con el Sr. José F. Borges Bonilla, pero de dicho matrimonio, no procrearon hijos. Surge de su expediente académico que la nominada cuenta con créditos conducentes a una Maestría en Arqueología del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico, programa en conjunto con un grado en Historia. El mismo va a ser comenzado en el segundo semestre del corriente año. Además, para el 2005, estudió un post grado en las “Artes de la Comunicación”, con una concentración en Mercadeo de la Universidad del Sagrado Corazón. Obtuvo una Maestría en “Artes de la Comunicación”, con una concentración en Relaciones Públicas de la misma institución universitaria. Desde el 1992 hasta el 1996, estudió su Bachillerato en “Artes de la Comunicación”, con una concentración en Promoción de la Universidad del Sagrado Corazón.

De su expediente laboral surge que actualmente se encuentra laborando en la Oficina de Asuntos Legislativos, de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En dicha oficina funge como Directora de la Oficina de Desarrollo Cultural e Historia. Dentro de sus funciones ha estado el establecimiento el desarrollo y el manejo de una nueva unidad, de nueva creación, para la promoción y preservación de la historia y la cultura. Es la responsable de crear planes estratégicos para la promoción de las Artes y la Cultura dentro de la población. Desarrollar y establecer programas de preservación histórica, además de desarrollar estrategias para investigaciones en controversias relacionadas a la Legislatura. Desde junio del 2003 hasta el presente, se encuentra laborando como Asesora en Relaciones Públicas y en tópicos de Promoción. Tal labor la ha estado realizando como negocio propio. Ha sido contratada por varios clientes, a quienes provee planes de estrategias a ser llevadas a cabo en relaciones públicas y estrategias de mercadeo. Ha programado con los medios de publicidad, entrevistas y apariciones públicas de sus clientes.

De septiembre de 2007 hasta agosto de 2008, laboró como Manejadora Senior en Mercadeo para MMM, Healthcare, Inc. Para dicha compañía laboró en el manejo de estrategias de mercadeo y publicidad para con el programa de medicare. Elaboraba el plan anual de estrategias y tácticas en promoción y mercadeo. Además, determinaba las necesidades del mercado y generaba los requerimientos del producto y las definiciones para el desarrollo estratégico. Conducía y analizaba las investigaciones para determinar el riesgo y el potencial en el mercado de los productos. Responsable del análisis competitivo, estrategias y tácticas; además de otras funciones. De junio de 2006 hasta septiembre de 2007 fungió como la Directora de Mercadeo para la Panasonic Sales Company, en Carolina. Ejecutiva en mercadeo a cargo de la planificación de estrategias y tácticas con el propósito de crear un interés especial por los productos Panasonic, Responsable de desarrollar y monitorear las relaciones públicas y los esfuerzos de mercadeo y publicidad. Trabajaba con la fuerza laboral con el propósito de identificar territorios y concesionarios para el trabajo del diseño del plan de mercadeo y la promoción de las ventas y el crecimiento de los productos. Todo lo relacionado con el crecimiento en ventas y la distribución del producto Panasonic, además de la realización de investigaciones de competencia y otras tareas afines.

Para diciembre de 1997 hasta junio del 2005, laboró como la Directora de la División de Relaciones Públicas de la Junta de Calidad Ambiental. Manejaba los temas de comunicación en situaciones de crisis y emergencias. Realizaba, designaba y desarrollaba planes en Relaciones Públicas, además de fungir como la Asesora para el Presidente de la Junta y el Director en

estrategias de comunicación y el manejo de temas controversiales. De enero de 1997 hasta diciembre de 1997, laboró en La Fortaleza, Oficina del Gobernador a cargo de la Ayuda a los Municipios. Asistió en la preparación del Programa “El Gobernador en Acción”, era el enlace entre el Gobernador y los Alcaldes, coordinaba reuniones, conferencias y eventos especiales.

Evaluación Psicológica

La nominada Señora Hilda Blanch Miranda no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominada.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

Corno parte de la investigación que realiza el personal de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se entrevista al nominado o nominada, además de entrevistar a personas que sirven de referencia, como compañeros de trabajo, profesores, amigos, cónyuge y ex cónyuge. Se indaga en cuanto a varios aspectos relevantes en los nominados, como lo son: relaciones del nominado o nominada con la comunidad, relaciones del nominado o nominada con su familia, características personales que más impresionan del nominado o nominada, la laboriosidad que refleja el nominado o nominada y por último, la solvencia moral del nominado o nominada.

En entrevista que se le realizara a la nominada, ésta expresó que aún está interesada en la nominación que le hiciera el Señor Gobernador. La nominada se encuentra soltera por divorcio. Estuvo casada con el Sr. José F. Borges Bonilla, con quien no guarda ninguna relación. De dicha relación no hubo hijos. La nominada manifestó que no ha tenido hijos y que no tiene ningún dependiente. Hija del Sr. Juan Blanch y de la Sra. Hilda Miranda, la nominada tiene muy buenas relaciones con sus padres, quienes viven en el Municipio de Morovis. Actualmente, la nominada se encuentra trabajando para la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. A la nominación que le hiciera el Señor Gobernador ésta aludió y expresó lo siguiente: “Es un honor contribuir a la Junta de Relacionistas de Puerto Rico y ser parte de una nueva administración de Gobierno”. Mantiene buenas relaciones con su familia y con todos sus compañeros de trabajo.

Se logró entrevistar al Dr. Ignacio Olazagasti, Profesor del Centro de Estudios Avanzados del Caribe. Expresó conocer a la nominada hace un año. Comentó que es amigo de la Sra. Blanch Miranda, luego de que ésta fuese su estudiante. Considera que la nominada tiene buenas relaciones con la comunidad profesional a la que pertenece. Mencionó que la nominada es una persona dadivosa con su familia. De sus características personales que más le impresionan fue lo comprometida que ella ha sido con su trabajo y el hecho de que lo realiza con toda honestidad. En cuanto a la laboriosidad, dio a conocer que la nominada es muy trabajadora. Que siempre demuestra entusiasmo y es muy ética en su labor.

En entrevista que se le hiciera a la Sra. Aileen Gaztambide, quien labora en Eventos y Producciones Gaztambide, expresó conocer a la nominada hace aproximadamente 10 a 12 años. Narró que la nominada mantiene buenas relaciones con la comunidad, particularmente con su Municipio, Morovis. Ha sido una buena hija y excelente tía. De las características personales que más le impresionan de ella, son su confiabilidad y lo trabajadora que es. Aludió que es muy laboriosa y se le puede confiar cualquier tipo de trabajo, ya que lo realizará con toda honestidad. Sobre su solvencia moral, mencionó que nunca se le ha conocido mala conducta, ni amistades de dudosa reputación.

El Dr. Luis Mariano Negrón Portillo, Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, refirió que conoce a la nominada hace tan solo nueve (9) meses. La nominada sirvió en el Programa de Enlace entre la Facultad de Derecho y la Legislatura de Puerto Rico. Ambos desarrollaron amistad por el tema de la genealogía, ya que la nominada conoce mucho sobre dicho tema que también le interesa al Dr. Negrón Portillo. Expresó que la nominada es muy dinámica y cordial. Durante el poco tiempo que estuvo trabajando, hizo muy buenas relaciones con el grupo de profesionales con quien tuvo que trabajar. No conoce a sus familiares, a pesar de que siempre ella menciona a su madre y la buena relación que ambas mantienen. De las características personales que le impresionaron de la Sra. Blanch Miranda fueron el hecho de que es una persona bien inteligente, organizada en su trabajo, cordial, amena, con quien es muy fácil de trabajar. Encontró que la nominada es muy trabajadora, y quien hace muy bien su trabajo. Aunque la conoce de muy poco tiempo, expresó que no tiene motivo alguno para pensar que no es una persona de gran solvencia moral, sino todo lo contrario, es una persona de muy buenos modales y buenos valores.

Se logró comunicación con el ex patrono de la Sra. Blanch, Sr. Noel Toro, Director Institucional de Recursos Humanos de Carribean University en Bayamón. Expresó que conoce a la nominada hace cuatro (4) años aproximadamente. Manifestó que la Sra. Blanch es tan excelente profesional que ha intentado llevársela a trabajar en la institución donde trabaja actualmente, ya que él fue ex patrono en la Panasonic. Le impresiona que es una persona sumamente profesional, comprometida, leal y sumamente preparada. La recomienda muy favorablemente para la nominación que le fuera hecha por el Señor Gobernador. Manifestó, además, que aún no pierde la esperanza de que ella vuelva a trabajar con él.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento por parte del señor Gobernador de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un breve turno sobre este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que el día de hoy veo un Calendario de Ordenes Especiales del Día que incluye la Resolución del Senado 696, que trata sobre una

investigación minuciosa sobre la compañía MMM y todo lo que tiene que ver con la compañía MMM (Medicare y Mucho Más) en relación a todas las alegadas prácticas de esa compañía MMM.

Veo que la distinguida Hilda Blanch Miranda viene de MMM y lo que creo que es prudente - no tengo nada en contra, personal, de esta persona-, lo que creo que es prudente, señor Presidente, es que dejemos el nombramiento hasta tanto termine la investigación a MMM. Si se va a investigar a MMM, una persona que proviene de MMM debe estar sujeta a que esa investigación la incorpore o tenga algo que ver con las ejecutorias de esta persona en esa compañía.

Y me parece ilógico, señor Presidente, que estemos considerando el nombramiento -del cual no estoy en contra-, es que creo que lo lógico sería, si vamos a aprobar una investigación sobre esa compañía, que se deje cualquier persona de esa compañía pendiente hasta tanto termine la investigación.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción al planteamiento del compañero, el razonamiento es el siguiente. Primero, ella es Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico. Segundo, si la señora Hilda Blanch Miranda, es que cualquier empleado de MMM es culpable de algo que no sabemos ni de qué es lo que es.

Así que, en realidad no podemos sembrar una nube negra sobre cualquier persona que haya trabajado en cualquier lugar. Y por que haya una investigación, la investigación seguirá su curso cuando se apruebe.

Por lo tanto, no hay razón para que haya otra acción, excepto que dar la confirmación y otorgarle la confirmación al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la señora Hilda Blanch Miranda.

Señor Presidente, por eso solicitamos que se le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico. Para que se confirme el nombramiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Hilda Blanch Miranda, como Miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 en ambos nombramientos y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿En cualquier nombramiento que se atienda hoy?

SR. ARANGO VINENT: En cualquier nombramiento que atendamos durante el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 323, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 8, ~~10~~ y añadir un nuevo Artículo 15 a la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda, a fin de agilizar y ~~garantizar~~ la concesión de los créditos

contributivos; aumentar la cantidad del crédito para los proyectos de viviendas pertenecientes al peticionario; disponer que solamente podrán beneficiarse del crédito los proyectos de vivienda verde; establecer un tope de crédito por unidad de vivienda de veinte mil (20,000) dólares; aumentar a cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) el tope máximo de créditos por año fiscal; requerir al Departamento de la Vivienda un informe anual que detalle la cuantía de los créditos concedidos y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de las Comisiones de Hacienda; y de Urbanismo e Infraestructura, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el autor de la medida va a hacer unas expresiones sobre la misma.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

El Proyecto del Senado 323 lo que persigue es enmendar varios artículos de la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, que era una Ley que otorgaba créditos contributivos por inversión en infraestructura de viviendas. Y la misma tenía unas condiciones restrictivas que impidió que fuera efectiva en la aplicación y, obviamente, como consecuencia, en el resultado positivo para el desarrollo de viviendas en Puerto Rico.

¿Y cuáles eran estas trabas? Es que se limitaba a obras de infraestructura extraordinarias y dejaba a discreción del propio Secretario de Vivienda el adjudicar lo que fueran obras de infraestructura extraordinarias; o sea, esa definición era amplia.

Siendo así las cosas, esos créditos contributivos que en un periodo de cinco años acumulaban 15 millones de dólares anuales, en un periodo de cinco años, que tenían la capacidad de haber beneficiado en 75 millones de dólares, solamente se adjudicaron 25 millones de dólares. Lo que quiere decir es que su efectividad era apenas un treinta y tres por ciento (33%).

Y las enmiendas que se introducen a través del Proyecto del Senado 323 es que sea obras de infraestructura para proyectos de vivienda, ya sea de interés social o de clase media. Y las obras de infraestructura, obviamente, las conocemos, están definidas en la Ley; es el agua, distribución de agua, distribución energética, alcantarillado sanitario, accesos, telecomunicaciones. De manera que queda bien definido lo que son las obras que van a recibir los créditos contributivos. Y para estimular lo que es vivienda de interés social, se le adjudica un noventa por ciento (90%) del costo certificado de esas obras de infraestructura, eso es para vivienda de interés social; y para clase media un sesenta y cinco por ciento (65%). Pero se limita el crédito contributivo por vivienda a veinte mil (20,000) dólares.

Se amplía el margen de los créditos concedidos a 50 millones de dólares. Si utilizamos como promedio 10 millones de dólares con créditos de 50 millones de dólares, pues estaríamos beneficiando o impactando cinco mil (5,000) unidades de vivienda anualmente. Si aplicaría veinte mil (20,000) dólares el máximo por vivienda, anualmente, pues impactaría dos mil quinientas (2,500) unidades de vivienda.

Además de eso, tiene una salvaguarda, que aquel desarrollador, aquel proponente que quiere acogerse a los créditos contributivos no puede utilizar el Proyecto del Senado 554, que fue de su autoría, señor Presidente, y firmado por el Gobernador, convertido en Ley, en donde el tope para

viviendas unifamiliares se subió de noventa a ciento diez mil (110,000) dólares. Si se acogen a los créditos contributivos, pues el precio de venta no puede exceder de ciento cinco mil (105,000) dólares.

Así que, lo que buscamos con esta medida, señor Presidente, es promover, fomentar y auspiciar la vivienda de interés social y también la de clase media, que ésa nunca se atiende en medidas legislativas, de manera que el escenario sea uno atractivo, con una ventaja razonable a los desarrolladores y a los proponentes en Puerto Rico, para satisfacer lo que es un déficit de vivienda, que el propio Secretario de Vivienda, Yesef Cordero, en las vistas públicas para su confirmación, manifestó que son de cien mil (100,000) unidades de vivienda en Puerto Rico.

Así que, el Proyecto también –y bien importante, que tengo que subrayar-, es que no trastoca la Ley Núm. 7, porque los créditos serían adjudicados después de la moratoria. Pero lo importante y lo significativo es que si el desarrollador sabe de antemano que al comienzo del Proyecto, que puede durar dos (2) años, al final tiene el potencial de recibir esos créditos, pues lo estimula para hacer la vivienda ahora y en el 2012, en algún momento, puede ser beneficiario de ese crédito contributivo.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, someto ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la medida, sin antes recordarle a los compañeros de la Delegación de la Minoría que esto es una enmienda a la Ley 98, que fue a votación el martes, 3 de julio de 2001, con el voto a favor del senador José Luis Dalmau, del senador Cirilo Tirado y del senador Antonio Fas Alzamora.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Seilhamer.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Estas son enmiendas a la Ley 98 de 10 de agosto de 2001. La medida es, a mi juicio, una buena medida, pero ciertamente el Departamento de la Vivienda condiciona el endoso a la disponibilidad de fondos, que claramente no están asignados en esta medida.

Señala que como la Ley 7 está vigente, los beneficios de este Proyecto del Senado 323 –y digo beneficios, porque son beneficios- no estarían disponibles hasta el 2012, por lo que podríamos decir que habría que ponerle fondos a la medida para que esté y se pueda utilizar a los treinta (30) días de la aprobación de la misma, como dice la Ley al final. El compañero Larry Seilhamer pone en la medida que entrará en vigor a los treinta (30) días después de su aprobación, para efectos de la Ley; para efectos de la concesión de crédito, según el Departamento de la Vivienda, si no le asignan el dinero no podrá entrar en vigor hasta el 2012.

Pero tendríamos que también traer a colación que la aprobación de esta medida, probablemente, es suficiente para derogar tácitamente lo que dice la Ley 7 sobre créditos contributivos. Según las normas de hermenéutica, cuando se interpretan estatutos y si este Proyecto se convierte en ley y se aprueba, como es contrario a lo que dice la Ley 7, que establece una moratoria para créditos contributivos, una ley posterior, tácitamente, deroga la anterior si son incompatibles, así que, tácitamente, está derogando la moratoria de la Ley 7, porque está estableciendo un crédito que la Ley 7 prohíbe.

De la misma forma, varias agencias consultadas, según el Informe, expresaron inquietudes con la medida, como por ejemplo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, planteando lo mismo que yo acabo de señalar, que la medida se debe aplazar hasta que cese la moratoria establecida por la Ley 7 o que se enmiende la Ley para eliminar esa restricción.

El Departamento de la Vivienda la apoya, pero enfatiza que el programa debe tener los recursos adecuados, o sea, los recursos económicos para su funcionamiento y operación.

El Departamento de Hacienda plantea que la moratoria de la Ley 7 básicamente hace inoperante el beneficio que concede el Proyecto, hasta el 2012. También, el Departamento de Hacienda hace énfasis en las restricciones impuestas por la Ley de Reforma Fiscal, referente a la aprobación de medidas sin las correspondientes certificaciones sobre impacto fiscal y sin identificar los recursos para subsanar el impacto adverso.

Claro está, si por un lado tú concedes un crédito de 50 millones, alguien en el Fondo General los va a sufrir.

También, la Autoridad de Energía Eléctrica plantea que se hace indispensable reenfocar la política pública y hacer un uso más racional de los terrenos. Pero eso es aparte.

Y yo entiendo que el crédito contributivo o el crédito que se dé por unidad de vivienda de este tipo, ciertamente, es positivo para la creación de vivienda. Lo que traigo es el planteamiento de que como está la medida y como lo han dicho las demás agencias, no vamos a poder aplicarla, probablemente hasta después del 2012.

Aun cuando el Proyecto del Senado tiene una vigencia de treinta (30) días después de su aprobación, será una medida que no podrá operar hasta el 2012, debido a la moratoria establecida por la Ley 7. Además, vemos que el impacto fiscal establecido por la Ley 103 tampoco aparece aquí en el Informe.

Quería dejar, ciertamente, señor Presidente y compañeros, para récord estas expresiones. Como señala el compañero Larry Seilhamer, nosotros, en el año 2001 al 2004, pudimos presentar y aprobar numerosa legislación en el área de vivienda, aumentando los topes de vivienda de interés social para poder hacer viable la construcción de vivienda de interés social; aprobando “La Llave para Tu Hogar”, dándole a más de veinticinco mil (25,000) familias una vivienda; las leyes que liberaron las restricciones para poder otorgar los títulos de propiedad a personas que llevaban veinticinco, treinta y cuarenta años; la “Nueva Ley de Condominios” y “Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda”, entre otras, como la Ley 212, para incentivar la creación de vivienda en los cascos urbanos.

Así que, como señalé al principio, me parece buena la medida, similar a esta medida se aprobó en el pasado; aquí lo que se está es enmendando. Pero ciertamente, las restricciones a la Ley 7 y a la Ley 103 no hacen que esta medida pueda ponerse en vigor hasta el año 2012. Y lo traigo como comentario, porque si pudiésemos enmendarla para resolver la situación, obviamente, podríamos permitir que este beneficio pudiera estar, quizás, en el próximo año fiscal aplicándose.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un breve turno sobre esta medida.

Yo apoyaría esta medida en una situación totalmente distinta, económica, a la que Puerto Rico tiene ante nosotros en este momento. Y me parece que es prematuro de parte de este Senado de estar considerando esta medida; primero, porque no contiene la certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que aunque ya se ha convertido en un disco rayado, a lo mejor, es importante que se sepa que cada vez que se aprueba un proyecto de ley, y más uno que concede créditos contributivos, sin una certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, obviamente, se está violando la ley. Y como bien dijo el senador Larry Seilhamer en su Turno Inicial el día de hoy, si la ley se va a violar, por qué no se enmienda esa ley. Y yo creo que si se va a violar la ley, por qué no se enmienda esa ley.

Ahora bien, esta medida viola la ley, esta medida no tiene la certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, esta medida no dice cuál va a ser el impacto fiscal al Pueblo de Puerto Rico,

esta medida no nos dice absolutamente nada de lo que la Ley 103 exige que esta Asamblea Legislativa haga.

Yo puedo entender que el cambio de nombre de una calle a lo mejor no deba tener la 103; pues claro, eso es una gota de agua. Pero una Ley que tiene que ver con créditos contributivos, que dice la misma Ley y el Informe de la Ley dice que se va a posponer hasta el 2012 la aplicación de la misma. Yo le pregunto a los compañeros, o sea, ¿en qué país vivimos nosotros? ¿Ustedes no se han jactado de estar diciendo que hay una crisis de 3 mil millones de dólares? ¿No se han jactado diciendo que hay un problema serio fiscal en Puerto Rico y aquí están aprobando para de aquí a tres (3) años una serie de créditos contributivos? ¿Qué saben ustedes dónde va a estar la economía de Puerto Rico de aquí a tres años?

Y yo creo que es irresponsable sin una certificación de OGP; es irresponsable, sin tener aquí a una persona que tenga una bola de cristal que nos diga dónde va a estar la economía de Puerto Rico, estar concediendo estos créditos contributivos. Me parece totalmente fuera de tiempo el estar estableciendo esta Ley. Yo me imagino que de aquí a tres años la podríamos ver; no va a cambiar la composición del Senado. En aquel momento, de aquí a tres años, que la economía pudiera estar boyante, pues consideramos esto, lo vemos y lo aprobamos sin ningún problema.

Sustantivamente, yo no tengo ningún problema con el Proyecto, pero sí tengo un problema serio en estar aprobándolo cuando no se sabe si hay dinero para este tipo de cosa en Puerto Rico o si lo va a haber en el futuro.

Señor Presidente, ésas son mis palabras. Por lo que le estaré votando en contra al Proyecto, nuevamente, por entender que el mismo no es el momento, es el momento inadecuado para estar dando créditos contributivos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay que aclarar unos puntos. Primero, el senador Larry Seilhamer en ningún momento ha cuestionado la constitucionalidad de la Ley 103.

Según –y podrá entender lo que quiera entender y vivimos en esa democracia, para entender equivocadamente también; y yo, eso lo respeto–.

Y con respecto al Proyecto del Senado 323, específicamente, hemos escuchado un cuestionamiento sobre un Proyecto que no debe de aprobarse, porque al aprobarse estaría violentando la Ley 7. Y eso es totalmente falso. O desconocen el proceso o ignoran cómo funciona o, sencillamente, lo quieren ver así. ¿Por qué? Porque al aprobarse, el Secretario de Hacienda tiene que autorizar para que en el 2012, cuando comiencen a otorgarse los créditos, puedan empezar a construir desde ahora este tipo de vivienda.

Así que, aquí nadie está violentando la Ley 7 ni están yendo en contra de nada ni, sencillamente, se va a gastar más dinero en este presupuesto ni en el otro, ni nada por el estilo. Así que esto es tergiversar lo que está sucediendo con este Proyecto de Ley. Que este Proyecto de Ley lo que está buscando es hacerle justicia a aquéllos que necesitan, y vemos un grupo que obstaculiza y que se opone. ¿Verdad?, ellos tienen el derecho a oponerse aunque estén equivocados; yo los respeto.

Pero es bueno tener todas las circunstancias claras y reales. Y las circunstancias son, que este Proyecto se aprueba, se firma por el Gobernador y Hacienda entonces le certifica a aquél que vaya a desarrollar, que cuando se otorguen los créditos en el 2012, el máximo que se va a otorgar por año son de 50 de millones de dólares. Eso es lo que mide esta medida, señor Presidente.

Por eso, señor Presidente, el decir que está violentando, que va en contra de la ley, que está aboliendo o enmendando una ley anterior, todo eso no es correcto. Y yo lo que tengo que suponer es que no entienden la medida.

Pero de todas maneras, señor Presidente, la medida está clara, tiene su Informe, cumple con lo que necesita. Por eso, señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez y luego reconocemos al compañero Dalmau.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí. Lo que quiero es que quede...

SR. PRESIDENTE: Compañero, compañero, vamos a hacer una cosa, vamos a permitir que el compañero Dalmau hable y entonces usted habla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como el compañero Larry Seilhamer comenzó el debate, sí él consume su turno de rectificación,...

SR. PRESIDENTE: Sí, lo que pasa es que...

SR. DALMAU SANTIAGO: ...cierra.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, simplemente, quisiera reaccionar a los comentarios del Portavoz de la Mayoría.

De entrada establecí que el Proyecto es un buen Proyecto. Así que no estoy confundido, quizás se confunden otros cuando me escuchan y yo quisiera, entonces, poderles aclarar.

Estoy diciéndole que si se aprueba esta Ley, hay una Ley aprobada, que es la Ley 7, de tanta discusión, que entre todas las cosas, además de los impuestos y los despidos, señala que hay una moratoria en la creación de créditos contributivos. Si hay una moratoria y estamos aprobando hoy una Ley que, si se firma, entrará en vigor a sus treinta (30) días, está creando una excepción a la moratoria prohibida en la anterior, porque ésta sería una ley especial.

Vuelvo y explico, si se aprueba esta Ley, suponiendo, mañana y se firma pasado mañana, entrará en vigor a los treinta (30) días y a los treinta (30) días todavía no ha pasado la moratoria de la Ley 7, que es para dos (2) años.

Así que cualquier persona con interés a recibir este crédito, puede ir con esta Ley al Departamento de Hacienda y decir, habrá una moratoria en la Ley 7, pero esta Ley empezó en vigor a los treinta (30) días luego de su aprobación y me permite un crédito contributivo. ¡Ah!, que Hacienda lo tenga o no lo tenga, que se pueda dar o no se pueda dar, éstos son otros veinte pesos.

Pero como cuando se va a buscar el trasfondo desde que se aprueba una ley, se busca el Diario de Sesiones y los comentarios y el debate que se torna en torno a ella, por eso siempre trato de, cuando tengo oposición o cuando estoy a favor de una ley que podría tener algún tipo de controversia, dejar para récord mi posición o la posición de la Delegación. Pues, en este momento estoy haciendo hincapié de que es una medida que propone un crédito contributivo, lo cual para el área de la construcción y el área de vivienda es buena. Pero estoy diciendo que va a crear una excepción a la moratoria establecida por la Ley 7. Y los propios ejecutivos de Vivienda, de Hacienda, de Obras Públicas, que vinieron a deponer, así lo señalan, que no es mala la medida, pero no tiene fondos asignados y la hace inoperante hasta el 2012. ¡Ah!, ¿el 2012 va a ser operante, va a ser buena? Pues, qué bueno.

Pero estoy dejando bien claro para el récord legislativo que si se aprueba esta medida hoy y el jueves se aprueba en la Cámara y el viernes la firma el Gobernador y a los treinta (30) días empieza, va a crear una ventana, una excepción a la Ley 7, que establece una moratoria para créditos contributivos. Y cualquiera podría ir, con esta Ley, a decir, mire, yo tengo todos los requisitos, quiero que se me aplique esta Ley para que se me dé el crédito contributivo.

Dejando eso para el récord, son mis expresiones.

Aquí nadie, por lo menos yo no he hablado de que sea constitucional ni inconstitucional, estoy levantando una inquietud que, a la misma vez, ha sido levantada por las agencias de Gobierno que trajeron sus memoriales explicativos, que trajeron su posición aquí.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En primer lugar, quiero aclarar las declaraciones con el senador Eduardo Bhatia, en el sentido de que en mi Turno Inicial lo que expresé a través del Proyecto 1151 es, precisamente, que tiene rasgos de inconstitucionalidad el Artículo 8 de la Ley 103. Pero lo que no dije fue lo que él manifestó que “si vamos a violar la ley, mejor la derogamos”. Eso, yo no lo dije.

Así que, habiendo aclarado eso y que él personalmente lo acepta, quiero entonces entrar a las declaraciones que hace el compañero Dalmau Santiago, el Senador. La Ley está operante, la Ley 98, la que pretendo hacer unas enmiendas, está operante hoy día. Lo que pasa es que la adjudicación de esos créditos no viene hasta después de la moratoria, al amparo de la Ley Núm. 7. Y que, aun así, siempre el Departamento de Hacienda, previo al procesamiento del proyecto y de la consideración de los créditos, tiene que adjudicarlo. No hay ningún proyecto que pueda iniciarse sin que Hacienda apruebe el mismo. Lo que quiere decir, que Hacienda va a tener la facultad de hacer excepciones si ya consumió los topes de 15 millones de dólares que la propia Ley Núm. 98, que en el día de hoy está vigente, provee.

Así que, señor Presidente, yo creo que está claro, la Ley 98 es operante. Lo único que yo pretendo es cambiar los requerimientos, para que no sean obras de infraestructura extraordinaria, sino las obras de infraestructura usuales en proyectos de vivienda de interés social.

Ahora, si tomamos la determinación de la Delegación del Partido Popular de esperar de aquí a tres años, pues no se hacen viviendas, no se mueve la economía. Y ésa es la experiencia que hemos vivido en los pasados ocho años, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 323, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 874, titulado:

“Para enmendar el Artículo 81 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de hacer obligatoria la pena agregada en los caso de reincidencia agravada; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 9:

después de “aplicación” insertar “de”

Página 2, párrafo 1, línea 10:

tachar “halla” y sustituir por “se encuentra”

Página 2, párrafo 2, línea 10:

después de “sostenida” eliminar “el”

Página 2, párrafo 2, línea 20:

después de “de” tachar “lo” y sustituir por “la”

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 874, según ha sido enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Un turno breve sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, ésta es una medida para enmendar el Artículo 81 de la Ley 149, que es el Código Penal nuestro, de 2004.

Sí, señor Presidente, del Informe se desprende que una serie de agencias, como la Policía de Puerto Rico, la Comisión de Derechos Civiles, la Fraternidad *Phi Sigma Alfa*, el Departamento de Justicia, el Colegio de Abogados, la Sociedad para la Asistencia Legal, la Fraternidad *Phi Eta Mu*, enviaron sus ponencias, pero en el Informe, tal y como lo requiere el Reglamento, no se establece si estaban a favor o en contra. O sea, no sabemos la opinión de ninguna de esas agencias, a favor o en contra de estas medidas.

Sabemos que esta medida es germana de la que viene posterior, que es para establecer unas enmiendas al Código Penal en torno a los elementos que suceden cuando se dan las iniciaciones en las fraternidades. Más sin embargo, en ninguna de las medidas que vienen de la Cámara se establece si estas agencias emitieron opinión a favor o en contra o sugerencias de enmiendas a las mismas.

Hago este planteamiento. No tengo objeción a la misma, pero no sabemos cuál ha sido la posición de las organizaciones, de la Policía, del Departamento de Justicia, en torno a estas medidas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 874, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1034, titulado:

“Para enmendar el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incorporar los elementos de lesiones a la dignidad humana y salud mental de los aspirantes a organizaciones, fraternidades o sororidades; ~~definir el tipo de conducta que constituye tal lesión; y clasificar dicha conducta como delito menos grave.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 5:	después de “iniciación” insertar “de las fraternidades, sororidades u organizaciones similares”
Página 2, línea 8:	después de “una” eliminar “organización,”; después de “fraternidad” tachar “o” y sustituir por “,”; después de “sororidad” insertar “, u organizaciones similares”
Página 2, líneas 11 a la 14:	restituir el texto eliminado
Página 2, línea 13:	después de “extenuantes” insertar “no relacionados a los propósitos y objetivos de la fraternidad, sororidad u organización similar”
Página 3, líneas 1 a la 3:	restituir el texto eliminado

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Ortiz Ortiz solicitó la palabra; y luego el compañero Bhatia Gautier.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Queríamos hacer unos comentarios porque nosotros estuvimos presente en la vista que consideró este Proyecto de la Cámara 1034, en particular levantamos las inquietudes de que sobre estas enmiendas al Código Penal se pretendía tipificar como delito o añadir como una cláusula enmendada el hecho de que se incorporaran elementos sobre las lesiones a la dignidad humana y la salud mental.

En ese momento presentamos varias inquietudes y las presentaron también las organizaciones que estuvieron presentes deponiendo, particularmente, utilizamos como ejemplo, para poder ilustrar en este proceso, de que una organización no tiene un issue; ahora mismo no hay un issue planteado de que las organizaciones, las fraternidades, las sororidades que existen tengan un problema que conlleve enmendar esta Ley para incluir, en particular, esto. Más sin embargo, se presta para serios conflictos en el proceso; por ejemplo, si una fraternidad o una sororidad pusiera

como requisito hacer un trialo para ser parte de esa sororidad, si la persona no cumple el trialo y deciden no aceptarlo en la fraternidad, pues ya infligiría la dignidad humana y la persona tiene la capacidad de plantear un argumento como parte de que se le violó un derecho. Pero más allá de violación de un derecho civil, que se le viole un derecho a nivel criminal.

Entonces, esto abre una ventana muy preocupante, porque entonces cualquier persona que entre a un proceso y por el capricho que sea impute que se le violó su dignidad o que se le planteó un asunto a la salud mental, podría radicar una querrela ante la Policía de Puerto Rico contra los directivos de esa entidad. Y es preocupante que abramos una ventana, porque es que no es una necesidad, el Código Penal provee en la actualidad para asuntos de alteración a la paz, de agresiones y este tipo de circunstancias que no requiere que se haga una enmienda en este sentido.

Yo quiero aclarar que el Estado y nosotros como Legislatura debemos ser muy cuidadosos en qué nos metemos a regular. En la misma vista, uno de los compañeros mencionó como ejemplo la Ley Especial de la Ley 54, mal argumentado, porque esa Ley se planteó como una Ley Especial por una necesidad que existía de las agresiones que se estaban dando, en este caso, entre parejas, en nuestro país. Pero no hay una necesidad en este momento de enmendar el Código, poner algo tan finito como que hable de la dignidad del ser humano, asunto que puede ser tratado en la esfera civil y que si hubiese algún delito que conlleve un acto criminal, está contemplado actualmente en el Código Penal.

Yo no me podré favorecer, como tampoco lo favorecí en el Informe, según se había planteado. Mi preocupación es hasta qué punto nosotros como Estado vamos a interferir en las relaciones de las personas que desean agruparse. Y este asunto levanta la preocupación de que cualquiera podría plantear que se cometió un delito sobre su persona, porque se le haya violado su dignidad o se le haya violado su salud mental. Y pondríamos al sistema jurídico en la difícil posición de definir si, en efecto, se le violó esa dignidad, que es algo sumamente abstracto y que la medida de por sí excluyó las definiciones que existían.

Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo le voy a votar en contra a esta Ley, a este Proyecto de Ley, porque le hubiera votado en contra también al Proyecto del Código Penal de 2004, porque a mí me parece que todo esto de las fraternidades y las sororidades, golpeando o no golpeando, humillando o no humillando, a la altura del Siglo XXI, es una soberana estupidez en Puerto Rico.

Yo creo que nosotros estar sancionando con una ley el que haya fraternidades y sororidades que le den una paleta o que lo humillen a uno o que hagan todo este tipo de cosas, me parece que a esta altura del Siglo XXI es realmente risible que una sociedad que quiera ser una sociedad avanzada, una sociedad civilizada, una sociedad de gente digna, estemos avalando que haya sororidades y fraternidades que estén humillando a gente como parte del proceso de iniciación.

Y no tan sólo lo avalamos, sino que hacemos una Ley en este momento que lo tipifica como delito menos grave el que a una persona le puedan humillar o no humillar, o golpear o no golpear. Yo, simplemente, prohibiría totalmente todas estas iniciaciones, las prohibiría en su totalidad.

Yo creo que nosotros estar en este momento en Puerto Rico avalando, mediante unas justificaciones y unas cualificaciones, todas estas sororidades y fraternidades, lo que le hacen es daño a Puerto Rico.

Yo creo que el reto a esta Asamblea Legislativa, el reto a este Senado es un poco movernos del Siglo XIX al Siglo XXI, un poco movernos desde la época de “Tarzán” y la época prehistórica y

venirnos al Siglo XXI y decir que esta sociedad en este momento, en este Puerto Rico, en esta década, en este milenio, simplemente, prohíbe que haya nadie en esta sociedad a quien se le humille, a quien se le golpee, a quien se le haga lo que se le haga para ser miembro de un grupo o una asociación, sea la que sea, sea la *Phi Eta* ésta o la *Phi Eta* la otra, o la que sea. Me parece que eso es absurdo en este país.

Así que, señor Presidente, le votaré totalmente en contra, en contra a cualquier organización, a cualquiera, a cualquiera que vaya a crearse este tipo de ordenamiento y que vaya a justificarlo en Puerto Rico en el Siglo XXI.

Esas son mis palabras.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo que coincidir con los compañeros en este Proyecto. Primero, hay que ir más allá en términos de qué es lo que se quiere o qué es lo que se busca con el mismo.

Yo he escuchado y veo que va dirigido expresamente a fraternidades. Pero más allá de fraternidades, hay entidades públicas que muy bien pudieran tener algún tipo de situación, como por ejemplo, vamos a hablar de la Policía, hablemos de la Academia de la Policía, de los ejercicios extenuantes. ¿Acaso no hay ejercicios extenuantes que pudieran ser retratados como algún tipo de acción sumamente fuerte o, posiblemente, en contra de la salud física del individuo cuando lo presionan y lo obligan a hacer alguna cosa que no puede hacer o que no quisiera hacer? La misma presión de grupo pudiera llevarlo.

Por eso, señor Presidente, hay que tener cuidado con el tipo de medida que se está aprobando en el día de hoy. Y tengo esas mismas preocupaciones de los compañeros.

Gracias, señor Presidente.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

Entiendo que la enmienda que va a presentar el compañero atiende la preocupación del senador Tirado y de los demás compañeros del Partido Popular.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, muchas gracias. Es para proponer una enmienda en el párrafo que se reinstala, que en el documento que tenemos...

SR. ARANGO VINENT: ¿Qué página?

SR. GARCIA PADILLA: En el documento que tenemos en la mano, sería en la página 2, línea 13, que en el documento aparece tachada.

SR. ARANGO VINENT: Aparece tachado de la 11 a la 14, en la página 2.

SR. GARCIA PADILLA: Por eso, la 13...

SR. ARANGO VINENT: Ajá.

SR. GARCIA PADILLA: ...donde se reinstalaría “someter a ejercicios físicos extenuantes”, antes de la “,” añadir “no relacionados a los propósitos y objetivos de la fraternidad, sororidad u organización similar,” y continuaría el texto.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: ¿Perdón?

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción o no hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: ¿A la enmienda?

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas que presenta el senador García Padilla, hay objeción del senador Bhatia Gautier; tiene una objeción a esa enmienda. Se hace constar de esa manera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas por el senador García Padilla.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas del senador García Padilla? ¿Hay objeción todavía?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí.

SR. PRESIDENTE: Okay. Los que estén a favor de la enmienda del compañero García Padilla dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda del compañero García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1034, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 4:

tachar “organizaciones,”; después de “fraternidad” tachar “o” y sustituir por “,”; después de “sororidades” insertar “, u organizaciones similares”

Página 1, líneas 4 a la 6:

restituir el texto eliminado

Son las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1008, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (u) al Artículo 2.004; adicionar un nuevo inciso (n) al Artículo 10.002; y para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar como

establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en estructuras municipales; eximir del requisito de subasta pública y subasta administrativa toda compra que se realice para las franquicias de los municipios; y para adicionar la definición de empleado de empresas municipales disponiéndose que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 1008? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmienda adicional en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 4, línea 17:

después de “ésta” tachar “.” y sustituir por “, o la agencia estatal responsable de otorgar permisos.”

Es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es para tomar un turno breve sobre el Proyecto de la Cámara 1008.

Este Proyecto, para que los compañeros Senadores estén claros, este Proyecto a lo que nos lleva es a permitir que los municipios entren directamente en competencia con las franquicias comerciales privadas que hay en Puerto Rico.

Lo que yo creo, y siempre he dicho, que el Gobierno no está para competir con el sector privado.

Me sorprende que el compañero Arango esté avalando esta medida, cuando él es el que ha dicho que el Gobierno no debe estar compitiendo con el sector privado, que es el sector privado el que debe estar allá afuera compitiendo con sí mismo. Y ahora estamos avalando que los municipios abran una franquicia en edificios municipales, estructuras municipales, para competir con el sector privado. Y yo creo que eso es competencia desleal, yo creo que eso es desleal, porque no tienen que pagar una mensualidad, una renta, no tienen que pagar, no tienen que exigirle, a estos competidores de franquicias no les van a exigir lo mismo que le exigen al sector privado.

Yo puedo estar muy a favor del sector público en Puerto Rico, y lo estoy, pero también creo que con el sector privado tiene que haber una competencia que sea leal. Y yo no puedo avalar que un municipio tenga una franquicia de la que sea, desde una franquicia de helados, hasta una franquicia de una ferretería, la que sea, es una competencia desleal para ese puertorriqueño que tiene que fajarse todos los días para buscar el dinero para pagar su renta; para ése que tiene que buscar el dinero para pagar la luz y el agua. Aquí se le paga al municipio. Así cualquiera, así cualquier municipio quiebra un negocio.

Y yo lo que le digo a ustedes es que esto no debería permitirse en Puerto Rico. Este Proyecto no es bueno para el sector privado de Puerto Rico ni para la economía puertorriqueña.

Y yo lo que les digo es, igual que voy a levantarme aquí a defender el sector público, como lo he hecho insistentemente, también me voy a levantar a defender el sector privado. Yo creo que hay que tener igualdad de condiciones para poder competir. Si tú quieres competir en el sector privado, pues tírate al charco, echa pa'lante, pero compite en igualdad de condiciones.

No podemos estar avalando que un municipio ahora tenga una franquicia y compita con aquéllos que, en virtud de todo el esfuerzo que han hecho... Es más, yo iría más lejos, si yo fuera una franquicia privada yo decidiría no competir con los municipios. Pues, si voy a perder, no importa qué haga, voy a perder. El Burger King del negocio que está en Lares, cuando lo corra el municipio, me va a ganar a mí, no importa qué, me va a poner los precios más baratos, porque lo pueden hacer, pueden absorber el golpe.

Y yo lo que le pido a los compañeros es que reconsideren este Proyecto, y aquéllos que verdaderamente creen en el sistema privado corporativo, que entonces hoy dejen esto sobre la mesa, lo quiten del Calendario, porque esto es competencia desleal; esto lo que hace es permitir que compitan en condiciones disímiles. Y yo creo que la competencia hay que producirla, pero hay que producirla con igualdad de condiciones.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para aclararle algo al compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Arango y después el compañero Tirado.

SR. ARANGO VINENT: Adelante.

SR. PRESIDENTE: Pues, el compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: ... cerraría el debate, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Y es sencillo, señor Presidente. Yo me opongo a este Proyecto. El pasado cuatrienio se trajo el mismo aquí, a la discusión de la Asamblea Legislativa, y se aprobó y fue vetado por el Ejecutivo. Pero a mí me preocupa seriamente dos cosas; lo planteado por el compañero en términos de que el municipio o los municipios la función principal es brindar servicios a la ciudadanía. Los municipios están para que los servicios básicos de un ciudadano en una jurisdicción se puedan dar en una forma rutinaria y que no se afecte la calidad de vida de los constituyentes de esa jurisdicción. Eso es bien sencillo, la función de los municipios. Los municipios no están para hacer dinero; número uno. Si fuera para hacer dinero, estaríamos en una competencia entre todos los municipios para ganar dinero y quitarles dinero a los pueblos más pequeños.

Aquí, con esta medida, el peligro de la misma es que ustedes están abriendo para que los municipios establezcan empresas que compitan con el sector privado y que, a la misma vez que compitan con el sector privado, le están dando a ellos, a los municipios, el poder para que los empleados sean tratados como si fueran empleados del sector privado; no tienen, no tienen los mismos derechos que un empleado de una corporación municipal.

Por ejemplo, tú tienes que el empleado de una corporación municipal tiene los mismos derechos, tanto de permanencia, el debido proceso de despido que tiene un empleado en una oficina gubernamental. ¿Cuál es el problema con esto? Al usted hacer una franquicia municipal, una franquicia de, digamos comida rápida, y la pone en una dependencia, estructura municipal, el municipio entonces tiene una ventaja por encima del sector privado. Entonces no está pagando renta, y si la paga, la paga bien baja, porque es del municipio. Una franquicia, digamos de Burger King; oye, ¿qué municipio tiene que estar vendiendo hamburguesas? ¿Por qué el municipio tiene

que estar arreglando carros, si es de Western Auto, por ejemplo? ¿Por qué el municipio tiene que estar vendiendo mantecados o gomas?

O sea, yo no veo la razón social de esta medida, como si fuera a resolver una problemática grande en los municipios en Puerto Rico. Que alguien me explique. Porque pudieran decir, ¡ay!, que voy a mover la economía de mi municipio. Economía de qué, si puedes atraer al sector privado a que haga trabajos en tu municipio, a que establezca sus franquicias. Para eso es que son los franquiciados, para que el sector privado se mueva, se promueva.

Yo, señor Presidente, no entiendo la movida de esta medida que va diametralmente opuesta a la filosofía del Gobierno, que es un Gobierno de apertura al sector privado. Oye, aquí ustedes lo han dicho, que el sector privado es el dueño de Puerto Rico, y hoy vienen a abrir a los municipios a la competencia con el sector privado. No lo puedo entender.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Gracias, señor Presidente; y buenas tardes a todos los presentes.

Con respecto a esta medida, señor Presidente, es importante destacar, primero, que es una medida de la Cámara; no obstante, el compañero senador Luis Daniel Muñoz había presentado una medida que fue aprobada por este Senado, a los fines, precisamente, de que se le permitiera a los municipios en Puerto Rico establecer las franquicias.

Y precisamente, de la misma Exposición de Motivos surge que este Proyecto tiene como propósito otorgar a los municipios un mecanismo no tradicional, mediante el cual los municipios pueden obtener fondos adicionales, incluso se puede crear empleos y atender situaciones que actualmente están afectando a los municipios en el país con la situación económica que afecta al país y, obviamente, a los municipios.

Cabe señalar que en las vistas públicas que se llevaron a cabo en la discusión de este Proyecto y en la cual participó tanto la Asociación de Alcaldes, como la Federación de Alcaldes, como la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, se atendieron las inquietudes que los deponentes trajeron, y una de ellas es precisamente que el municipio, antes de establecer una franquicia, tiene que realizar un estudio de viabilidad, para que de alguna manera se garantice que no va a haber pérdida de fondos municipales; que el Banco Gubernamental de Fomento tiene que participar en lo que es la evaluación de la franquicia que se pretenda adoptar; que la legislatura municipal de cada municipio tiene que evaluar, además, el proceso y se tiene que aprobar por al menos dos terceras (2/3) partes de la mayoría de su asamblea municipal; que tiene que ser municipios que tengan superávit para fortalecer y para cuidar lo que es las finanzas municipales de los municipios. Y precisamente, para evitar que haya una competencia desleal, como trae la Minoría, se incluye como parte del Proyecto, que los municipios se abstendrán de otorgar y/o denegar cualquier endoso o permiso a quienes interesen establecer negocios u operar franquicias comerciales cuyos productos sean similares a los que produce el municipio y cuya localización física sea extremadamente cerca.

O sea que, básicamente, todos los asuntos que en su momento se pudieron presentar como preocupación, esta Comisión de Asuntos Municipales los atendió y se aseguró de que el Proyecto final tuviese todas las salvaguardas necesarias para que, precisamente, no tuviese ningún problema a la hora de ponerse en función el presente Proyecto.

Pero sin embargo, señor Presidente, es bien importante, y lo tengo que decir, que me sorprende que dos compañeros de la Minoría estén criticando el Proyecto cuando precisamente la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, que agrupa a los Alcaldes de su partido, presentó una

ponencia donde dice y cito: “*Cónsono con lo expuesto, la Asociación de Alcaldes no tiene objeción a que a los municipios se les faculte a adquirir franquicias comerciales, como sugiere el Proyecto*”. Más aún, la única preocupación que traía era precisamente una limitación que la medida presentaba con respecto a los salarios, que esta Comisión en su evaluación la eliminó, y lo que decía es: “*En este aspecto, la gerencia de la empresa debe contar con la flexibilidad necesaria para administrar el sistema salarial de sus empleados.*”.

Así que la propia Asociación de Alcaldes, los Alcaldes asociados del Partido Popular, precisamente, fueron lo que sugirieron parte de las enmiendas que se acogieron por parte de esta Comisión, y esas mismas enmiendas son las que los Senadores de Minoría están criticando como parte de este Proyecto.

Así que, señor Presidente, lo que queremos es establecer que el Proyecto fue a discusión en vistas públicas, fue atendido responsablemente, como esta Comisión de Asuntos Municipales siempre atiende los asuntos; y en efecto, se atendieron todas las inquietudes y preocupaciones que en su momento los deponentes trajeron. Y este Proyecto atiende responsablemente las necesidades de los municipios, presentadas y reclamadas tanto por la Asociación de Alcaldes, que agrupa a los Alcaldes populares; como por la Federación de Alcaldes, que agrupa a los Alcaldes novoprogresistas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. En adición a lo que han dicho los compañeros de mi Delegación en sus expresiones en torno a esta medida, el Proyecto de la Cámara 1008, tengo que también añadir una preocupación que me trae esta medida. Es que en su Artículo 10.002 se exime el requisito de ir a subasta en cuanto a las compras, a toda compra que se realice para las operaciones de las franquicias de los municipios.

Aquí se ha hablado de flexibilidad, se ha hablado de salvaguardas. Pero tengo que expresarme en estos momentos en contra de la medida, porque no puedo avalar una medida que, aludiendo a la flexibilidad, se esté eximiendo del requisito de subasta pública a toda compra que se realice por parte de estas franquicias de los municipios. Entiendo que esto podría abrirse a conflictos de interés a muchas situaciones que en el futuro, después, tengamos que estar legislando nuevamente para poder limitar las supuestas flexibilidades que se le estarían dando a los municipios a través de esta medida.

Estoy en contra que se esté eximiendo de estas subastas a los municipios, porque verdaderamente entiendo que en la medida que nosotros sigamos eximiendo de requisitos no solamente a municipios, sino a otras entidades que están esos requisitos en sitio o se pondrían en sitio para salvaguardar los posibles conflictos y para poder limitar los procesos, para que en un futuro entonces no tenga que venir el Contralor a estar *post facto* haciendo determinaciones y hallazgos en contra de los municipios, vamos desde un principio a legislar como se debe y no a abrir la puerta a cosas que después los municipios o sus alcaldes tengan que arrepentirse.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solamente para que quede meridianamente claro, ya la compañera Itzamar Peña aclaró todo; hay un solo punto, que es el que atiende la compañera Sila Mari González, y es que una franquicia tiene unos reglamentos donde opera y tiene unos contratos de distribución para comprar productos.

Por ejemplo, para que los compañeros Senadores -y obviamente, muchos a lo mejor, no lo saben porque no vienen de esa industria, pero yo sí vengo y sé cómo funciona eso-. Se hacen contratos de operación “cost plus”, diez por ciento (10%), o lo que sea, y este distribuidor le supe a todas las cadenas, a toda esa cadena a través de todo Puerto Rico a unos precios fijos establecidos que se negocian a través de la compañía matriz. Por lo tanto, cuando son cadenas Subway, por ejemplo, tiene a Matos Santos que le distribuye a través de todo Puerto Rico a todos los Subways y son franquiciadores independientes. Y entonces, ¿qué es lo que hacen? Que ya es un precio “cost plus” y ése es el precio fijo; no es que sencillamente va a venir José Santiago, Provisiones Legrand, o va a venir cualquier otro “food service distributor” a ver cuál le quiere comprar. Y así no funcionan las franquicias; son sumamente estructuradas en términos de qué compran, qué no pueden comprar; el vaso tiene que ser impreso de Subway si es Subway; o Burger King, pues ya tiene su propio sistema de distribución, porque no es franquicia, Burger King no es una franquicia, así que no podría estar en esto; McDonald’s puede ser una franquicia, aunque tiene dueños también, que ellos son dueños de varios de ellos también.

Así que, ciertamente, el decir que excluirlos de la ley para que no puedan ir a subasta, pues obviamente, lo único que hace es que lo hace participar de tú a tú o de igual a igual con la misma franquicia, si es Subway el caso, con los mismos franquiciadores de Subway en todo Puerto Rico, para que tengan los mismos precios y puedan tener unos precios iguales en todo Puerto Rico. Así que, ciertamente, es la única manera que esto pudiera operar.

Por eso es que esta medida es buena y, ciertamente, es buena para los municipios, porque va a promover el desarrollo económico; y todo lo que promueve empleo, estamos a favor de eso.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1008, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1226, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, con el propósito de eliminar el requisito para que los cambios de uso, constitución de gravámenes y las enajenaciones, una vez aprobados por el Departamento de Recreación y Deportes, tengan que ser aprobados por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que esta medida pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 509, titulada:

“Para enmendar el inciso (c) del Apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 509, sin enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 509, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 530, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Apartado 2, inciso d, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 530, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 531, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 137 de 11 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 531, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 394, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que realicen una abarcadora investigación en torno al estatus en que se encuentra el desarrollo de un proyecto ecoturístico por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el Lago Toa Vaca del Municipio de Villalba.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 394, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 511, titulada:

“Para solicitar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar ~~que realice~~ un estudio exhaustivo sobre ~~para evaluar y analizar~~ la viabilidad y posibilidad de designar una parte, o la totalidad de los terrenos de la antigua Base Militar “Roosevelt Roads” en Ceiba, para el desarrollo de la industria cinematográfica de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 511, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 542, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa, y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico y de agricultura, que sirva como polo para el desarrollo económico de la Región Este.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 542? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo Resolución del Senado 542, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 550, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas ~~del Senado de Puerto Rico~~, a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno al mercado de servicios funerales y el alcance de los contratos de compraventa de panteones, lotes y nichos en los cementerios de Puerto Rico y los servicios relacionados; y recomendar cualesquiera medidas legislativas sean necesarias o convenientes de conformidad con los hallazgos de dicha investigación; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 550, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 557, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, ~~realice~~ a realizar un estudio para determinar la situación de la pobreza infantil en el Distrito de Humacao y las consideraciones mencionadas en el “Kids Count Data Book” referente al ~~término~~ perfil de la niñez puertorriqueña.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senadora.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para hacer unas enmiendas adicionales, que ya fueron consultadas con la autora de la medida y ya ella aprobó las mismas. En la página 2, en la Exposición de Motivos, línea 2 de ese primer párrafo de la página 2, luego que dice “que reside en” eliminar “el Distrito de Humacao” y sustituir por “que residen en todo Puerto Rico”; en la línea 2 del Resuélvese, luego que dice “infantil en” eliminar “el Distrito de Humacao” y sustituir por “todo Puerto Rico” y luego de “y” eliminar “las condiciones mencionadas” y sustituir por “los datos provistos”, para que la oración lea “Se ordena a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para determinar la situación de la pobreza infantil en todo Puerto Rico y los datos provistos en el Kids Count Data Book”. En la línea 4, a la palabra “referente” se le debe añadir una “s” para que lea “referentes”.

Esas son todas las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción a las enmiendas, así que, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 557, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Línea 2 del título, luego que lee “infantil” eliminar “en el Distrito de Humacao” sustituir por “en todo Puerto Rico”; en la tercera línea, eliminar “consideraciones mencionadas” y sustituir por “datos provistos”; en la línea 2, sustituir “las” por “los”, para que lea “y los datos provistos”.

Es toda la enmienda, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 696, titulada:

“Para ordenar a ~~las~~ la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado, a realizar una ~~urgente~~ investigación abarcadora del plan médico “Medicare y Mucho ~~Mas~~ Más” (“MMM”) (MMM) ~~en con~~ relación a alegadas prácticas de dicho plan ~~para de~~ limitar el acceso de sus miembros a los servicios de salud médicamente necesarios; ~~por la~~ alegada falta de pago y/o dilación en el pago de dicho plan médico a sus proveedores de servicios de salud; ~~por las~~ alegadas reclamaciones mal adjudicadas o adjudicaciones arbitrarias; ~~por practicar~~ la alegada práctica ilegal de la medicina ilegalmente; y ~~por las~~ alegadas prácticas monopolísticas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que traigo a la atención de los compañeros el que esta práctica que se alega en esta Resolución podría ser una práctica que muy bien podría ser estudiada, investigada, sobre todas las aseguradoras de Puerto Rico. Y yo lo que quisiera es que esta Resolución no se viera como una Resolución exclusivamente dirigida a una corporación. Me parece que el Senado de Puerto Rico le hace daño público a una corporación simplemente, por entrar a investigar estos asuntos sin que se haga a la industria como tal.

Así que yo, señor Presidente, haría una recomendación, la haría en tono de moción, y estaría votándole a favor, señor Presidente. Pero haría una moción a los fines de que se deje este asunto sobre la mesa hasta tanto no se enmiende la Resolución para incluir a todos los elementos de la industria de seguros de médicos, para que se pueda hacer una investigación propia con MMM, con Triple S, con HUMANA, con las que sean que tengan que ver con este asunto, para que no se particularice, y el hecho de que una esté investigada y no la otra, no cree también una competencia desleal en términos de publicidad allá afuera.

Yo, la recomendación que haría no es que no se haga la investigación, sino que se haga para toda la industria, para la toda la industria de seguros médicos en Puerto Rico. Mi moción, señor Presidente, es que se deje este asunto sobre la mesa hasta tanto no se enmiende. Es la alternativa, señor Presidente.

Un receso, para que la Senadora y yo podamos hacer las enmiendas.

Bueno, la moción es la siguiente, señor Presidente, para que se deje la Resolución sobre la mesa.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Quiero reconocer a la senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, precisamente ahorita, cuando el compañero Senador se estaba...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senadora, discúlpeme. ¿En qué consiste la Cuestión de Orden, senador Tirado Rivera?

SR. TIRADO RIVERA: Antes de reconocer a la compañera, había una moción del compañero Bhatia para que la medida quedara sobre la mesa, se despache la misma y que la compañera pueda hablar.

SR. ARANGO VINENT: Es que él presentó tantas opciones que no presentó ninguna en específico. Pero si la quiere presentar, que la presente.

SR. PRESIDENTE: Pero...

SR. ARANGO VINENT: El presentó una cosa, luego otra...

SR. PRESIDENTE: Pero, compañeros, compañeros, miren, no tenemos ningún problema en atender la moción, pero vamos a escuchar a la Senadora. Lo atendemos.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Primero que nada, aquí hay objeción a lo que está planteando el compañero Bhatia, porque precisamente esta servidora tiene una investigación, que una de ellas es de su autoría, la 574 y 575, que estamos investigando todas las aseguradoras de Puerto Rico, número uno. Número dos, precisamente lo que aquí se está plasmando lo está haciendo solamente la aseguradora MMM, por eso es que hay objeción a lo que él está planteando. Y directamente, esta investigación va directamente contra la aseguradora MMM por la práctica que se está plasmando en la misma medida, donde ellos están en unos acuerdos monopolísticos, se ha denunciado en mi Comisión y es una obligación de esta servidora investigar precisamente esto contra la aseguradora MMM.

Así que, hay objeción a lo que él está planteando. Y en cuanto a lo que ha planteado, nuestra Comisión está investigando todas y cada una de las aseguradoras de Puerto Rico; pero, precisamente, ésta va dirigida a MMM y no la vamos a dejar sobre la mesa.

Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Hay cuestión de Orden, porque había una moción del compañero Bhatia Gautier para que se dejara sobre la mesa. Los que estén a favor de la moción dirán que sí. En contra, no. Derrotada la moción del compañero Bhatia.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 696, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Informes...

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: ... Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para que conste en el registro que, en cuanto a la votación anterior, yo no voté y me tengo que abstener al final de la votación, puesto que tengo un familiar muy cercano que trabaja en esa empresa.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1081, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Roberto Feliberti Cintrón, para Juez del Tribunal de Apelaciones y de la licenciada Carmen J. Rivera Marrero, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluyan los tres Informes en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se le dé lectura, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Roberto Feliberti Cintrón, para el cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Carmen J. Rivera Marrero, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1081, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 4112 del Subtítulo D, Capítulo V de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales dedicados a dicho comercio, se prohibirá de lunes a viernes de 12:00 a.m. hasta las ~~5:00~~ 6:00 a.m. y los sábados y domingos de 2:00 a.m. hasta las ~~5:00~~ 6:00 a.m.; atemperar sus disposiciones a

la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 2.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para establecer que en lo que a las bebidas alcohólicas respecta, los Códigos de Orden Público que adopten los municipios, deben atemperarse a lo dispuesto en esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad, los municipios de Puerto Rico tienen la facultad de implantar la política pública que estimen necesaria para regular el tiempo, lugar y manera en lo referente al expendio de bebidas alcohólicas. Ello, al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la cual faculta a los mismos a adoptar Códigos de Orden Público.

Mediante los Códigos de Orden Público, los municipios tienen la facultad de promulgar ordenanzas que tendrán como fin regular áreas específicas dentro de su territorio, tales como los centros urbanos tradicionales, los lugares de recreación o de interés turístico y las áreas residenciales sujetas a presiones de desarrollo comercial.

Al presente existe falta de uniformidad en la regulación de tiempo y lugar en el expendio de bebidas alcohólicas, en los diversos Códigos de Orden Públicos alrededor de Puerto Rico, factor que esta Ley pretende uniformar, por motivos de seguridad ciudadana. Esto, enmendando la Sección 4112 del Subtítulo D, Capítulo V de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales dedicados a dicho comercio, se prohibirá de lunes a viernes de 12:00 a.m. hasta las 6:00 a.m. y los sábados y domingos de 2:00 a.m. hasta las 6:00 a.m. ~~Claro está, que se eximiría de esta prohibición a los hoteles, paradores y hospederías de turismo, certificados por la Compañía de Turismo.~~ A su vez, se pretende enmendar la Ley Núm. 81, supra, para atemperarla a lo cobijado en esta Ley.

La política pública pretendida por la misma responde a las prerrogativas del poder constitucional del Estado de propulsar un interés gubernamental apremiante como es la seguridad del pueblo puertorriqueño. Ello, puesto que conforme a datos existentes en la Comisión de Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico y la Policía de Puerto Rico se demuestra que la incidencia criminal y las fatalidades producidas por accidentes de tránsito relacionados con el consumo de bebidas embriagantes ocurren en su mayoría desde la media noche (12:00 a.m.) hasta las cinco de la mañana (5:00 a.m.). Estos accidentes tienen el denominador común de ocurrir por la negligencia de un conductor ebrio, y las víctimas fatales suelen ser jóvenes menores de treinta (30) años.

Esta Asamblea Legislativa ausculta lograr un disuasivo para desalentar que nuestra población, con mayor énfasis, nuestra juventud ingiera bebidas alcohólicas en el tiempo, y lugar proscrito en esta Ley, reforzando la seguridad vial en nuestras carreteras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4112 del Subtítulo D, Capítulo V de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“CAPITULO 5.- LICENCIAS

...

Sección 4112.- Revocación, Negativa de Expedición o Negativa de Renovación de Licencias para el Expendio de Bebidas Alcohólicas al Detalle

Se revocará o se negará la expedición o renovación de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas al detalle, si la persona natural o jurídica poseedora de dicha licencia, opera o intenta operar un negocio para el expendio de bebidas alcohólicas al detalle en conjunción directa con un establecimiento cuyo dueño, administrador o encargado haya sido convicto de violar los Artículos [108 y 109] 150 y 151 del Código Penal, según enmendado, conocido como casas de prostitución y *comercio de sodomía*, [o *sodomía*] y casas escandalosas.

Se prohíbe la venta o expendio de bebidas alcohólicas de lunes a viernes de 12:00 a.m. hasta las 6:00 a.m. y los sábados y domingos de 2:00 a.m. hasta las 6:00 a.m. La persona natural o jurídica poseedora de la referida licencia, o el dueño, administrador o encargado del negocio que no cumpla con las restricciones en el horario establecido, se le revocará dicha licencia.

Esta uniformidad no afectará la facultad de los municipios imponer prohibiciones adicionales y más restrictivas que las que establece esta Ley.

~~*Dicha restricción no le aplicará a los hoteles, paradores y hospederías, certificados por la Compañía de Turismo.*~~

Artículo 2.- Se enmienda el apartado (b) del Artículo 2.008 del Capítulo II sobre Poderes y Facultades del Gobierno Municipal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.008 – Códigos de Orden Público.

(a)...

(b) A los fines de esta sección, se conocerán como los códigos de orden público el conjunto de ordenanzas municipales vigentes o de nueva legislación que pretenden regir espacios públicos demarcando lugares de extensión territorial específica y limitada que presenten problemas de desorden o convivencia pública, tales como: venta o consumo de bebidas alcohólicas en áreas públicas, venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, *cumpliendo con las restricciones establecidos en la Sección 4112 del Subtítulo D, Capítulo V de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”*, ruidos excesivos o innecesarios, prostitución, estorbos públicos que crean problemas de seguridad, escombros y chatarra en áreas públicas y conflictos por el uso de áreas designadas para el tránsito vehicular como áreas de estacionamiento de vehículos.

Los espacios a reglamentarse son lugares como los cascos urbanos, espacios recreativos, de interés turístico o áreas residenciales impactadas por el desarrollo comercial, entre otros.

Los códigos de orden público conllevan la imposición de multas económicas de tal naturaleza que disuadan el comportamiento indeseado y motiven el cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada del entorno demarcado.

La implantación de un código de orden público presupone la participación de los distintos sectores comunitarios y la intervención ciudadana antes de su aprobación, lo que requiere consultas previas a la ciudadanía, tales como: comerciantes, residentes, visitantes, representantes cívicos, religiosos y culturales así como representación de la juventud.

...”

Artículo 3. - Disposiciones Generales

Cualquier ley o disposición de ley contraria a lo aquí dispuesto, queda por la presente derogada.

Artículo 4. – Vigencia

Esta Ley entrará en vigor treinta (30) días luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura**; del Senado de Puerto Rico; previo estudio y evaluación, recomienda la aprobación del **P. del S. 1081**, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1081 propone enmendar la Sección 4112 del Subtítulo D, Capítulo V de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales dedicados a dicho comercio, se prohibirá de lunes a viernes de 12:00 a.m. hasta las 6:00 a.m. y los sábados y domingos de 2:00 a.m. hasta las 6:00 a.m.; atemperar sus disposiciones a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 2.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para establecer que en lo que a las bebidas alcohólicas respecta, los Códigos de Orden Público que adopten los municipios, deben atemperarse a lo dispuesto en esta Ley.

La parte expositiva de esta medida indica que en la actualidad, los municipios de Puerto Rico tienen la facultad de implantar la política pública que estimen necesaria para regular el tiempo, lugar y manera en lo referente al expendio de bebidas alcohólicas. Ello, al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la cual faculta a los mismos a adoptar Códigos de Orden Público.

Destaca, a su vez, que mediante los Códigos de Orden Público, los municipios tienen la facultad de promulgar ordenanzas que tendrán como fin regular áreas específicas dentro de su territorio, tales como los centros urbanos tradicionales, los lugares de recreación o de interés turístico y las áreas residenciales sujetas a presiones de desarrollo comercial.

Continúa exponiendo dicha medida legislativa que al presente existe falta de uniformidad en la regulación de tiempo y lugar en el expendio de bebidas alcohólicas, en los diversos Códigos de Orden Públicos alrededor de Puerto Rico, factor que esta Ley pretende uniformar, por motivos de seguridad ciudadana.

Asimismo, la medida señala que la política pública pretendida por la misma responde a las prerrogativas del poder constitucional del Estado de propulsar un interés gubernamental apremiante como es la seguridad del pueblo puertorriqueño. Ello, puesto que conforme a datos existentes en la Comisión de Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico y la Policía de Puerto Rico se demuestra que la incidencia criminal y las fatalidades producidas por accidentes de tránsito relacionados con el consumo de bebidas embriagantes ocurren en su mayoría desde la media noche (12:00 a.m.) hasta las cinco de la mañana (5:00 a.m.). Estos accidentes tienen el denominador común de ocurrir por la negligencia de un conductor ebrio, y las víctimas fatales suelen ser jóvenes menores de treinta (30) años.

Ante dicho escenario, esta pieza legislativa ausculta lograr un disuasivo para desalentar que nuestra población, con mayor énfasis, nuestra juventud ingiera bebidas alcohólicas en el tiempo, y lugar proscrito en esta Ley, reforzando la seguridad vial en nuestras carreteras.

II. ANALISIS

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura celebró Vistas Públicas sobre el Proyecto del Senado Número 1081 los días 15, 16, 18 y 30 de septiembre de 2009. A dichas Vistas Públicas comparecieron el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el Alcalde del Municipio de Coamo, el Alcalde del Municipio de San Juan, el Municipio de Carolina, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, la Asociación de Dueños de Negocios de Bebidas y Comidas de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Sr. José Calvo, el Lcdo. Daniel Nina, la Sra. Ada M. Rolón, la Sra. Nitza Morán y el Sr. José Coll Ruiz.

Por otro lado se recibieron memoriales explicativos, los cuales fueron analizados por la Comisión, entre estos, a saber el Municipio de Caguas, el Municipio de Ponce, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

De inicio la **Policía de Puerto Rico**, en adelante la Policía, representada por el Superintendente de la Policía, José Figueroa Sancha, comenzó advirtiendo que en la actualidad, los municipios de Puerto Rico tienen la facultad de implantar la política pública que estimen necesaria para regular el tiempo, lugar y manera en lo referente al expendio de bebidas alcohólicas. Ello, al amparo de la Ley Núm. 19 de 11 de abril de 2001 que enmienda la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, la cual faculta a los mismos a adoptar Códigos de Orden Público.

Destacó a su vez la Policía de Puerto Rico que mediante los Códigos de Orden Público, los municipios tienen la facultad de promulgar ordenanzas que tendrán como fin reglamentar áreas específicas dentro de su territorio, tales como los centros urbanos tradicionales, los lugares de recreación o de interés turístico y las áreas residenciales sujetas a presiones de desarrollo comercial. (Refiérase al Artículo 1 de la Ley Núm. 19, *supra*).

La Policía señaló, así como lo hizo anteriormente, que conforme a dicha legislación, alrededor de cincuenta y un (51) municipios de Puerto Rico, han adoptado ordenanzas concernientes al expendio de bebidas alcohólicas.

A modo de ejemplo, la Agencia planteó que el Municipio de San Juan cuenta en la actualidad con diez (10) Códigos de Orden Público, siendo algunos de estos: el existente en el Viejo San Juan; en Barrio Obrero y Villa Palmeras; en Río Piedras; en el centro urbano de Santurce y en Puerto Nuevo. Sobre este particular, el Código de Orden Público de Puerto Nuevo prohíbe la venta y/o el expendio de bebidas alcohólicas en cualquier tipo de envase, desde las doce (12:00 a.m.) de la medianoche hasta las siete de la mañana (7:00 a.m.) y el Código de Orden Público del Viejo San Juan prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en envase de cristal todos los días desde la cuatro de la tarde (4:00 p.m.) hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.).

Resalta la Policía que dicha inconsistencia en los horarios ocasiona que las personas se muevan de un negocio a otro, en búsqueda de aquellos que están ubicados en lugares que no cuentan con Códigos de Orden Público que regulen el horario de expendio de bebidas alcohólicas, o a aquellos negocios ubicados en lugares con horarios y condiciones más flexibles para el expendio de bebidas alcohólicas.

En cuanto a los ejemplos de los municipios presentados por la Policía, queda reflejada la falta de uniformidad en la regulación de tiempo y lugar en el expendio de bebidas alcohólicas que

existe en Puerto Rico, factor que esta pieza legislativa pretende uniformar, por motivos de seguridad ciudadana.

La Agencia resaltó que en cuanto al 2008 respecta, en el horario comprendido desde las doce de la medianoche (12 a.m.) hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.), se cometieron ciento ochenta y cuatro (184) asesinatos. Según la información provista por la Policía de Puerto Rico, muchos de estos asesinatos se realizaron en vías públicas, pero con la característica de estos estar relacionados con discusiones o problemas que surgieron precisamente en negocios dedicados al expendio de bebidas alcohólicas, en horas de la madrugada.

Por otro lado, añadió la Policía que en cuanto al 2009 respecta, de la suma de seiscientos nueve (609) asesinatos que se han perpetuado hasta el trece (13) de septiembre de este año, en el horario comprendido desde las doce de la medianoche (12:00 a.m.) hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.), se han perpetuado ciento cuarenta y dos (142) asesinatos, con la característica análoga a su vez, de que la modalidad viene a ser que se perpetúan muchos de estos en vías públicas, pero ante eventos que ya bien fueron iniciados en negocios que venden bebidas alcohólicas o sus cercanías. A su vez, en los propios negocios se han cometido cincuenta y dos (52) de estos asesinatos.

No obstante, la Policía de Puerto Rico destacó que no pretende criminalizar a los negocios que venden bebidas alcohólicas, sino que su interés es que se tenga en consideración que el uso desmedido de bebidas embriagantes en una persona no sólo altera patrones de conducta, sino que a su vez actúa en detrimento de su capacidad para conducir responsablemente un vehículo de motor.

Para sustentar su planteamiento, la Policía hizo referencia a estadísticas existentes en dicha Agencia durante el año 2007, donde se registró cuatrocientas treinta (430) fatalidades en nuestras vías. De éstas, en el horario comprendido desde las nueve de la noche (9:00 p.m.), hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.), ocurrieron doscientos doce (212) muertes, para un cuarenta y nueve por ciento (49%).

Continuó exponiendo la Policía que de tales fatalidades, el cincuenta y seis por ciento (56%) ocurrieron en el horario comprendido de seis de la tarde (6:00 p.m.) a tres de la mañana (3:00 a.m.); y que el cuarenta por ciento (40%) de las víctimas fatales contaban con veintinueve (29) años o menos.

Añadió la Agencia que durante el año 2008 se registraron cuatrocientas seis (406) fatalidades en nuestras carreteras. De éstas, en el horario comprendido desde las nueve de la noche (9:00 p.m.), hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.), ocurrieron ciento sesenta y cinco (165) muertes, para un total de cuarenta por ciento (40%).

En cuanto al 2009 respecta, hasta el trece (13) de septiembre, la Policía indicó que han perdido la vida doscientas cincuenta y cuatro (254) personas; de las cuales noventa y siete (97) personas han perecido en dicho horario.

La Agencia trajo ante la atención de la Comisión que algunos datos interesantes de las estadísticas de lo que ha transcurrido del 2009 resultan ser los siguientes; a saber que el cuarenta y ocho por ciento (48%) de los accidentes fatales ocurren en el período comprendido desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) a tres de la mañana (3:00 a.m.); el cincuenta y ocho por ciento (58%) de los mismos ocurren los fines de semana (de viernes a domingo); y el cincuenta por ciento (50%) tenía treinta y nueve (39) años o menos.

Por otro lado, la Policía añadió que según datos provistos por la Comisión para la Seguridad del Tránsito, en Puerto Rico, alrededor del cuarenta y ocho por ciento (48%) de las fatalidades en las carreteras ocurren por el vínculo letal del alcohol y conducir vehículos de motor. Por ello, la Policía entiende que limitando el horario de expendio del mismo, se amortiguará el número de personas que

pierden su vida, ya bien porque guiaban bajo los efectos del alcohol, o porque fueron víctimas de conductores ebrios.

Asimismo, la Policía señaló que según las estadísticas aludidas, la actividad criminal con énfasis particular, ya bien en los asesinatos como las agresiones agravadas, se perpetúan muchas veces en horarios de madrugada. Y, añadió que se debe tener presente a su vez que a tales horas, existen negocios dedicados al expendio de bebidas alcohólicas donde se han cometido asesinatos, o en sus periferias, ocurriendo también en éstos discusiones que desembocan en crímenes violentos.

No obstante, la Policía de Puerto Rico es de la opinión que el Estado debe adoptar medidas preventivas, que sirvan como disuasivo para proteger la vida y propiedad de los ciudadanos; y que por tal razón, se debe tener un sentido de apertura al momento de implantar aquella política pública que se entiende sería útil para la consecución de dicho fin. Y sólo se podrá saber los resultados concretos implantando las mismas, ofreciéndole un espacio a leyes que limiten el tiempo y lugar para la venta de bebidas alcohólicas, para auscultar formas concertadas y uniformes de garantizar la vida de las personas, principio rector que nos rige dicha Institución.

Conforme a los argumentos esbozados, la Policía de Puerto Rico se reafirmó en que la pieza legislativa objeto de análisis, está revestida de un interés apremiante del Estado: implantar los mecanismos necesarios para alcanzar la seguridad y protección del pueblo puertorriqueño.

En lo aquí pertinente, la Agencia indicó que valida su apoyo a la medida una determinación avalada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico que aseveró que no existe fundamento válido para relevar a una persona autorizada a vender bebidas alcohólicas del deber de cuidado que tiene todo individuo. El vendedor debe actuar como una persona razonable de acuerdo a las circunstancias. Imponer esta obligación no es un carga indebida ya que el operar un negocio de este tipo es un privilegio y no un derecho, por lo cual el gobierno puede regularlo. (Véase López V. Porrata Doria, 2006 TSPR 149).

Finalmente, la Policía de Puerto Rico avaló la aprobación de esta medida legislativa, por entender claramente que incidirá favorablemente en el ámbito de seguridad del colectivo.

De otra parte, el **Departamento de Justicia**, en adelante el Departamento, comenzó exponiendo que el gobierno federal y los estados tienen la facultad de reglamentar la manufactura, distribución y venta de bebidas alcohólicas. El propósito original de las políticas de control en los Estados Unidos estaba dirigido a prevenir el consumo excesivo de las bebidas embriagantes y a limitar su acceso a menores y personas embriagadas. Posteriormente, la reglamentación se dirigió a la imposición de contribuciones, tarifas y multas.

El Departamento añadió que con la aprobación del Volstead Act of 1919 y la ratificación de la Enmienda XVIII se prohibió la manufactura, venta, transportación e importación de bebidas alcohólicas en los Estados Unidos efectivo en enero de 1920. La derogación de la legislación federal y de la mencionada enmienda constitucional, así como la ratificada de la Enmienda XXI, devolvió a los estados la responsabilidad primaria de reglamentar el consumo de bebidas alcohólicas y de la industria de licores. El gobierno federal retuvo la autoridad del control de ciertos aspectos de la producción, la imposición de contribuciones y la protección a los consumidores.

La Agencia indicó que bajo la amplia autoridad que concede la Enmienda XXI a los estados, éstos han aprobado estatutos para regular a los vendedores, compradores, el costo de las bebidas alcohólicas, el lugar y tiempo de las ventas, y para la imposición de contribuciones y tarifas.

En lo aquí pertinente, el Departamento añadió que la uniformidad en los horarios aplicables al expendio de bebidas alcohólicas en la totalidad de una jurisdicción no es un concepto extraño en jurisdicciones de los Estados Unidos de América. Es menester señalar, según indicó el propio

Departamento, que varios estados y territorios poseen en sus estatutos limitaciones en cuanto al horario de la venta de bebidas alcohólicas. Por ejemplo, Kansas, Oklahoma, Minnesota, Massachusetts, Guam, Idaho, Delaware y el Distrito de Columbia establecen un control de horario en la venta de bebidas alcohólicas. En particular, los estatutos vigentes en Kansas, Minnesota, Oklahoma y Maryland prohíben la venta de alcohol después de las dos de la mañana. Las legislaciones sobre el mismo asunto vigente en Guam, Idaho y Delaware distinguen entre los días de semana, fines de semana y días festivos, para determinar el horario de expendio de bebidas.

El Departamento destacó que como regla general, los tribunales de justicia han sostenido la constitucionalidad de restricciones similares a las que propone esta medida legislativa. Por ejemplo, en Georgia, el Tribunal Supremo de ese estado determinó que un estatuto que prohibía la venta de alcohol el día domingo, pero eximía a ciertos establecimientos de la prohibición, no violentaba la cláusula constitucional de la igual protección de las leyes. En su análisis, el Tribunal expresó, entre otras cosas, que el derecho a vender bebidas alcohólicas no es un derecho fundamental por lo que un cuestionamiento de este tipo de legislación puede ser analizado de forma apropiada bajo el criterio de nexo racional. Este criterio dispone que una clasificación legislativa no debe ser declarada inválida a menos que sea claramente arbitraria y no pueda establecerse nexo racional alguno entre la misma y un interés legítimo del Estado. Bajo este criterio se ha resuelto que es constitucional una ley siempre que pueda concebirse razonablemente una situación de hechos que justifique la clasificación, teniendo el peso de la prueba aquel que aleja la inconstitucionalidad de la legislación en controversia.

Cónsono con lo anterior, el Departamento de Justicia indicó que el expendio de bebidas alcohólicas en Puerto Rico es una actividad comercial particularmente reglamentada en nuestra jurisdicción. En cuanto a la facultad del Estado de establecer reglamentación en beneficio del interés público, el Departamento resaltó que la misma es de carácter amplio, aún cuando su ejercicio converja incidentalmente con el interés de un comerciante de operar su negocio de la manera más rentable posible.

El Departamento hizo constar que el estatuto evaluado por nuestro Tribunal Supremo en Vélez Reboyras v. Secretario de Justicia, 115 D.P.R. 533 (1984) contenía una disposición que específicamente limitaba el horario de operación de negocios dedicados a operar máquinas electrónicas de juegos o máquinas de "Pin Ball". Sobre el particular, el Tribunal Supremo tajantemente rechazó el argumento de que dicha limitación afectaba "derechos adquiridos" porque en nuestra jurisdicción no existía legislación específica que reconociera a persona alguna el "derecho" a operar ilimitadamente los antes mencionados negocios. Además, se declara que la limitación en cuanto al horario de operación no equivale a una confiscación de propiedad tangible, ya que, a través de la legislación bajo escrutinio, "[ú]nicamente, a favor del bien común, se le ha limitado [al dueño] la facultad de utilizar su propiedad en determinada manera y a partir de la aprobación de la citada Ley...".

En lo pertinente a la reglamentación sobre el alcohol, el Departamento a su vez destacó que el Tribunal Supremo en el caso Pueblo v. Hernández Colón, 118 D.P.R. 891(1987) sostuvo la constitucionalidad de las ordenanzas municipales a este respecto y expresó que:

Las bebidas embriagantes tienen un efecto directo sobre el comportamiento de quienes las ingieren. Los actos antisociales que con frecuencia cometen las personas bajo la influencia del alcohol perturban la paz del vecindario y generan repetidas alteraciones a la paz pública, accidentes de tránsito, violaciones a las

normas que establecen los niveles máximos de ruido permitidos, altercados públicos, e incluso muertes violentas.

Asimismo, la Agencia nos informó que para establecer la política pública sobre este tipo de ordenanzas públicas y los denominados “Códigos de Orden Público”, la Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 19 de 11 de abril de 2001, que a su vez enmienda la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, le confiere la facultad a los municipios de Puerto Rico de implantar la política pública que estimen necesaria para regular el tiempo, lugar y manera en lo referente al expendio de bebidas alcohólicas; y todo ello, a base de la adopción voluntaria de Códigos de Orden Público.

No obstante, el Departamento añadió que aunque el mecanismo de los Códigos de Orden Público permite al municipio atender individualmente las necesidades particulares de la zona al momento de determinar qué criterios aplicarán al expendio de bebidas alcohólicas en la misma, ciertamente existe falta de uniformidad en la regulación del horario de venta de bebidas. La falta de uniformidad puede acarrear dificultades en la implantación de la ley, e incluso conlleva que existan áreas que están completamente desprovistas de parámetros sobre el asunto.

Justicia advirtió a su vez que al igual que los negocios bajo escrutinio en Vélez Reboyras, *supra*, en nuestra jurisdicción no existe un derecho a operar ilimitadamente los negocios dedicados al expendio de bebidas alcohólicas. Por el contrario, como ilustra la Ley Núm. 19, *supra*, el Estado se ha reservado la facultad de reglamentar el tiempo, lugar y manera en que operará dicha actividad comercial.

Finalmente, el Departamento de Justicia concluyó que una vez analizados los aspectos constitucionales y estatutarios, favorece totalmente la aprobación del Proyecto del Senado 1081.

De otro lado, la **Comisión para la Seguridad en el Tránsito**, en adelante la Comisión, expuso de inicio que el manejar un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, es uno de los factores principales en las fatalidades de tránsito en Puerto Rico. Todos los años mueren en nuestras carreteras entre 450 a 500 personas. En el 40% de estos casos, el alcohol es el denominador común. Dicho sea de paso, en muchos de esos casos, personas inocentes resultan ser las víctimas de los conductores ebrios.

La Comisión destacó que en los últimos 10 años, han fallecido en nuestras vías públicas 5,097 personas, de las cuales 2,022 han sido a causa de conducir en estado de embriaguez. El 72% de estas fatalidades por alcohol, se reportaron entre viernes y domingo. El restante 28% se registró entre los días de la semana de lunes a jueves. Hay que destacar que el 84% de las fatalidades por alcohol se reportaron durante el periodo de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. La Agencia recalcó que cuando se observa específicamente el periodo de 10:00 p.m. a 6:00 a.m., se reporta el 56% de estas.

Por otro lado, la Comisión trajo ante la atención información sobre estudios realizados por la Administración Nacional de Seguridad en el Tránsito, que revelan que el factor humano es el responsable del 95% de los accidentes de tránsito. El restante 5% se adjudica a situaciones de fallas mecánicas de los vehículos de motor y de problemas causados por defectos en la ingeniería de carreteras. Esto según la Comisión es indicador de que estamos ante una problemática de comportamiento antisocial y criminal, al igual que en todas aquellas otras violaciones graves de las leyes de tránsito.

Destacó la Comisión que conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes, es un serio problema de salud pública en nuestro país; y añadió que Puerto Rico está en la lista de las primeras

10 jurisdicciones de los Estados Unidos con mayor índice de fatalidades en las carreteras por causa del alcohol.

Por otra parte, la Comisión reconoció que este problema se ha convertido tanto aquí como en otras jurisdicciones, en uno de las principales prioridades programáticas para las agencias de seguridad en las carreteras. La integración de los esfuerzos educativos, el trabajo de los cuerpos policíacos y las medidas legislativas de tránsito implementadas, han logrado avances significativos en la prevención de accidentes de tránsito. No obstante, esta problemática continúa siendo un gran reto para los que trabajan para lograr que nuestras carreteras sean cada día más seguras.

La Agencia recalcó que tiene el compromiso ineludible de promover la seguridad en nuestras carreteras, no solamente a través del desarrollo de campañas de educación pública, proyectos comunitarios de prevención, coordinación de esfuerzos de patrullaje y vigilancia con policía estatal y municipal, sino también impulsando y promoviendo iniciativas legislativas que contribuyan a frenar conductas poco responsables en nuestro sistema vial.

Además, añadió la Comisión que la uniformidad garantiza que se imposibilite el hecho de que los consumidores se trasladen de un pueblo hasta otro para continuar ingiriendo alcohol hasta horas más tardes, aumentando así el riesgo de ocurrencia de choques.

Señaló así la Comisión para la Seguridad en el Tránsito que ciertamente el regular el horario de expendio y/o venta de bebidas alcohólicas en los horarios antes mencionados o finalmente en aquellos que mediante el análisis y estudio de esta medida se establezcan, tendrá un impacto positivo en la reducción de estas tragedias e igualmente en otras conductas que afectan nuestra calidad de vida como pueblo. Nuestra ciudadanía merece en Puerto Rico de la ley y orden, de seguridad para todos, de paz y de una mejor calidad de vida.

Por las razones antes expuestas y tomando como norte su misión de salvar vidas, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito concluyó que favorece totalmente esta pieza legislativa.

De otro lado, la **Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**, en adelante OCAM, comenzó estableciendo que han evaluado esta medida y coinciden totalmente con su fin legislativo. OCAM expuso que la Ley Núm. 19 de 11 de abril de 2001, adicionó el Artículo 2.008 a la Ley Núm. 81, *supra*, a los fines de denominar los Códigos de Orden Público como “el conjunto de ordenanzas municipales vigentes o de nueva legislación que pretenden regir espacios públicos demarcando lugares de extensión territorial específica y limitada que presenten problemas de desorden o convivencia pública tales como: venta o consumo de bebidas alcohólicas en áreas públicas, venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, ruidos excesivos o innecesarios, prostitución, estorbos públicos que crean problemas de seguridad, escombros y chatarra en áreas públicas y conflictos por el uso de áreas designadas para el tránsito vehicular como áreas de estacionamiento de vehículos.”

Destacó OCAM que, no obstante, la definición citada, el legislador añadió más adelante en el Artículo 2.008, que “los Códigos de Orden Público atenderán aquellos problemas que aquejan a los sectores particulares de cada municipio y que han sido identificados como causantes de deterioro en la calidad de vida”. Por lo tanto, se le delegó a cada municipio, establecer sus propias prohibiciones, dependiendo de los problemas que identifiquen dentro de sus respectivas jurisdicciones. Por ello, que cada Código establece las áreas que cubren la prohibición y los horarios, conforme las particularidades de la problemática que enfrentan sus distintos barrios y comunidades.

Cabe destacar que según OCAM señaló, la inmensa mayoría de los cincuenta y nueve (59) municipios que tienen Códigos de Orden Público en sus jurisdicciones, han establecido prohibiciones de expendio de bebidas alcohólicas en determinadas horas y lugares especificados en

el mismo. Por ello, destacaron que el lenguaje de esta pieza legislativa confiere uniformidad y refuerza, una prohibición ya contenida en la mayoría de los Códigos de Orden Público.

Finalmente, en aras de salvaguardar el interés público que persiguen los Códigos de Orden Público, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales sugiere se añada a esta medida, un lenguaje que disponga que esta uniformidad no afectará la facultad de los municipios de imponer prohibiciones adicionales y más restrictivas que las que establece esta Ley. A manera de ejemplo, los municipios podrían incluir disposiciones más restrictivas sobre venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, entre otras.

Por su parte, el **Departamento de Hacienda**, en adelante Hacienda, indicó que al enfocar esta legislación desde la perspectiva de costo-beneficio, la pérdida potencial de impuesto se subsana totalmente al considerar la magnitud del beneficio social de evitar la incidencia de delitos de violencia y de accidentes de tránsito asociados al consumo de bebidas alcohólicas en altas horas de la noche.

El Departamento de Hacienda finalmente expresó que reconoce la necesidad de buscar herramientas que ayuden a que nuestra ciudadanía se sienta segura; y que la seguridad de nuestro pueblo debe ser un asunto apremiante de política pública. En este aspecto y de aprobarse la medida, el Departamento de Hacienda indicó su endoso y disponibilidad para llevar a cabo los propósitos que persigue la misma.

La **Compañía de Turismo de Puerto Rico**, en adelante la Compañía, comenzó reconociendo que en tiempos recientes nuestra isla ha sido testigo de una ola criminal que atenta contra la seguridad general de todos los puertorriqueños. Es por ello, que reconoció que la Administración actual ha presentado esta pieza legislativa, en total consecución a la política pública del Ejecutivo de aminorar la actividad delictiva en la Isla.

La Compañía destacó que respaldan dicha medida legislativa, no obstante entienden necesario el que se exima de aplicación de la misma a la industria hotelera por su importancia en la economía local. No obstante, la Compañía de Turismo no pudo proveer cifras monetarias a esta Comisión de como y cuanto afectaría a la industria turística la aprobación de esta pieza legislativa.

El **Centro Unido de Detallistas**, en adelante CUD, comenzó indicando que se ha demostrado que el alcoholismo traspasa barreras de edad, sexo y estratas sociales. Es por ello que de aprobarse una regulación a estos fines debe ser una regida por la uniformidad, comenzando por el horario a partir del cual se pretende prohibir el expendio. El CUD recomendó que sea el mismo horario tanto para los días de semana como de fin de semana y, de resultar inminente la aprobación, que se uniforme a 2:00 de la mañana.

El CUD entiende que si el Estado pretende demostrar un interés gubernamental apremiante, tal cual está expuesto en la Exposición de Motivos, no debe hacer excepción alguna a dicha regulación. En la medida en que haya una excepción se pierde la uniformidad en su aplicación y objetivo. El CUD se refiere con los argumentos antes esbozados a la excepción de los hoteles, paradores y hospederías. Según indicó, los hoteles son visitados por turistas, pero también por puertorriqueños. Estos establecimientos cuentan con discotecas, casinos y barras, donde el alcohol está al alcance de cualquier parroquiano sin limitarse a turistas. Lo contrario sería discriminatorio, según señaló el Centro Unido de Detallistas.

El CUD recalcó lo que ya habían mencionado en cuanto a que el conductor ebrio no tiene estratas sociales ni nacionalidad. Se preguntan, ¿qué hace pensar que esa persona que consumió alcohol en un hotel no provocará un accidente fatal?

El CUD destacó estar consciente de que existe un problema social grave que merece atención; pero de igual forma, están convencidos que la solución no recae en la prohibición, sino en la orientación, en la fiscalización adecuada y la aplicación estricta de las penalidades por nuestro foro judicial. La unión de esfuerzos es vital en aras de alertar sobre la importancia de beber con moderación y el efecto que podría tener en la pérdida de vidas inocentes. A su vez, exhortó al Gobierno a utilizar los propios comercios como canal de orientación al ciudadano.

Asimismo, la **Asociación de Dueños de Negocios de Bebidas y Comida de Puerto Rico**, en adelante la Asociación, destacó que entienden la preocupación en nuestro país ante la creciente ola criminal que nos acecha. La incidencia criminal ha ido en aumento, aceleradamente, en el país. Indicaron que como ciudadanos responsables, están todos de acuerdo y que tenemos que buscar soluciones.

Expresaron que el problema de la criminalidad tiene unas raíces más profundas que el simple hecho de un horario de cierre o tomarse una cerveza. Añadieron que el gobierno tiene la responsabilidad ministerial de atacar la criminalidad.

Sin embargo, la Asociación destacó que el proyecto de ley bajo estudio vendría a hacer justicia y equidad económica a los comerciantes de la isla, siempre y cuando incluyese a los hoteles y paradores, a quienes en este momento pretende beneficiar. Continuaron exponiendo que definitivamente este es uno de los aspectos más preocupantes que plantea esta legislación para los pequeños comerciantes, ya que de aprobarse según redactado significaría competencia desleal, se desataría una ola cierre de negocios y se beneficiaría a un sector comercial económicamente aventajado. Añadieron que ¿por qué permitirle a un miembro de la clase adinerada de este país poder socializar en un hotel y consumir bebidas en el mismo y no al joven mesero que le sirve y que cuando sale de trabajar quiere hacer lo mismo que su cliente? De igual forma, señalaron que la falta de uniformidad crea un conflicto en cuanto a la garantía de seguridad.

Por último, la Asociación de Dueños de Negocios de Bebidas y Comida de Puerto Rico entiende que este cuerpo legislativo debe crear una Ley Uniforme para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, utilizando como criterio la realidad social, económica y cultural del pueblo de Puerto Rico. En ese aspecto concurren con la intención del Gobierno de Puerto Rico.

La **Sra. Nitza Moran**, comerciante y miembro de la Asociación de Negocios de Bebidas y Comidas y representante del área de Santurce, expresó que tiene sus reservas en apoyar una ley que quiera imponer un horario para la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas cuando no se ha demostrado que habrá una merma considerable en accidentes para tomar una decisión tan radical.

Por su parte, el **Sr. José Antonio Calvo**, propietario de Nono's Bar & Restaurant, Los Balcones, Aureola y El Patio de Sam en el Viejo San Juan, resaltó que los negocios proveen un lugar donde las personas pueden venir a disfrutar en ley y orden. De no existir esto, significaría que la gente se desparramaría a su gusto por la ciudad, para así compartir en las noches sin ningún tipo de control. El Sr. Calvo destacó que la mayoría de los comerciantes no dependen del gobierno para crear empleos, a diferencia de otras industrias que operan con beneficios e incentivos que les provee el propio gobierno para que creen empleos.

El **Sr. José R. Coll Ruiz**, representante Vidy's Services, Inc., comenzó su ponencia estableciendo que si llega a implementar este horario o cualquier otro horario, podría crear un problema de mayor envergadura pues al prohibir la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a las 12:00 am durante la semana y a las 2:00 am durante los fines de semana, los estudios demuestran que habría un mayor volumen de conductores ebrios cerca de la misma hora de cierre en nuestras calles alrededor de la isla duplicando nuestro actual problema.

A su vez, reconoce que el Estado ha promovido acciones que requiere a los dueños de los negocios dedicados al expendio de bebidas alcohólicas asumir cierto grado de responsabilidad social en la operación de su actividad comercial y entienden que hay que tomar acción unísonos con el Estado para ayudar a subsanar un problema de criminalidad que nos aqueja a todos.

De otro lado, las **Corporaciones Chicken Quick and Caribbean Breeze, Inc. y Borinquen Royal, Inc.**, y el **Lcdo. Daniel Nina** entienden que no existe una lógica asociativa entre la actividad de consumo de alcohol en establecimientos abiertos al público (negocios); por otro lado, en el caso de accidentes de automóviles, aceptando que sí existe una relación particular o de mayor significación entre accidentes y alcohol, la pregunta es si se necesita una medida de tipo prohibicionista, o si por el contrario se necesita una medida de tipo reguladora.

Los representantes de las Corporaciones añadieron que se pueden imponer muchos mecanismos de regulación antes de comenzar a disponer en cuanto a la prohibición. La tradición de Puerto Rico en cuanto al consumo de alcohol bajo el régimen español, permitió una serie de actividades, las cuales forjaron una cultura de tolerancia. Destacaron los representantes de las Corporaciones que son de la creencia que de forma regulada y bien administrada por el estado (gobierno central), se puede promover un triángulo de interacción entre el sector privado y los individuos.

La **Sra. Ada M. Rolón**, de Corporaciones Chicken Quick and Caribbean Breeze, Inc. y Borinquen Royal, Inc., comenzó su ponencia enfatizando que los pequeños y medianos comerciantes, al igual que todo el resto del país, son víctimas inocentes de la creciente ola criminal que nos acecha día a día, que no discrimina ni en lugar ni en la hora del día. Entienden que el problema de la criminalidad está directamente ligado al trasiego de drogas, a la venta de armas ilegales y a las guerras entre los puntos de drogas; que el Gobierno, la Policía de Puerto Rico y todas las Agencias y Departamentos inherentes, en conjunto con la ciudadanía, tienen que prontamente estructurar un plan de acción real y efectivo para poder atender con carácter de urgencia este grave problema que está adversamente impactando a cada hogar puertorriqueño.

Sin embargo, según la Sra. Rolón es importante señalar que el consumo desmedido de alcohol forma parte de la gama de males sociales que tenemos y que las leyes y enmiendas recientes relacionadas con los conductores ebrios son severas y pretenden ser disuasivas, y que queda de los cuerpos policíacos ponerlas en vigor de forma rigurosa.

Finalmente, la Sra. Ada M. Rolón expresó que según ha sido redactado la medida legislativa, no cuenta con su aval ni su endoso, ni de las empresas y los empleados que representa. Sin embargo, se mantuvo disponible para cualquier diálogo con el fin de colaborar en cualquier otra medida que realmente no menoscabe, según ella, los derechos fundamentales. (Según el Artículo II sección 7 de la Constitución de Puerto Rico).

De otro lado, la **Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc.**, en adelante la Federación, comenzó indicando que la presente medida propone enmendar la Ley de Municipios Autónomos

para que aquellos municipios que tengan aprobados Códigos de Orden Público atemperen los mismos a las restricciones establecidas en la Sección 4112 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

Añadió la Federación de Alcaldes que esta enmienda a la Ley de Municipios Autónomos tiene el propósito de uniformar los diversos Códigos de Orden Público existentes en los municipios de Puerto Rico a tenor con los horarios y los lugares que la medida pretende restringir para la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas.

A su vez la Federación reconoció que esta pieza legislativa tiene la intención de promover un disuasivo para desalentar que nuestra población, en especial nuestra juventud, ingiera bebidas alcohólicas durante el tiempo y en los lugares restringidos de manera que se refuerce la seguridad en nuestras carreteras.

La Federación destacó que es una realidad de la cual podemos tomar conocimiento público de que un gran número de accidentes que ocurren en nuestras carreteras son provocados por conductores manejando bajo la influencia de bebidas embriagantes y que dichos accidentes ocurren en su mayoría después de la medianoche.

Por otro lado, entienden que el Estado puede dentro de su poder de policía (police power) reglamentar una actividad, en particular por existir un interés apremiante y puede a su vez limitar derechos en aras de proteger la salud, la seguridad y el bienestar general, entre otros.

Añadió la Federación que según datos provistos por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, sesenta (60) municipios tienen implantados Códigos de Orden Público. Sin embargo, puede haber municipios que aunque no tengan implantados tales Códigos pueden tener ordenanzas que restrinjan la actividad de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas en sus respectivas jurisdicciones. Es por ello que sugirieron que la presente medida incluya también que estas ordenanzas tienen que atemperarse a la restricción que propone la presente medida.

A tenor con lo anterior, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico endosó el Proyecto del Senado 1081.

La **Asociación de Alcaldes**, en lo pertinente a lo propuesto mediante esta medida entiende que cada municipio debe tener una estrategia y las ordenanzas necesarios para lograr minimizar los accidentes, las muertes y la violencia que se producen por el uso excesivo de bebidas alcohólicas en su entorno geográfico.

El **Municipio Autónomo de Ponce**, mediante ponencia suscrita indicó que dicha administración está sumamente consciente de la necesidad de adoptar medidas no sólo para frenar la criminalidad que acecha nuestras calles sino para incrementar la seguridad en las carreteras de Puerto Rico. Para ello, desde el año 2005, se implantó en la Ciudad de Ponce el Código de Orden Público, conforme lo autoriza la Ley de Municipios Autónomos.

De este modo, el Municipio agregó que mediante la Ordenanza Número 24, Serie 2005-2006 se prohibió el expendio de bebidas alcohólicas en el Centro Urbano de Ponce a partir de la 1:00 a.m. de domingo a martes y desde las 3:00 a.m. de miércoles a sábado. En lo que respecta al Complejo Cultural y Recreativo la Guancha, el horario se extiende hasta las 3:30 a.m. de miércoles a sábado.

Si bien el proyecto de referencia provee un horario más restrictivo para el expendio de bebidas alcohólicas, el Municipio de Ponce reconoció la preocupación del Gobierno de Puerto Rico ante la creciente ola de violencia que día a día enfrentamos.

Por otro lado, añadió el Municipio que estableciendo un horario homogéneo a través de toda la Isla se evitan errores en la interpretación y/o aplicación de las restricciones aplicables. Además,

no habría margen para errores en cuanto a la extensión del horario principalmente entre los turistas y visitantes. A su vez, el Municipio añadió que están en la disposición de enmendar la Ordenanza Número 24 para atemperarla con lo provisto en la medida de referencia, de esta pieza legislativa convertirse en ley. Finalmente el Municipio de Ponce señaló que endosa totalmente esta pieza legislativa.

De igual forma, el **Municipio Autónomo de Caguas**, presentó su ponencia, mediante la cual resaltó que la Ley Núm. 19 de 11 de abril de 2001 establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para la implantación de los Códigos de Orden Público en sus territorios. Con la aprobación de esta Ley, se añade a la Ley de Municipios Autónomos el Artículo 2.008, definiendo de esta forma los alcances y objetivos en la adopción de dichos Códigos.

El Municipio de Caguas añadió que en virtud de dicho estatuto, la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas aprobó un Código de Orden de la Ciudad Criolla para la Ciudad de Caguas mediante la Ordenanza 03A-35, Serie: 2002-2003.

El Municipio añadió que en una legislación de vanguardia, la Legislatura Municipal de Caguas estableció en el Artículo 3.05 del Código de Orden, supra, el horario en que operarán los establecimientos comerciales, donde se vendan, sirvan o despachen bebidas alcohólicas al detal, disponiéndose que no podrán permanecer abierto pasadas las dos de la madrugada (2:00 a.m.) los siete (7) días de la semana.

A su vez, indicó que su administración Municipal con esta legislación de avanzada ha procurado mantener en la ciudad un ambiente seguro para todos los residentes y visitantes en general. Dicha Administración reconoce el reto que representa en estos días procurar la seguridad de todos los ciudadanos, buscando balances efectivos entre los intereses que procuran atender, como son el estímulo de la economía, la salud, el desarrollo social y la seguridad y protección pública de todos los residentes y visitantes, entre otros.

El Municipio destacó que desde el año 2002 tomaron acción afirmativa en regular las actividades nocturnas en la Ciudad, estableciendo Política Pública a estos efectos y promoviendo el desarrollo ordenado de las mismas, en armonía con el desarrollo social y económico al que aspira el Municipio para todos los ciudadanos.

Cabe destacar que en la actualidad, el Municipio de Caguas se encuentra desarrollando proyectos especiales que promueven el desarrollo económico en el Centro Urbano Tradicional, endosando actividades sociales y culturales y promoviendo el desarrollo como destino turístico de la Ciudad. Según indicó el Municipio, todos estos proyectos son promovidos y desarrollados enfatizando la importancia del orden y la seguridad de todos los ciudadanos, residentes y visitantes.

Asimismo, indicó que este Proyecto supone un entorno urbano ideal para la diversidad, el intercambio de ideas, la interacción social y el desarrollo económico de la Ciudad, en un ambiente seguro y ordenado. A esos efectos, la administración municipal de Caguas se encuentra en vías de aprobar un Reglamento para la implantación de dicho Proyecto Especial, garantizando de esta forma el cumplimiento de las disposiciones del Código de Orden Público de Caguas y el cumplimiento específico de la reglamentación propuesta para este tipo de actividades.

La Administración Municipal de Caguas señaló que ha sido pionera en la aprobación del Código de Orden Público y apoyan firmemente la necesidad de procurar el orden, fiscalización, disciplina y normas más efectivas que garanticen una mejor calidad de vida a nuestras familias y ciudadanos, pero este proceso debe ser cónsono con la realidad social de nuestros tiempos y procurar armonía con las necesidades económicas y sociales de todos los ciudadanos. Es bajo esta premisa que

han establecido horarios para la operación y cierre de los establecimientos comerciales que se dedican al expendio y/o venta de bebidas alcohólicas en la Ciudad tan temprano como en el año 2002, demostrando así el compromiso con esa Política Pública.

Finalizó el Municipio Autónomo de Caguas reafirmando que es necesario el que se tomen acciones afirmativas para controlar y regular los horarios de operación y cierre de los establecimientos comerciales que se dedican al expendio y venta de bebidas alcohólicas, y dicho Gobierno Municipal así lo ha reconocido como Política Pública y en la implantación del Código de Orden Público.

El **Municipio Autónomo de Carolina**, comenzó indicando que endosan el P. del S. 1081, sujeto a que dicha medida disponga el cierre total de cualesquiera negocio que se dedique a la venta o expendio de bebidas alcohólicas de lunes a viernes de 12:00 a.m. a las 6:00 a.m. y los sábados y domingos de 2:00 a.m. a 6:00 a.m.

Señalaron a su vez que dicha medida deberá extenderse a todos los sectores, lugares y/o comunidades dentro de los límites territoriales de cada Municipio, independientemente de si el área estuviere cubierta o no por algún Código de Orden Público.

De igual modo, el **Municipio de San Juan, representado por su Alcalde Hon. Jorge Santini** compareció a la vista pública, y comenzó destacando que la aprobación de esta medida, resultará en una herramienta adicional en beneficio de la ciudadanía impactando positivamente su calidad de vida.

Añadió que entienden que de aprobarse esta medida legislativa, se reducirán o eliminarán problemas como los ruidos excesivos o innecesarios, peleas, daño a la propiedad (vehículos, residencias y edificios públicos), así como los asesinatos, trasiego de armas y drogas, entre otros.

Sin embargo, el Municipio de San Juan resaltó que debe quedar plasmado específicamente que con la aprobación de este proyecto, no se menoscabarán facultades que forman parte del conjunto de poderes de los municipios. Añadió que la Ley de Municipios Autónomos otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. De igual forma, se otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

Cónsono con lo anterior, el Alcalde de San Juan indicó que la aprobación de la medida no tendrá el efecto de eliminar ni menoscabar ninguna de las facultades que hoy ostentan los municipios; y entiende que debe quedar establecido que no se limitará ni reducirá la facultad de los municipios de imponer prohibiciones iguales o adicionales a través de sus ordenanzas y de imponer multas administrativas por violaciones a las mismas.

Por último, el Alcalde de San Juan se remitió a la propia Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, en cuanto establece que constituye la posición oficial y política pública del gobierno de Puerto Rico, que el manejo de vehículo o vehículos de motor en las vías públicas bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas, constituye una amenaza de primer orden a la seguridad pública y que los recursos del estado irán dirigidos a combatir, en la forma más completa, decisiva y enérgica posible, con miras a la pronta y total erradicación de esta conducta antisocial y criminal que amenaza las vidas y propiedades de todos los ciudadanos, así como la tranquilidad y la paz social.

Por otro lado, el **Municipio Autónomo de Coamo representado por su Alcalde, Hon. Juan Carlos García Padilla**, reafirmó su compromiso con la seguridad pública de ofrecerle a los ciudadanos para así brindarle una mejor calidad de vida. Es por eso, que entiende firmemente en la implantación de los Códigos de Orden Público en los centros urbanos de todos los municipios de Puerto Rico así como cualquier otra ley que vaya en beneficio de la seguridad y bienestar de nuestro pueblo, y así lo expresó, porque en Coamo se implementó el Código de Orden Público hace siete (7) años y los resultados positivos se han visto, según las expresiones del Alcalde.

El Alcalde de Coamo destacó que a través de la Ordenanza #23 serie 2002-2003 del 5 de diciembre de 2002, se aprobó en el Municipio de Coamo el Código de Orden Público en la zona urbana y no es hasta mediados del año 2003 que se implantó el mismo. Añadió que el Código de Coamo incluye una serie de regulaciones dentro de una extensión territorial designada. Estas regulaciones se implantaron para determinar el horario de actividades, el uso de bebidas alcohólicas, la obstrucción de calles y aceras, las exposiciones deshonestas, los ruidos innecesarios, el horario de los menores de 16 años a estar en las vías públicas, entre otras, que mantienen el orden y la sana convivencia en su ciudad.

Continuó exponiendo el Alcalde De Coamo que al día de hoy se puede decir que el Código de Orden Público en dicha ciudad sí ha tenido un efecto positivo en cuanto a la regulación de venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos urbanos. En el 2003, antes de la implantación del Código, hubo ocho (8) asesinatos en Coamo. Seis (6) de estos asesinatos se originaron en lugares de expendio de bebidas alcohólicas en altas horas de la noche. En los años subsiguientes hasta el presente los asesinatos han ido mermando. En el 2004 hubo tres (3) asesinatos y desde el 2005 en adelante ha fluctuado entre tres (3) a cinco (5) asesinatos y ninguno ha estado relacionado a incidentes en lugares donde se venden bebidas alcohólicas.

Otros resultados a favor del bienestar ciudadano que se ha visto en el Municipio de Coamo tras la implantación del cierre de negocios a la 1:00 a.m. en los días viernes y sábado y a las 12:00 a.m. de domingo a jueves, han sido la reducción en los accidentes de carácter grave y fatal a consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas. Según señaló el Alcalde de Coamo, también se ha logrado controlar los ruidos innecesarios y las alteraciones al orden y gracias a ese control ha resurgido la participación de sus compueblanos en las actividades en lugares públicos.

El Alcalde de Coamo desatacó que hoy día su pueblo es un lugar muy distinto al que fue antes de que existiera el Código y la Ordenanza de cierre de negocios, y lo más importante es que pueden contar con el apoyo de todos los ciudadanos, especialmente con los comerciantes quienes cumplen con las medidas establecidas y de esa manera han ayudado a controlar los diferentes incidentes.

Por todo lo antes expuesto, el Municipio Autónomo de Coamo apoyó la gestión para enmendar las leyes y/o reglamentos pertinentes sobre el horario a establecer para la venta de bebidas alcohólicas en Puerto Rico.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como "Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", la Comisión suscribiente evaluó la presente medida legislativa y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias correspondientes, representantes del sector privado, de los municipios de Puerto Rico y personas particulares. La Oficina de Gerencia y Presupuesto sugirió auscultar la

opinión del secretario de Hacienda, lo cual como se desprende del análisis aquí vertido fue considerado en nuestro análisis.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión suscribiente evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico; previo estudio y evaluación, recomienda la aprobación del P. del S. 1081, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y
Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Roberto Feliberti Cintrón, para el cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón, recomendando la nominación como Juez del Tribunal de Apelaciones.

La Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de 2003”, dispuso que el Tribunal de Apelaciones será un Tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia, considerándolo así como un tribunal de récord.

Dicha Ley Núm. 201, supra, dispone en su Artículo 4.002 que el Tribunal de Apelaciones cumplirá el propósito de proveer a los ciudadanos de un foro apelativo mediante el cual un panel de no menos de tres (3) jueces revisará, como cuestión de derecho, las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, así como las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y de forma discrecional cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia.

Tal y como dispone el Artículo 4.003 de la referida Ley de la Judicatura, los Jueces del Tribunal de Apelaciones serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años. A su vez dicho Artículo se establece que nadie será nombrado Juez del Tribunal de Apelaciones a no ser que tenga diez (10) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, el pasado 14 de septiembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación del Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón como Juez del Tribunal de Apelaciones.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el 14 de octubre de 2009.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón, nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo junto a su esposa la Sra. Lizette Torres Santiago y su hija Hazel Elizabeth.

El nominado se graduó para el año 1985 de la Universidad de Purdue en el Estado de Indiana con un Bachillerato en Ciencias. Perteneció a la Marina de Guerra de los Estados Unidos, en calidad de Oficial. Como resultado de una beca de estudios obtenida de parte del U.S. Navy durante su estadía en Purdue, fue Comisionado como Oficial de la Marina de los Estados Unidos al momento de su graduación de la universidad. Desde el año 1985 al 1989 estuvo en servicio activo. Durante esos cuatro (4) años de servicio activo en el Navy, laboró como Asesor Legal. Posteriormente el nominado completó el grado de Juris Doctor Cum Laude de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico para el año 1991.

Fue admitido a postular ante los Tribunales de Puerto Rico para el año 1992 y al Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico para el año 1993.

El Lcdo. Roberto Feliberti luego de culminar sus estudios en Derecho fungió como Oficial Jurídico en el Tribunal Federal, Distrito de Puerto Rico para el año 1991. Desde el año 1993 al presente labora en el Bufete Cancio, Nadal, Rivera & Díaz, como parte del Departamento de Litigios. Durante todos estos años ha participado activamente en el manejo de un sinnúmero de casos cubriendo toda clase de materias y controversias.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 14 de octubre de 2009, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

El Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón, ocupar el cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De inicio fue entrevistada la Sra. Lizette Torres, esposa del nominado, quien expresó que conoce al designado hace alrededor de dieciséis años y considera que es una persona responsable, organizado, recto, planificador, ecuánime, de buen temperamento, balanceado y consciente de sus emociones.

De otra parte fueron entrevistados el Lcdo. José Miguel Suro y el Lcdo. Luis Gaervitz, quienes indicaron que han litigado casos en contrario; y expresaron que el nominado goza de una buena reputación intachable, es recto, competente, ético, firme, tranquilo, estudioso, caballeroso y está totalmente capacitado para la posición a la que fue nominado.

Además fueron entrevistados varios compañeros de trabajo del designado, a saber:

- Lcdo. Arturo Díaz Angueira, Socio Senior
- Sra. Idelissa Carrero, Secretaria
- Lcdo. Luis Berrios
- Lcda. Victoria Pierce

Los entrevistados concurrieron en indicar que el designado está altamente calificado para asumir esa nominación por la calidad de abogado que es, un ser extraordinario, de mucha rectitud y domina el derecho.

También fueron entrevistadas varias personas que conocen al designado en lo personal y profesional:

- Dr. Ricardo Blondet
- Sra. María Sandoval

Ambos señalaron que el nominado es un ser de principios, con entera lealtad, dedicación e integridad y una persona estudiosa. Finalmente se entrevistó al Sr. Nesti Algarí, vecino del nominado, quien indicó que el nominado es de buena familia, muy decente y un hombre ejemplar.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el Sábado, 17 de octubre de 2009; a la cual fue citado y compareció el designado Juez del Tribunal de Apelaciones, Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón, ante los miembros de la Comisión, siendo sometido a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo como Juez del Tribunal de Apelaciones.

De entrada en la vista pública, el Lcdo. Feliberti Cintrón comenzó expresando que el haber sido nominado para ocupar un puesto de Juez en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico se acerca un poco más a la realización de uno de sus mayores sueños profesionales, para el cual se ha estado preparando durante el transcurso de toda su vida. A su juicio, el conocimiento académico adquirido y la vasta y variada experiencia profesional por la que ha atravesado, habiendo laborado en el gobierno, la rama judicial y la empresa privada, son los mayores activos que estará aportando al Tribunal de Apelaciones.

IV. CONCLUSION

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la justicia. Es preciso indicar que el nominado evidenció tener un alto sentido de equidad y justicia.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la designación del nombramiento del Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón como Juez del Tribunal de Apelaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y
Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento del señor Gobernador al licenciado Roberto Feliberti Cintrón, como Juez del Tribunal de Apelaciones del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Roberto Feliberti Cintrón, como Juez del Tribunal de Apelaciones, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Roberto Feliberti Cintrón, como Juez del Tribunal de Apelaciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Carmen J. Rivera Marrero, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Carmen J. Rivera Marrero recomendando su ascenso como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 14 de septiembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el ascenso de la Lcda. Carmen J. Rivera Marrero como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 9 de octubre de 2009.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Carmen J. Rivera Marrero nació en el Municipio de Bayamón, Puerto Rico. Son sus padres el Sr. Francisco Rivera y Carmen M. Marrero. La nominada reside en el Municipio de Toa Alta junto a su esposo el Sr. Roberto Ortiz Díaz y sus dos hijas Aileen y Arelys.

Cabe destacar que la designada ingresó en la Universidad de Puerto Rico en 1977, institución donde cursó todos sus estudios formales. Para el año 1980 obtuvo un Bachillerato Magna Cum Laude en Ciencias Sociales. Posteriormente para el año 1983, completó una Maestría en Administración Pública graduándose Summa Cum Laude. Luego para el año 1983 comenzó sus estudios en Derecho. Para el año 1986 obtuvo el grado de Juris Doctor Magna Cum Laude. Ese mismo año tomó la reválida, aprobando la misma y siendo admitida a la profesión de la abogacía en enero de 1987.

Para los años 1987 al 1989 la nominada laboró como Oficial Jurídico en el Panel Central de Investigaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico, teniendo a su cargo la redacción de memorandos de Derecho de los recursos discrecionales tales como: Peticiones de Certiorari y Solicitudes de Revisión. Además asistía a todos los Jueces en la redacción de Opiniones. Luego para el año 1989 trabajó en la Práctica Privada en su oficina particular, dedicándose a la práctica general de la abogacía: Civil, Criminal y Notaría. Desde el año 1995 al presente se ha desempeñado como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, siendo asignada a las salas de Hatillo para el año 1995; Naranjito para los años 1995 y 1996; Dorado para los años 1996 al 1999; Vega Alta para los años 2000 al 2003; y Dorado y Vega Alta desde el año 2003 al presente.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 9 de octubre de 2009, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Carmen J. Rivera Marrero fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Carmen J. Rivera Marrero. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Carmen J. Rivera Marrero, ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Carmen J. Rivera Marrero, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De inicio fue entrevistada la nominada, Lcda. Carmen J. Rivera Marrero, indicó que está muy contenta con su ascenso a Juez del Tribunal Superior. Expresó que anhela hacer una carrera judicial y poner su conocimiento en ley al servicio de los demás.

También fue entrevistado el Sr. Roberto Ortiz Díaz, esposo de la nominada, quien expresó que lleva veintisiete años de matrimonio con la nominada y diez años de novio con ella. Además indicó que la considera emocionalmente estable, con principios religiosos muy profundos, una persona justa, seria, responsable y comprometida con su trabajo.

De otra parte fue entrevistado el Hon. Luis Rosario, Juez del Tribunal de Apelaciones, quien expresó que la nominada tiene unas características personales tales como la honradez, laboriosidad y humildad.

Además fue entrevistado el Hon. Roberto Hernández, Alcalde de Corozal, quien señaló que conoce a la nominada y su familia hace muchos años. Expresó que una de las características profesionales y personales que más le impactan de la nominada es su nobleza y que es una persona que tiene mucho que aportar a la sociedad. Es dedicada y comprometida con el servicio público, es una persona de principios morales y religiosos altos.

Finalmente fue entrevistada la Hon. Sonia Vélez, Administradora de los Tribunales, quien narró que conoce a la nominada hace alrededor de siete años. Expresó que la nominada ha ganado el “Premio del Juez Presidente del Tribunal Supremo” por sus ejecutorias. Además indicó que la nominada en uno de los momentos que se tenía que cerrar uno de los Tribunales en Vega Baja, por

falta de personal, está fue voluntaria para que dicho tribunal no cerrará, llevando la dirección de dicho Tribunal, más la del Tribunal del Municipio de Dorado; o sea las dos salas a la misma vez. A pesar de tanto trabajo, la organización que lleva a cabo en sus funciones le permite absorber de manera magistral sus funciones como Juez. Nunca se bajó la calidad de sus decisiones, las cuales son profundas, con la aplicación correcta del Derecho y trabajando con mucha sensibilidad, compromiso y dedicación. Su conducta ética es intachable y nunca se le ha radicado querrela alguna, ni ha habido queja de su desempeño como Juez del Tribunal de Primera Instancia, fueron las expresiones vertidas por la Hon. Sonia Vélez.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el 17 de octubre de 2009; a la cual fue citada y compareció la designada a Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Lcda. Carmen J. Rivera Marrero, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo como Jueza Superior.

La Lcda. Carmen J. Rivera Marrero comenzó exponiendo que en su empeño de realizar una carrera judicial, comenzó en la base del Tribunal de Primera Instancia, la Sala Municipal. La Sala Municipal es donde los ciudadanos tienen el contacto más directo con la administración de la justicia. Para la nominada esta experiencia es necesaria para un cabal conocimiento y crecimiento como Juez. En su trayectoria, ha sido asignada a varias Salas Municipales: Sala de Hatillo, Sala de Naranjito, Sala De Dorado, Sala de Investigaciones de Bayamón, Sala de Vega Alta y Sala de Dorado/Vega Alta. Además ha sido designada para atender asuntos contenciosos de la Sala Superior y ha atendido Salas de Vistas Preliminares.

Durante su trayectoria, ha pertenecido al Cuadro de Excelencia Judicial, luego de haber sido galardonada en tres ocasiones como Jueza “Excelentemente bien Calificada”, por la Comisión de Evaluación Judicial del Tribunal Supremo.

La designada concluyó expresando que para ella ha sido una experiencia maravillosa y enriquecedora el haberse desempeñado como Juez en los pasados catorce años. Además expresó que ama su trabajo. Concibe la Judicatura como lo que es, un ministerio, donde su satisfacción está en el buen servicio. En la Judicatura ha encontrado lo que tanto estaba buscando, esa armoniosa unión entre el derecho teórico y el derecho práctico. Su objetivo y aspiración profesional: es hacer una carrera judicial dónde ponga sus conocimientos al servicio de los demás.

IV. CONCLUSION

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada, demostró la capacidad, dedicación, sensibilidad, temperamento, un alto sentido de responsabilidad social y compromiso de ésta en su futuro desempeño como componente de la rama judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la nominación de la Lcda. Carmen J. Rivera Marrero como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y
Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Carmen J. Rivera Marrero, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Carmen J. Rivera Marrero, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Carmen J. Rivera Marrero, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, queremos recordar que se dejó sin efecto para todas las confirmaciones de nombramientos del día de hoy...

SR. PRESIDENTE: Sí, para que se notifique inmediatamente al Gobernador.

SR. ARANGO VINENT: ...la Regla 47.9, para que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1081, titulado:

“Para enmendar la Sección 4112 del Subtítulo D, Capítulo V de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales dedicados a dicho comercio, se prohibirá de lunes a viernes de 12:00 a.m. hasta las ~~5:00~~ 6:00 a.m. y los sábados y domingos de 2:00 a.m. hasta las ~~5:00~~ 6:00 a.m.; atemperar sus disposiciones a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 2.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para establecer que en lo que a las bebidas alcohólicas respecta, los Códigos de Orden Público que adopten los municipios, deben atemperarse a lo dispuesto en esta Ley.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1081.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Brevemente, señor Presidente, este Proyecto, que ha pedido el señor Gobernador con respecto a las horas de expendio de bebidas alcohólicas, donde regula que el expendio de bebidas alcohólicas va a ser de domingos a jueves; y aunque en el Proyecto dice viernes, doce (12:00) de la noche, quiere decir 12:00 a.m., el viernes por la mañana. Así es que, por eso es que dice hasta las doce de la noche, pero en realidad es desde el domingo hasta el jueves, o los días que tú sales a “fiestar”, domingo hasta jueves, hasta las doce de la noche (12:00 a.m.); viernes y sábado, hasta las dos de la mañana (2:00 a.m.). Y excluye, no se va a poder vender eso en ningún lugar en Puerto Rico, ni hoteles ni restaurantes de ningún lugar, en ningún lugar en Puerto Rico, en cero lugares.

Y de esta manera, esto no es una medida contra la criminalidad; esto es una medida como parte de reducir los problemas en las carreteras ¿verdad?, las bebidas, los choques, los asesinatos, las personas embriagadas que puedan tener accidentes y puedan matar a niños, etcétera, como es visto. Básicamente, eso es esta medida, señor Presidente. Y por eso estamos solicitando que todo el mundo le vote a favor a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, yo estoy seguro que los compañeros de la Delegación del Partido Popular... le vamos a dar la oportunidad a que se expresen.

Lo que voy a hacer es que voy a decretar un breve receso, porque los dos Jueces que fueron confirmados están aquí en el Salón.

SR. ARANGO VINENT: ¡Ah!, pues, breve receso, señor Presidente, para que...

SR. PRESIDENTE: Un breve receso para que ellos saluden a los Senadores y luego le damos la oportunidad a los compañeros de la Delegación del Partido Popular.

Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Había unos compañeros...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente. Cirilo Tirado, creo que quiere expresarse sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado; luego del senador Tirado, el compañero García Padilla. ¿Alguien más? Y el compañero Bhatia Gautier. En ese orden.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, esta medida es una medida reaccionaria; cuando hablo de reaccionaria, es que la Legislatura reacciona a un momento en la sociedad y legisla para tratar de solucionar la crisis momentánea o mediática que se crea en el país.

Fíjense lo que pretenden hacer, cerrar todos los comercios después de las doce de la noche (12:00 a.m.) hasta, creo que es hasta el viernes, y hasta las dos de la mañana (2:00 a.m.), hasta los sábados. Podrían surgir algunas enmiendas o a lo mejor algunas enmiendas variaron el Proyecto tal como fue presentado.

Pero tomemos entonces los aspectos importantes de lo que la reacción legislativa quiere tratar de aplacar en la sociedad, el mal de la criminalidad. Podrán decir que esto no es, como acaba

de decir el Portavoz, un Proyecto para atajar la criminalidad, pero en los mismos argumentos que el Portavoz plantea habla de la criminalidad, parece que el libreto se le confundió.

Pero tenemos que preguntarnos si esto va a resolver de verdad el problema de la criminalidad en el país. Tomemos, por ejemplo, lo que acaba de ocurrir el pasado sábado, la masacre.

SR. PRESIDENTE: Le voy a pedir a los compañeros de la Delegación del Partido Popular que están en la esquina que, por favor, escuchen a su compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene algo muy importante que decirles.

SR. TIRADO RIVERA: Y los que están allí también, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y a esos otros también.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el pasado sábado hay una masacre en el país, ocho (8) personas muertas, veinte (20) personas heridas, y la misma, once cuarenta y cinco de la noche (11:45 p.m.), sábado. ¿Resuelve el cerrar los comercios el asunto de la criminalidad?

Dicen también que es para evitar accidentes de tránsito. Yo no leo en el Informe datos significativos que nos lleven a pensar que el cierre de los comercios va a detener los accidentes de vehículos a esas horas de la madrugada; no aparece. Entonces, uno se pregunta para qué la medida. Y vamos entonces a ir al estado de derecho actual.

Los municipios tienen el control, en la “Ley de Municipios Autónomos”, de establecer los códigos de orden público; y han funcionado, donde se han implantado, muy bien. ¡Ah!, que el Municipio de San Juan en la vista pública que estuvimos nos dijo el señor Alcalde que él no necesita implantarlo y que él quiere que sea “across the board” en San Juan y se cierre a las doce de la noche (12:00 a.m.). ¿Pues por qué en ocho o nueve años de Alcalde no lo ha hecho, si él mismo dice que donde se ha implantado ha funcionado?

Por otro lado, vamos a ver esto en el aspecto más crudo también de la realidad puertorriqueña que vivimos ahora. ¿Hay un estudio de cuánto se va a afectar económicamente el país? ¿A alguien se le ocurrió preguntarle al Departamento de Hacienda, oye, Hacienda, cuánto dinero vamos a dejar de devengar en ingresos al erario, producto de las contribuciones? Vamos a dejar de recibir contribuciones sobre ingreso también.

Podemos decir que esto viene a resolver el problema, que esto viene a resolver el problema; ustedes pensarán que lo resolverán; legislarán hoy; mañana será la primera plana; el Gobierno se mueve, qué bueno. ¿Pero esto va a detener el problema de la criminalidad? ¿Esto va a detener el problema de los accidentes en la carretera? ¿Esto va a detener el problema real social en Puerto Rico?

Yo les voy a decir lo que va a ocurrir. Cerramos a las doce (12:00), ¿de ahí se mueven a dónde?, se mueven con sus neveritas llenas a sitios públicos o a las marquesinas, o como está de moda la economía subterránea, después de las dos de la mañana (2:00 a.m.) yo, en mi casa, abro una barrita y te vendo allí en una esquina y promuevo mi economía y dejo de enviarle dinero al Estado.

Miren, cada vez que en Puerto Rico hay una situación como la que ocurrió el sábado –y aquí hay compañeros que llevan conmigo ya tres (3) términos y otros que llevan más, como el compañero Fas Alzamora y la compañera Migdalia-, sabemos que cada vez que hay una situación en el país surge un legislador a radicar medidas, a correr, para tratar de introducirse en el campo mediático para tratar de pescar en río revuelto.

Pero esto, tal como está planteado, no resuelve nada al país, no resuelve en los asuntos de la criminalidad, porque nadie le va a garantizar a usted que si no lo matan a las doce de la noche en un negocio, no lo vayan a matar en su casa cuando lo estén esperando, o camino a su casa o en plena luz del día; si ya han perdido el respeto.

Esto es un asunto sumamente serio y más profundo que cerrar los negocios a las doce de la noche. Esto es una situación que tenemos que atacarla desde abajo, desde la raíz, que es la familia, la educación; tomar los niños de grados elementales y hacerlos crecer con una nueva escala de valores que el país establezca. Esto que estamos viviendo es más profundo que cerrar a las doce de la noche un comercio. Los problemas sociales del país no se resuelven legislando con improvisación.

Y podrán decirme que hicieron vistas públicas, podrán decirme que hay veinte personas que opinaron; pero no hay un estudio serio, no hay un estudio concreto, no hay una evaluación financiera de la pérdida de ingresos al Estado, no hay tampoco una evaluación social en términos de cómo va a resolver esto el asunto de los problemas sociales en el país.

Algunos compañeros tendrán una creencia de que esto está bien y podrán decir que esto va a resolver por lo menos ahora, pero piensen en el futuro y piensen y miren al pasado. Legislaciones que vienen a resolver o a tratar de atajar una situación en el momento, producto de los medios de comunicación, producto de la crisis, producto de querer hacer algo porque ocurrió algo, han quedado en el pasado y no se ha podido resolver nada.

Así que ésta no es la mejor manera para atajar los problemas sociales en Puerto Rico. Hay situaciones mucho más profundas que evaluar, hay acciones mucho más profundas que hacer. Tenemos que tomar decisiones, pero decisiones pensadas, decisiones que sean evaluadas, decisiones, precisamente, con estudios concretos que te puedan llevar a ti a asegurarte de que con la medida que estás aprobando estás resolviendo un problema. Y lamentablemente esta medida, como está planteada y como la veo, no ha sido una medida de consenso social, no ha sido una medida donde todos los sectores de la sociedad se han podido expresar y han podido llegar a un acuerdo para atajar el problema social en Puerto Rico que, al fin y al cabo, es el problema de las drogas, que es la criminalidad.

Con esto no se resuelve nada, señores. Esa es la posición que les planteo. Con esta medida, el Proyecto del Senado 1081, no resolvemos el problema de la criminalidad en el país, no resolvemos el problema de los accidentes de auto en el país, no resolvemos incluso el problema de la adicción al alcohol en el país, no resolvemos el problema de venta de drogas en el país, no resolvemos el problema económico del país.

No pueden seguir legislando por legislar, cuando hay situaciones mucho más importantes que evaluar con respecto a los problemas sociales del país. Tenemos que construir un nuevo país basado en el diálogo, basado en la evaluación de los problemas reales, basado precisamente en estudios serios, no a la carrera porque el sábado pasado asesinaron a siete personas u ocho personas, hirieron a veinte. No se puede legislar a la carrera.

Por eso, señora Presidenta, estaré votándole en contra a esta medida.

Son mis palabras.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, señor senador Cirilo Tirado. Le corresponde el turno al senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Brevemente, concuro en gran medida con lo que menciona el compañero Cirilo Tirado. Yo quiero añadir algunos datos a este proceso.

Casualmente, esta medida fue traía hace algunas semanas, cuando también hubo otros incidentes serios de criminalidad, particularmente asesinatos. Hoy se trae, después de un fin de semana sumamente sangriento en nuestro país, que mancha la historia, que ofende la dignidad de pueblo, que nos ofende como puertorriqueños, que nos pinta malamente como un país agresivo, donde asesinaron ocho (8) personas, incluyendo un bebé, un neonato, no había nacido, y otras personas en distintos pueblos de la Isla. Antes los criminales se escondían y ultimaban a sus víctimas escondiéndose o acechándolas; posteriormente comenzaron a hacerlo durante el día en lugares en particular, no donde había público; y ya se ha llegado al punto de hacerlo de día, al frente de quién sea, sin impunidad alguna.

Pero yo creo que si este Proyecto es parte del plan del Superintendente de la Policía y es parte del plan del Gobierno de Luis Fortuño, pues es cuestionable; primero, porque no sabemos que existe un plan para atajar el asunto de la criminalidad, algo efectivo, algo que se pueda probar, algo que se pueda medir. Tratar de decir, vamos a atajar la criminalidad con un Proyecto de limitar el consumo de bebidas embriagantes, cualquier persona en este país sabe, independientemente de la preparación, escolaridad, experiencia, de que esto no ataja, esto no ataja los asesinatos en nuestro país. Podrá en alguna medida interferir con los accidentes en las vías públicas por personas que manejen bajo el estado de embriaguez, eso posiblemente lo haga. Pero eso no es lo que dice aquí, aquí lo que dice es que ataja los asesinatos en nuestro país. No se midieron muchísimas cosas.

Yo hubiese pensado que el propio Gobierno hiciera un plan bien estructurado, bien probado, bien medible, donde atraparan al asesino, donde se persigue al que le hace daño al país, donde se busca a ese criminal y se le persigue, porque ahora mismo esos criminales, esos asesinos lo hacen a la luz del día porque entienden que hay impunidad, que entienden que no los van a agarrar.

A veces vemos cómo a estas personas después de haber cometido diez o doce asesinatos es que finalmente se les atrapa; pues hoy, eso mismo hacen, particularmente, asesinan a la luz del día, en lugares públicos, en centros comerciales, cerca de escuelas, en áreas comerciales, porque saben y entienden que no los van a agarrar. Ahí debe ser la primera parte del plan, definir cómo agarramos a esos criminales y a esos asesinos.

Pero también, todos sabemos que esto surge de un mercado de drogas, de tráfico de drogas, de competir por el negocio lucrativo del tráfico de drogas. ¿Por qué no utilizamos asuntos innovadores que consideren la medicación del adicto y le damos un golpe directo al trasiego, le quitamos la demanda, en gran medida, al tráfico de drogas? Vamos a intentar eso; y eso es una opción real para atajar la criminalidad.

Otra. Aquí se habla de inteligencia criminal, y yo creo que eso cada país tiene que tenerlo, pero me parece que lo utilizan en los peores foros. La semana pasada se hablaba de cómo se utilizaba la inteligencia criminal para ver la gente que estaba marchando en el paro, grabándola, con encubiertos y demás. ¡Caramba!, por qué no utilizamos esos mismos recursos, esos quince mil (15,000) policías, esa inteligencia criminal, en perseguir los lugares que sabemos que tienen grandes problemas de criminalidad, que sabemos dónde es que se cometen los asesinatos en el país, que se sabe dónde son los puntos de distribución de drogas, que sabemos quiénes son los asesinos. Vamos a hacer la inteligencia criminal sobre ese asesino, vamos a perseguirlo y vamos a hacer un país seguro. Pero esto tiene que ser un plan. No puede ser que hoy decidí de que el alcohol es el causante de los asesinatos en el país, por aquello de sacarme una medida de la manga. No es que no

sea buena para un asunto de detener los accidentes de tránsito, es que se está utilizando para lo que no es. Esta medida no persigue detener realmente los asesinatos. Esto es para que los asesinatos o para que el asesino lo haga sin estar ebrio; el que está en el tráfico de drogas lo va a hacer no bajo el alcohol, lo va a hacer bajo los efectos de la droga en nuestro país.

Nosotros tenemos que enfocarnos, como país, en atender la criminalidad realmente; vamos a perseguir al asesino que se siente impune ahora, vamos a dedicar todos los recursos a eso; vamos a proteger la gente que hable y sirva de testigo, vamos a hacer los recursos necesarios para proteger a esa gente; vamos a medicar al adicto; vamos a seguir el dinero.

Qué interesante que un país en el que yo creo en el sistema capitalista, donde toda la prioridad en términos económicos la genera el dinero, sabemos que el manejo de la droga, los asesinatos por acaparar el proceso de venta de drogas persigue una sola cosa; no es la droga de por sí, es el dinero que genera ese negocio. Pues vamos a utilizar la inteligencia criminal también para perseguir el dinero; busca el dinero, busca de dónde viene y vas a encontrar quiénes financian y hacen el financiamiento de ese material tan mortal para nuestro país en todo sentido.

Es muy fácil sacar de la manga. Yo podría decir que hiciéramos una legislación hoy para que todos los ciudadanos después de las seis de la tarde (6:00 p.m.) se queden en su casa. Les aseguro que quizás haría mínimo el impacto de la criminalidad, pero encerraríamos a un país. No quitamos derechos que existen, derechos constitucionales, derechos que han luchado por muchas generaciones en nuestro país, por decir que yo creo que la embriaguez es el causante de los asesinatos.

Durante hoy y el día de ayer se le ha exigido al Superintendente que siga manifestando cuál es su plan para combatir la criminalidad; y hoy se trae esta medida, y yo creo que es una total contradicción al país.

Yo apoyaré cualquier medida que persiga al criminal; que lo busquemos, aunque sea debajo de las piedras; que le dediquemos los recursos necesarios; que trate al adicto como un enfermo; que siga a los que se lucran de ese negocio de la droga y de las víctimas, que son los drogadictos de este país, que tanto le cuesta al erario del país mantener a esas personas y tratarlos para sacarlos del asunto de las drogas.

Yo creo que más allá de hacer cumbres, más allá de hacer legislaciones parcho, debemos empezar a nadar no en lo llanito, que es fácil, vamos a nadar en lo profundo, en lo más significativo, en lo que perdura, para beneficiar al país.

Esta medida, al igual que acciones del propio Gobierno en los días recientes, toca el salario de muchos puertorriqueños. Ya sabemos, los despedidos, les quedan dieciocho (18) días para quedarse sin eso, sin su salario. Pero habrían más despedidos con una medida como ésta, donde se cierran los negocios más temprano, negocios que típicamente suplen alimentos, muy bien que suplen bebidas también; los hoteles también, que suplen ingresos económicos al país. Pero esa parte aquí no se ha medido; estamos haciéndolo por impulso.

Yo creo que en este punto hay que reconocer que este Gobierno ha despreciado a su pueblo.
Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para un turno sobre la medida.

Señor Presidente, el Gobernador ha pedido que esta medida sea considerada con premura por esta Asamblea Legislativa, como un mecanismo para que no sucedan circunstancias como la muy lamentable que sucedió el sábado, luego de las once de la noche (11:00 p.m.), en el sector Sabana Seca, de Toa Baja.

Eso me parece muy similar a un anuncio de radio que escuché en estos días, de una señora que le pide a su esposo que mate una cucaracha con un martillo, porque en realidad lo que ella quiere es cambiar el piso; de esa manera logra romperlo y que haya la necesidad de cambiarlo. ¿Y por qué digo esto? Esta medida no sirve para combatir circunstancias como la del sábado en la noche, en Sabana Seca. En primer lugar, esa masacre fue a las once y cuarenta y cinco de la noche (11:45 p.m.), comenzó, y la medida propone un horario que inicia con posterioridad a ese evento. Y alguno podrá pensar, Alejandro, tú tienes una medida muy similar presentada; sí, el Proyecto del Senado 857. Y entonces, hay una contradicción en lo que comentan; no. Esta medida no ayuda a combatir el crimen de la manera en que lo fomenta el narcotráfico o lo, digamos, permite la incapacidad de las medidas exclusivamente punitivas, consideradas hasta ahora por nuestro país durante muchas décadas.

Esta medida pretende atender un problema de circunstancias relacionadas al consumo de alcohol, de una sustancia totalmente legal; conductores ebrios a altas horas de la noche o tempranas de la madrugada; peleas de borrachos; alteraciones a la paz; ruidos innecesarios; condiciones que afectan nuestra vida como pueblo, pero que no están relacionadas a las masacres. Un accidente de tránsito, donde un conductor ebrio provoque la muerte de otra persona o la suya propia, puede ser algo tan triste como un asesinato de disparos. Pero esto atiende ese problema, no el otro. O sea, que cuando el Gobernador dice que pretende atender aquel problema con esta medida, es como la señora que quiere matar la cucaracha con un martillo porque en realidad lo que busca es que el piso se rompa para cambiarlo.

Yo creo que la criminalidad hay que atenderla desde distintos puntos de vista. No hay una sola medida que erradica la ola criminal, son muchas medidas. No hay una bala de plata que mata a ese monstruo que tan duro nos golpea como sociedad, sino que un conglomerado de ideas. Y para atender los problemas de conductores ebrios luego de horas determinadas, y para evitar peleas de borrachos, alteraciones a la paz, ruidos innecesarios, yo estoy de acuerdo con que se apruebe el Proyecto del Senado 857; pero no para evitar circunstancias como lo de Sabana Seca.

Con el más absoluto respeto les digo que, del Gobernador proponer esto como una alternativa a lo de Sabana Seca, está absolutamente errado, disparatado.

Dicho eso, señor Presidente, quisiera presentar una enmienda, señor Presidente. Antes de la enmienda, una Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, la hago...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARCIA PADILLA: La hago antes de la enmienda; depende del resultado de la Cuestión de Orden, entonces sería la circunstancia de la enmienda.

Señor Presidente, el Proyecto del Senado 857, muy similar a éste, con el mismo objetivo, un Proyecto prácticamente idéntico, fue presentado por este servidor hacen muchos meses; tiene Informe positivo, señor Presidente, presentado ante la Comisión de Reglas y Calendario hace treinta (30) días, alrededor de eso. La Regla 15.8 de nuestro Reglamento indica lo siguiente: *“En aquellos casos en el que el Senador o Senadora presente un Proyecto de Ley o Resolución idéntico o muy*

similar a otro que esté vigente en términos de trámite y que haya sido presentado anteriormente por un Senador o Senadora, el Secretario, antes de procesar la presentación de dicho Proyecto, podrá notificar al autor sobre tal duplicidad, a fin de que dicho Senador o Senadora determinen acción a seguir". Eso no sucedió.

Ahora bien, indica: *"De no lograr el entendido –es decir, lo que no sucedió–, se referirá a la Comisión de Asuntos Internos para que se recomiende al Cuerpo una determinación final sobre el asunto"*.

La Cuestión de Orden, señor Presidente, es a los fines de que se refiera a la Comisión de Asuntos Internos para que se recomiende al Cuerpo una determinación final sobre el asunto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción a la Cuestión de Orden del compañero García Padilla, y consiste de la siguiente manera.

El Proyecto que está en consideración en este momento, el Proyecto del Senado 1081 versus el Proyecto del Senado 857 -que es de la autoría del compañero García Padilla-, solamente concuerdan en un solo elemento, el elemento de limitación de expendio de bebidas alcohólicas, pero tienen dos estrategias diferentes por completo. La del compañero García Padilla habla sobre cuál es la penalidad, el procedimiento legal que se va a seguir en todo este proceso; sin embargo, la del Proyecto del Senado 1081 lo que habla es cómo integra los códigos de orden público, cómo armoniza, etcétera, etcétera. O sea, son dos (2) Proyectos totalmente separados, que concuerdan en un solo elemento. Por lo tanto, no son Proyectos idénticos o muy similares, señor Presidente. Por eso hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Sí. Para que el récord quede claro, el distinguido compañero citó la Regla 15.8; es la 15.18.

SR. ARANGO VINENT: Es la 15.18.

SR. PRESIDENTE: Nosotros entendemos que no son idénticas y, de hecho, entiendo que no son irreconciliables, en términos de que lo que atiende una, por las sanciones que pretende imponerse, y la política pública que pretende establecer la otra, no chocan entre sí; de hecho, son distintas en ese sentido. Así es que entendemos que no procede la Cuestión de Orden.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, tengo una enmienda que presentar al Cuerpo en cuanto al Proyecto del Senado 1081.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARCIA PADILLA: En la página 3, en el texto decretativo, línea 15 -las voy a decir juntas para que hagan sentido, señor Presidente-, página 3, línea 15, donde dice "Se prohíbe la venta o expendio de bebidas alcohólicas de lunes a" eliminar "viernes" poner "jueves, de 12:00 a.m. hasta las 6:00 a.m. y los" añadir "viernes," y entonces, que continúe el texto de la medida.

Lo que hace esto, señor Presidente, es simplemente permitir que los negocios que abren en los entornos universitarios, que en realidad cuando los universitarios los visitan es lo jueves, pues puedan también hacer sus ventas.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción que presenta el señor portavoz Arango Vinent, los que estén a favor de la enmienda sugerida por el compañero García Padilla dirán que sí. En contra, no. Derrotada la enmienda del distinguido compañero García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: No tengo más palabras, señor Presidente. Gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo creo que Puerto Rico tiene que estar claro el día de hoy que ante una situación grave, no es una de las situaciones graves, la situación más grave en la historia de Puerto Rico, que ocurrió hace cuarenta y ocho (48) horas, la matanza más grave en la historia de Puerto Rico, este Senado hoy, en vez de atender los problemas, de raíz, que tiene Puerto Rico, vamos ahora a cerrar las barras a las doce de la noche (12:00 a.m.). ¡Wow!, qué clase de forma de atender el problema de criminalidad.

Yo realmente me quedo con la boca abierta. de que la masacre más grande en la historia de Puerto Rico se lleva a cabo hace menos de cuarenta y ocho (48) horas y que ésta sea la reacción de este Senado. Yo realmente no puedo entender que ésta sea esta reacción. ¿Qué pasa con los proyectos de limitar la venta de balas? ¿Qué pasa con la medicación de las drogas? ¿Qué pasa con las cosas que verdaderamente pueden atajar el problema serio de criminalidad en este país? Lo más increíble de todos es que lo hacemos el día siguiente de la matanza ésta, de la masacre ésta, lo hacemos el día siguiente.

El Gobernador dice ayer, en la forma más absurda y ridícula que yo he oído en mi vida, que la respuesta de él para atender el problema de la masacre, es este Proyecto, que se apruebe este Proyecto por la Asamblea Legislativa. Oye, yo no sé si el Gobernador mira el reloj o no, pero el informe de la Policía es que esto ocurrió a las once y cuarenta y cinco de la noche (11:45 p.m.), un sábado en la noche; bajo este Proyecto, todavía le quedan dos (2) horas adicionales. Esto no ataja absolutamente nada; para lo que ocurrió, la masacre el otro día, esto no ayuda en nada, en nada – repito-, en nada. Entonces, ¿en qué quedamos?

Vamos nosotros ahora a limitar el expendio de bebidas alcohólicas en los hoteles. Puerto Rico tiene un grupo de gente, incluyendo el Secretario de Turismo, que está allá afuera vendiendo a Puerto Rico como destinación, lo que llama “destination”, para crear aquí el sinnúmero de convenciones. ¡Ah!, y le vamos a decir a la gente que venga a las convenciones que tienen que dejar de ir a la barra a las doce de la noche (12:00 a.m.). Y de una vez, ¿por qué no cerramos los casinos? Y de una vez, ¿por qué no dejamos de vender gasolina, para que la gente no se pueda mover después de las doce de la noche (12:00 a.m.)? O sea, ¿cuán ridículo vamos a llegar?

Me parece que esta medida, señor Presidente, a lo que va es a tratar de ponerle una curita a una repesa. Yo creo que esto es poco, chiquito. Tenemos la capacidad de tener la razón los seres humanos, ¿y por qué no la usamos? Esa es la pregunta que yo me hago, ¿por qué no la usamos?

Ustedes y yo y cualquier puertorriqueño que mire lo que estamos aprobando el día de hoy se sorprenderá con que en un momento que Puerto Rico está pasando la crisis que está pasando, por qué nos tenemos que meter nosotros en esto, de esta manera.

¡Ah!, ¿y qué pasó con la Asamblea Legislativa que decidió no trabajar con el asunto de las balas? ¿Por qué no regulamos la venta de balas? ¡Ah!, porque los dueños de armería van a venir a gritar y patalear, como lo hacen cada vez que hablamos de este tema, y a éstos les tenemos pánico.

¿Y por qué no trabajamos con la medicación de las drogas? ¿Por qué no le quitamos la demanda a los dueños de los puntos de drogas? ¿Por qué no traemos la Buprenorfina como un mecanismo para atender a los que usan heroína? ¿Por qué no hacemos eso? ¡Ah!, porque entonces los dueños de los puntos nos caen encima y nos van a criticar. Y yo creo que aquí hay formas de hacer esto, aquí hay formas serias de hacer esto.

Señor Presidente, mi consejo al Senado de Puerto Rico es que esto es poco, tardío, no resuelve ningún problema. Me parece que no es una forma seria de atender el problema de criminalidad que tiene Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Tengo al senador Carmelo Ríos que quiere...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes del senador Carmelo Ríos, el compañero Antonio Fas Alzamora. Señor Senador, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Una medida como ésta ha sido presentada en cuatrienios anteriores y no ha habido éxito, porque no hay ningún estudio empírico ni científico que el cerrar los negocios de lunes a jueves a las doce de la noche (12:00 a.m.); y los sábados y los domingos, a las dos de la mañana (2:00 a.m.), evite la criminalidad ni evite las matanzas.

Por ejemplo, esta lamentable situación que sucedió en este fin de semana, si fuéramos a ir al sentido estricto de lo que sucedió, pues sucedió a las once y cincuenta y pico, no eran las doce de la noche (12:00 a.m.), un día que podían estar abiertos hasta las dos de la mañana (2:00 a.m.). Entonces habría que cerrarlos entonces, si vamos a ir sumando, pues hay que cerrar a las once de la noche (11:00 p.m.), y en día de semana podemos cerrar a las siete de la noche (7:00 p.m.). Yo no creo que esto solucione en lo absoluto el problema de la criminalidad.

Yo mi mensaje no lo voy a dedicar, aunque razones hay para que se enfoque de esa forma, de que es una iniciativa poco visionaria para atacar el problema de la criminalidad que agobia a este país, sino que lo voy a enfocar desde el punto de vista del daño que se le hace a la economía, del daño que se le hace en el esparcimiento que merece la ciudadanía en un país donde se vive tanta tensión; y adicional, en la realidad que vivimos que en nada va a detener la situación de la criminalidad porque se cierre de lunes a jueves a las doce (12:00), y los viernes y los domingos, a las dos de la mañana (2:00 a.m.).

Para empezar, ¿por qué el criterio de viernes y domingo a las dos de la mañana (2:00 a.m.)? ¿Cuál es el criterio? Que entonces ya llegamos a una presunción, estamos legalizando aquí la presunción que el viernes y sábado es el día para beber. O sea, ya estamos diciendo que ya eso es parte, estamos legislando como si fuera parte ya de una tradición o una cultura. Si fuera así, entonces hay que dividirlo por renglones.

Porque es bueno que sepan que los estudiantes universitarios el día que más salen a relajarse de la tensión que provoca la vida estudiantil, son los jueves, no son los viernes y los sábados. Los que trabajan en la banca, en la empresa privada y en el mismo Gobierno, son los viernes. Los sábados, la gente, el famoso sábado social, es casi todo el mundo. Pero los miércoles, los miércoles también hay un grupo de personas que salen. Y ahora digo yo, y los sábados y los domingos cierran a las dos (2:00), o los viernes y sábados cierran a las dos (2:00), y los que trabajan en los casinos, que salen en el turno de las cuatro de la mañana (4:00 a.m.), que usted los ve en Pizza City, o en dos o tres sitios, dándose su cervecita, esperando comerse un "sándwich" porque no se pueden acostar a dormir, porque tienen que llevar a los hijos a la escuela, y se quedan allí jugando un dominito hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.), para ir a llevar los hijos y después irse a acostar a dormir.

O sea, esta sociedad ya está tan compleja de que no podemos establecer un horario específico para que la gente pueda esparcirse socialmente. Y en adición, el daño que se le hace a los negocios.

Lo que es un problema en mi pueblo de Cabo Rojo no es el mismo problema que es en Carolina, ni los de San Juan son los mismos problemas de Maricao, ni tampoco hay las facilidades

que hay en San Juan o que hay en el Area Metropolitana, en los pueblos pequeños. Voy a darles un ejemplo. Si yo voy al Barrio Indiera Fría a tomarme una cerveza, allí lo que caben son tres personas en el ventorrillo aquel; en los hoteles caben cientos de personas. Pues si entran más de tres personas obligan a que la persona salga a la calle. Aquí en San Juan hay un Código de Orden Público que no se puede beber en la calle; en Maricao, eso no existe, porque no podrían vender, porque en las tiendas no caben más de tres personas y tendrían que beber en la calle.

Con eso traigo de ejemplo de que habiendo códigos de órdenes públicos que pueden establecer los municipios, esto es un problema que debe enfocarse municipio a municipio, porque si lo que se quiere es eliminar la criminalidad –que no creo que esto sea una medida de criminalidad-, el problema de la criminalidad, señor Presidente y compañeros Senadores, no es un problema generalizado en Puerto Rico, créanmelo. Busquen cuántos asesinatos se dan en Maricao o en Cabo Rojo –mi pueblo-. El problema mayor de esos pueblos de allá y de la Isla, es el desempleo, es la falta de infraestructura. Y el problema de la criminalidad es el problema noveno, décimo o undécimo. En las áreas metropolitanas, el problema de la criminalidad es el primer problema.

Por lo tanto, una legislación que lo convierta en forma uniforme este tipo de cierre, afecta inclusive, no solamente la economía, sino la convivencia normal de la ciudadanía, conforme a las regiones y a los pueblos que viven. Y no hay necesidad entonces, por un problema de unos sectores importantes de la sociedad, quizás donde más población hay, aplicárselo en forma uniforme a pueblos que realmente no tienen este problema.

Y por eso es que yo este tipo de medidas ponerlas en forma uniforme, además de que creo que no elimina ningún problema de criminalidad y que afecta al comercio, afecta a los comerciantes, afecta a la ciudadanía en general, me parece que es un error.

El primer pueblo que estableció un orden de cierre fue mi pueblo de Cabo Rojo, con los revoluces que se formaban los fines de semana en Boquerón y luego en La Parguera, por los desórdenes que se formaban. Y allí empezaron a liberalizar. Yo me acuerdo que la ley era a las diez de la noche (10:00 p.m.), de lunes a jueves, y los fines de semana, a las doce de la noche (12:00 a.m.). Y las propias asambleas, a través de los años, se dieron cuenta que tenían que liberalizarlo y ahora, hoy en día, ya esos códigos se han eliminado; por ejemplo, en Cabo Rojo, jueves, viernes, sábados y domingos, y si el lunes es día de fiesta, están hasta las dos y media de la mañana (2:30 a.m.) o las tres (3:00), y en día de semana, hasta la una (1:00), para darles un ejemplo. En Lajas tienen una ordenanza que es un poquito más liberal hoy en día; en Mayagüez no hay ninguna; en San Juan es más estricto; en los pueblos pequeños se bebe en la calle y aquí no.

Y yo creo que cada municipio, si nosotros aquí todos reconocemos que los alcaldes -del partido que sean- es el funcionario público que está en el día a día con la ciudadanía y que los asambleístas municipales están día a día con la ciudadanía porque son parte de la comunidad de cada municipio, yo creo que eso es una responsabilidad que mejor puede ser atendida por estas legislaturas municipales y esos alcaldes. Yo estoy seguro que, reconociendo la responsabilidad de todos estos funcionarios públicos electos -del partido que sean- que quieren lo mejor para su pueblo, nadie mejor que ellos para si en Maricao necesitan una ordenanza de tal tipo, la adopten; y si en Las Marías necesitan una, la van a adoptar; y si en Fajardo necesitan una, la van a adoptar.

Pero por qué nosotros, que tanto protegemos la autonomía municipal, vamos a hacer aquí una ley general uniforme para imponerle, inclusive, a la administración de esos alcaldes y de esa legislatura el funcionamiento de los negocios, y cómo y dónde y de qué forma los residentes de ese municipio deben recreacionarse socialmente, porque aquí no estamos promoviendo el estado de embriaguez. De hecho, hay una ley estatal que dice que no se puede guiar en estado de embriaguez,

y si no, hay unas penalidades. Pues claro, eso no se puede dejar en forma seccional de que en un pueblo puedan guiar con determinado por ciento y en otro no, claro que no; es uniforme.

Pero cuando se trata de la actividad propia de la sociedad de cada municipio o de cada región, no debemos legislarla desde aquí. Y yo creo que por mejor buena intención -y yo no voy a impugnar las buenas intenciones que pueda tener esto, pero aprendí de don Germán Rieckehoff Sampayo que de buenas intenciones está pavimentado el camino hacia el infierno.

Y yo lo que tengo que decirle a ustedes es que es un gravísimo error aprobar este tipo de medidas y que es algo que debe regularse municipio a municipio. Para eso tenemos legislaturas municipales, para eso tenemos alcaldes en los pueblos, y que ellos, que conocen el problema más directo que nosotros, en sus municipios legislen con relación a esta situación. Y no afectemos el comercio ni tampoco hagamos -y con esto finalizo- divisiones de clase, porque también se hacen excepciones para hoteles, para áreas turísticas. Quiere decir que “Juan del pueblo”, del barrio “tal”, pobre, que no puede entrar al hotel porque no tiene chavos, a lo mejor no tiene ni la vestimenta para poder entrar, le están diciendo que no puede darse su traguito, nada más que hasta determinada hora; pero aquél que tiene los chavos para poder ir a un hotel, puede hacerlo. Y yo creo que también eso es una forma, con esta legislación, de discriminar contra la gente pobre y contra la gente de la clase media, ponerlos en una situación distinta por consideraciones económicas. Porque eso es una realidad que va a tener como efecto este tipo de legislación.

Así que yo los invito a que recapaciten, porque me parece que, como dije al principio, no creo que nadie esté a favor de que haya criminalidad; aquí todos estamos en contra que estas cosas sucedan, pero vamos a buscar las medidas efectivas que realmente puedan atender el problema, y no esto, que quizás puede tener algún impacto desde el punto de vista público, pero que realmente vamos a perjudicar más a Puerto Rico con la aprobación de esta medida, que lo que podamos ayudarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador Antonio Fas Alzamora por las palabras.

Le corresponde el turno ahora al compañero Luis Daniel Muñiz y luego al compañero Carmelo Ríos.

Adelante, senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a todos los compañeros; y un saludo de éste que les habla, su Senador de Aguadilla-Mayagüez, Luis Daniel Muñiz.

En la tarde de hoy no podía dejar pasar por alto, precisamente, el traer una serie de preocupaciones, precisamente, con relación al Proyecto del Senado 1081. Decimos allá en el campo, que nadie sabe lo que hay en la olla hasta el que lo menea.

Diciendo este refrán de campo, donde uno puede hacer una conexión con muchas situaciones que le traen a uno los constituyentes, nuestra gente humilde, pues precisamente, como nadie sabe lo que hay en la olla hasta el que lo menea, quiero traer, en primer lugar, que esta medida ha sido avalada por miles de padres de jóvenes puertorriqueños que ante la presión de grupo han visto cómo se le ha salido de las manos el poder controlar la actitud de algunos jóvenes y han recurrido, precisamente, a diferentes instituciones, como la iglesia; como a la institución del Gobierno, a través de las diferentes agencias de seguridad pública. Inclusive, hemos escuchado el testimonio de madres, de madres solteras, porque sus hogares se han destruido precisamente por la situación del alcoholismo. Y que ese camino al alcoholismo precisamente comenzó en esa edad de juventud donde hay algunos que pueden tener el control, pero hay otros que andan en descontrol.

Y ante esa realidad, que no podemos tapar el cielo con la mano, este Senado de Puerto Rico tiene un deber constitucional, por mandato del pueblo, en actuar, en poner la palabra y la acción a la misma vez. Triste sería si nos quedásemos de brazos cruzados ante un mal social como el que todos sabemos y estamos viviendo a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico, un mal social que por décadas muchos se han quedado de brazos cruzados, muchos han visto y no han actuado, pero llegó la hora de la verdad, llegó el momento de actuar ante esta problemática.

Y yo tengo que felicitar al compañero Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, el compañero senador Héctor Martínez, con relación a este Informe positivo del Proyecto del Senado 1081; que de hecho, estuvimos revisando y aquí hubo la representación de un sinnúmero de agencias del Gobierno, de organizaciones, e inclusive de asociaciones y de municipios de Puerto Rico haciendo sus planteamientos ante todo el proceso de análisis, de vistas públicas; aquí se siguió el debido proceso legislativo; aquí se actuó con urgencia, con responsabilidad. Y es por eso, compañeros, y aquéllos que nos ven y nos escuchan, estamos dando el frente no tan sólo por el hecho de esa masacre que ocurrió, muy lamentable, muy tristemente, sino respondiendo al reclamo de otras situaciones que por décadas han estado pasando y ocurriendo y muchos se quedaron de brazos cruzados, en muchos esta situación quedó en oídos sordos, pero llegó la hora de la verdad.

Yo invito a los compañeros de este Senado de Puerto Rico a que el reclamo que hicieron de que se actuara, de que arrancara un plan de orden, de protección, de seguridad para salvaguardar esta situación, pues yo invito ahora a los compañeros que no sean piedras en el camino, que no sean obstáculos para el proceso que debe transcurrir dentro del trámite legislativo y pongamos la palabra y la acción a la misma vez para que, a fin de cuentas, sea el pueblo el que tenga esa herramienta de trabajo, sea esa juventud que se levanta, sea esa familia puertorriqueña que ha sufrido la división, la devastación por la situación del alcoholismo y diferentes males sociales que aquejan a nuestra sociedad.

Le invito a los compañeros a que, en consenso, respaldemos unánimemente esta medida que, de hecho, es una de muchas herramientas adicionales que entendemos tenemos que trabajar con urgencia, porque se nos está escapando el momento, la oportunidad.

Nosotros, compañeros, tenemos que responder a este llamado. Inclusive, tengo aquí una nota que también Alcohólicos Anónimos, entre otras organizaciones, han hecho su reclamo para que medidas como ésta vengan a poner el granito de arena a salvar nuestra juventud, a salvar nuestra sociedad, a salvar el que, de hecho, muchos han caído en el vicio del alcohol porque, de hecho, han empezado; y ése es el primer paso, empezar.

Ahorita yo escuché a algunos compañeros teniendo una preocupación sobre el horario en que se va a cerrar los negocios, y yo me pregunto que, para aquéllos que tienen un amor profundo por el consumo de bebidas alcohólicas, si con dos horas, si con tres horas no les basta con entrar en la socialización. Porque desde las cinco de la tarde (5:00 p.m.) hasta las doce de la medianoche (12:00 a.m.), yo creo que más que socializar, lo que pueden coger es una intoxicación; eso es lo que yo puedo asumir. Por eso uno tiene que actuar y proceder con cautela, con moderación, y así se salvaguarda toda una generación.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde al compañero Ríos Santiago ahora su turno.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta sesión comenzó con varios Turnos Iniciales entre los que destacábamos que este Senado tenía que hacer cosas, que realmente lo que no se podía pretender es hacer nada. Y esto es un ejemplo clásico de algo que se tiene que hacer. Ciertamente, no es la solución a todos los

problemas; quisiéramos que fuese eso así. Los códigos de orden público tienen su virtud, pero en el momento que se implementaron también hubo su resistencia. Y recuerdo que en este mismo Hemiciclo se plantearon puntos a favor y en contra de lo que era el control del Estado ante el comportamiento humano.

He escuchado medidas que no están maduras en esta época, pero que vienen de un aspirante a la gobernación del Partido Popular, que es William Miranda Marín, que ha dicho que legalicen la marihuana y que sea en las plazas públicas donde se pueda consumir. Eso, dentro de lo trivial que puede sonar, también tiene alguna lógica de la medicación de la droga que tanto se ha hablado. Y sabemos que hay compañeros que ya favorecen esa candidatura, porque últimamente se pasan hablando del “nuevo país”.

Pero, además de esas cosas que se han planteado, también está el programa de los que han hablado de las cárceles más fuertes, de las penas excesivas; y eso pudiera tener alguna lógica en lo que respecta a la psiquis de algunos ciudadanos, pero no de todos.

Limitación de armas, ésa es la más preocupante de todas. Aunque el compañero Bhatia y yo somos demócratas, no lo compartimos, la visión estricta de limitación, ya que estaríamos solamente penalizando a aquél que obtiene el arma de fuego legalmente, porque el problema no está en los que la tienen legalmente, es los que la obtienen ilegalmente y no hay control sobre ellos.

Y menciono esto porque hoy nos encontramos ante una medida que tiene parecido en lo que es la resistencia ante un cambio. Es bien sencillo, damas y caballeros, compañeros todos, lo que no se puede hacer es no hacer nada.

Y respetando el espíritu municipalista del compañero Antonio Fas Alzamora, del cual compartimos esa visión de que los municipios tienen la radiografía clara de cómo funcionan las sociedades, yo me acuerdo que en La Parguera, en el área de Playita Rosada, cuando se limitó a las diez de la noche (10:00 p.m.), ciertamente, la gente lo que hacía era que se iban a las casas y los jóvenes a los muelles. Y eso es una preocupación legítima, cuando hablamos de horarios hasta las doce de la noche (12:00 a.m.). Pero la verdad del asunto es que existen otras jurisdicciones donde se ha impuesto medidas parecidas, como en la Ciudad de Orlando, en la Florida, donde estudié, y me acuerdo que la ola criminal fue tan rampante que el Orange County decidió el terminar de lunes a jueves hasta las doce (12:00), con excepción de áreas turísticas, que era lo que se conoce como Disney; pues miren, funcionó. Y cuando evolucionó lo que era que los estudiantes se mudaban a los apartamentos o los locales se iban a apartamentos a consumir bebidas alcohólicas, se establecieron barreras de la propia policía, hasta que fue cambiando el sistema. Y eso es lo que pretendemos aquí.

Ahora, una cosa que me preocupó del compañero Antonio Fas Alzamora y que este Senado ha atendido, es cierto, si dejamos que los hoteles sean los que puedan expedir bebidas alcohólicas entonces estaríamos penalizando al que no puede ponerse un gabán o un traje para ir al hotel.

Por eso es que, en minutos recientes –y yo sé que el compañero siempre está pendiente a esto–, pero se ha enmendado la medida para que incluya los hoteles dentro de esa restricción, porque es un punto válido, compañero Fas Alzamora, ex Presidente del Senado.

Así que, al estar incluidos los hoteles, atendemos el asunto que le preocupa al compañero Fas Alzamora.

Y yo puedo debatir toda la tarde puntos a favor y pudiera reconocer algunos en contra, pero lo que no podemos hacer es nada; ahí es que está realmente la inacción. Y yo les presento lo siguiente para que reflexionemos. Esta debe ser la primera medida que aprobemos para, escalonadamente, ir atendiendo los focos criminales.

Fíjense que esta medida no necesariamente es para reducir la criminalidad directamente, es para controlar el tránsito en las avenidas, en las carreteras, porque eso es lo que dice en la

Exposición de Motivos, ésa es la intención legislativa. ¡Ah!, qué si va a tener un efecto en la criminalidad; aspiramos a que sí, porque mientras menos gente usted tenga transitando menos es la posibilidad de choques, de accidentes. Y ciertamente, si usted no tiene razón de por qué estar a las dos, tres, cuatro de la mañana en la carretera, más allá de asuntos de trabajo, pues presumimos que entonces usted no tiene nada que hacer en la carretera y se va para su casa.

Y es cierto también que puede proliferar el área de los “pubs” éstos de “baúl”, pero entonces le toca a la Policía el que realmente ataque esos focos para que no ocurra lo que ocurría en los 80.

Y con esto voy a terminar, señora Presidenta. El gran problema que tenemos en este Senado es que tenemos que afrontar el problema de hoy recordando lo que pasó ayer. Pero en los 80 y los 90 se peleaba a los puños; cuando había una trifulca, se escuchaba que había un motín, pero pocas veces hablábamos de muertos. La realidad triste, en el 2009 y 2010, es que nuestra juventud ya no utiliza esa violencia física, ya están armados. Y vemos jóvenes de 16, 17 años disparando armas automáticas. Ya esos encuentros, que cuando el compañero Fas Alzamora estudiaba el Derecho en Ponce se decían, te espero afuera en el estacionamiento, no suceden. Ya la famosa ganga de “Piri”, cuando estudiábamos el compañero Héctor Martínez y yo en escuela superior, que eran alrededor de cuarenta a cincuenta mozalbetes que atacaban El Viejo San Juan y se hablaba de las corridas y de los puños, ya no están ahí, ya las gangas son en vehículos, son con armas, desafortunadamente, automáticas. Ya el código no escrito de la ley criminal del bajo mundo de que se atacaba al “drug dealer”, al que maneja el “punto”, y se obviaba a la familia y los menores, no existe; ya están matando niños, están matando familiares. Están haciendo eso porque el crimen ha evolucionado. Y según el crimen evoluciona, también tenemos que evolucionar los que hacemos las leyes de este país.

Por lo tanto, desafortunadamente, tenemos que admitir que nuestra sociedad se está enfermando y este Senado tiene el deber patriótico de tomar decisiones difíciles aunque no gocemos de la opinión pública. Este Senado tiene que atenderlo y lo vamos a hacer con esta medida; pero que no quede aquí, debemos hacer otras cosas más para que seamos realmente eficientes en la lucha contra el crimen.

Los invito a que reflexionen sobre esta medida, que la aprobemos con la condición de que es una herramienta para mantener el flujo vehicular limitado en horas que realmente no tienen que estar allí. Pero que reconozcamos que hay mucho más por hacer.

Esas son mis palabras.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al senador Carmelo Ríos.

Le corresponde el turno al senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, me parece importante poner en perspectiva la realidad del Proyecto del Senado 1081.

Yo escucho a los compañeros de la Delegación del Partido Popular manifestar que la aprobación de esta medida o la presentación que hizo el Ejecutivo cuando radicó esta medida, que tiene fecha de 26 de agosto, obedece a la masacre que penosamente tuvimos que experimentar recientemente en Sabana Seca. Se equivocan.

El 17 de agosto, cuando comenzó esta Segunda Sesión Ordinaria, el señor Gobernador de Puerto Rico en un mensaje especial ante la Asamblea Legislativa, en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, anunció en esa ocasión varias medidas que tienen como norte, como objetivo, atender el asunto de la criminalidad. Así que no se trata de una reacción, compañeros y compañeras, a lo que ocurrió en Sabana Seca; falso. Esos no son los hechos. La situación fáctica demuestra, que la presentó al inicio de la Sesión y explicó en ese mensaje que le ofreció al país el señor Gobernador, las razones para ello.

Pero yo he estado escuchando varios argumentos de los compañeros del Partido Popular que me parece que es importante que los atendamos.

Quisiera, por un momento, que los que tuvieron la oportunidad de ver el incidente que ocurrió en la Avenida Universidad, precisamente, porque una persona bajo los efectos de bebidas embriagantes, y quizás algunas otras cosas, provocó un incidente que la Policía Municipal y la División de Operaciones Tácticas tuvo que intervenir y en horas de la madrugada, en esa zona, hubo momentos de tensión, de gran violencia y la Policía de Puerto Rico tuvo que intervenir de una manera que nadie quisiera que la Policía de Puerto Rico tuviera que estar interviniendo constantemente. Y hubo voces y hubo sectores laborales que hablaban de que la Policía de Puerto Rico había invadido la Universidad de Puerto Rico, por un incidente que ocurrió en la madrugada en la Avenida Universidad. Y comenzaron, los que se oponen a todo y creen en la anarquía, a esgrimir sus argumentos trillados, huecos y sin fundamento, en contra de esa intervención de la Policía de Puerto Rico. Pero eventualmente la Policía mostró en los canales de televisión unas imágenes de un incidente que ocurrió en ese sector, donde en una pelea que se inicia en un establecimiento que expedía bebidas alcohólicas asesinan a un joven. Comienza la pelea, salen a la calle y matan al joven. Ahí todos los expertos en derecho constitucional, todos los que estaban defendiendo el derecho a beber indiscriminadamente a cualquier hora, en cualquier sitio, guardaron silencio.

Y es que los que hemos tenido la oportunidad, de alguna manera, de atender lo que es la criminalidad –y lo hice yo cuando era Fiscal y cuando estaba en la práctica-, reconocemos y entendemos que la ola criminal, la incidencia criminal crece, se fomenta de acuerdo a las circunstancias que haya en algún sitio.

Y yo escuchaba algunos compañeros del Partido Popular decir que no hay ningún estudio, no hay una estadística. Bueno, los invito a que examinen el Informe, el Informe habla de algunas estadísticas de accidentes de tránsito, de asesinatos y de eventos que, como ocurrió en la Universidad de Puerto Rico, comienzan en un establecimiento comercial; la gente, consumiendo alcohol, termina en reyertas, en peleas y hasta en asesinatos.

Y lo que tenemos que reflexionar, compañeros y compañeras, es qué es lo que queremos para Puerto Rico. Qué justificación puede tener que alguien quiera seguir consumiendo alcohol después de las doce de la noche (12:00 a.m.). Qué justificación puede haber para que una persona, que en la inmensa mayoría de los casos salen en la tarde de su jornada laboral, quiera beber hasta las doce de la noche (12:00 a.m.). Cuánto es suficiente para el consumo de alcohol.

Escuché al compañero don Antonio Fas Alzamora que decía: “Bueno, quiere decir que entonces los viernes y los sábados se puede beber”. Bueno, lo que estamos diciendo es que el expendio es unas horas más, porque no incide en la jornada tradicional laboral y de los estudiantes, que todo el mundo conoce cuáles son los horarios. ¿Cuál es la alternativa, distinguido compañero, beber todos los días? ¿Qué propone el Partido Popular? ¡Ah!, vamos a beber sin control, vamos a darnos el palo veinticuatro (24) horas, vamos a beber para olvidar. Bueno, parece que bebían para olvidar y por eso no podían cuadrar el presupuesto; parece que bebían para olvidar y por eso no

pagaban la renta y no pagaban el agua y no pagaban la luz; y bebían para olvidar y se olvidaron de los pobres en Puerto Rico y de los envejecientes.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

SR. RIVERA SCHATZ: Y me parece a mí...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Yo creo que el debate al día de hoy y hasta ahora el señor Presidente lo había llevado muy bien, en términos de la sustancia del Proyecto. No hay por qué insultar y lanzar epítetos en contra de la Minoría, cuando él bien sabe que nosotros aquí no estamos para beber ni para ser alcohólicos y estar obviando cosas serias para este país.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, si alguien se sintió aludido, yo no estoy lanzando epítetos contra nadie.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Umjú.

SR. RIVERA SCHATZ: Si alguien se siente aludido, bueno. Gracias a Dios que no están tomados, porque se hubiesen puesto más agresivos. Pero no estamos lanzando epítetos contra nadie. Y de hecho, podemos decir que tanto el senador Bhatia, como otro compañero aquí, habló de ridículo y de absurdo...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Umjú, umjú.

SR. RIVERA SCHATZ: ...las decisiones y las determinaciones que están tomando. Así que, continúo.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Luego de la explicación que nos acaba de dar el senador Thomas Rivera Schatz, me parece que se han escuchado tanto del lado Popular, se han escuchado también expresiones que si vamos a ver son quizás ofensivas. Así que, no ha lugar su petición.

SR. RIVERA SCHATZ: Yo le digo, compañeros, la marcha que se experimentó el día 15, que todos vimos las imágenes, hubo gente que se comportó a la altura, gente que supo conducirse con un alto sentido de civismo; pero hubo una gran cantidad de personas que se comportaron de una manera indeseable; encender una goma y lanzarla a la autopista, obstruir un paso a personas que vienen, envejecientes que vienen en una guagua de un hospital o de un centro de envejecientes y obligarlos a que se bajen y caminen a la acera con bastones, sillones de ruedas y andadores. ¿Cuánto es suficiente para que comencemos a levantar un sentido de civismo que cada uno de nosotros entienda que hay unos límites?

Yo escuchaba al compañero Eduardo Bhatia decir que los dueños de los “puntos” nos van a criticar; eso lo dijo él aquí. Y escuché a Eder decir que él sabe quiénes son los asesinos y quiénes son los dueños de los “puntos”. Bueno, pues denúncielos. Y si me critican los dueños de los “puntos”, a mí qué, yo no les tengo miedo; precisamente, los queremos atacar a todos y cada uno de ellos, porque queremos ponerle decencia a Puerto Rico. Así es que no comparto la preocupación del compañero Senador ni del otro tampoco.

Y precisamente, en cuanto a lo que hablábamos de la enmienda que presentó el distinguido compañero senador García Padilla sobre las universidades, hemos visto también una gran cantidad de incidentes. De hecho, un funcionario que fue candidato del Partido Popular tuvo un incidente con un hijo que tuvo un accidente en horas de la madrugada, un incidente muy triste y nos comunicamos con él para expresarle nuestro apoyo.

La pregunta es, ¿si comenzamos a establecer unos controles para que a la medianoche de ciertos días de la semana se suspenda el expendio de bebidas alcohólicas, alguien pierde algún derecho constitucional, alguien se siente privado de algo esencial en su vida en los fines de semana, hasta las dos (2:00) de la madrugada?

Yo he escuchado también –y me daba risa, con mucho respeto–, el compañero Antonio Fas Alzamora usó un refrán popular que yo lo he escuchado muchas veces, que es que el camino que lleva al infierno está pavimentado de buenas intenciones. Yo no conozco a nadie que con buenas intenciones ha llegado al infierno; el infierno está lleno de gente que precisamente tenían malas intenciones.

Así es que, yo le digo a ustedes, compañeros, miren, es suficiente hasta la medianoche. Si lo hubiese propuesto el Partido Popular, el Partido Independentista o cualquier otra persona, es lo correcto. No hay una necesidad de seguir tomando alcohol y vendiendo alcohol.

Y el impacto económico que pueda tener. Miren, en la República Dominicana esta medida está en vigor, y en los hoteles y en los establecimientos comerciales cierran, en todos sitios, a la medianoche y dan unas advertencias una hora o cuarenta y cinco (45) minutos antes para que los que están consumiendo alcohol pues sepan que dentro de un rato van a dejar de vender alcohol. Y sepan ustedes que la República Dominicana, cuando lo contrastamos con el Pueblo de Puerto Rico, ha mejorado en dos (2) renglones, en el turismo, y tuvo un crecimiento en la economía, precisamente, lo que no ha ocurrido aquí.

Y siempre habrá un argumento para justificar que la gente se siga dando el palo. Bueno, si usted quiere darse el palo -como decimos allá en el campo, ¿verdad?, y ahora le cojo prestada la frase al amigo Luis Daniel-, pues dése el palo en su casa y evite problemas en la calle.

Yo creo que tenemos que comenzar a establecer controles para que nos sintamos más seguros en las calles, para que haya un Puerto Rico donde la sana convivencia sea la orden del día y no estemos observando, prácticamente todas las semanas, un trágico accidente, un asalto, una masacre o un evento que envuelve, de alguna manera, o drogas o alcohol.

Y tienen razón los compañeros del Partido Popular cuando dicen que esta medida no va a resolver el problema del crimen, claro que no. Para resolver el problema del crimen podríamos presentar cientos de medidas. Lo que va a resolver el problema del crimen es la actitud, es el entendimiento, es comenzar a poner controles en todos y cada uno de nosotros, en nuestro entorno familiar, nuestros compañeros, para que cuando se legisle para evitar situaciones como las que todos los días vemos, pues no haya oposición y haya sugerencias, porque curiosamente noto que a veces hay gente que sencillamente se oponen por oponerse. Aquí, en otras medidas hemos adoptado enmiendas de compañeros y compañeras del Partido Popular que mejoran una medida y hemos llegado a extremos a pedir la reconsideración para que se incluya. Y cuando hay un buen proyecto de algún compañero de la Minoría, lo hemos aprobado también, varios, y hemos sido coautores con algunos compañeros.

Pero Puerto Rico no se merece el discurso de querer minimizar una iniciativa de nuestro Gobernador de que eso por sí solo no resuelve la criminalidad, porque eso atiende un asunto, un aspecto de la criminalidad, un aspecto de unas circunstancias que fomentan la criminalidad.

Recuerdo el caso de una ex legisladora que fue Vicepresidenta del Senado, su hijo, en un “pub”, secuestrado; posteriormente, asesinado.

Las circunstancias, los elementos, los factores que se crean para el asalto, para el accidente, para el asesinato, para la agresión, para la venta de drogas, eso es lo que este Proyecto de nuestro Gobernador atiende, un elemento.

Y yo creo que todos deberíamos votar a favor de esta medida; y yo espero que se apruebe de inmediato en la Cámara de Representantes; y las otras medidas que también están atendiéndose. Hay una medida que presentó el compañero García Padilla sobre un toque de queda. Ese Proyecto, por sí solo, no va a resolver la criminalidad, pero ayuda.

Y de la misma manera que –y ahora le tomo la frase de nuevo al distinguido compañero Senador-, que el camino que llega al infierno está pavimentado de buenas intenciones, toda marcha comienza con un primer paso, y yo creo que éste es un primer paso en la dirección correcta para atender un asunto que a todos nos afecta.

Yo estoy seguro que hay una gran cantidad de padres, de madres, de hermanos, de abuelos que se preocupan cuando no ha llegado todavía un hijo, un ser querido a su casa, ciertamente.

Y no puede ser, compañeros y compañeras, el consumo de alcohol la única actividad que, por ejemplo, las personas que trabajan -como decía el compañero “Tony” Fas- tengan para relajarse y para disfrutar. Tiene que haber otras actividades familiares de esparcimiento, que no sea darse un palo o una cerveza; las hay, claro que las hay. Y yo creo que todos debemos movernos en esa dirección.

Y yo cuando he tenido que discrepar del Gobernador, lo he hecho públicamente y privadamente; y cuando no he estado de acuerdo con él, lo he dicho. Pero en esto Luis Fortuño tiene razón, tiene toda la razón. Y este Proyecto vamos a sentir los efectos de inmediato.

Los que estábamos en la práctica privada hace algún tiempo -como era el caso mío en el Derecho Criminal, y estimo que aquí puede haber alguno que otro que también, o compañera, que ejercía la profesión en el área criminal- esperábamos siempre, sabíamos que en noviembre, después de Acción de Gracias y después de las festividades de nuevo año, los bloqueos, la cantidad de casos criminales, la cantidad de incidentes relacionadas con el alcohol, eso era una constante, ¿por qué? Porque somos a veces muy dados a eso. Y si comenzamos a controlarnos y comenzamos a pensar un poco más en los demás, que a meramente yo me quiero dar un palo a la una de la mañana o a las tres de la mañana, o no me basta hasta las dos de la mañana, yo creo que vamos a ser un Puerto Rico mejor.

Y yo por eso, compañeros y compañeras del Senado, creo prudente, en honor a la verdad, decir que esto no es un parcho, que esto no es una medida de última hora, esta medida el Gobernador la presentó en su Mensaje de 17 de agosto, y los compañeros de Mayoría y Minoría estábamos allí; y dijo por qué. Y me parece que es importante que lo aprobemos, para comenzar a poner la casa en orden y comenzar a reducir todas las circunstancias y todos los escenarios donde el crimen ataca, donde las circunstancias permiten el robo, el asesinato, el secuestro, la violación, la agresión, los accidentes de tránsito.

Esta medida está precisamente en esa sintonía, y creo que es lo correcto. Y estoy seguro que varios municipios, varios gobiernos municipales ya tienen disposiciones similares, como decía el distinguido compañero “Tony” Fas. Creo que en uno de los municipios es hasta las tres de la mañana (3:00 a.m.), en otros son más restrictivos. Esta Ley va a uniformar eso y los municipios podrán aprobar, mediante ordenanza o mediante código, restricciones mayores o prohibiciones adicionales, pero no van a poder ser más generosos, para que no ocurra lo que pasaba en los pueblos de la montaña -y qué pena que no está Eder aquí, porque a lo mejor el “jíbaro” de Orocovis se lo ha comentado-, que cuando había un código de orden público en Barranquitas se movían a otro pueblo a seguir consumiendo alcohol. Para que todos los pueblos, siendo uniforme, tengamos una sola norma para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas y podamos sentirnos mucho mejor.

Yo estoy seguro que los compañeros de la Minoría tienen muy buenas intenciones y deseos de atacar la criminalidad, no tengo la más mínima duda. No tengo duda tampoco que la experiencia legislativa del distinguido senador “Tony” Fas, por tantos años, es importante en toda la consideración de medidas; y sé lo que él plantea. Pero yo estoy convencido, como Fiscal que fui, como abogado de defensa que fui, que esta medida va a ayudar a mejorar la convivencia en las comunidades y va a limitar, y ojalá que pueda erradicar, pero por lo menos reducir sustancialmente,

los eventos y los escenarios tan penosos que observamos en la Avenida Universidad, donde un individuo borracho tirado en el medio de la acera, la policía interviene y entonces critican a la Policía de Puerto Rico porque trata de poner en vigor un Código de Orden Público que hay en el Municipio de San Juan ya vigente, que está en sintonía con esta medida.

Así que, compañeros y compañeras, mi petición a todos ustedes es que voten a favor de la medida para comenzar a dar la marcha en la ruta correcta.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, señor senador Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, para un receso.

SR. RIVERA SCHATZ: Receso.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una enmienda en Sala, y es en la página 3, línea 15, luego de “expendio...”

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero García Padilla, presumo que va a presentar una enmienda.

SR. GARCIA PADILLA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador.

SR. GARCIA PADILLA: Sí, señor Presidente, en la página 3, línea 15, luego de “venta,” elimina la letra “o” y luego de “expendio” añadir “o consumo”. Esa sería la enmienda en el texto decretativo.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Así que, si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Eso es en el texto decretativo?

SR. ARANGO VINENT: En el decretativo, exacto.

SR. PRESIDENTE: El señor Portavoz me ha pedido la aprobación de la medida.

SR. ARANGO VINENT: Exacto, estamos para la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1081, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una enmienda adicional en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: En la tercera línea, luego de “venta y/o expendio” añadir “y/o consumo”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se autorice el descargue y consideración del nombramiento de la licenciada Nancy Morales Cruz, como Fiscal Auxiliar II, que se encuentra bajo la jurisdicción de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, para autorizar el que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la renominación del nombramiento sometido por el Honorable Luis Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, de la licenciada Nancy J. Morales Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, el cual fue descargado de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la renominación del nombramiento sometido por el Honorable Luis Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, de la licenciada Nancy J. Morales Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, el cual fue descargado de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Nancy Morales Cruz, como Fiscal Auxiliar II del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Nancy Morales Cruz, como Fiscal Auxiliar II, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Nancy Morales Cruz, como Fiscal Auxiliar II.

Que se notifique inmediatamente al Gobernador de éste y todos los demás nombramientos, porque se dejó sin efecto la Regla 47.9.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya una Resolución de Felicitación de la senadora González Calderón, la Resolución del Senado 736.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se le dé lectura, señor Presidente.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 736, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, al líder comunitario Marcelino Monzón Santos, que será reconocido en una actividad que se celebra en su honor el 24 de octubre de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Marcelino Monzón Santos ha sido un líder que ha dedicado su vida a luchar por el bienestar de la comunidad de Sonadora del Municipio de Aguas Buenas. Nació en este Municipio el 26 de abril de 1931, y sus padres fueron Pedro Monzón Nieves y Eustaquia Santos. Desde muy joven aprendió a trabajar y cultivar la tierra como agricultor y jardinero. Su juventud la dedicó al Seminario Redentorista estudiando en los estados de Pennsylvania, New York y Connecticut. Posteriormente, sirvió como Hermano Religioso Redentorista en la casa Parroquial de Aguas Buenas, en la Parroquia de San Lorenzo, y en Casa Cristo Redentor de Aguas Buenas.

En su amada comunidad de Sonadora, ha puesto en marcha diversas actividades educativas dirigidas a los jóvenes y residentes. Por años, brindó catecismo a niños, niñas, jóvenes, y otros grupos de la Iglesia Católica en los barrios de Aguas Buenas. Además, son bien conocidas sus obras de teatro y la presentación de películas para el deleite de la Comunidad.

También, éste formó parte del destacado grupo de líderes comunitarios que se desarrollaron con la implantación del Programa de Educación a la Comunidad establecido por el gobierno a finales de la década de los cuarenta. Su profundo compromiso con el trabajo comunitario lo llevó a desempeñar varias posiciones en la Junta Comunitaria de Sonadora en Acción. Precisamente, los reclamos para que la Comunidad tuviera agua potable, energía eléctrica, correo y buenos caminos, fueron liderados por Marcelino.

Marcelino posee varias cualidades humanas que le distinguen: su buen humor, su verticalidad, su integridad, su rectitud, y su amor al trabajo. Con Carmen Luz Cosme (Lucy) procreó dos hijos: Jesús Manuel Monzón Cosme (1977) y José Luis Monzón Cosme (1978). Como padre, tuvo que asumir la crianza de sus hijos, ya que su esposa perdió sus facultades mentales. Veló por su educación, los instruyó en los caminos del Señor y los aconsejó. Marso, como es mayormente conocido, fue consejero, amigo y confidente de todo aquel que se le acercó a pedirle ayuda. Hoy día, a pesar de su condición médica, continúa siendo accesible, jocoso y espiritual. En definitiva, un ser humano muy especial.

El 24 de octubre de 2009, la Junta Comunitaria, Sonadora En Acción, Inc. de la Comunidad Especial de Sonadora, el Consejo de la Capilla Sagrado Corazón y la organización Encuentro Peregrino, Inc. reconocen la labor desinteresada de Marcelino. Su aportación ha sido fundamental en el desarrollo social, económico y cultural de la Comunidad de Sonadora, de Aguas Buenas por lo que este Senado le agradece su dedicación y servicio al pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, al líder comunitario Marcelino Monzón Santos, que será reconocido en una actividad que se celebra en su honor el 24 de octubre de 2009.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Marcelino Monzón Santos, por conducto de la senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 736, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, al líder comunitario Marcelino Monzón Santos, que será reconocido en una actividad que se celebra en su honor el 24 de octubre de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, señor Presidente. Para que se apruebe la Resolución del Senado 736.

SR. PRESIDENTE: ¿Setecientos?

SR. ARANGO VINENT: Siete tres seis (736).

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 736, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Que se haga constar que este Senador está abstenido en esta votación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de lectura de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Tercera Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 733

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el status de las gestiones por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la instalación de un semáforo en el Desvío 204 (Desvío Industrial del Municipio de Las Piedras) entre las urbanizaciones adyacentes y el centro comercial.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 734

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Colegio Nuestra Señora de La Providencia en la celebración de su cincuentenario, reconocer sus numerosos logros y contribuciones a la educación en Puerto Rico.”

R. del S. 735

Por la señora Arce Ferrer y el señor Rivera Schatz:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* por el empeño brindado año tras año en que el pueblo puertorriqueño recuerde la obra musical de nuestro gran compositor Aguadillano, celebrando la conmemoración ciento diecisiete (117) años de su natalicio, el 24 de octubre de 2007, en el Cementerio del Viejo San Juan, donde descansan sus restos mortales.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 734

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** al Colegio Nuestra Señora de La Providencia en la celebración de su cincuentenario^[7] **y por sus** ~~reconocer sus~~ numerosos logros y contribuciones a la educación en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio Nuestra Señora de La Providencia, localizado en el Barrio Altamesa de San Juan, Puerto Rico, celebra este año su cincuentenario. Desde su fundación en 1959, esta noble y prestigiosa institución educativa, conocida cariñosamente como “La Provi”, se ha dado de lleno a la tarea de enseñar y capacitar a varias generaciones de niños y jóvenes puertorriqueños en un ambiente de rigor educativo, disciplina individual y de grupo, excelencia académica y los más profundos valores cívicos y cristianos. Bajo cualquier criterio razonable, el Colegio ha cumplido admirablemente su misión y ha alcanzado sus objetivos, dotando a miles de sus egresados de las herramientas intelectuales, morales y espirituales necesarias para poder convertirse en mujeres y hombres de bien y contribuir al mejoramiento de nuestra sociedad.

El Colegio se fundó el 15 de septiembre de 1959, como una institución educativa para niñas exclusivamente y enseñando los grados de kindergarten, primero y segundo de escuela elemental únicamente. En 1967, se admitieron estudiantes varones al Colegio y se añadieron grados hasta el octavo grado, extendiendo los mismos hasta la Escuela Superior en 1970. Durante su proceso de crecimiento y desarrollo, el Colegio mantuvo siempre los más estrictos estándares académicos y los más altos niveles de excelencia, por lo cual no tuvo ningún problema en alcanzar repetidamente la debida certificación de las entidades acreditadoras correspondientes, tanto del Gobierno de Puerto Rico como de la Middle States Association of Colleges and Schools.

En su larga y honrosa trayectoria educativa, “La Provi” ha obtenido numerosos logros en el área académica, deportiva y extracurricular. En 1992, la estudiante Melissa Crespo Rohena obtuvo el 2do lugar en la Feria Científica Internacional celebrada en Estados Unidos. En 1998 la estudiante Diayani Mercado Morales obtuvo 2do lugar en la Feria Científica Regional. De 1981 a 1983, el Colegio se proclamó campeón en nueve (9) torneos invitacionales, obteniendo el campeonato en la División II de Volleyball Masculino en el 2008. Entre los ex alumnos destacados de “La Provi” se encuentran la Hon. Norma Burgos Andújar, Ex-Secretaria de Estado y Senadora por Acumulación, egresada de la clase de 1972, y la Ex-Mujer Ancla de Noti-Seis y Telereportera Gloria Soltero, egresada de la clase de 1981.

Desde que se fundó el Colegio, el mismo ha estado a cargo de la congregación religiosa de las Hermanas Mercedarias de la Caridad, orden que fue fundada por el Beato Juan Nepomuceno Segrí y Moreno quien nació en Granada, España, en 1831 y falleció en Málaga en 1905. Como era propio, una nutrida delegación de estudiantes y maestros del Colegio viajó a El Vaticano para la ceremonia de su beatificación por el Papa Juan Pablo II en el 2003.

A través de su trayectoria institucional de las últimas cinco décadas, “La Provi” ha dejado una profunda e indeleble huella en la sociedad puertorriqueña, no sólo por su presencia física y por los logros y contribuciones de sus egresados, sino además por su enorme impacto en las vidas de los miles de estudiantes, maestros, visitantes y demás personal docente y administrativo que ha pasado por sus facilidades y salones de clase. Indudable y afortunadamente, esta rica tradición de logros y valores positivos habrá de extenderse por muchos años más, para bendición y beneficio de sus estudiantes y de todo Puerto Rico.

Por su enorme y destacada contribución a la educación en Puerto Rico y por haber sido una pieza clave en la formación física, intelectual, moral y espiritual de miles de puertorriqueños que se han convertido en ciudadanos de bien y de provecho, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en extender la más sincera felicitación y reconocimiento al Colegio Nuestra Señora de La Providencia en la celebración de su cincuentenario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para expresar]~~ **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** al Colegio Nuestra Señora de La Providencia en la celebración de su cincuentenario y **por** ~~[reconocer]~~ sus numerosos logros y contribuciones a la educación en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, ~~[le]~~ será entregada a los directivos del Colegio Nuestra Señora de La Providencia.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 735

Por la señora Arce Ferrer y el señor Rivera Schatz:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* por el empeño brindado año tras año en que el pueblo puertorriqueño recuerde la **prolífica** obra musical de nuestro gran compositor **aguadillano**, [~~celebrando~~ **en**] la conmemoración ciento diecisiete (117) años de su natalicio, el 24 de octubre de 2007, en el Cementerio del Viejo San Juan, donde descansan sus restos mortales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Año tras año, desde su creación en el 1976, la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* se ha mantenido en su empeño de que el pueblo puertorriqueño recuerde la obra musical de nuestro gran compositor **aguadillano**, mejor conocido como “El Jibarito”. Obra musical que sigue vigente en escena a través de algunos de sus más de 100 temas que son interpretados por artistas de diferentes generaciones.

Una de las canciones que el [~~líder~~ **creador**] del Trío Borinquen compuso es “Perfume de Gardenias”, la cual fue éxito en México en voz de la Sonora Santanera, y que el **gran** intérprete Alejandro Fernández incluyó en uno de sus discos.

Rafael Hernández Marín, quien logró desafiar el paso del tiempo y las fronteras con su música, nació el 24 de octubre de 1896 en la ciudad de Aguadilla, en el seno de una familia humilde. Definió su vocación por la música desde pequeño. Su primer maestro fue José Ruellán Lequerica, quien le enseñó a tocar trombón, y más tarde aprendió a ejecutar el violín, la trompeta, el bajo y la guitarra.

En 1927, junto a Antonio Mesa y Salvador Ithier, formó el Trío Borinquen. En esa época realizaron frecuentes viajes a Puerto Rico, Cuba y República Dominicana, donde cambiaron su nombre por el Trío Quisqueya. Dos años después compuso en Nueva York una de las canciones que lo hizo famoso: “Lamento Borincano” que fue interpretada por Alfonso Ortiz Tirado y llegó a convertirse en el himno extraoficial de Puerto Rico.

Durante los pasados treinta y tres (33) años, la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* ha realizado innumerables obras filantrópicas, entre las cuales podemos mencionar la construcción de la Glorieta Rafael Hernández, en el Centro de Orientación y Servicio de la Playita en Ponce, y el primer Parque para Impedidos, en el Complejo Deportivo Roberto Clemente, entre otras.

Gracias a la construcción de este parque, hoy día las personas con impedimento[s] gozan de un fácil acceso a los edificios públicos y privados, calles y avenidas, ya que el mismo sirvió de promoción para dicha legislación. Este parque sirvió de modelo para una serie de construcciones similares en la República de Costa Rica. Como parte del fin ulterior de la Fundación, la misma promovió la denominación de la autopista de Aguadilla a Mayagüez como la Autopista Rafael Hernández.

La *Fundación Recordando a Rafael Hernández* es una organización sin fines de lucro que merece ser reconocida por su labor y compromiso con la historia musical de Puerto Rico y su labor filantrópica para con el pueblo puertorriqueño, a través de la obra y legado de Don Rafael Hernández Marín.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* por el empeño brindado año tras año en que el pueblo puertorriqueño recuerde la **prolífica** obra musical de nuestro gran compositor **aguadillano**, [celebrando]en la conmemoración ciento diecisiete (117) años de su natalicio, el 24 de octubre de 2007, en el Cementerio del Viejo San Juan, donde descansan sus restos mortales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Carmen Lockheimer, Presidenta de la *Fundación Recordando a Rafael Hernández*, y a la viuda del insigne compositor, Doña María Vda. De Hernández, quien es la Presidenta Honoraria de la Fundación, en los actos de conmemoración del natalicio del compositor, a celebrarse el 24 de octubre de 2007, en el Cementerio del Viejo San Juan.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 958

Por el señor Rivera Schatz:

“Para reconocer a SPC Pérez Michaelson, por motivo de su graduación al completar el “Basic Training” como parte del BCO 3rd Batallion 13th Infantry Regiment, el 15 de octubre de 2009.”

Moción Núm. 959

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al “Club de Leones del Municipio de Utuado de Puerto Rico”, por parte del Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Leonismo del 11 al 17 de octubre de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se ha radicado un segundo Anejo B del Orden de los Asuntos en donde hay una Resolución del Senado, la 734, de la autoría del Presidente del Senado, es para unir al Cuerpo y es en reconocimiento al Colegio Nuestra Señora de la Providencia, por la celebración de su cincuenta aniversario. Señor Presidente, para que se una al Cuerpo completo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas Mociones radicadas en Secretaría, la 958 y 959, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 323, 1081; Proyectos de la Cámara 874, 1008, 1034; Resoluciones del Senado 394, 511, 542, 550, 557; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 509, 530, 531; Resoluciones del Senado 696, 736; y la concurrencia del Proyecto del Senado 544; ambos Anejos B del Orden de los Asuntos (R. del S. 725, 731, 734 y 735). Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

SR. ARANGO VINENT: Para que el senador Dalmau sea el primero en votar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Es que quería corregir una de mis votaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ORTIZ ORTIZ: El Proyecto de la Cámara 1034, para hacer constar que estoy en contra de ese Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar así.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Para corregir el voto, abstenido en la Resolución del Senado 736.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 323

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 8, y añadir un nuevo Artículo 15 a la Ley Núm. 98 de 10 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Créditos Contributivos por Inversión en Infraestructura de Vivienda”, a fin de agilizar la concesión de los créditos contributivos; aumentar la cantidad del crédito para los proyectos de viviendas pertenecientes al peticionario; disponer que solamente podrán beneficiarse del crédito los proyectos de vivienda verde; establecer un tope de crédito por unidad de vivienda de veinte mil (20,000) dólares; aumentar a cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) el tope máximo de créditos por año fiscal; requerir al Departamento de la Vivienda un informe anual que detalle la cuantía de los créditos concedidos; y para otros fines relacionados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 544

P. del S. 1081

“Para enmendar la Sección 4112 del Subtítulo D, Capítulo V de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la venta y/o expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales dedicados a dicho comercio, se prohibirá de lunes a viernes de 12:00 a.m. hasta las 6:00 a.m. y los sábados y domingos de 2:00 a.m. hasta las 6:00 a.m.; atemperar sus

disposiciones a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 2.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para establecer que en lo que a las bebidas alcohólicas respecta, los Códigos de Orden Público que adopten los municipios, deben atemperarse a lo dispuesto en esta Ley.”

R. del S. 394

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que realicen una abarcadora investigación en torno al estatus en que se encuentra el desarrollo de un proyecto ecoturístico por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el Lago Toa Vaca del Municipio de Villalba.”

R. del S. 511

“Para solicitar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre la viabilidad y posibilidad de designar una parte, o la totalidad de los terrenos de la antigua Base Militar “Roosevelt Roads” en Ceiba, para el desarrollo de la industria cinematográfica de Puerto Rico.”

R. del S. 542

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa, y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico y de agricultura, que sirva como polo para el desarrollo económico de la Región Este.”

R. del S. 550

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno al mercado de servicios funerales y el alcance de los contratos de compraventa de panteones, lotes y nichos en los cementerios de Puerto Rico y los servicios relacionados; y recomendar cualesquiera medidas legislativas, sean necesarias o convenientes, de conformidad con los hallazgos de dicha investigación.”

R. del S. 557

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para determinar la situación de la pobreza infantil en todo Puerto Rico y los datos provistos en el “Kids Count Data Book” referente al perfil de la niñez puertorriqueña.”

R. del S. 696

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado, a realizar una investigación abarcadora del plan médico “Medicare y Mucho Más” (MMM) con relación a alegadas prácticas de dicho plan de limitar el acceso de sus miembros a los servicios de salud médicamente necesarios; la alegada falta de pago y/o dilación en el pago de dicho plan médico a sus proveedores de servicios de salud; las alegadas reclamaciones mal adjudicadas o adjudicaciones arbitrarias; la alegada práctica ilegal de la medicina ; y las alegadas prácticas monopolísticas.”

R. del S. 725

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Movimiento Cooperativista, en especial a los participantes del Conversatorio sobre el Cooperativismo, con motivo de la celebración de “Octubre, Mes del Cooperativismo”.”

R. del S. 731

“Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Escuela Acreditada de la Comunidad La Fermina, del Distrito Escolar de Las Piedras, por ser nominada a recibir el Premio Sapientae 2009, de la Organización de Las Américas a la Excelencia Educativa (ODAE por sus siglas), en el Primer Encuentro de Docentes Iberoamericanos, a efectuarse del 18 al 20 de noviembre en Buenos Aires, Argentina.”

R. del S. 734

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Colegio Nuestra Señora de La Providencia en la celebración de su cincuentenario y por sus numerosos logros y contribuciones a la educación en Puerto Rico.”

R. del S. 735

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la *Fundación Recordando a Rafael Hernández* por el empeño brindado año tras año en que el pueblo puertorriqueño recuerde la prolífica obra musical de nuestro gran compositor aguadillano, en la conmemoración ciento diecisiete (117) años de su natalicio, el 24 de octubre de 2007, en el Cementerio del Viejo San Juan, donde descansan sus restos mortales.”

R. del S. 736

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al líder comunitario Marcelino Monzón Santos, que será reconocido en una actividad que se celebra en su honor el 24 de octubre de 2009.”

P. de la C. 874

“Para enmendar el Artículo 81 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de hacer obligatoria la pena agravada en los casos de reincidencia agravada; y para otros fines.”

P. de la C. 1008

“Para añadir un nuevo inciso (u) al Artículo 2.004; adicionar un nuevo inciso (n) al Artículo 10.002; y para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar como establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en estructuras municipales; eximir del requisito de subasta pública y subasta administrativa toda compra que se realice para las franquicias de los municipios; y para adicionar la definición de empleado de empresas municipales, disponiéndose que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente.”

P. de la C. 1034

“Para enmendar el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incorporar los elementos de lesiones a la dignidad humana y salud mental de los aspirantes a fraternidades, sororidades u organizaciones; definir el tipo de conducta que constituye tal lesión; y clasificar dicha conducta como delito menos grave.”

R. C. de la C. 509

“Para enmendar el inciso (c) del Apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 530

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Apartado 2, inciso d, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. de la C. 531

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 137 de 11 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 394, 511, 542, 550, 557, 725, 731, 734, 735; el Proyecto de la Cámara 874; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 509, 530, 531; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 544, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 696, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Alejandro García Padilla.

Total..... 1

La Resolución del Senado 736, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández

Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 323, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Sila María González Calderón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1034, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Eder E. Ortiz Ortiz y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1081, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1008, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lormna J. Soto Villanueva y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Melinda K. Romero Donnelly.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse también a la senadora Evelyn Vázquez y al senador Carlos Javier Torres, que se tuvieron que ausentar de una parte de la sesión.

SR. PRESIDENTE: Que se excusen.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, también para que recuerden que este jueves la Comisión de Salud va a estar auspiciando una vacunación para todos los miembros del Senado de Puerto Rico y para empleados, Senadores, Senadoras.

SR. PRESIDENTE: La familia extendida.

SR. ARANGO VINENT: Va a ser de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a una de la tarde (1:00), totalmente gratis. Así que están todos invitados. Y es para que se lo digan a todos.

Señor Presidente, para que se una a este servidor como autor en el Proyecto del Senado 1237.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos hasta el próximo jueves, 22 de octubre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 22 de octubre de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy lunes, 19 de octubre de 2009, las cinco y treinta y uno de la tarde (5:31 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
19 DE OCTUBRE DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. José H. Banuchi Hernández.....	10493 – 10497
Nombramiento de la Sra. Hilda Blanch Miranda	10497 – 10501
P. del S. 323	10501 – 10507
P. de la C. 874.....	10507 – 10508
P. de la C. 1034.....	10508 – 10512
P. de la C. 1008.....	10512 – 10517
P. de la C. 1226.....	10517
R. C. de la C. 509.....	10517 – 10518
R. C. de la C. 530.....	10518
R. C. de la C. 531.....	10518
R. del S. 394.....	10518 – 10519
R. del S. 511.....	10519
R. del S. 542.....	10519 - 10520
R. del S. 550.....	10520
R. del S. 557.....	10520 – 10521
R. del S. 696.....	10522 – 10523
Nombramiento del Lcdo. Roberto Feliberti Cintrón	10541 – 10544
Nombramiento de la Lcda. Carmen J. Rivera Marrero.....	10545 – 10548
P. del S. 1081	10548 – 10568
Nombramiento de la Lcda. Nancy J. Morales Cruz.....	10568
P. del S. 736.....	10570